

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Anexo	Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco		
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vitrina N°	N° de Página	N°					Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
1	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N3	N3062 - #3A	19	Gestión y cotización de códigos Fasecolda: Definición y alcance LA ASEGURADORA OFERENTE deberá describir brevemente el modelo comercial y operativo para la administración de códigos Fasecolda homologados, incluyendo procesos específicos para operaciones de Leasing y/o Crédito cuando el Banco no cuente con factura original. Código alterno y ANS Si no existe un código Fasecolda aplicable, LA ASEGURADORA OFERENTE deberá indicar, en el ANS definido, el código alterno con el cual deben cotizarse las operaciones. Esta indicación será obligatoria y debe comunicarse conforme al ANS de 1 (una) hora. Capacidades operativas y sistémicas. LA ASEGURADORA OFERENTE deberá demostrar que dispone de procesos, sistemas y/o mecanismos alternos (incluyendo fuentes documentales, bases de datos y reglas de negocio) que permitan: a) Obtener la información necesaria para cotizar sin factura original. b) Cotizar de forma adecuada y precisa el 100% de los riesgos solicitados por el BANCO. c) Parametrizar en sus sistemas los códigos Fasecolda homologados sin restricciones. Actualización y disponibilidad de códigos LA ASEGURADORA OFERENTE deberá actualizar diariamente en sus plataformas los códigos Fasecolda nuevos o modificados, para garantizar disponibilidad inmediata de propuestas de cotización sin depender de actualizaciones a solicitud del intermediario. Documentación final Las cotizaciones efectuadas con códigos homologados estarán sujetos a la validación con la documentación final que entregue el Banco. Cualquier ajuste o reclasificación posterior deberá documentarse y notificarse dentro del ANS de 1 (una) hora. Incumplimiento El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriores podrá ser considerado incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones previstas en los términos de la invitación.	Solicitamos a la entidad ampliar el tiempo de atención de este proceso a 4 horas.	No se acepta, se mantiene la condición solicitada.	
2	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N3	N3062 - #3A	22	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá especificar el modelo operativo, procedimientos, políticas, indicadores de gestión, esquemas de control de todo el proceso integral de seguros desde la inclusión, exclusión hasta el proceso de conciliación, facturación y pago de primas, especificando su interacción en este modelo con el Intermediario de Seguros, así mismo la estructura operativa y técnica (recurso humano y plataforma tecnológica) que pondrá a disposición del Banco para el manejo y administración de los procesos integrales de las pólizas objeto de invitación.	Por favor indicar si se requieren personal In-house en cada oficina, de ser así indicar el # de las oficinas en que se requieren. Aclarar si se requiere un gerente operativo de la cuenta o gerente general de la cuenta.	El Banco no requiere personal In-House en ninguna oficina. LA ASEGURADORA OFERENTE deberá garantizar la operación integral mediante un modelo 100% tecnológico, alineado con los procesos definidos por el corredor de seguros del Banco.	
3	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N3	N3062 - #3A	31	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá describir y definir de manera detallada el modelo operativo y políticas de modificación de LA ASEGURADORA OFERENTE . Esto incluye proporcionar información sobre los procesos y procedimientos que se seguirán para realizar modificaciones en los productos y servicios ofrecidos por LA ASEGURADORA OFERENTE. LA ASEGURADORA OFERENTE deberá especificar si su software permite cualquier tipo de modificación y, en caso afirmativo, describir el modelo operativo para la gestión y administración de estas modificaciones. Además, LA ASEGURADORA OFERENTE deberá describir cómo manejará los cambios de condiciones pactadas por el cliente en invitaciones anteriores, asegurando que se cumplan los compromisos adquiridos con los clientes anteriores. Así mismo, se deberá definir el manejo de modificaciones con retroactividad mayor a 30 días. LA ASEGURADORA OFERENTE deberá establecer los criterios y procesos que se seguirán para evaluar y gestionar estas modificaciones, asegurando que se realicen de manera adecuada y transparente.	Revisar retroactividad con área técnica, retroactividad actual 25 días para modificaciones desde sucursal.	No se acepta, se mantiene la condición solicitada.	

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración					Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco			
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vireta N°	N° de Página				Anexo		
										N°	Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
4	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N3	N3062 - #3A	35	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá definir la estructura operativa y técnica (recurso humano y plataforma tecnológica) que pondrá a disposición del Banco para el manejo y administración de los procesos integrales de las pólizas objeto de invitación. Dentro de su propuesta deberá especificar qué recursos tendrá dedicación total y permanente para la cuenta, y los que tendrán dedicación parcial.	¿Cuáles son los mecanismos de integración actualmente disponibles para los procesos de cotización, emisión y administración de pólizas del ramo de Automóviles (livianos, pesados y motos)? ¿Cuáles son los mecanismos de integración actualmente disponibles para el ramo de Transporte de Mercancías? ¿Existen limitaciones, dependencias o desarrollos requeridos para soportar los esquemas de integración que demande el Banco (REST API, SOAP, SFTP, intercambio de archivos u otros)?	Todo el proceso de integración tecnológica se definirá una vez LAS ASEGURADORAS OFERENTES resulten adjudicadas y se realizará en conjunto con el Corredor de Seguros del Banco.
5	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N3	N3062 - #3A	36	LA ASEGURADORA OFERENTE debe garantizar la oportuna atención de la siguiente forma: 1. Para operaciones y temas administrativos : días hábiles lunes a viernes en horario de 8:00 am a 6:00 pm. 2. También deberá garantizar la atención los días sábados de 8:00 am a 1:00 pm. 3. Cierre de mes : Otorgar horario extendido de acuerdo a planeación con el banco. Atención de línea de asistencia : 24 horas los 7 días de la semana	Revisar horarios de atención de personal dedicado. Horario actual: L-V 8 am a 5pm. Sábados no laborales.	No se acepta, se mantiene la condición solicitada.
6	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N3	N3062 - #3A	37	LA ASEGURADORA OFERENTE acepta que el Banco no aceptará errores y/o omisiones operativas que afecten al cliente y que sean generadas desde la compañía. En casos de inclusiones retroactivas en los que se deban cobrar varias primas al cliente y la solicitud provenga de LA ASEGURADORA OFERENTE por una omisión operativa, no podrá modificar la fecha de inicio de vigencia y las primas a cobrar a retroactividad al cliente y deberá ser asumidas por la compañía. Es responsabilidad de LA ASEGURADORA OFERENTE garantizar que los errores y/o omisiones operativas no afecten negativamente al cliente del Banco, ya que esto podría ocasionar reportes negativos a las centrales de riesgo. Esto se compromete a implementar los controles y procedimientos necesarios para evitar este tipo de situaciones y a asumir cualquier costo adicional que pueda surgir como resultado de dichos errores y/o omisiones operativas.	Agradecemos aclarar el % de cumplimiento y error operativo aceptado para la cuenta. Allianz actualmente cuenta con un margen de error del 1% en todos sus procesos operativos en relación a la cantidad de solicitudes radicadas.	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá garantizar el 100% del proceso, minimizando cualquier error y/u omisión que pueda afectar al Banco o al cliente. Cualquier error y/u omisión no atribuible al Banco deberá ser atendido y solucionado directamente por la aseguradora, sin generar afectación económica al cliente ni al Banco.
7	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N3	N3062 - #3A	39	Las exclusiones de póliza que se encuentren en el colectivo y que se requiera por parte de LA ASEGURADORA OFERENTE, incluyendo excluir por cambio de intermediario y/o por solicitud del Asegurado, la información deberá ser reportada de forma consolidada única y exclusivamente los días viernes a las 8:00 am con la siguiente información en Excel: - Consolidar las exclusiones por este concepto de manera semanal en un archivo de Excel con los siguientes campos (placa, fecha de exclusión, nombre, numero de cedula, numero de crédito) - La Gerencia de Operaciones responderá estos casos el siguiente día hábil NOTA : Por otra parte el Banco requiere que el endoso de póliza sea remitido al Banco máximo al día siguiente de ellos dar la aprobación de exclusión	Agradecemos indicar el canal para reportar los casos de anulaciones y de aprobación del Banco	Todo el proceso de anulaciones es controlado y gestionado por el Banco a través de su corredor de seguros; por lo tanto, al momento de la adjudicación, el proceso de exclusiones deberá ser implementado en conjunto con el corredor de seguros del Banco y LAS ASEGURADORAS OFERENTES SELECCIONADAS.
8	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N3	N3062 - #3A	39	Las exclusiones de póliza que se encuentren en el colectivo y que se requiera por parte de LA ASEGURADORA OFERENTE, incluyendo excluir por cambio de intermediario y/o por solicitud del Asegurado, la información deberá ser reportada de forma consolidada única y exclusivamente los días viernes a las 8:00 am con la siguiente información en Excel: - Consolidar las exclusiones por este concepto de manera semanal en un archivo de Excel con los siguientes campos (placa, fecha de exclusión, nombre, numero de cedula, numero de crédito) - La Gerencia de Operaciones responderá estos casos el siguiente día hábil NOTA : Por otra parte el Banco requiere que el endoso de póliza sea remitido al Banco máximo al día siguiente de ellos dar la aprobación de exclusión	Agradecemos indicar el canal para reportar los casos de anulaciones y de aprobación del Banco	La presente solicitud tiene relación con la consulta N° 7; por lo tanto, se solicita a LA ASEGURADORA OFERENTE remitirse a la respuesta dada en dicho numeral.
9	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N3	N3062 - #3A	44	Las exclusiones que el Banco requiera de forma puntual de alguna de las garantías / vehículo debe ser atendido por LA ASEGURADORA OFERENTE en un plazo no mayor a una (1) hora	Por favor indicar promedio de solicitudes diarias/ mensuales de exclusiones, adicional aclarar el medio de envío de solicitudes (SFT ó correo electrónico)	Este proceso corresponde a casos puntuales y específicos, se tramita a través de correo electrónico con gestión exclusiva del corredor de seguros del Banco, y el volumen aproximado es de 5 casos al día.
10	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N3	N3062 - #3A	45	Para el proceso de reporte de exclusión generado por el Banco, la fecha de exclusión o retroactividad de los riesgos será de 90 días para la línea de crédito y de 180 días para la Línea de Leasing.	Solicitamos a la entidad considerar un plazo de 60 días tanto para la línea de crédito como para leasing.	No se acepta, se mantiene la condición solicitada.

Nº de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración							Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco	
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vineña Nº	Nº de Página	Anexo					
							Nº	Nombre de la Pestaña				Fila de Ubicación
11	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N3	N3062 - #3A	49	El Banco podrá generar reporte de exclusiones a retroactividad para todos los negocios contratados hasta con 180 días de retroactividad, para los eventos donde se reporte Exclusión por Endoso se generara exclusión desde la fecha de inicio de vigencia; para todos los casos se debe generar reintegro del 100% de las primas al Banco. La retroactividad se contará a partir del mes anterior al reporte del Banco, Ejemplo, si el BANCO reporta en el mes de Mayo, los 180 días se contarán a partir del me de Abril	Solicitamos a la entidad considerar un plazo de retroactividad para este ítem de 90 días.	No se acepta, se mantiene la condición solicitada.	
12	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N3	N3062 - #3B	17	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá presentar y describir ampliamente el modelo operativo y funcional para la administración y gestión del 100% de las cotizaciones y recotizaciones del programa de Plan Endoso y Plan Masivo que se realicen antes de la emisión definitiva de la póliza. En particular, LA ASEGURADORA OFERENTE deberá proporcionar información detallada sobre el tiempo estándar promedio que se toma para realizar una cotización, incluyendo los pasos involucrados y los plazos esperados. Además, deberá demostrar que cuenta con un modelo definido y estructurado mediante el cual las cotizaciones y/o recotizaciones se realizan a través de un BOT, garantizando que este proceso se ejecute bajo un Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) de un (1) día hábil. Así mismo, se deberá indicar si LA ASEGURADORA OFERENTE dispone de un módulo específico para efectuar cotizaciones masivas con más de tres mil (3,000) registros, y cómo se lleva a cabo este proceso de manera eficiente y efectiva. LA ASEGURADORA OFERENTE deberá describir si cuenta con una opción para la administración de las cotizaciones, que incluya la generación de informes de gestión donde se identifiquen los negocios cotizados versus los negocios en firme (generación de póliza). Esta opción debe permitir una visión clara y precisa del estado de las cotizaciones y su conversión en pólizas emitidas. LA ASEGURADORA OFERENTE se compromete a cumplir con los estándares de tiempo establecidos para la realización de cotizaciones, así como a proporcionar una plataforma o sistema que permita la administración eficiente de las cotizaciones y la generación de informes de gestión pertinentes. En caso de que se detecten demoras o incumplimientos en la administración y gestión de las cotizaciones, LA ASEGURADORA OFERENTE se compromete a tomar las medidas correctivas necesarias de manera inmediata y a implementar acciones preventivas para evitar que se repitan en el futuro.	Solicitamos a la entidad considerar la opción de poder trabajar estas solicitudes a través de la aseguradora. Asimismo, agradecemos confirmar si es posible considerar la opción de implementar el bot después del primer año de vigencia. Agradecemos profundizar y detallar en qué eventos o momentos el banco requerirá cotizar bajo este modelo masivo.	No se acepta, se mantiene la condición solicitada.	
13	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N3	N3062 - #3B	18	Modelo CEXPER a trave de BOT Entrega y Funcionalidad del BOT para Consultas CEXPER: LA ASEGURADORA OFERENTE deberá entregar, a través del intermediario de seguros del Banco, un BOT para la generación de consultas CEXPER. Este BOT deberá ser 100% funcional y estar permanentemente disponible para el equipo de Banca Seguros, para la Gerencia de Operaciones del Banco y el Intermediario de Seguros del Banco. El BOT deberá permitir la consulta de CEXPER tanto por número de placa como por número de cédula. Sustentación y Pruebas de Funcionalidad: LA ASEGURADORA OFERENTE deberá sustentar ante el Banco la funcionalidad del BOT mediante la presentación de pruebas exhaustivas, incluyendo pero no limitadas a: pruebas de aceptación por el usuario (UAT) y evidencia documentada de resultados exitosos. Esta sustentación deberá garantizar la operatividad y confiabilidad del BOT en condiciones reales de uso. Documentación y Capacitación: LA ASEGURADORA OFERENTE entregará al Banco	Solicitud a la entidad considerar que el proceso se pueda manejar a través de la aseguradora y, asimismo, en caso de adjudicación, poder conciliar entre las dos partes los campos a devolver. Esto, teniendo en cuenta que pueden existir campos no disponibles en Cexper.	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá garantizar dentro de su sistema un Bot de consulta CEXPER con respuesta máxima de 1 hora, independientemente del volumen de solicitudes remitidas. Los campos a devolver por el Bot serán únicamente los definidos en el pliego, por lo cual no habrá lugar a conciliar nuevos campos.	

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco		
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vileta N°	N° de Página	Anexo					
							N°				Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
								la siguiente documentación: • Documentación técnica completa del BOT. • Manual de usuario dirigido a Banca Seguros, Gerencia de Operaciones y Intermediario de Seguros del BANCO. • Manual de operación para el equipo técnico del Banco. • Plan de capacitación detallado para los usuarios y administradores del BOT, que deberá ser ejecutado antes de la puesta en producción. • Soporte, Mantenimiento y Niveles de Servicio (SLA) LA ASEGURADORA OFERENTE garantizará soporte técnico y mantenimiento continuo del BOT, estableciendo niveles mínimos de servicio (SLA) que incluyan: • Tiempo máximo de respuesta a incidentes: 1 hora hábiles. • Tiempo máximo de resolución de fallas críticas: 2 horas. • Obligación de realizar actualizaciones y mejoras necesarias para mantener la funcionalidad y seguridad del BOT durante toda la vigencia del contrato. LA ASEGURADORA OFERENTE deberá contar con la capacidad técnica y humana para realizar modificaciones inmediatas al software, incluyendo la creación de nuevos campos y modificaciones en las estructuras para la administración y gestión de asegurados. Estas modificaciones deberán ser implementadas en un plazo máximo de 2 días hábiles desde la solicitud formal del Banco. Seguridad, Privacidad y Confidencialidad: LA ASEGURADORA OFERENTE se compromete a cumplir con los más altos estándares de seguridad, privacidad y confidencialidad de la información manejada por el BOT, garantizando la protección de datos personales conforme a la legislación vigente y las políticas internas del Banco. Los campos mínimos que debe contener la respuesta CEXPER son • PLACA • BENEFICIARIO • NOMBRE_COMPAÑIA • INICIO_VIGENCIA • FIN_VIGENCIA • VIGENTE • Fosecolda • Motor • Chasis • Marca • Línea • Modelo • AñosSinSiniestro • Doc_Asegurado (*) LA ASEGURADORA OFERENTE deberá garantizar para Autos Crédito y Autos Leasing que el "Descuento Técnico" aplicado internamente en sistemas directos respecto al beneficio técnico cexper del cliente sobre la cotización inicial que se autogestione por la fuerza comercial del Banco y/o gestores del intermediario de seguros sea visible el % específico que cuenta el cliente, tanto cuando la cotización se genere vía Web Service (API) como cuando se genere por sus aplicativos o plataformas web.				
14	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N3	N3062 - #38	18	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá entregar, a través del intermediario de seguros del Banco, un BOT para la generación de consultas CEXPER. Este BOT deberá ser 100% funcional y estar permanentemente disponible para el equipo de Banca Seguros, para la Gerencia de Operaciones del Banco y el Intermediario de Seguros del Banco. El BOT deberá permitir la consulta de CEXPER tanto por número de placa como por número de cédula.	Agradecemos confirmar si este requerimiento puede ser atendido mediante la exposición de un servicio de consulta a través de Web Service/API	No se acepta, se mantiene la condición solicitada.	
15	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N3	N3062 - #38	23	Adicionalmente, LA ASEGURADORA OFERENTE se compromete a contar con personal interno idóneo y debidamente capacitado para brindar atención manual a todas las solicitudes remitidas por el Banco, ya sea de forma directa o a través del Intermediario de Seguros. Este personal deberá garantizar un ANS máximo de una (1) hora para la atención completa y efectiva del 100% de dichas solicitudes, asegurando así la continuidad del servicio y la satisfacción del Banco ante cualquier eventualidad tecnológica.	Cuando se menciona "Este personal deberá garantizar un ANS máximo de una (1) hora para la atención completa y efectiva", ¿se refiere al tiempo de respuesta de la recepción de la atención del caso o a la solución del caso? Si la referencia es hacia la solución del caso, se debe tener en cuenta la complejidad de cada caso para establecer el tiempo de solución.	Cada caso remitido a la aseguradora deberá contar con un tiempo de respuesta máximo de una (1) hora. En consecuencia, LA ASEGURADORA OFERENTE deberá garantizar el 100% de los procesos para asegurar una respuesta efectiva en una hora o menos.	

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración					Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco			
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vileta N°	N° de Página				Anexo		
										N°	Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
16	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N3	N3062 - #38	24	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá garantizar que su software permita la cotización y emisión en bloque para los programas de Plan Masivas, Plan Endoso y/o cualquier póliza parametrizada para el Banco, asegurando la operatividad continua de un BOT automatizado disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana (7/24). Dicho BOT deberá estar parametrizado para gestionar el 100% de las carátulas matrices definidas conjuntamente con el Banco. Adicionalmente, LA ASEGURADORA OFERENTE deberá demostrar que el BOT cuenta con la capacidad técnica y operativa para atender el 100% de las solicitudes remitidas por el Banco, garantizando la respuesta y procesamiento de dichas solicitudes en un plazo máximo de un (1) día hábil.	Agradecemos confirmar si el requisito de disponibilidad continua 24 horas al día, 7 días a la semana (7x24) para los procesos de cotización y emisión aplica a todos los ramos objeto de la presente licitación (Automóviles, Vehículos Livianos, Vehículos Pesados, Motos y Transporte de Mercancías), o si dicho requerimiento aplica únicamente a determinados productos o programas específicos definidos por el Banco. Agradecemos confirmar si este requerimiento puede ser atendido mediante la exposición de un servicio de consulta a través de Web Service/API	Aplica para todos los ramos objeto de la Invitación. El proceso de cotización deberá estar definido mediante Web Service y estructurado en las mesas de implementación con el corredor de seguros del Banco. No obstante, LAS ASEGURADORAS OFERENTES SELECCIONADAS deberán presentar y dejar definido todo el esquema de Web Service a más tardar el 20 de noviembre de 2026.	
17	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N3	N3062 - #38	27	LA ASEGURADORA OFERENTE se compromete a garantizar el almacenamiento seguro y la recuperación efectiva de todas las cotizaciones generadas, con el fin de permitir el cálculo preciso del porcentaje de pólizas emitidas versus cotizadas. Esta obligación incluye el control riguroso de las cotizaciones originadas tanto a través de sus sistemas internos como mediante el Web Service de cotización. Adicionalmente, LA ASEGURADORA OFERENTE deberá remitir al Banco un reporte mensual consolidado que incluya el 100% de las cotizaciones generadas por ambos canales (sistemas propios y Web Service). En todo momento, el Banco tendrá el derecho de solicitar a LA ASEGURADORA OFERENTE evidencia documental y técnica que demuestre y sustente que las condiciones y procedimientos establecidos en los pliegos se están cumpliendo efectivamente al interior de LA ASEGURADORA OFERENTE.	Solicitamos a la entidad nos confirme los campos requeridos para este reporte y el plazo máximo retroactivo respecto del cual requiere acceder a la información.	Los campos mínimos requeridos son: FECHA, NUMERO COTIZACION, ASESOR, NOMBRE ASESOR, NOMBRE Y APELLIDO, FECHA DE NACIMIENTO, TIPO DE IDENTIFICACION, GENERO, IDENTIFICACION, CORREO ELECTRONICO, TELEFONO, CODIGO INTERNO, CODIGO ASEGURADORA, ASEGURADORA, PLACA, TIPO DE SERVICIO, FASECOLD, VEHICULO, MARCA, MODELO, REFERENCIA, VALOR COMERCIAL, VALOR ACCESORIOS, CARRO CERO KILOMETROS, CIUDAD, NOMBRE CIUDAD, RCE, PRECIO ANUAL, PRECIO MENSUAL, LINEA DE NEGOCIO, BLINDAJE, NEGOCIO Y ORIGEN. El plazo máximo retroactivo será definido por el Banco en la etapa de implementación en conjunto con el corredor de seguros del Banco	
18	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N3	N3062 - #38	32	En caso de incumplimiento en el envío total de la información, LA ASEGURADORA OFERENTE asumirá las penalidades que el Banco de Occidente determine, sin perjuicio de la obligación inmediata de asumir la prima correspondiente a la información no reportada oportunamente.	Solicitamos a la entidad ampliar la información sobre cómo aplicaría la penalidad indicada e ilustramos con ejemplos reales.	La penalidad aplica cuando LA ASEGURADORA OFERENTE no realiza oportunamente el reporte diario de los riesgos incluidos y posteriormente genera reportes retroactivos. En esos casos deberá asumir las primas no pagadas desde la fecha de emisión de la póliza hasta la fecha del reporte, sin trasladar al cliente del Banco los errores u omisiones derivados de la falta de reporte oportuno al corredor de seguros del Banco.	
19	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N3	N3062 - #38	35	LA ASEGURADORA OFERENTE se compromete a garantizar que, para todos los eventos que requieran la creación de un nuevo código FASECOLD, dicho código será parametrizado en un plazo máximo de veinte (20) minutos, contados a partir de la solicitud formal. En particular, para las operaciones de Leasing, incluyendo aquellos que correspondan a Importaciones donde el código FASECOLD aún no esté definido, LA ASEGURADORA OFERENTE deberá presentar un modelo operativo y comercial robusto que asegure la capacidad de cotizar e incluir el cien por ciento (100%) de los riesgos asociados en el colectivo del ramo de autos, sin excepción alguna. Adicionalmente, LA ASEGURADORA OFERENTE garantizará el cumplimiento de un Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) que asegure la parametrización y cotización de estos riesgos en un tiempo máximo de veinte (20) minutos, asegurando así la agilidad y eficiencia en la gestión de riesgos para el Banco.	Solicitamos a la entidad modificar esta cláusula puesto que la creación de código es un proceso externo que no tiene participación única de la aseguradora y esta supeditado a los tiempos de Fasecolda.	No se acepta, se mantiene la condición solicitada.	
20	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N3	N3062 - #38	39	LA ASEGURADORA OFERENTE se compromete a participar con un rubro anual de treinta y tres millones de pesos (\$33.000.000) que serán puestos a disposición del Banco para el desarrollo de herramientas tecnológicas destinadas a mejorar la operación interna de la Gerencia de Operaciones. En cada vigencia del contrato, LA ASEGURADORA OFERENTE deberá girar directamente al Banco el monto indicado, destinado exclusivamente para dichos desarrollos.	Solicitamos a la entidad confirmarnos si la administración de estos fondos se hará en conjunto con la compañía oferente.	Efectivamente, una vez adjudicada la Invitación, en conjunto con el corredor de seguros del Banco y el Banco se definirá el manejo y traslado de este rubro a las cuentas del Banco.	

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración					Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco			
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vñeta N°	N° de Página				Anexo		
										N°	Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
21	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N3	N3062 - #38	48	LA ASEGURADORA OFERENTE se compromete a garantizar que el 100% de las primas correspondientes a los contratos adjudicados no se les generará cobro a prorrata. Esta cláusula tiene como objetivo asegurar que las primas sean calculadas y cobradas de manera proporcional al período de cobertura efectiva del contrato, sin generar cobros adicionales o prorrateos que puedan afectar a los asegurados. LA ASEGURADORA OFERENTE deberá establecer y mantener un sistema de facturación y cobro que asegure que las primas sean calculadas y cobradas de forma precisa y justa, considerando únicamente el período de cobertura efectiva del contrato. No se permitirá el cobro a prorrata de las primas. LA ASEGURADORA OFERENTE deberá presentar un plan detallado de implementación de esta cláusula, incluyendo los procedimientos y controles que se pondrán en marcha para garantizar el cumplimiento de la misma. Dicho plan deberá ser presentado a detalle.	Solicitamos informar a qué contratos hacen referencia o bajo qué programas. Agradecemos a la entidad considerar que, partiendo de la premisa de vigencias anuales de los programas de seguros de automóviles, cualquier modificación o cancelación generada antes del término de la vigencia puede generar cobros a prorrata. Esto asociado a que la cobertura es por 365 días y se debe cobrar su uso y vigencia bajo ese principio.	Hace referencia a los contratos de operaciones de crédito y leasing. El Banco ratifica que no se podrá generar mes a mes un proceso de prima a prorrata para el 100% de las pólizas; este proceso aplicará únicamente por una sola vez al momento de la adjudicación y en la primera facturación antes del inicio de vigencia, correspondiente al mes de noviembre de 2026, cuando se distribuirá la prima prorrata entre LA(S) ASEGURADORA(S) OFERENTE(S) SALIENTE(S), si aplica, y LA(S) ASEGURADORA(S) OFERENTE(S) ENTRANTE(S), si aplica.	
22	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N3	N3062 - #3C	22	Para las pólizas originadas por leasing, la facturación será bimensual y se efectuará a dos meses vencidos.	Solicitamos a la entidad aclarar si este ítem requiere parametrizar cobros a 2 meses vencidos o si requieren recibos por 2 meses.	Hace referencia y en ejemplo: los riesgos que inicien vigencia en diciembre de 2026 para la línea de Leasing se conciliarán en febrero de 2027. En consecuencia, el plazo señalado corresponde a un período de 60 días posteriores al inicio de vigencia.	
23	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N3	N3062 - #3C	37	INFORMES MENSUALES DE SINIESTRALIDAD: LA ASEGURADORA OFERENTE deberá entregar al Intermediario de Seguros en archivo Excel, a más tardar el primer día hábil de cada mes, una relación detallada de los siniestros pagados y en reserva del mes inmediatamente anterior, y los reservados históricos, para cada uno de los ramos. La relación deberá contener como mínimo : número de siniestro, asegurado, fecha del siniestro, fecha de presentación del siniestro, ciudad, Departamento, Segmento del Vehículo (Liviano, Pesado, Motos), Banca (Créditos, Leasing), Marca, Tipo, Clase; Modelo; Numero de CHASIS, Número de MOTOR, total incurrido, amparo afectado, valor pagado o en reserva y, en el ramo de automóviles, la placa, concesionario al que fue enviado el vehículo, valor detallado del pago realizado al concesionario por el siniestro discriminando mano de obra y repuestos. También deben informar los datos del nuevo activo en los casos que el pago se realice por reposición. LA ASEGURADORA OFERENTE deberá indicar el porcentaje (%) de gastos de la cuenta incluyendo el I.B.N.R LA ASEGURADORA OFERENTE deberá hacer entrega al Intermediario de Seguros, como máximo el segundo día hábil de cada mes el GYP de todos los ramos de esta invitación.	Solicitamos a la entidad modificar esta cláusula para la entrega del reporte el día hábil 10 de cada mes, con el fin de garantizar la entrega integral y completa de la información requerida.	No se acepta, se mantiene la condición solicitada.	
24	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N3	N3062 - #3C	69	INFORMES DE INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS Suministro Diario de Resultados: LA ASEGURADORA OFERENTE se compromete a suministrar diariamente al Intermediario de Seguros los resultados completos de las inspecciones realizadas a nivel nacional. La información deberá incluir, como mínimo, los siguientes datos: Cédula del asegurado Nombre completo del asegurado Identificación del vehículo (placa, número de serie u otro identificador único) Descripción detallada del vehículo (marca, modelo, año, color, etc.) Valor asegurado Resultado detallado de la inspección (estado general, observaciones, aprobación o rechazo, entre otros) Reporte Automático: LA ASEGURADORA OFERENTE deberá implementar y presentar un modelo tecnológico que permita el reporte automático y en tiempo real de los resultados de inspección. Este sistema deberá estar integrado con los proveedores encargados de realizar las inspecciones, garantizando la captura y transmisión inmediata de la información.	Solicitamos a la entidad modificar el plazo de entrega del informe a un consolidado mensual.	Cifras aproximadas diarias de solicitudes: - Inclusiones 40 - Exclusiones 50 - Modificaciones 10	

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración					Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco			
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vécula N°	N° de Página				Anexo		
										N°	Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
								Tiempo Máximo de Captura: Cada aseguradora deberá garantizar que sus proveedores capturen y reporten los resultados de inspección en un plazo máximo de treinta (30) minutos contados a partir de la finalización de la inspección del vehículo. Este requisito es obligatorio para asegurar la actualización oportuna de la información y la adecuada gestión de los procesos relacionados. Formato y Seguridad de la Información: Los datos suministrados deberá entregarse en formatos compatibles con los sistemas del Intermediario de Seguros, preferiblemente en formatos estructurados como XML, JSON o Excel, asegurando la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información conforme a las políticas de seguridad vigentes. Monitoreo y Auditoría: el Banco y el Intermediario de Seguros se reservan el derecho de realizar auditorías periódicas para verificar el cumplimiento de los tiempos de captura y la calidad de la información suministrada. En caso de incumplimiento reiterado, se aplicarán las sanciones contractuales correspondientes.				
25	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N3	N3062 - #3C	71	Cláusula sobre el Envío Diario de Novedades en Pólizas LA ASEGURADORA OFERENTE deberá remitir diariamente al Intermediario de Seguros designado por el Banco todas las novedades generadas en las pólizas objeto de esta invitación, incluyendo, pero sin limitarse a, inclusiones, modificaciones y exclusiones. La información deberá ser enviada a más tardar a las 10:00 a.m. de cada día hábil. La estructura y formato del archivo para el envío de dichas novedades serán definidos y suministrados por el Intermediario de Seguros, quien podrá solicitar ajustes o aclaraciones para garantizar la correcta recepción y procesamiento de la información.	Agradecemos nos puedan compartir volúmetrias diarias / mensales sobre las solicitudes de (Inclusiones, exclusiones, modificaciones)	No se acepta, se mantiene la condición solicitada.	
26	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N3	N3062 - #3C	74	Cláusula sobre Mantenimiento de Condiciones de Cotizaciones para Negocios en Trámite de Créditos y Leasing LA ASEGURADORA OFERENTE deberá a mantener vigentes las condiciones de cotización para todos los negocios en trámite correspondientes a operaciones de Créditos y Leasing que se hayan realizado hasta el 30 de noviembre de 2026. Esta obligación se extenderá por un plazo máximo de noventa (90) días calendario contados a partir de dicha fecha. Durante este período, LA ASEGURADORA OFERENTE permitirá la inclusión de nuevos negocios bajo las condiciones pactadas y vigentes antes del 1 de diciembre de 2026, hasta el 28 de febrero de 2027, sin que se modifiquen las tarifas, coberturas, términos o cualquier otra condición previamente acordada. Esta disposición garantiza la continuidad y estabilidad de las condiciones comerciales para los negocios en trámite, evitando ajustes o modificaciones que puedan afectar a los clientes o el Banco durante el plazo establecido.	Solicitamos a la entidad modificar la cláusula a 60 días y, adicionalmente, informamos y detallamos qué coberturas y asistencias se deben mantener para cumplir con la continuidad y estabilidad de las condiciones comerciales.	La referencia corresponde a que, si LA ASEGURADORA OFERENTE presenta su respuesta en la matriz de calificación en Excel y adicionalmente soporta dicha respuesta en un documento Word, la información consignada en ambos documentos deberá ser coherente, consistente y plenamente alineada. En caso de que la respuesta registrada en Excel difiera de lo aceptado o indicado en el documento Word, se entenderá que la cláusula no fue aceptada.	
27	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N3	N3062 - #3C	75	Coherencia entre la Matriz de Excel y el Documento Word para Evaluación de Propuestas LA ASEGURADORA OFERENTE deberá garantizar que la información consignada en la matriz de Excel, utilizada como herramienta principal para la evaluación y calificación de las propuestas, sea consistente y no contravenga lo establecido en el documento en formato Word. En la matriz de Excel, LA ASEGURADORA OFERENTE deberá expresar de manera clara y precisa su aceptación o rechazo, total o parcial, de cada cláusula. En los casos en que la respuesta se limite a remitir a documentos adicionales sin una manifestación explícita, se asignará una calificación de cero (0), debido a la falta de claridad en la aceptación o rechazo de la cláusula. La matriz de Excel será considerada la fuente principal y vinculante para la calificación y evaluación de las propuestas presentadas. Por consiguiente, cualquier discrepancia, inconsistencia o contradicción entre la información contenida en la matriz de Excel y lo establecido en el documento en formato Word será considerada una falta grave, que podrá conllevar a la descalificación inmediata de la	Solicitamos a la entidad informar cuál es el documento Word al que hacen referencia o cuál es el anexo que corresponde a dicho documento. Asimismo, agradecemos aclarar si, cuando se menciona que "deberá expresarse de manera clara y precisa su aceptación o rechazo, total o parcial", esto quiere decir que podemos otorgar la condición, pero bajo una propuesta que pueda ofrecer la aseguradora oferente. Es decir, si se otorga de manera parcial, ¿esto nos otorgaría puntos?	Una vez adjudicada LA ASEGURADORA OFERENTE, durante la etapa de implementación se definirán los planes de acción para los procesos de punta a punta, en coordinación con el corredor de seguros del Banco, con el fin de garantizar el cumplimiento de los ANS establecidos por el Banco.	

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco		
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vineña N°	N° de Página	Anexo					
							N°				Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
28	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N3	N3062 - #3C	82	propuesta. LA ASEGURADORA OFERENTE deberá revisar y verificar exhaustivamente la información consignada en la matriz de Excel, asegurando su coherencia y total conformidad con lo estipulado en el documento en formato Word. Cualquier error, omisión o discrepancia detectada deberá ser corregida de manera inmediata y comunicada formalmente al Banco. el Banco se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento aclaraciones, ajustes o modificaciones a la información presentada en la matriz de Excel, en caso de identificar discrepancias o inconsistencias con respecto al documento en formato Word, con el fin de garantizar la transparencia y rigurosidad del proceso de evaluación.			
29	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N3	N3062 - #3C	83	Alineación y Flexibilidad de los ANS Los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) establecidos entre el Intermediario de Seguros y LA ASEGURADORA OFERENTE deberá estar alineados con los tiempos y frecuencias vigentes actualmente con el Banco. Se reconoce que, con la implementación de procesos automatizados, dichos tiempos y frecuencias podrá ser modificados y reducidos según las necesidades operativas del Banco. Por tanto, los ANS deberá establecerse de manera flexible, permitiendo ajustes en los tiempos y frecuencias de acuerdo con la evolución de la automatización y las requerimientos del Banco, garantizando así una atención eficiente y adaptada a sus necesidades cambiantes	Solicitamos conciliar esta alineación y flexibilidad con las áreas involucradas (aseguradora) en los procesos a medir.	Dentro de las Condiciones Operativas se especifica todo el esquema de facturación y conciliación para cada línea de negocio; por tanto, en las mesas de implementación se coordinará conjuntamente con el corredor de seguros del Banco el proceso de facturación, conciliación y tratamiento de ajustes o cambios a emisiones, incluyendo los aspectos relacionados con reporte de información exógena.	
30	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N4	N3062 - #4	12	Informe Mensual de Siniestros (Pérdidas Totales y Parciales) LA ASEGURADORA OFERENTE deberá remitir al Intermediario de Seguros designado por el Banco un informe mensual de siniestros que incluya exclusivamente pérdidas totales y parciales, a más tardar el 1er día hábil de cada mes, sin falta. El informe deberá entregarse en formato ejecutivo (PDF) y en detalle transaccional exportable (Excel) e incluir, por siniestro: número de siniestro, número de póliza, asegurado, placa/identificador del bien, fecha del siniestro, clasificación (total/parcial), monto reclamado, monto pagado, estado de la gestión, causas, acciones realizadas, responsable operativo y soportes vinculados (comprobantes, actas, fotografías). La transmisión se realizará por canal seguro acordado (correo cifrado, SFTP o API) y la Aseguradora deberá confirmar acuse de recibo en un plazo máximo de 24 horas hábiles. Estos informes serán utilizados como insumo obligatorio en los comités de seguimiento del Banco; LA ASEGURADORA OFERENTE garantizará la veracidad, oportunidad y trazabilidad de la información y deberá presentar evidencia operativa adicional a solicitud del Banco. El incumplimiento se considerará incumplimiento contractual y podrá generar penalidades, retenciones y demás medidas correctivas previstas en el contrato. LA ASEGURADORA OFERENTE cumplirá la normativa de protección de datos aplicable y conservará los soportes por mínimo doce (12) meses.	Solicitamos a la entidad considerar la modificación de la cláusula, cambiando la fecha de entrega del reporte al día hábil 2 de cada mes, para garantizar la entrega oportuna y completa de la información.	No se acepta, se mantiene la condición solicitada para no desmejorar las condiciones actuales del negocio en cuanto a ANS de siniestralidad.	
31	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N4	N3062 - #4	12	FACTURACION	Toda la facturación de Allianz se genera con condición de pago a crédito (Entendemos que la gestión de eventos de reclamo estará en cabeza del cliente), en caso de reclamos o solicitudes de cambio de factura, actualmente se requiere la anulación y expedición de fecha actual, ello como funcionará con el esquema de conciliación propuesta? En caso de ajustes a emisiones de póliza de diciembre 2026, serán reportadas en información exógena en 2026, alineados con esto?	Dentro del anexo de Condiciones Operativas se especifica todo el esquema de facturación y conciliación para cada línea de negocio; por tanto, en las mesas de implementación se coordinará conjuntamente con el corredor de seguros del Banco el proceso de facturación, conciliación y tratamiento de ajustes o cambios a emisiones, incluyendo los aspectos relacionados con reporte de información exógena.	
32	ALLIANZ SEGUROS S.A.	II	I	I.1	I	19	N4	N3062 - #4	18	TIEMPO DE RESPUESTA AL RECLAMANTE de quejas y reclamos del Banco de Occidente y/o Intermediario de Seguros	¿Es posible revisar el ANS establecido para la respuesta de las PQR recibidas del Banco de Occidente y el corredor de seguros, de manera que el tiempo de respuesta sea de dos (2) o tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción de la PQR, en lugar de un (1) día hábil?	No se acepta, se mantiene la condición solicitada.

Nº de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración							Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco	
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vinieta Nº	Nº de Página	Anexo					
							Nº	Nombre de la Pestaña				Fila de Ubicación
33	ALLIANZ SEGUROS S.A.	II	1	1.1	1	19	N4	N3062 - #4	25	TIEMPO DE RESPUESTA A RECLAMANTE de quejas y reclamos presentados por el reclamante	¿Es posible revisar el ANS establecido para la respuesta de las PQR recibidas del cliente, de manera que el tiempo de respuesta sea de cinco (5) o ocho (8) días hábiles contados a partir de la recepción de la PQR, en lugar de dos (2) días hábiles?	No se acepta, se mantiene la condición solicitada.
34	ALLIANZ SEGUROS S.A.	II	1	1.1	1	19	N4	N3062 - #4	34	TIEMPO DE RESPUESTA AL RECLAMANTE de quejas y reclamos cuando recibe Banco de Occidente	¿Es posible revisar el ANS establecido para la respuesta de las PQR recibidas a través del Banco de Occidente, de manera que el tiempo de respuesta sea de dos (2) o tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción de la PQR, en lugar de un (1) día hábil?	No se acepta, se mantiene la condición solicitada.
35	ALLIANZ SEGUROS S.A.	II	1	1.1	1	19	N4	N3062 - #4	42	TIEMPO DE RESPUESTA AL RECLAMANTE de quejas y reclamos cuando recibe el Intermediario de Seguros	¿Es posible revisar el ANS establecido para la respuesta de las PQR recibidas a través del intermediario de seguros, de manera que el tiempo de respuesta sea de dos (2) o tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción de la PQR, en lugar de un (1) día hábil?	No se acepta, se mantiene la condición solicitada.
36	ALLIANZ SEGUROS S.A.	II	1	1.1	1	19	N4	N3062 - #4	47	REPORTE DE PQRS Se debe remitir al buzón del Intermediario de Seguros con periodicidad: Semanal (lunes 5:00 pm)	¿Es posible considerar que la entrega del reporte se realice de forma mensual, a más tardar el quinto (5.º) día hábil del mes siguiente al período reportado, en lugar de la periodicidad semanal establecida?	No se acepta, se mantiene la condición solicitada.
37	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N4	N3062 - #4	57	2. Volumen de Entregas a Asegurados, tipificadas por: a. Enviadas. b. Entregadas. c. Devueltas. d. En distribución. e. Pendientes de envío. Para Siniestros: Volumen de Siniestros de Perdidas Parciales Hurto, Perdidas Parciales Daños, Perdidas Totales Hurto, Perdidas Totales Daños y Responsabilidad Civil, tipificadas por: a. Avisados. b. Ingreso a Taller. c. Definidos. d. Objetados. e. Pendientes Para Quejas y Reclamos: Volumen de peticiones recibidas a través de correo electrónico y llamadas al Call Center tipificadas por: a. Información sobre producto y póliza. b. Información sobre proceso de emisión. c. Información sobre proceso de siniestros. Volumen de quejas radicadas, solucionadas y pendientes tipificadas por: a. Información sobre producto y póliza. b. Información sobre proceso de emisión. c. Información sobre proceso de siniestros.	Solicitud a la entidad permítanos presentar un informe consolidado de siniestros mensual dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.	No se acepta, se mantiene la condición solicitada.
38	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N5	N3062 - #5A	41	Casa Cárcel (para todos los productos)	Solicitud a la entidad considerar la eliminación del ítem "Casa Cárcel" o, en su defecto, evaluarlo bajo otro enfoque, dado que actualmente, en el marco del Código Penal Colombiano y el Código Nacional de Tránsito, las medidas privativas de la libertad relacionadas con accidentes de tránsito se manejan bajo figuras legales como la prisión preventiva en establecimiento carcelario, la detención domiciliaria, la libertad condicional y otras medidas no privativas de la libertad.	No se acepta, se mantiene la condición solicitada.
39	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N5	N3062 - #5A	42	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá otorgar cobertura para Vehículo sustituto con cobertura mínima de 30 días para pérdidas totales y 20 parciales sin límite de número de eventos durante la vigencia y sin límite de kilometraje. LA ASEGURADORA OFERENTE garantizará que todos los asegurados cuenten con la cobertura independiente que su zona de residencia no esté en la ciudad de entrega disponible, también deberá tener la opción de asignar vehículos automáticos y de similares características al vehículo afectado. Este servicio se debe ofrecer mínimo en las siguientes ciudades: • Valle del Cauca: Cali, Buga, Tuluá, Yumbo, Palmira, Cartago, Buenaventura • Antioquia: Medellín, Envigado, Itagüí, Rio negro, La Estrella • Cundinamarca: Bogotá, Tunja, Girardot, Chía • Santander: Bucaramanga, Barrancabermeja, Girón, Cabecera del Llano • Costa Atlántica: Barranquilla, soledad, Santa Marta, Cartagena, Valledupar, Montería, Sincelajo, Riohacha. • Eje Cafetero: Pereira, Manizales, Armenia • Nariño: Pasto, Ipiales • Otros: Cauca: Popayán, Cúcuta, Neiva, Ibagué, Villavicencio, Yopal, Quibdó, Florencia, Leticia. Para las demás ciudades solicitadas aplica la cobertura siempre y cuando el	Solicitud a la entidad reevaluar el tope de la cobertura, limitándola a: a. Por máximo 15 días para daños o hurto de menor cuantía, una vez el vehículo ingresa al taller para la reparación. b. Por máximo 20 días para daños o hurto de mayor cuantía, desde el día siguiente de haber aportado la totalidad de los documentos solicitados por Allianz para la reclamación.	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridos, debido a que eso desmejoraría las condiciones actuales del producto.

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración					Anexo	Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco			
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vista N°	N° de Página					Anexo		
											N°	Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
								asegurado se comprometa a recoger y entregar el vehículo en la misma ciudad, en cualquiera de las ciudades anteriormente descritas. *Obligación de resarcimiento: En caso de que la entrega del Vehículo de Reemplazo se vea retrasada o impedida por causas imputables a LA ASEGURADORA OFERENTE, deberá resarcir al Asegurado por los perjuicios directos, comprobables y razonablemente previsibles que dicho retraso o incumplimiento le hubiere ocasionado. En el evento en que el Asegurado decida no tomar el servicio debido a los inconvenientes presentados, y siempre que su reclamación haya sido calificada como procedente, se le otorgará un reconocimiento consistente en un bono digital y/o reembolso, según se acuerde con el banco y el intermediario. Dicho reconocimiento tendrá un valor equivalente al veinte por ciento (20%) de un salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV). En caso de no poder cubrir la ciudad intermedia, LA ASEGURADORA OFERENTE deberá garantizar el servicio en la ciudad mas cercana.					
40	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N5	N3062 - #5A	43	Este servicio se otorgará de manera ilimitada durante la vigencia mínimo en ciudades principales e intermedias: • Valle del Cauca: Cali, Buga, Tuluá, Yumbo, Palmira, Cartago, Buenaventura • Antioquia: Medellín, Envigado, Itagüí, Río negro, La Estrella • Cundinamarca: Bogotá, Tunja, Girardot, Chía • Santander: Bucaramanga, Barrancabermeja, Girón, Cabecera del Llano • Costa Atlántica: Barranquilla, soledad, Santa Marta, Cartagena, Valledupar, Montería, Sincelajo, Riohacha. • Eje Cafetero: Pereira, Manizales, Armenia • Nariño: Pasto, Ipiales • Otros: Popayán, Cúcuta, Neiva, Ibagué, Villavicencio, Yopal, Quibdó, Florencia, Leticia. *Obligación de resarcimiento: En caso de que la entrega del Vehículo de Reemplazo se vea retrasada o impedida por causas imputables a LA ASEGURADORA OFERENTE, esta(s) estará(n) en la disposición de resarcir al Asegurado por los perjuicios directos, comprobables y razonablemente previsibles que dicho retraso o incumplimiento le hubiere(n) ocasionado. En el evento en que el Asegurado decida no tomar el servicio debido a los inconvenientes presentados, y siempre que su reclamación haya sido calificada como procedente, se le otorgará un reconocimiento consistente en un bono digital y/o reembolso, según se acuerde con el banco y el intermediario. Dicho reconocimiento tendrá un valor equivalente al veinte por ciento (20%) de un salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).	Solicitud a la entidad reevaluar el tope de la cobertura, limitándola a 12 eventos anuales con un límite de 30 K.	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridos, debido a que eso desmejoraría las condiciones actuales del producto.		
41	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N5	N3062 - #5A	44	LA ASEGURADORA OFERENTE otorgará límite de \$50 millones para accidentes personales a ocupantes y límite de \$50 millones para accidentes personales al conductor.	Solicitud a la entidad permitir el manejo de un límite único de \$50.000.000 en la cobertura, tanto para el conductor como para los ocupantes.	No se acepta, se mantiene la condición solicitada.		
42	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N5	N3062 - #5A	65	LA ASEGURADORA OFERENTE otorgará como mínimo 2 SMMVL, por año durante la vigencia sin pago de deducible u porcentaje/pagos adicionales y no afectación en la buena experiencia del asegurado, esta clausula aplica para Livianos, pesados y Motos. Esta Clausula aplica a nivel nacional, incluyendo lugares departamentales e interdepartamentales.	Solicitud a la entidad informar, detallar o profundizar a qué se refiere el ítem de "Pequeños Eventos".	"Pequeños eventos" hace referencia a cualquier suceso que la póliza deberá cubrir con relación a daños menores o pequeños choques del vehículo.		
43	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N5	N3062 - #5A	156	LA ASEGURADORA OFERENTE otorgará continuidad para vehículos usados que vienen asegurados con otras compañías es decir cuando el asegurado continúa con el vehículo a su nombre y con crédito nuevo en el Banco y ya tenía su vehículo asegurado en otra compañía no se solicitará inspección para asegurarlo en la colectiva. Adicionalmente aquellos vehículos hasta 15 años de antigüedad que tengan una póliza vigente con otra compañía, con un beneficio de 7 años adicionales incrementará el espectro de vehículos los cuales no deberá presentar inspección en el momento de la colocación a través del crédito/contrato leasing en Banco.	Solicitud a la entidad informar, detallar o profundizar a qué se refiere el segundo párrafo.	El segundo párrafo hace referencia a la continuidad de cobertura que se le deberá aplicar a los vehículos que tengan hasta 15 años de antigüedad y para los cuales no aplicará inspección en la colocación del crédito.		

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco		
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vivieta N°	N° de Página	Anexo					
							N°				Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
44	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N5	N3062 - #5A	158	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá otorgar cobertura adicional de 45 días sin cobro de prima, para aquellos casos en los que la cobertura individual ha tenido modificaciones de fecha de pago, esto obedece a la política de cortes de pago de Banco de Occidente.	Solicitud a la entidad, por favor, ilustramos este ítem con un ejemplo.	La clausula puede ejemplificarse de la siguiente manera: Un cliente tiene un crédito de vehículo en el Banco con fecha de pago (que incluye la prima del seguro) el 1 de cada mes. Su periodo pagado vence el 30 de junio. El Banco realiza una reestructuración de ciclos de facturación y traslada la fecha de corte y cobro de este cliente para el 15 de agosto. Entre el 1 de julio y el 15 de agosto transcurren 45 días en los que no habrá recaudo de prima debido al cambio de ciclo del Banco. Durante esos 45 días de empalme, el vehículo continua 100% asegurado sin cobro de prima adicional, ni prorrateo.	
45	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N5	N3062 - #5A	159	Ajustes de valor asegurado y primas Los valores asegurados en las renovaciones, serán actualizados a la tabla de Fosecolda vigente, manteniendo el valor de la misma prima individual por los 2 años de esta invitación.	Solicitud aclarar, en este ítem, si lo que solicitan es que la prima se mantenga por dos años sin lugar a revisión técnica.	Es correcta la apreciación.	
46	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N5	N3062 - #5A	159	En los casos puntuales, en los que un cliente solicite de forma escrita el ajuste del valor asegurado del vehículo y de la prima correspondiente, el ajuste deberá realizarse por parte de LA ASEGURADORA OFERENTE, generando una modificación en el valor de la cuota mensual para el cliente, esto con el fin de mantener el cliente en la póliza. Este ajuste se debe ejecutar desde el último corte en conciliaciones.	Solicitud nos confirmen si, en las modificaciones de valor asegurado, se tiene contemplado que no en todas las modificaciones de valor asegurado se puede generar una disminución en la prima.	Es correcta la apreciación, se entiende que un ajuste en el valor asegurado no siempre deriva necesariamente en una disminución de la prima. Sin embargo, LA ASEGURADORA OFERENTE debe garantizar una estructura tarifaria competitiva que mantenga una prima justa y accesible para el cliente.	
47	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N5	N3062 - #5A	160	El valor comercial de todos los vehículos no condicionará las coberturas y amparos solicitados LA ASEGURADORA OFERENTE garantizará mínimo los siguientes valores asegurados Automóviles \$1.200.000.000 Taxis \$100.000.000 Motos \$250.000.000 Pesados \$1.400.000.000 Chasis y Carrocerías Nota1: si los vehículos están dentro de los rangos asegurados otorgar cobertura sin previa autorización Nota 2: Presentar igualdad de deducibles para todos los límites de valores asegurados autorizados Nota 3: los casos que superan los valores asegurados autorizados previamente, serán revisados con la aseguradora	Solicitud a la entidad modificar la condicion para considerar los siguientes límites de valor asegurado: Automóviles: \$600.000.000 Taxis: \$100.000.000 Motos: \$40.000.000 Vehículos pesados: \$650.000.000 (chasis y carrocerías).	No se acepta, se mantiene la condición solicitada.	
48	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N5	N3062 - #5A	163	LA ASEGURADORA OFERENTE estará en la capacidad de enviar los comunicados de cancelación a los locatarios inmediatamente se realice la cancelación en sus sistemas. Lo anterior de acuerdo a las indicaciones o solicitudes del área encargada del Banco y/o Intermediario de Seguros con un ANS de 4 horas. Se deberá generar reporte de confirmación una vez se emita la cancelación al Banco y al Intermediario de Seguros	Solicitud, por favor, nos aclaren cómo se debe proceder con estas notificaciones y si estas se realizarán por reporte del banco o por definición de la aseguradora.	El kit de cancelación y los comunicados de exclusión al cliente, los comunica directamente LA ASEGURADORA OFERENTE al cliente; desde el intermediario de seguros se remitirá el reporte de cancelaciones que comparte semanal/ mensual el área operativa del Banco con la fecha de exclusión, fecha de reporte y motivo.	
49	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N5	N3062 - #5A	164	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá mantener en igualdad de condiciones en prima/tarifa todas las cotizaciones presentadas antes del inicio de vigencia desde el 01 de diciembre del 2026 hasta por 60 días de anticipación para crédito y 90 días para Leasing. LA ASEGURADORA OFERENTE deberá mantener las cotizaciones en igualdad de condiciones y sin modificación de prima o tarifa durante los siguientes plazos: 60 días para operaciones de crédito y 90 días para contratos de leasing, contados desde la fecha de emisión de la cotización. En el supuesto de que la vigencia de la cotización se exceda, siempre que no se produzcan cambios en las características esenciales del riesgo (incluyendo, sin limitarse a, valor, marca, línea, modelo u otras especificaciones técnicas), la aseguradora deberá mantener la cotización inicialmente presentada y aceptada por el cliente.	Solicitud a la entidad considerar mantener las condiciones de cotización por 60 días para las operaciones de crédito y los contratos de leasing.	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridos, debido a que eso desmejoraría condiciones actuales del negocio ya establecidas y generaría impacto comercialmente al inicio de vigencia para la línea de leasing, debido a la maduración del desembolso y procesos internos del Banco, como por ejemplo: En casos cuando sean importaciones.	

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración					Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco			
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Viñeta N°	N° de Página				Anexo		
										N°	Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
50	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N5	N3062 - #5A	164	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá mantener en igualdad de condiciones en prima/tarifa todas las cotizaciones presentadas antes del inicio de vigencia desde el 01 de diciembre del 2026 hasta por 60 días de anticipación para crédito y 90 días para Leasing. LA ASEGURADORA OFERENTE deberá mantener las cotizaciones en igualdad de condiciones y sin modificación de prima o tarifa durante los siguientes plazos: 60 días para operaciones de crédito y 90 días para contratos de leasing, contados desde la fecha de emisión de la cotización. En el supuesto de que la vigencia de la cotización se exceda, siempre que no se produzcan cambios en las características esenciales del riesgo (incluyendo, sin limitarse a, valor, marca, línea, modelo u otras especificaciones técnicas), la aseguradora deberá mantener la cotización inicialmente presentada y aceptada por el cliente.	Solicitamos se nos indique el volumen esperado de cotizaciones para esos 90 días. De la misma manera, agradecemos especificar si, al referirse a "condiciones", se hace referencia únicamente al precio o si también se deben replicar coberturas, límites, deducibles y asistencias, ya que lo anterior implicaría que la compañía adjudicada deba realizar desarrollos para su implementación.	Promedio entre 100 a 150 casos estimados por cada línea de negocio leasing y crédito. Puede también presentarse en flotillas donde se estimarían de 30 a 50 en 1 solo cliente. Se debe brindar continuidad en condiciones técnicas y económicas de cada cotización en el plazo indicado.	
51	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N5	N3062 - #5A	166	LA ASEGURADORA OFERENTE acepta la inclusión de vehículos en la póliza con retroactividad de 90 días con pago de primas por parte del Banco, en el evento que se presente un siniestro.	Solicitamos a la entidad informarnos en qué casos se puede presentar este tipo de eventos y un estimado mensual del volumen de estas solicitudes. También solicitamos se nos indique si existe la viabilidad de limitarlo a un número de eventos mensuales o si este puede estar asociado a la bolsa de errores u omisiones.	Esta situación puede presentarse en casos excepcionales asociados a la administración de los créditos o contratos vinculados al programa. Por ejemplo, cuando un crédito o contrato es prorrogado, reestructurado o presenta una novedad operativa que hace necesaria la reincorporación del vehículo a la póliza con efecto retroactivo, manteniendo la continuidad de la cobertura requerida por el Banco. No se cuenta con un volumen mensual definido para este tipo de solicitudes, dado que su ocurrencia depende de situaciones particulares de los créditos y de las necesidades operativas que se presenten durante la vigencia. No se considera viable limitar esta condición a un número determinado de eventos ni asociarla a la cobertura de errores y omisiones, toda vez que no corresponde a una omisión en el proceso de aseguramiento sino a una necesidad operativa de inclusión retroactiva del riesgo. Adicionalmente, en estos casos se realiza el cobro y pago de la totalidad de las primas correspondientes al período retroactivo solicitado.	
52	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N5	N3062 - #5A	168	El Banco tendrá el derecho de solicitar la reactivación de riesgos excluidos hasta con 180 días de retroactividad. La inclusión de estos riesgos se realizará a través del Programa de Plan Masivo, sin requerir un proceso de inspección adicional. LA ASEGURADORA OFERENTE se compromete a evaluar y considerar de manera justa y razonable todas las solicitudes de reactivación de riesgos excluidos dentro de este plazo establecido, y a incluirlos en la póliza forzosamente sin demora con un ANS de 2 días hábiles y sin lugar a objeciones injustificadas	Solicitud incluir dentro de la condición que, en caso de aceptarse la inclusión, se requiere carta de no siniestros.	No se acepta, se mantiene la condición solicitada.	
53	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N5	N3062 - #5A	170	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá garantizar la asegurabilidad de todos los activos que requiera el Banco otorgando condiciones particulares según evaluación de la compañía para los casos que sean necesarios, adicionalmente no limitará el aseguramiento de ningún tipo de vehículo en razón a la marca, procedencia, o referencia y características, siempre y cuando sea sujeto a crédito o Leasing. LA ASEGURADORA OFERENTE no limitará el aseguramiento de ningún tipo de vehículo del stock vigente, para inclusiones nuevas aplicará pólizas de suscripción vigentes incluyendo cláusula para marcas nuevas y para casos particulares tendrá un procedimiento establecido para autorizar y garantizar su asegurabilidad mediante ANS de casos especiales con la finalidad de obtener VoBo de la excepción.	Solicitud aclarar, en este ítem, si es posible permitir a la compañía definir la condición de asegurabilidad de acuerdo con su definición técnica.	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridos, debido a que eso desmejoraría condiciones del negocio y generaría impacto comercialmente al inicio de vigencia.	
54	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N5	N3062 - #5A	171	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá mantener condiciones de cotizaciones de todos los negocios en trámite tanto para las operaciones de Crédito y Leasing realizadas hasta de 30 de noviembre de 2026 hasta por 120 días calendario, por lo cual se deberá permitir incluir con condiciones pactadas antes del 1 de diciembre de 2026 hasta el 28 de Febrero de 2027	Solicitamos se nos indique el volumen esperado de cotizaciones para esos 120 días. De la misma manera, agradecemos especificar si, al referirse a "condiciones", se hace referencia únicamente al precio o si también se deben replicar coberturas, límites, deducibles y asistencias, ya que lo anterior implicaría que la compañía adjudicada deba realizar desarrollos para su implementación.	Promedio entre 140 a 180 casos estimados por cada línea de negocio leasing y crédito. Puede también presentarse en flotillas donde se estimarían de 30 a 50 en 1 solo cliente. Se debe brindar continuidad en condiciones técnicas y económicas de cada cotización en el plazo indicado.	
55	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N5	N3062 - #5A	171	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá mantener condiciones de cotizaciones de todos los negocios en trámite tanto para las operaciones de Crédito y Leasing realizadas hasta de 30 de noviembre de 2026 hasta por 120 días calendario, por lo cual se deberá permitir incluir con condiciones pactadas antes del 1 de diciembre de 2026 hasta el 28 de Febrero de 2027	Solicitud contemplar la opción de que la aseguradora entrante pueda definir la tarifa en estos casos; por ejemplo, para cotización masiva.	La presente solicitud tiene relación con la consulta N° 53; por lo tanto, se solicita a LA ASEGURADORA OFERENTE remitirse a la respuesta dada en dicho numeral.	

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco		
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Válida N°	N° de Página	Anexo					
							N°				Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
56	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N5	N3062 - #5A	172	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá garantizar la asegurabilidad y presentar una oferta modelada, para este tipo de vehículos que pueden superar los valores automáticos descritos anteriormente. Vehículos Livianos: Hasta 1.200 millones Vehículos Pesados: Hasta 1.400 millones Motos, Motocarras y Cuatrimotos \$250 millones	Solicitud aclarar a qué tipo de vehículos de gama alta hacen referencia dentro de la categoría de vehículos pesados.	La clausula en referencia no indica el valor asegurado a los vehículos de gama alta, sin embargo se puntualiza que su valor asegurado dependerá de aquellos vehículos pesados que se financien gama alta: por ejemplo Scania, Volvo, Iveco.	
57	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N5	N3062 - #5A	173	se podrá asegurar todo tipo de equipos adicionales y accesorios originales y no originales, los accesorios vehículos livianos particular familiar, taxis, motos y motocarras, hasta por un límite que no supere el 30% del valor asegurado, mínimo 20 \$MMLV(originales y no originales) para vehículos particulares, de servicio público, vehículos pesados o de carga, ambulancias, motocicletas, motocarras y cuatrimotos. A continuación se presenta el listado de accesorios mínimos asegurables. LA ASEGURADORA OFERENTE podrá adicionar accesorios al siguiente listado: • Radio • Ecualizador • Amplificador • Planta/Woofers y subwoofers • Parlantes fijos • Exploradoras • Sun roof • Rines de aleación (lujo) • Capotele • Vidrios eléctricos • GPS • Equipos de conversión a gas • Llantas • Plataforma Hidráulica para descargue (fijas en carrocería) • Alarmas y bloqueos centrales • Duraliner • Película de seguridad y polarizados • Cámara de reversa • Sensores de parqueo • Sensores de reversa • Aire acondicionado • Espejos eléctricos • Inmovilizador eléctrico, electrónico • Tapicería de cuero • Persianas de lujo (cromadas) • Luces HID O LED • Estribos de lujo • Farolas Accesorios originales y no originales para motos: • Maleteros/cajuela • Kit de protectores fijos a la moto • Cascos, chalecos y chaquetas (Únicamente se aseguran por daños) • Indumentaria tal como pero no limitada a chalecos y chaquetas • Kit de luces HID O LED • GPS Accesorios Vehículos híbridos y eléctricos: • Cargador y cable.	Solicitud considerar el retiro de los siguientes accesorios asegurables dentro de los tipos de vehículo: Automóviles: GPS. Accesorios originales y no originales para motos: Kit de protectores fijos a la moto. Cascos, chalecos y chaquetas (únicamente se aseguran por daños). LA Indumentaria, tal como, pero no limitada a, chalecos y chaquetas. Kit de luces HID o LED. GPS.	La presente solicitud tiene relación con la consulta N° 53; por lo tanto, se solicita a LA ASEGURADORA OFERENTE remitirse a la respuesta dada en dicho numeral.	
58	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N5	N3062 - #5A	178	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá asegurar vehículos livianos particulares de uso herramienta de trabajo con placa particular y/o publico bajo la modalidad de plataformas digitales para transporte de personas.	Solicitamos a la entidad se nos informe si existe la posibilidad de que, en la suscripción, se aclare el uso para estos casos particulares.	Es posible aclarar este punto para los casos particulares, sin embargo esta actividad será revisada con LAS ASEGURADORAS OFERENTES SELECCIONADAS durante el proceso de implementación.	
59	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N5	N3062 - #5A	179	La cobertura de Responsabilidad Civil ampara la muerte, lesiones a las personas y daños a las cosas, causadas por la caída de objetos o carga transportada cuando el vehículo (livianos, livianos herramienta de trabajo y/o pesados) se encuentre en movimiento. Incluyendo daño ambiental.	Solicitud a la entidad reconsiderar esta condición o, cuando menos, eliminar el daño ambiental.	No se acepta, no es posible reconsiderar la exclusión de esta clausula y mucho menos la cobertura daño ambiental.	
60	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N5	N3062 - #5A	180	La póliza se extenderá a amparar los vehículos financiados por el Banco en créditos y/o Leasing para las empresas de alquiler de vehículos y/o renting. En caso de que el vehiculo sea a su vez alquilado a un tercero, la póliza operará en exceso del seguro que debe tener la empresa de alquiler de vehículos, en caso de no tenerla LA ASEGURADORA OFERENTE deberá dar la cobertura al 100%. Cuando el vehículo alquilado sea de uso particular y/o familiar, es decir que sea usado por personas para uso diario y no para uso de trabajo se deberá otorgar la opción de cobertura de livianos para que cuente con la asistencia de un particular/familiar.	Solicitamos a la entidad se nos aclare cuál será la primera capa a la que se hace referencia e ilustramos, puntualmente, con un ejemplo.	La primera capa corresponde a la póliza de seguro propia que la empresa de alquiler de vehículos o renting mantiene contratada de manera independiente para amparar su flota, es decir un vehículo de renting sufre un siniestro por valor de 50.000.000 COP, la primera capa cubre 30.000.000 COP y LA ASEGURADORA OFERENTE el exceso que queda de esos 50.000.000 COP.	
61	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N5	N3062 - #5A	181	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá asegurar vehículos y motos importadas para livianos y pesados para las líneas de crédito y leasing, sin el requerimiento de que la marca cuente con representación en el país.	Solicitud a la entidad aclaramos cómo opera este ítem, teniendo en cuenta que, en condiciones anteriores, se solicitan listados de marcas no asegurables y revisión técnica para definir la asegurabilidad. Por lo tanto, consideramos que en este ítem se debería manejar la misma condición.	No se acepta, la finalidad de esta clausula es garantizar la cobertura integral e inmediata de la totalidad de garantías que respalden las operaciones de crédito y leasing del Banco.	

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración					Anexo			Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Viñeta N°	N° de Página	N°	Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación			
62	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N5	N3062 - #5A	182	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá otorgar condiciones para el blindaje en todos los niveles (1 a 5). LA ASEGURADORA OFERENTE deberá otorgar cobertura y condiciones, si aplican deducibles diferenciales, porcentaje de depreciación o deterioro y tiempo máximo del blindaje (no menor a 15 años), asegurar a valor factura del blindaje o independiente que supere el valor comercial del vehículo . No se podrá incluir en el porcentaje de asegurabilidad de accesorios. Confirmar antigüedad y deducible.	Solicitud a la entidad indicarnos cuál es la participación o proporción de riesgos con estas condiciones dentro del parque actual.	El Anexo N11 A y B , se encuentra la base de asegurados donde en la columna denominada "Blindaje".
63	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N5	N3062 - #5A	183	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá asegurar vehículos de enseñanza (carros test drive) livianos, pesados y motos para las líneas de crédito y leasing.	Solicitud a la entidad indicarnos cuál es la participación o proporción de riesgos con estas condiciones dentro del parque actual.	El promedio actual es de 5 a 10 casos por mes, dentro de cada línea de negocio autos crédito y Leasing.
64	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N5	N3062 - #5A	184	LA ASEGURADORA OFERENTE otorgará continuidad de cobertura tanto en condiciones técnicas, como en tarifa a los vehículos livianos y/o pesados (sin lugar a recotizaciones) cuando se realice el cambio de locatario a razón de una cesión de crédito y contrato leasing, sin realizar inspección del riesgo (deberá aplicar continuidad sobre la póliza vigente)	Solicitamos a la entidad confirmarnos un volumen estimado de casos al mes.	El promedio de cesiones de crédito y contrato leasing mensuales son de 15 a 30 .
65	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N5	N3062 - #5A	185	LA ASEGURADORA OFERENTE otorgará continuidad de cobertura a los vehículos livianos y/o pesados cuando se realice el cambio de asegurado a razón de una subrogación de crédito y contrato leasing, sin realizar recotización e inspección del riesgo.	Solicitud contemplar la posibilidad de mantener la continuidad, pero cotizar a nombre del nuevo asegurado.	No se acepta, se mantiene la condición solicitada.
66	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N5	N3062 - #5A	186	LA ASEGURADORA OFERENTE presentará oferta para todos los vehículos en cartera castigada y restituidos para todos los vehículos con las siguientes coberturas: Responsabilidad Civil Extracontractual 1.000.000.000/1.000.000.000/2.000.000.000 o límite combinado mínimo de \$3.000.000.000; amparo patrimonial y asistencia jurídica en proceso penal y civil. Para Motos en cartera castigada y restituidos presentará oferta con las siguientes coberturas: Responsabilidad Civil Extracontractual 250.000.000/250.000.000/500.000.000 o límite combinado mínimo de \$750.000.000 ; amparo patrimonial y asistencia jurídica en proceso civil y penal.	Solicitud informar el porcentaje de cartera castigada actual por cada categoría de riesgo.	La información de stock asociada a cartera castigada es variable y estará sujeta a los análisis contables y jurídicos definidos por el Banco. La asignación de volúmenes y la evaluación de riesgos se definirán en las mesas de implementación, una vez LA ASEGURADORA OFERENTE haya sido adjudicada; no obstante, Se compare "Anexo N° 11-A Base de Asegurados pestaña C" con el mayor detalle de los riesgos en cartera castigada.
67	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N5	N3062 - #5A	188	LA ASEGURADORA OFERENTE otorgará cobertura mientras el vehículo este bajo el poder de autoridad competente.	Solicitud a la entidad eliminar esta condición.	No se acepta, no es posible reconsiderar la exclusión de esta cláusula.
68	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N5	N3062 - #5A	189	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá otorgar descuento o suavización de tarifa en los casos en que se incluyan como mínimo 3 vehículos donde el asegurado sea una persona jurídica o natural, esto se deberá considerar como una mini flota, para estos casos no debe aplicar prima mínima y se deberá otorgar descuentos comerciales de entrada.	Solicitud a la entidad considerar como miniflota los grupos a partir de 10 vehículos.	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridos, debido a que eso desmejoraría la oportunidad de llegar a aquellos clientes que quieren renovar su parque automotor en diferentes inicios/momentos de la operación de los contratos y afectaría en las condiciones actuales del negocio de leasing.
69	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N5	N3062 - #5A	190	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá otorgar inspecciones a domicilio en ciudades principales e intermedias, como a su vez contar con alternativas de manera virtual a través de link o app para todos los vehículos livianos. Pesados y motos, pero siempre soportar la capacidad a través de la red de proveedores con presencia física en CDA con cobertura a nivel nacional y ciudades principales e intermedias. LA ASEGURADORA OFERENTE deberá tener en cuenta: • La vigencia y validez de la inspección deberá ser mínimo de 45 días calendario (se incluye el día de la inspección) • El resultado de la inspección deberá ser inmediato o máximo de 30 minutos hábiles. • LA ASEGURADORA OFERENTE deberá incluir distintas opciones como APP, digital asistida, en CDA, y a domicilio. • LA ASEGURADORA OFERENTE deberá garantizar la presencia física indistintamente cuenta con apoyos virtuales para inspección y deberá detallar toda la información en esta propuesta.	Solicitud que se considere la opción de inspección virtual únicamente para vehículos livianos particulares. Para vehículos pesados y motocicletas, solicitamos mantener la inspección física en un CDA del proveedor.	No se acepta, el negocio actual del Banco requiere que la modalidad de inspección virtual pueda aplicarse para todas las líneas del programa, se podrán realizar distintos tipos de inspección pero está no deberá limitar a ningún tipo de vehículo.

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco		
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vileta N°	N° de Página	Anexo					
							N°				Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
70	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N5	N3062 - #5A	191	El proceso requiere que la base de asegurados respecto a los riesgos tanto del Stock mayor y menor, deberá ser recibidos en su totalidad, en donde todos los costos relacionados a la migración en caso de aplicar entre LA ASEGURADORA OFERENTE , negociación con los proveedores en caso de ser distintos aliados a Delektor , activaciones, entre otros, deberá ser asumido directamente por LA ASEGURADORA OFERENTE , por efectos de la continuidad del negocio y de los créditos/ contratos leasing que ya vienen vigentes. Así mismo, es importante contar con la activación constante para estas campañas en la evolución del stock y negocios nuevos. LA ASEGURADORA OFERENTE garantizará la continuidad y beneficio de dichos dispositivos sin costo para los deudores, es decir LA ASEGURADORA OFERENTE deberá tener en cuenta este costo en los análisis de propuesta económica o estar en la capacidad de asumir el costo que se genere alrededor de estos dispositivos con el fin de no causar afectaciones al cliente. En la actualidad se tienen para el Stock asignado a la línea de crédito 517 dispositivos cazador instalados y 52 para la línea de leasing, en total 569. Esta cobertura deberá aplicar para los nuevos ingresos y el stock del Banco, confirmar la política para estos dispositivos. LA ASEGURADORA OFERENTE conjunto al intermediario deberá desarrollar e implementar campañas para movilizar la instalación de estos dispositivos tanto para los clientes nuevos y vigentes que aun no cuentan con este beneficio, además deberá contemplar incentivos que incrementen la colocación de cara al cliente, ejecutivo comercial del Banco y gestor comercial de intermediario de seguros para contribuir a los resultados de agendamiento y colocación. LA ASEGURADORA OFERENTE enviará un informe mensual de los clientes que efectuaron agendamiento e instalación del dispositivo de los clientes de la banca crédito y leasing. LA ASEGURADORA OFERENTE deberá compartir para revisar y cocrear guion especial/ exclusivo de atención para clientes Banco de Occidente. Nota: En caso que no se realice la campaña con la fuerza comercial del Banco o intermediario LA ASEGURADORA OFERENTE deberá de contar con una cabina de call center a través del proveedor y/o desde LA ASEGURADORA OFERENTE para el contacto , agendamiento e instalación del dispositivo al cliente final.	Solicitud a la entidad aclarar si los 569 dispositivos instalados corresponden a servicios de localización o de control de flota (GPS) y, por favor, detallar la marca, clase y tipo de los riesgos que cuentan con dichos dispositivos.	Los 569 dispositivos instalados corresponde al servicio de cazador y se confirma que en la base de asegurados se encuentra la columna AD Cazador en la cual se detallan los tipos de riesgos que tienen este dispositivo.	
71	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N5	N3062 - #5A	192	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá otorgar inspecciones a domicilio en ciudades principales e intermedias, como a su vez contar con alternativas de manera virtual a través de link o app para todos los vehículos livianos. Pesados y motos teniendo en cuenta: * La vigencia y validez de la inspección deberá ser mínimo de 60 días calendario (se incluye el día de la inspección) * El resultado de la inspección deberá ser inmediato o máximo de 30 minutos hábiles. * LA ASEGURADORA OFERENTE deberá incluir distintas opciones como APP, digital asistida, en CDA, y a domicilio. *LA ASEGURADORA OFERENTE deberá garantizar la presencia física indistintamente cuenta con apoyos virtuales para inspección y deberá detallar toda la información en esta propuesta. NOTA: Aplica para autos crédito y Leasing.	Solicitud que se considere la opción de inspección virtual únicamente para vehículos livianos particulares. Para vehículos pesados y motocicletas, solicitamos mantener la inspección física en un CDA del proveedor.	La presente solicitud tiene relación con la consulta N° 69; por lo tanto, se solicita a LA ASEGURADORA OFERENTE remitirse a la respuesta dada en dicho numeral.	

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración							Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco	
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vivieta N°	N° de Página	Anexo					
							N°	Nombre de la Pestaña				Fila de Ubicación
72	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N5	N3062 - #5A	192	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá otorgar inspecciones a domicilio en ciudades principales e intermedias, como a su vez contar con alternativas de manera virtual a través de link o app para todos los vehículos livianos. Pesados y motos teniendo en cuenta: * La vigencia y validez de la inspección deberá ser mínimo de 60 días calendario (se incluye el día de la inspección). * El resultado de la inspección deberá ser inmediato o máximo de 30 minutos hábiles. * LA ASEGURADORA OFERENTE deberá incluir distintas opciones como APP, digital asistida, en CDA, y a domicilio. *LA ASEGURADORA OFERENTE deberá garantizar la presencia física indistintamente cuenta con apoyos virtuales para inspección y deberá detallar toda la información en esta propuesta. NOTA: Aplica para autos crédito y Leasing.	Solicitud a la entidad permitírnos otorgar inspección virtual para vehículos livianos particulares, mientras que para vehículos pesados y motocicletas se maneje inspección física o a domicilio, a cargo del asegurado.	La presente solicitud tiene relación con la consulta N° 69; por lo tanto, se solicita a LA ASEGURADORA OFERENTE remitirse a la respuesta dada en dicho numeral.
73	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N5	N3062 - #5A	193	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá aceptar la No inspección de vehículos nuevos (0 kms), usados, endosos, masivas para las cotizaciones mensuales de las bases correspondientes a recuperación de endosos y por ende las No ventas del programa que corresponde a la inclusión masiva mensual en Autos Crédito y en Autos Leasing directamente la inclusión masiva forzada mensual. LA ASEGURADORA OFERENTE permitirá la inclusión sin inspección principalmente en los siguientes casos: • Cuando el cliente no presente el endoso renovado. • Cuando el cliente haya sido excluido por mora. • Cuando el Banco sea notificado de revocaciones de endosos por otras compañías de seguros. • Garantías con endosos vencidos. • El 100% de los riesgos sin tener en cuenta el tiempo de retroactividad. • Clientes que requieran asegurabilidad inmediata luego de haber gestionado procesos de auditoría interna serán amparados bajo las mismas condiciones de programa plan masivas de Autos Crédito y Leasing, siendo estos reportados de manera individual.	Solicitamos a la entidad modificar esta condición, estableciendo una retroactividad máxima de 45 días calendario. Asimismo, agradecemos a la entidad se nos aclare el proceso y el punto de contacto por medio del cual la compañía adjudicataria tendría conocimiento oportuno, con el fin de evitar acumulaciones de cancelaciones por este concepto.	No se acepta, no es posible establecer una retroactividad máxima de 45 días calendario. A LA ASEGURADORA OFERENTE SELECCIONADA se entregara la base de auto auditorías correspondientes y de manera mensual la gestión de inclusión de clientes por el programa de endosos y masivas.
74	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N5	N3062 - #5A	193	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá aceptar la No inspección de vehículos nuevos (0 kms), usados, endosos, masivas para las cotizaciones mensuales de las bases correspondientes a recuperación de endosos y por ende las No ventas del programa que corresponde a la inclusión masiva mensual en Autos Crédito y en Autos Leasing directamente la inclusión masiva forzada mensual. LA ASEGURADORA OFERENTE permitirá la inclusión sin inspección principalmente en los siguientes casos: • Cuando el cliente no presente el endoso renovado. • Cuando el cliente haya sido excluido por mora. • Cuando el Banco sea notificado de revocaciones de endosos por otras compañías de seguros. • Garantías con endosos vencidos. • El 100% de los riesgos sin tener en cuenta el tiempo de retroactividad. • Clientes que requieran asegurabilidad inmediata luego de haber gestionado procesos de auditoría interna serán amparados bajo las mismas condiciones de programa plan masivas de Autos Crédito y Leasing, siendo estos reportados de manera individual.	Solicitud a la entidad permitírnos conocer el estado de los riesgos que actualmente se encuentran bajo inspección, de acuerdo con la política de la compañía.	La información del detalle sobre el estado actual de los riesgos bajo inspección no resulta indispensable para la estructuración de la propuesta, por lo tanto, esta información se pondrá a disposición de LAS ASEGURADORAS OFERENTES SELECCIONADAS durante el proceso de implementación.

Nº de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco		
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vista Nº	Nº de Página	Anexo					
							Nº				Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
75	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N5	N3062 - #5A	194	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá aceptar cuando el asegurado sea una persona natural se aprueba el traslado del descuento técnico a la persona jurídica, siempre que la persona natural sea el representante legal o de la siguiente forma: 2. De padres a hijos. 3. Entre cónyuges. 4. Familiares de cuarto grande de consanguinidad. 5. Entre Socios de la compañía. Para agilizar y fortalecer este proceso se requiere que desde los aplicativos internos de los cuales deberá estar con acceso directo los gestores del Intermediario de Seguro con la finalidad de que permita verificar con la cedula del cliente que descuento se puede aplicar entre conyuges.	Solicitud a la entidad permittimos manejar el traslado de descuento entre personas naturales con primer grado de consanguinidad y, para personas jurídicas, únicamente como extensión del representante legal y de los socios certificados en la composición accionaria.	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridos para esta cobertura la cual funciona actualmente tal y como fue solicitada.
76	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N5	N3062 - #5A	195	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá entregar un servicio de cotización automática dentro de cada uno de los productos destinados para la cotización en línea que autogestiona la fuerza comercial de Banco a través del mismo proveedor y visual mediante el cual se tiene la multicotización para el programa de la póliza, esta nueva funcionalidad debe permitir que se habilite una opción interna sobre el cual solo tenga acceso el intermediario de seguros, con la finalidad de que cuando se identifique el porcentaje de descuento técnico que trae el cliente el gestor del intermediario pueda aplicar el porcentaje de descuento adicional desde las bolsas adjudicadas; es decir se deberá de contar con dos tipos de usuarios los cuales tengan permisos y delegaciones distintas entre el ejecutivo del Banco versus el gestor del intermediario: Información a parametrizar desde el proveedor y LA ASEGURADORA OFERENTE : • Deberá indicarse de forma clara y legible el porcentaje (%) de descuento técnico aplicado al cliente (ej.: 0%, 20%, 30%, 40% o 50%)• (esto deberá visualizarse en el pdf de la cotización que genera el multicotizador, para que la fuerza comercial del Banco identifique de entrada que porcentaje tiene el cliente. • Para cada plan comercial ofrecido (ej. Plan Básico, Plan Intermedio, Plan Completo), la cotización deberá incluir: • Identificador o nombre del plan. • Prima original (sin descuentos). Porcentaje de descuento técnico aplicado. • Prima final con el descuento adicional aplicado desde bolsa de descuentos comerciales. Cotizaciones alternativas requeridas: Además de la cotización con el descuento real del cliente, la Aseguradora deberá entregar en la misma respuesta las cotizaciones del mismo riesgo aplicando expresamente los siguientes descuentos de referencia: 20%, 30%, 40% y 50%. Cada una debe mostrar la prima resultante y a qué plan corresponde. Adicionalmente se deberá parametrizar para el perfil de los ejecutivos comerciales del Banco en el momento que autogestionen la cotización cuando se generen campañas focalizadas y específicas en los cuales se aplique un porcentaje de descuento automático directamente desde LA ASEGURADORA OFERENTE , desde la bolsa de descuentos mas la aseguradora seleccionada o solamente desde la bolsa de descuentos comerciales, teniendo en cuenta que es automático cuando el ejecutivo comercial cotice deberá de tener la opción que habilite el nombre de la campaña para que sobre esta selección la cotización se genere con el descuento automático y si aplica el descuento técnico cexper. (Esto aplica para todas las líneas y convenios del negocio). • Se deberá parametrizar los descuentos que se apliquen desde la bolsa en las siguientes denominaciones 5% , 10%, 15%, 20%, 25%, 30%.35%, 40% 45% y 50%. Entrega de pruebas y puesta en marcha: LA ASEGURADORA OFERENTE deberá dentro de la propuesta y sustentación de la oferta un anexo o capítulo la habilitación de esta funcionalidad. Como a su vez colocar a disposición un entorno de pruebas para que el Intermediario de seguros y el Banco en conjunto con LA ASEGURADORA OFERENTE verifique en las mesas de trabajo de implementación la parametrización de lo indicado en la presente clausula y finalmente antes de 20/11/2026 se cuenten con las pruebas finales antes de salir a producción para el inicio de vigencia 1/12/ 2026.	Solicitamos a la entidad nos comparta el flujo del proceso, paso a paso, tal como se realiza hoy en día, con el fin de conocerlo, comprenderlo y estructurar esta aplicación. Asimismo, agradecemos a la entidad que, en caso de ser adjudicados, se nos permita una extensión en el tiempo de desarrollo de la herramienta hasta el segundo semestre de 2027.	El proceso de manera resumida respecto al paso como a hoy se realiza es: 1. El ejecutivo comercial del Banco autogestiona su cotización en línea en WS, posterior de entregar la oferta inicial al cliente y de acuerdo con la contrapropuesta externa se busca nivelar diferencias si aplica, sobre lo cual, solicita a través del gestores del intermediario la cotización de descuento comercial a través del bolsa que directamente en la oficina virtual de LA ASEGURADORA OFERENTE y se brinda alcance de la cotización con la aplicación del descuento. 2. Si el cliente acepta la cotización, se procede con el flujo de inspección en vehículos usados o si es OKM para la emisión de la póliza. Las necesidades de la fuerza comercial y dirección Banca seguros principalmente se basan en: - Cuando el ejecutivo solicita al gestor el descuento, el ejecutivo no tiene conocimiento de que porcentaje exacto de descuento técnico cexper que tiene el cliente, por lo tanto cuando el gestor asigna un porcentaje algunas veces el cliente ya cuenta con el 50% o 40% y por ende, la fuerza comercial debate poder aplicar un porcentaje adicional. Sobre lo cual, es importante que la fuerza comercial tenga conocimiento del porcentaje técnico cexper y sobre ello en conjunto con el gestor saber cual es el porcentaje restante máximo que a ese cliente le correspondería, (desde LA ASEGURADORA OFERENTE deben indicar una guía de parámetros/criterios ideales de asignación a nivel de pricing y técnicamente) - Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se realizan por ejemplo campañas para el salón del automóvil, la velocidad del negocio es indispensable, con ello, surge el requerimiento que la fuerza comercial en el PDF de cotización pueda visualizar cual es el porcentaje técnico cexper que cuenta el cliente, mas el porcentaje que tendría adicional con el descuento automático por feria específica y cuando la autogestione a través de Web Service, LA ASEGURADORA OFERENTE cuente con esta parametrización en línea. Respecto a los tiempos, LA ASEGURADORA OFERENTE durante las mesas de implementación antes de iniciar vigencia desde el Banco se requiere pruebas y entregas parciales/versión final al 1 de Diciembre 2026 como mínimo.

Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración										Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco
N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vileta N°	N° de Página	Anexo					
							N°	Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación			
77	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N5	N3062 - #5A	195	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá entregar un servicio de cotización automática dentro de cada uno de los productos destinados para la cotización en línea que autogestiona la fuerza comercial de Banco a través del mismo proveedor y visual mediante el cual se tiene la multicotización para el programa de la póliza, esta nueva funcionalidad debe permitir que se habilite una opción interna sobre el cual solo tenga acceso el intermediario de seguros, con la finalidad de que cuando se identifique el porcentaje de descuento técnico que trae el cliente el gestor del intermediario pueda aplicar el porcentaje de descuento adicional desde las bolsas adjudicadas; es decir se deberá de contar con dos tipos de usuarios los cuales tengan permisos y delegaciones distintas entre el ejecutivo del Banco versus el gestor del intermediario: Información a parametrizar desde el proveedor y LA ASEGURADORA OFERENTE : • Deberá indicarse de forma clara y legible el porcentaje (%) de descuento técnico aplicado al cliente (ej.: 0%, 20%, 30%, 40% o 50%)• (esto deberá visualizarse en el pdf de la cotización que genera el multicotizador, para que la fuerza comercial del Banco identifique de entrada que porcentaje tiene el cliente. • Para cada plan comercial ofrecido (ej. Plan Básico, Plan Intermedio, Plan Completo), la cotización deberá incluir: • Identificador o nombre del plan. • Prima original (sin descuentos). Porcentaje de descuento técnico aplicado. • Prima final con el descuento adicional aplicado desde bolsa de descuentos comerciales. Cotizaciones alternativas requeridas: Además de la cotización con el descuento real del cliente, la Aseguradora deberá entregar en la misma respuesta las cotizaciones del mismo riesgo aplicando expresamente los siguientes descuentos de referencia: 20%, 30%, 40% y 50%. Cada una debe mostrar la prima resultante y a qué plan corresponde. Adicionalmente se deberá parametrizar para el perfil de los ejecutivos comerciales del Banco en el momento que autogestionen la cotización cuando se generen campañas focalizadas y específicas en los cuales se aplique un porcentaje de descuento automático directamente desde LA ASEGURADORA OFERENTE , desde la bolsa de descuentos mas la aseguradora seleccionada o solamente desde la bolsa de descuentos comerciales, teniendo en cuenta que es automático cuando el ejecutivo comercial cotice deberá de tener la opción que habilite el nombre de la campaña para que sobre esta selección la cotización se genere con el descuento automático y si aplica el descuento técnico cexper. [Esto aplica para todas las líneas y convenios del negocio]. • Se deberá parametrizar los descuentos que se apliquen desde la bolsa en las siguientes denominaciones 5% , 10%, 15%, 20%, 25%, 30%,35%, 40%, 45% y 50%. Entrega de pruebas y puesta en marcha: LA ASEGURADORA OFERENTE deberá dentro de la propuesta y sustentación de la oferta un anexo o capítulo la habilitación de esta funcionalidad. Como a su vez colocar a disposición un entorno de pruebas para que el intermediario de seguros y el Banco en conjunto con LA ASEGURADORA OFERENTE verifique en las mesas de trabajo de implementación la parametrización de lo indicado en la presente clausula y finalmente antes de 20/11/2026 se cuenten con las pruebas finales antes de salir a producción para el inicio de vigencia 1/12/ 2026.	Solicitud, por favor, contemplar la posibilidad de que la aseguradora pueda ofrecer una bolsa y que esta sea administrada por la misma aseguradora, de acuerdo con las solicitudes que pueda realizar el banco.	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridos para esta cobertura la cual funciona actualmente y como fue solicitada, debido a que la habilitación de descuentos automáticos que se parametrizan sobre campañas, ferias o estrategias específicas, corresponden a una mejor en la agilidad comercial del negocio en tiempos para la autogestión de la fuerza comercial y de acuerdo a solicitud/negociación, estos valores del porcentaje de descuento automático sería directamente de LA ASEGURADORA OFERENTE o de la bolsa de descuentos comerciales. Esto permitirá mayor eficiencia en solicitudes para que la cotización que realiza a los ejecutivos comerciales del Banco directamente incluya el porcentaje de descuento que se pacte de cada campaña y a su vez se puede ver reflejado dicho porcentaje en el PDF de la cotización, tanto del descuento técnico cexper que de entrada tiene el cliente mas el descuento de la estrategia cuando aplique detallado. Los demás descuentos, son otorgados bajo potestad actualmente por los gestores del intermediario actual autorizados por Banca seguros.
78	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N5	N3062 - #5A	196	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá otorgar como mínimo 2.000.000.000,00, y deberá incluir asistencias en viajes, en proceso civil y penal y deberá definir que el producto pueda tener traslado desde puerto. Nota: los vehículos pueden ser trasladados con o sin placa y esto deberá aplicar para la Banca de Crédito y Leasing.	Solicitud aclarar si actualmente esta cobertura se maneja con una póliza de solo RCE y adicionalmente, confirmamos la cantidad de reclamaciones de esta cobertura durante la última anualidad.	Esta parametrizada bajo el programa con una caratula "RCE" Con los límites y asistencias solicitados. Estas discriminaciones específicas se comparten con LA ASEGURADORA OFERENTE SELECCIONADA.

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración					Anexo			Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vitrina N°	N° de Página	N°	Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación			
79	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N5	N3062 - #5A	198	En los casos donde en el momento de asegurar un vehículo y la tarjeta de propiedad aún no se encuentre legalizada (a nombre del asegurado y con prenda a favor de Banco de Occidente), si el concesionario expide documento AVAL o FIANZA en el cual se compromete y garantiza a Banco de Occidente a presentar en máximo 90 días hábiles siguientes a la fecha de desembolso, la tarjeta de propiedad donde conste el titular del crédito como propietario del vehículo y con prenda sin tenencia constituida a favor de Banco de Occidente, LA ASEGURADORA OFERENTE aprobará la asegurabilidad y expedición de la póliza del vehículo.	Solicitud incluir dentro de la condición que, en caso de reclamación, el banco deberá garantizar el correspondiente interés asegurable.	Se acepta la condición solicitada, sin embargo no se incluirá dentro de la descripción de la cobertura. LA ASEGURADORA OFERENTE aprueba la asegurabilidad y expedición inmediata del AVAL o FIANZA emitido por el concesionario (con plazo de hasta 90 días). Se acoge la condición solicitada, precisando que, en caso de siniestro previo a la expedición de la tarjeta de propiedad, el Banco podrá acreditar su interés asegurable únicamente mediante la certificación del desembolso o saldo del crédito, procediendo la indemnización a su favor como primer beneficiario sin que la falta del registro de la prenda sea causal de objeción o demora.
80	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N5	N3062 - #5A	201	Este seguro se extiende a cubrir los vehículos asegurados (livianos y pesados) que sean alquilados o arrendados a terceras personas, entidades y/o proveedores del cliente, incluyendo la modalidad de subarrendo. En adición a las Condiciones Generales de la Póliza de Seguro, y con sujeción a los límites y deducibles que se estipulan en la carátula de la póliza, se entiende incorporado la cobertura de ARRIENDO DE VEHÍCULO, para los asegurados y locatarios cuyo objeto social consiste en el arrendamiento de vehículos (Renting, Alquiler de vehículo) En tal virtud, se cubren los siniestros en los cuales los arrendatarios hayan cedido la posesión o tenencia del vehículo en subarrendo. Así mismo, se cubren los siniestros en los cuales el conductor del vehículo asegurado nunca ha obtenido la licencia de conducción o ésta sea falsa o se encuentra inhabilitado para conducir vehículos por decisión de autoridad competente. El seguro debe cubrir los vehículos subarrendados indistintamente la actividad económica del cliente principal que subarrendé a terceras personas, entidades y/o proveedores.	Solicitamos a la entidad eliminar la aceptación cuando la licencia sea falsa o cuando el conductor se encuentre inhabilitado para conducir vehículos por decisión de autoridad competente.	Esta cobertura funcionará en los parámetros que la ley colombiana permita, con relación a todos los demás parámetros este amparo deberá cubrir al 100%.
81	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N5	N3062 - #5A	202	LA ASEGURADORA OFERENTE brindará cobertura al mayor tipo de vehículos en razón a la marca, siempre y cuando sea sujeto a crédito o Leasing. LA ASEGURADORA OFERENTE no limitará la cobertura de ningún tipo de vehículo del stock vigente, para inclusiones nuevas aplicará políticas de suscripción vigentes y para casos particulares tendrá un procedimiento establecido para autorizar y garantizar su asegurabilidad. LA ASEGURADORA OFERENTE deberá proponer un proceso de evaluación de nuevas marcas, donde el Banco quiere incursionar, presentando listado de las marcas asegurables y no asegurables. En el estudio de marcas LA ASEGURADORA OFERENTE deberá garantizar por lo menos un ans de 5 días hábiles y 8 días hábiles de parametrización de acuerdo a la necesidad de marcas nuevas que autorice Banco es sus políticas de aceptabilidad para el financiamiento del producto y en paralelo mientras se ejecuta la parametrización la compañía deberá enviar apoyo y soporte para la gestión interna en sistemas propios con la finalidad de que el intermediario y el Banco puedan presentar propuesta al cliente. En caso de que la marca sea rechazada, LA ASEGURADORA OFERENTE deberá enviar el motivo técnico de dicho rechazo. [*]El ANS para la revisión de marcas y/o referencias nuevas será máximo de 5 días hábiles para dar respuesta al Intermediario de seguros y al Banco respecto a las validaciones de asegurabilidad, en dado caso que no sea aprobado el ANS de revisión periódica será de manera mensual con la finalidad de obtener status sobre el estudio, esta revisión debe realizarse con base a los documentos que el Banco presente.	Solicitud a la entidad modificar los ANS de respuesta a 10 días hábiles y establecer un ANS de 15 días hábiles para la parametrización, de acuerdo con la necesidad de las nuevas marcas que se autoricen.	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridos, debido a que eso desmejoraría las condicionales actuales de ANS en este tipo de casos.
82	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N5	N3062 - #5A	203	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá permitir sin controles adicionales u restricciones que afecten los ANS de la operación, parametrizar el 100% de las marcas autorizadas en el slip mediante el proceso de invitación sin que esto genere controles y bloqueos en los aplicativos internos sobre los cuales los gestores del intermediario de seguros puedan autogestionar sin novedad cotizaciones y emisiones	Solicitud aceptar que, para esta condición, se estipule un tiempo de desbloqueo, ya que mantener abierta de forma permanente una marca restringida para la compañía no resulta viable.	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridos, debido a que eso desmejoraría las condicionales actuales del producto.

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración					Anexo	Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco	
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vileta N°	N° de Página					
											N°
83	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N5	N3062 - #5A	206	Otorgar sin que primero se afecte la póliza del estado. Esta póliza incluye dentro de su cobertura los eventos de motín, huelga, movimientos subversivos o en general, conmociones populares de cualquier clase, para los amparos de Pérdida Total por Daños y hurto y Pérdida Parcial por Daños y hurto en los siguientes términos: Sin limitación para Automóviles livianos y pesados, Camperos, Camionetas, Pick Up's y Motocicletas de servicio particular, esto incluye todos los riesgos relacionados en la Banca de crédito y leasing.	Solicitud que, para esta condición, en vehículos livianos no se afecte en primera instancia la póliza del Estado. Sin embargo, para vehículos pesados y motocicletas, solicitamos que si opere inicialmente la reclamación a las pólizas del Estado.	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá otorgar esta cobertura sin afectar la póliza del estado, la cual aplica de acuerdo a lo informado en las cláusulas generales y las cuales deberán extenderse a livianos, pesados y motos.
84	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N5	N3062 - #5A	208	De acuerdo con lo dispuesto en el Art 1127 del Código de Comercio la aseguradora acepta amparar para todos los efectos de esta póliza la culpa grave del asegurado y sus dependientes.	Solicitud tener presente que, dentro de las condiciones del artículo 1127, se expresa la posibilidad de objetar una reclamación cuando se demuestre la existencia de un hecho doloso.	Esta cobertura funcionará en los parámetros que la ley colombiana permita, con relación a todos los demás parámetros este amparo deberá cubrir al 100%
85	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N5	N3062 - #5A	230	Si como consecuencia de un accidente de tránsito en donde se vea involucrado un tercero lesionado el vehículo es inmovilizado, LA ASEGURADORA OFERENTE sufragará los gastos de Grúa y Patios	Solicitud considerar que la cobertura se otorgaría bajo los límites establecidos por la aseguradora.	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridos, debido a que eso desmejoraría las condicionales actuales del programa en estos casos.
86	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N5	N3062 - #5A	231	La póliza cubre los daños o pérdidas materiales de los vehículos asegurados, causados directamente por la acción de la autoridad legalmente constituida, ejercida con el fin de disminuir o aminorar las consecuencias de cualquiera de los riesgos amparados por esta póliza. (*Nota: Si LA ASEGURADORA OFERENTE ofrece un monto adicional como beneficio para el cubrimiento de esta cobertura, dicho valor deberá ser otorgado por LA ASEGURADORA OFERENTE independiente a las Bolsas Comerciales del programa y no deberá afectar la tarifa en general de la invitación.	Solicitamos a la entidad se discriminen puntualmente los casos en los que se deba otorgar cobertura por "actos de autoridad" y se nos informe el volumen de casos presentados en los últimos 12 meses.	La información del detalle sobre el estado actual de los daños causados directamente por la acción de la autoridad legalmente constituida, se pondrá a disposición de LAS ASEGURADORAS OFERENTES SELECCIONADAS durante el proceso de implementación.
87	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N5	N3062 - #5A	233	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá extender la cobertura de Responsabilidad Civil extracontractual a otros vehículos y especificar el límite asegurado para el vehículo afectado.	Solicitud considerar esta condición únicamente para vehículos livianos particulares.	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridos, debido a que eso desmejoraría las condicionales actuales del producto.
88	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N5	N3062 - #5A	242	No se exigirá por parte de la compañía de seguros la instalación de dispositivo de seguridad tanto livianos como para vehículos pesados. LA ASEGURADORA OFERENTE deberá incluir para Pesados como mínimo un descuento del 10 % en el deducible de Pérdida Total Hurto para todos aquellos vehículos que tengan y certifiquen instalado un dispositivo (GPS) por vigencia.	Solicitamos a la entidad modificar esta cláusula, exigiendo dispositivo o sistemas de rastreo para hurto únicamente en vehículos pesados con valores asegurados superiores a \$600 millones dentro del portafolio de leasing.	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridos, debido a que eso desmejoraría las condicionales actuales del producto.
89	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N5	N3062 - #5A	243	Este seguro se extiende a cubrir las pérdidas o daños que sufra el vehículo asegurado y la responsabilidad civil extracontractual que pueda derivarse cuando dicho vehículo transporte mercancías azarosas, inflamables o explosivos. LA ASEGURADORA OFERENTE deberá definir lo que se incluye dentro de las mercancías azarosas.	Solicitamos a la entidad aclarar que no se deben cubrir los daños ni la responsabilidad civil causados directamente por la mercancía transportada, toda vez que estos estarían cubiertos por el seguro de transporte de mercancías.	No se acepta. El Banco requiere que la póliza ampare la responsabilidad civil extracontractual derivada de la operación de vehículos que transporten mercancías azarosas, inflamables o explosivos, incluyendo los daños ocasionados a terceros como consecuencia de dichas mercancías. Se aclara que la cobertura de transporte de mercancías protege la carga transportada, mientras que la cobertura de responsabilidad civil extracontractual ampara los perjuicios causados a terceros.
90	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N5	N3062 - #5A	248	LA ASEGURADORA OFERENTE reconocerá al asegurado, en adición a la indemnización por la declaratoria de pérdida parcial o total del vehículo por daños, o pérdida total del vehículo por hurto o parcial hurto siempre y cuando genere inmovilización del vehículo; el valor mínimo de 3 cuotas para crédito o leasing, con un máximo por cuota de \$2.000.000 Sin cobro de prima Adicional. Sin embargo si el cliente solicitara incrementar este valor por cuota LA ASEGURADORA OFERENTE deberá de presentar las diferentes opciones adicionales con Cobro de prima Adicional. El reembolso al asegurado del pago de las cuotas mensuales o fracción de la obligación que haya efectuado a la entidad que aparezca como beneficiaria en la póliza, sin que en ningún caso se reconozcan cuotas en mora o como parte integrante de la cuota los intereses moratorios. LA ASEGURADORA OFERENTE pagará las cuotas generadas con posterioridad a la ocurrencia del siniestro y en ningún caso asumirá cuotas que estén pendientes de pago con anterioridad al inicio del deducible pactado en la presente póliza, sin cobro adicional de prima.	Solicitud considerar esta condición únicamente para vehículos pesados, exceptuando los buses.	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridos, debido a que eso desmejoraría las condicionales actuales del producto.

Nº de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco		
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vineña Nº	Nº de Página	Anexo					
							Nº				Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
91	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N5	N3062 - #5A	249	Se indemnizará, por concepto de inmovilización del vehículo cuando sea afectado el amparo de pérdida parcial por daños o pérdida parcial por hurto, contabilizados desde la fecha en que se acredite la ocurrencia y cuantía del siniestro. Esta cobertura no es excluyente de la cobertura de obligaciones financieras y deberá estar incluida en el producto sin cobro adicional de prima.	Solicitud a la entidad permitimos homologar esta cobertura como gasto de movilización en pérdidas totales y parciales.	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridos, debido a que eso desmejoraría las condicionales actuales del producto.	
92	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N5	N3062 - #5A	250	Para vehículos especiales tales como: compactadores, mezcladoras, recolectores, carro tanque, cualquier tipo de grúas, volquetes, unimos, planchones, tráiler, remolques, semirremolques, Remolcadores de Cuellos de cisne, con combinaciones de remolques, Mixer, el seguro cubre tanto el chasis como su carrocería especial, unidad WIRELINE, MEZCLADOR, vehículos con carrocería tipo Cisterna, sin limitación a otro tipo de vehículos y con un valor mínimo de la carrocería especial de 1.400 millones Equipo especial de carrocerías : equipos de riego, plataforma, equipos de succión, hormigoneras, ganchos de grúa y sistema hidráulico, montacargas, EQUIPO ROADPAK, Brazos Articulados, vehículo cisterna, recolector , cajas compactadoras. En caso de daño, la póliza cubrirá el costo de montaje y desmontaje de los equipos instalados en este tipo de vehículo, incluir daños en pintura o en logo institucional. (Validar el tipo de cubrimiento que tiene el vehículo por dentro) LA ASEGURADORA OFERENTE deberá detallar el modelo de cobertura y atención : incluyendo los límites máximos para carrocería especial, amparos deducibles . LA ASEGURADORA OFERENTE deberá garantizar que la suscripción del riesgo sea tanto de chasis como de carrocería y/o equipo especial y/o accesorios en todos los casos, sin excepción alguna.	Solicitamos a la entidad confirmar el porcentaje de participación de la flota con estas características en la composición actual y, de igual forma, confirmar cuántos créditos para este tipo de riesgos se estiman por mes.	El porcentaje promedio de participación de estos vehículos especiales es del 30% al 40%, El estimado de créditos nuevos por mes promedio 20-30 casos.	
93	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N5	N3062 - #5A	251	Uso y Aseguramiento de Vehículos Los vehículos particulares con placa amarilla y/o blanca deberá ser asegurados sin excepción como herramienta de trabajo, conforme a la naturaleza de su utilización. En caso de que dichos vehículos tengan un uso mixto, la póliza deberá incluir coberturas y asistencias propias de vehículos familiares. Nota: Los vehículos destinados a labores de vigilancia deberá ser igualmente considerados dentro de la presente cláusula, a fin de garantizar condiciones adecuadas para los clientes del Banco de Occidente.	Solicitamos a la entidad nos aclare si esta solicitud obedece a otorgar coberturas y asistencias de vehículos familiares a vehículos públicos y viceversa.	La apreciación es correcta.	
94	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N5	N3062 - #5A	254	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá brindar cobertura para ambulancias incluyendo el equipo médico instalado (fijo y móvil) de la siguiente manera: Uso: Ambulancia Antigüedad máxima 30 años Vr asegurado máximo 400.000.000 • Monitor de signos vitales • Desfibrilador automático • Radio de comunicaciones • Doble Aire Acondicionado • Desfibrilador • Fonendoscopio adulto • Fonendoscopio pediátrico • Tensiómetro adulto • Tensiómetro. Pediátrico • Aspirador de secreciones con rango de aspiración adulto • Aspirador nasal manual • perilla • Glucómetro • Torniquetes para control de hemorragia • Camilla principal • Anclaje camilla • Tabla espinal en platíca larga (secundaria para inmovilización espinal) • Tabla espinal en madera corta • Camilla tipo cuchara camilla (secundara inmovilización espinal) • Silla de ruedas portátil • Pinzas de maguill • Tijeras de material o corta todo • trauma • Riñonera plástica • Pato pisingo • Pato coprológico • linterna de examen • Manta aluminizada • Collares cervicales 2 adulto y 2 pediátricos • Inmovilizador cabeza • Termómetro • Tijera de tejido • Perilla de succión • Ligadura para cordón umbilical • Dos pinzas o dispositivos de hemostasia • Dispositivo de bolsa válvula mascara adulto • Dispositivo de bolsa válvula mascara pediátrico • Cánulas oro faríngeas o cánulas de guedel • Mascara de no re inhalación con reservorio	Solicitamos a la entidad nos informe el volumen de ambulancias vigentes, la proyección de ingresos mensuales y la descripción del proceso mediante el cual se notifica a la compañía de seguros la suscripción de estos riesgos. De la misma manera, agradecemos se nos informe si esta condición opera actualmente o si será nueva para la vigencia que entra.	Actualmente se encuentran vigentes entre 5 y 15 ambulancias en promedio. La proyección de nuevas inclusiones es de aproximadamente 1 a 5 ambulancias por mes; no obstante, eventualmente pueden presentarse ingresos mediante esquemas de flotilla que superen dicho volumen. La suscripción de estos riesgos se realiza de acuerdo con los criterios y parámetros definidos para el producto de ambulancias dentro del programa, y la información correspondiente es reportada a la compañía aseguradora. Esta condición opera actualmente y no corresponde a una implementación nueva para la vigencia entrante.	

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco		
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vñeta N°	N° de Página	Anexo					
							N°				Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
								adulto • Mascara de no re inhalación con reservorio pediátrico • Sistema Venturi adulto y pediátrico • Cánula nasal adulto • Cánula nasal pediátrico • Inmovilizadores cartón: brazo, antebrazo pierna, y pie , pediátrico y adulto • Resucitador pulmonar manual \$ 69.563 Monitor signos vitales adulto + pediátrico • Mascaras laringeas de varias tallas adulto• aditamento supra glótico • Mascaras laringeas de varias tallas pediátrico LA ASEGURADORA OFERENTE deberá garantizar que la suscripción el riesgo sea tanto de chasis como de carrocería , equipo especial, accesorios y/o adecuaciones en todos los casos, sin excepción alguna con la finalidad de entregar al cliente una propuesta integral.				
95	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N5	N3062 - #5A	254	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá brindar cobertura para ambulancias incluyendo el equipo médico instalado (fijo y móvil) de la siguiente manera: Uso: Ambulancia Antigüedad máxima 30 años Vr asegurado máximo 400.000.000 • Monitor de signos vitales • Desfibrilador automático • • Radio de comunicaciones • Doble Aire Acondicionado • • Desfibrilador • Fonendoscopio adulto • • Fonendoscopio pediátrico • Tensiómetro adulto • • Tensiómetro Pediátrico • Aspirador de secreciones con rango de aspiración adulto • • Aspirador nasal manual • perilla • Glucómetro • • Torniquetes para control de hemorragia • Camilla principal • • Anclaje camilla • Tabla espinal en plastica larga (secundaria para inmovilización espinal) • • Tabla espinal en madera corta • Camilla tipo cuchara camilla (secundara inmovilización espinal) • • Silla de ruedas portátil • Pinzas de maguill • • Tijeras de material o corta todo • trauma • Rifonera plástica • • Pato pisingo • Pato coprológico • • Linterna de examen • Manta aluminizada • • Collares cervicales 2 adulto y 2 pediátricos • Inmovilizador cabeza • • Termómetro • Tijera de tejido • • Perilla de succión • Ligadura para cordón umbilical • • Dos pinzas o dispositivos de hemostasia • • Dispositivo de bolsa válvula mascara adulto • • Dispositivo de bolsa válvula mascara pediátrico • • Cánulas oro faríngeas o cánulas de guedel • • Mascara de no re inhalación con reservorio adulto • Mascara de no re inhalación con reservorio pediátrico • Sistema Venturi adulto y pediátrico • Cánula nasal adulto • Cánula nasal pediátrico • Inmovilizadores cartón: brazo, antebrazo pierna, y pie , pediátrico y adulto • Resucitador pulmonar manual \$ 69.563 Monitor signos vitales adulto + pediátrico • Mascaras laringeas de varias tallas adulto• aditamento supra glótico • Mascaras laringeas de varias tallas pediátrico LA ASEGURADORA OFERENTE deberá garantizar que la suscripción el riesgo sea tanto de chasis como de carrocería , equipo especial, accesorios y/o adecuaciones en todos los casos, sin excepción alguna con la finalidad de entregar al cliente una propuesta integral.	Solicitamos, por favor, excluir dentro de la póliza de automóviles todo accesorio considerado equipo médico.	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridos, debido a que eso desmejoraría las condicionales actuales del producto.	
96	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N5	N3062 - #5A	258	LA ASEGURADORA OFERENTE permitirá la cotización e inclusión con el valor de la factura mas el IVA correspondiente el cual no se encuentra detallado en la factura teniendo en cuenta que son casos de importación con efectos fiscales asociados a la importación temporal de largo plazo. Nota: DOCUMENTO DE LA DIAN: Los activos introducidos al país a través de la importación temporal de largo plazo, dan lugar a la causación del IVA a la tarifa general vigente. Sin embargo su pago podrá hacerse en cuotas semestrales iguales durante el termino de vigencia de la importación temporal.	Solicitamos aclarar si para el aseguramiento de este tipo de vehículos esperan tener todas las coberturas (full cobertura). Si es así, en caso de una pérdida total, el banco o cliente realizarán el traspaso del vehículo a la aseguradora.	1. La solicitud no es clara, de acuerdo a lo solicitado se requiere que los temas de vehículos importados se incluyan a valor de factura masiva, y aplica solo para full coberturas. 2. No se acepta que en caso de pérdida total el traspaso sea asumido por el Banco.	

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración					Anexo			Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vinieta N°	N° de Página	N°	Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación			
97	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N5	N3062 - #5A	259	LA ASEGURADORA OFERENTE aceptará los avalúos realizados previamente por el banco para vehículos livianos y pesados, con un plazo mínimo de 180 días (Teniendo en cuenta que es la vigencia de avalúos de Banco De Occidente).	Solicitamos a la entidad remitirnos un modelo del avalúo que operará en estos casos.	Si es posible compartir esta información, sin embargo se revisará con LAS ASEGURADORAS OFERENTES SELECCIONADAS en la fase de implementación.
98	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N5	N3062 - #5B	34	Inclusión Web Service: Niveles de servicio y tiempos de respuesta: El Web Service y las interfaces del multicolector deberá cumplir los siguientes ANS mínimos: a) Disponibilidad mínima mensual: 99,5% (definir si se requiere otro SLA). b) Disponibilidad mínima mensual: 99,5% (definir si se requiere otro SLA). c) Tiempo máximo de restauración incidentes críticos: 4 horas (o el tiempo que se acuerde).	Ante una eventual caída o indisponibilidad de los servicios de cotización y/o emisión, agradeceríamos confirmar si es posible utilizar mecanismos alternativos de contingencia para la generación de cotizaciones, tales como cotizadores manuales u otros procedimientos operativos definidos entre las partes.	No se contempla el uso de mecanismos manuales de contingencia, tales como cotizadores manuales o procesos fuera de línea. La operación de cotización y emisión debe mantenerse completamente en línea, garantizando la disponibilidad permanente de la herramienta para la fuerza comercial del Banco. No obstante, en caso de que la aseguradora disponga de una solución alterna de contingencia que opere igualmente en línea y cumpla con los requisitos funcionales y de disponibilidad establecidos, esta podrá ser evaluada por el Banco.
99	ALLIANZ SEGUROS S.A.	III	1	1.2	5	20	N5	N3062 - #5B	50	TMK : PLAN DE RECUPERACIÓN DE ENDOSOS A TRAVÉS DE CAMPAÑAS DE TELEMERCADEO (Modelo de venta)	¿Es posible que el plazo que se tiene de higienización de las bases para el inicio de la campaña de telemarketing sea de 3 días hábiles para iniciar la marcación?	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridos, debido a que eso desmejoraría las condiciones actuales en los tiempos del cronograma sobre la campaña de TMK, se encuentra implementado y se realiza en 1 día hábil máximo.
100	ALLIANZ SEGUROS S.A.	II	1	1.2	5	20	N5	N3062 - #5B	77	BOLSAS COMERCIALES INVITACIÓN (Bolsa de Retención)	¿El porcentaje del 0,5% de la Facturación Mensual antes de IVA, corresponde a la bolsa general de retención, y esto genera una distribución en los 3 criterios, o debe ser el 0,5% correspondiente a cada uno, siendo un total del 1,5%?	La bolsa de retención esta dispuesta para las tres líneas de negocio y su porcentaje es para cada una por separado. Se dispone actualmente del 0,5% del la facturación mensual antes de IVA para el ingreso de la bolsa de Autos Crédito - Autos leasing y Autos TMK + Masivas.
101	ALLIANZ SEGUROS S.A.	II	1	1.2	5	20	N5	N3062 - #5B	77	BOLSAS COMERCIALES INVITACIÓN (Bolsa de Retención)	¿Es posible que el valor de la bolsa de retención por concepto de crédito, leasing y recuperación de endosos se determine de acuerdo con el análisis y las particularidades de cada caso, en lugar de establecer un porcentaje fijo correspondiente al 0,5 %?	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridos, debido a que eso desmejoraría las condiciones actuales de estrategias y uso actual de las bolsas desde distintas campañas que requieren un valor fijo mensual cada línea de negocio.
102	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N5	N3062 - #5B	95	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá presentar propuesta de plan de mercadeo enfocado a cada uno de los segmentos de clientes del Banco y con sus respectivas líneas de negocio: Autos crédito, autos leasing y recuperación de endosos y masivos. Se requiere que LA ASEGURADORA OFERENTE establezca presente y participe activamente durante toda la vigencia, con: Propuestas publicitarias (piezas, ayuda ventas digitales, videos instructivos cortos y comunicaciones estratégicas que contemplen el diseño de mailing, landing, WhatsApp Business, brochure por cada uno de los planes y productos, mensajes de texto, entre otros). Aclaramos que todo material deberá de contemplar manual de marca Banco De Occidente con sus respectivos logos y logo del intermediario de seguros en los casos que aplique. Recuperación de endosos y masivos (TMK) • Crédito: LA ASEGURADORA OFERENTE deberá contar con la capacidad de implementar y gestionar de manera optima una campaña de telemarketing enfocada en la profundización de la recuperación de endosos, dentro de este deberá de contemplar call center, guion comercial de ventas y manejo de objeciones, equipo humano experto en manejo de estas campañas para cumplir con las metas que el Banco requiere en los porcentajes de cumplimiento de meta efectividad y contactabilidad; adicionalmente deberá desarrollar una estrategia omnicanal que incluya como mínimo landing, mailing, WhatsApp Business oficial de LA ASEGURADORA OFERENTE y de la campaña específicamente, SMS, piezas y brochures digitales interactivos que contengan la estrategia y aplicación de inteligencia artificial, para aquellos clientes que cuentan con un endoso vigente, con el fin de generar una estrategia de retención que genere interés por los beneficios de la compañía (Coberturas, prima, descuento comercial, bono, entre otros). Mediante la campaña de recuperación de endoso deberá incluirse auditorias de calidad a las llamadas para seguimiento de ofrecimiento de	La aseguradora deberá asumir el 100% de los costos asociados al call center, estrategia omnicanal, desarrollo tecnológico, piezas publicitarias, WhatsApp Business, SMS, mailing, landing pages, auditorias de calidad y almacenamiento de grabaciones, o existe algún esquema en que el Banco participe o de apoyo y/o el intermediario?	La apreciación es correcta. La estrategia de omnicanalidad se implementa y asume directamente por LA ASEGURADORA OFERENTE en conjunto con el Call Center dispuesto para campañas de profundización y TMK, asimismo, se resalta que cada canal ya se encuentra actualmente implementado en su totalidad; como a su vez, lo correspondiente al intermediario de seguros dispone de capacidades internas las cuales son convenidas y acordadas desde el Banco con el intermediario de seguros actual.

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Anexo	Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco		
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vista N°	N° de Página							
							N°					Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
									la póliza colectiva, por medio de las cabinas de CALL CENTER, a su vez LA ASEGURADORA OFERENTE deberá ser garante de guardar los soportes de las grabaciones y trazabilidad del 100% de las llamadas realizadas durante la vigencia. LA ASEGURADORA OFERENTE deberá tener presente que si no cumple con los tiempos de entrega de las bases cotizadas masivamente (las cuales, idealmente se les aplique una suavización en la prima de cada uno de los registros sin que esto afecte el cumplimiento del AN; como también se aclara que el incumplimiento de entrega de las bases, y de los porcentajes de incumplimiento de la campaña son criterios los cuales de manera mensual se tendrá en cuenta para la distribución y asignación de registros de la base para el siguiente mes bajo potestad del Banco e intermediario de seguros de la no asignación de registros en su totalidad o porcentaje menor de asignación y participación de los registros Autos Crédito y Autos Leasing: *Cronograma anual de comunicaciones dirigido en dos vías, 1) Para fuerza comercial del Banco 2) Enfocado en el cliente final ; el cual se construirá en conjunto con el intermediario de seguros, debe contener: material y comunicaciones digitales para cada uno de los planes y productos, como también por cada línea de negocio: Landing , mailing, WhatsApp Business oficial de LA ASEGURADORA OFERENTE y de la campaña específicamente, SMS, piezas y brochures físicos/digitales interactivos que contengan la estrategia y aplicación de inteligencia artificial. *La propuesta debe ser mencionada en este ítem de manera detallada para cada línea de negocio.				
103	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N5	N3062 - #58	96	LA ASEGURADORA OFERENTE ofrecerá un plan de servicios adicionales a los clientes finales, con el objetivo que agreguen valor al programa de seguros actual durante la totalidad de la vigencia; Ejemplo: Aplicaciones móviles, convenios comerciales, eventos, bonos de regalos, descuentos con otros aliados, cuponerías, cursos digitales, entre otros)	¿Los servicios de valor agregado (aplicaciones móviles, convenios comerciales, descuentos, cuponerías, cursos digitales, bonos, entre otros) deben ser exclusivos para los clientes del programa de Banco de Occidente, o podrán corresponder a beneficios y alianzas que actualmente tenga LA ASEGURADORA OFERENTE pero recalando que la atención de la misma debe ser exclusiva a los clientes del Banco?	La apreciación es correcta. Los servicios de valor agregado como lo son líneas telefónicas, convenios, entre otros son de uso exclusivo para los clientes Banco de Occidente, sin embargo también se podrán incluir las alianzas que actualmente tenga LA ASEGURADORA OFERENTE pero recalando que la atención de la misma debe ser exclusiva a los clientes del Banco.		
104	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N5	N3062 - #58	102	LA ASEGURADORA OFERENTE presentará una estrategia de retención, las cuales estén compuestas por productos alternativos y complementarios, mediante análisis predictivos para fidelizar y atraer a los clientes enfocados en un modelo competitivo de tarifa.	¿Podría el Banco compartir cuáles son las asistencias, coberturas diferenciales y productos de valor agregado que, según su experiencia, generan mayor impacto en la retención de clientes, para enfocar adecuadamente la propuesta de productos alternativos y complementarios exigida en este numeral?	Actualmente para estrategias de retención proactiva y reactiva se cuenta con planes como: 1. Entrega de bonos de gasolina o libre destinación 2. Descuentos comerciales adicionales y extras por encima del 50% 3. Servicios de cambio de plumillas y lavado exterior 4. Campañas de instalación con descuento o gratis de dispositivos de rastreo en marcas/zonas específicas 5. Traslado seguro 6. Asistencias diferenciales para vehículos híbridos/eléctricos enchufables		
105	ALLIANZ SEGUROS S.A.	II	1	1.2	5	20	N5	N3062 - #58	103	ESTRATEGIA DE RETENCIÓN Y FIDELIZACIÓN (Ofrecimiento de Incentivos a los clientes como plan de fidelización [Programa de Lealtad])	¿La segmentación y score del cliente lo define el banco o debe ser definido a través de la segmentación actual de la aseguradora?	La segmentación y Score del cliente es definido por el Banco a través de sus bases o listados de clientes exclusivos.	
106	ALLIANZ SEGUROS S.A.	III	1	1.2	5	20	N5	N3062 - #58	103	ESTRATEGIA COMERCIAL (Reportes comerciales)	Con relacion al Reporte mensual de NPS, ¿Qué tipo de medición se espera y que puntos de contactos aplicarse? ¿Quién define el tipo de medición de satisfacción el banco o la aseguradora?	La medición de NPS se realiza sobre los principales puntos de contacto del cliente durante su ciclo de atención, tales como emisión, servicio, asistencia, siniestros y renovaciones, entre otros que resulten relevantes para la experiencia del asegurado. La metodología de medición podrá ser propuesta por LA ASEGURADORA OFERENTE; sin embargo, deberá ser previamente validada en primera instancia con el intermediario de seguros y posterior con el Banco para asegurar la consistencia y comparabilidad de los resultados.	
107	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N5	N3062 - #58	103	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá presentar un programa de lealtad alineado a la segmentación y score de clientes actuales del Banco de la póliza colectiva de autos (livianos, pesados y motos (especialmente alta gama)) Aplica: *Bonos *Cuponerías * Kits de seguridad para el vehículo y/o moto. *Asistencias innovadoras que agreguen valor a	¿Los beneficios del programa de lealtad deberán ser exclusivos para los clientes del Banco de Occidente o podrán corresponder a programas, asistencias y alianzas ya existentes de la aseguradora, siempre que estén segmentados y sean disponibles para la población objetivo definida por el Banco?	LA ASEGURADORA OFERENTE podrá apalancarse en programas, asistencias y alianzas comerciales existentes; sin embargo, deberá garantizar que la propuesta presentada incorpore, como mínimo, los beneficios establecidos en la cláusula y que estos se encuentren alineados con la segmentación de clientes definida por el Banco. Los beneficios ofrecidos deberán generar valor diferencial para los asegurados y ser aplicables a la población objeto del programa.		

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco		
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Viñeta N°	N° de Página	Anexo					
							N°				Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
108	ALLIANZ SEGUROS S.A.	III	1	1.2	5	20	N5	N3062 - #5B	105	PLANES DE RESARCIMIENTO - Post venta (asistencia y/o atención en general)	¿Es posible que el valor de la compensación por concepto de resarcimiento se determine de acuerdo con el análisis y las particularidades de cada caso, en lugar de establecer un porcentaje fijo correspondiente al 20 % de un salario mínimo legal mensual vigente?	No se acepta la modificación propuesta. Se mantienen los términos y condiciones requeridos.
109	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N5	N3062 - #5B	105	Para casos especiales reportados por el Banco e intermediario de seguros, mediante PQRS y malas experiencias de los clientes presentadas en el transcurso de la vigencia, LA ASEGURADORA OFERENTE enviará un obsequio directamente al asegurado (Bono digital y/o reembolso de acuerdo a lo que se convenga con banco e intermediario, dependiendo del caso y la queja escalada, este resarcimiento deberá entregarse desde rubro interno de la aseguradora y no desde las bolsas de la invitación) cuyo valor corresponde al 20% de un SMMLV. El costo del obsequio y su envío corren por cuenta de LA ASEGURADORA OFERENTE y llevará seguimiento de los casos efectivamente detectados y reportarlos.	¿Cuál será la metodología y los criterios objetivos para determinar cuándo un caso de PQRS o mala experiencia amerita el otorgamiento del obsequio o resarcimiento económico, quién tendrá la facultad de aprobación final y existe una cantidad estimada de casos históricos por año que permita dimensionar este compromiso?	Al respecto confirmamos que: 1. La definición de metodología y criterios se deben revisar caso a caso en conjunto con el intermediario de seguros y el Banco de acuerdo a las condiciones del negocio actual. 2. La facultad de aprobación final la tiene el intermediario de seguros y el Banco. 3.El promedio anual son 150 casos, con mas volumetría cuando hay cambio de compañía y cambio de stock.
110	ALLIANZ SEGUROS S.A.	III	1	1.2	5	11	N5	N3062 - #5B	114	COMUNICADOS Y DIVULGACIÓN (Medio de envío de información)	¿Es indispensable tener los cuatros medios de envío de información, o se puede exceptuar el WhatsApp Business?	La apreciación es correcta, se debe contar con la estrategia de omnicanalidad mediante los cuatros medios de envío de información indicados en la cláusula. No es viable exceptuar WhatsApp Business, debido a que actualmente se encuentra ya implementado en los programas de profundización hacia el cliente final para mejorar efectividades de contactabilidad de la campaña.
111	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N5	N3062 #5C	14	GRUPO ASEGURABLE	Por favor suministrar el segmento de mercancías (cuales son las mas comunes y frecuentes, ademas requerimos saber si en las movilizaciones que se requieren amparar se cuenta con importadoras de vehiculos (carros, buses, etc) y ademas si se requiere cobertura de permanencias en puertos para este tipo de productos)	Las mercancías que maneja Banco Occidente en el proceso de importación, son Vehículos y maquinaria Industrial (unidades funcionales o maquinas independiente), NO se tiene operaciones con importadoras. Vendiendo de termino de negociación (Interconferm) se requiere cobertura en puerto
112	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N5	N3062 #5C	37	MOVILIZACION EN VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO	Que tipo de mercancía transporta este figura para que el límite por despacho llegue hasta los \$6,000,000.000, cuando los presupuestos de movilizaciones de despachos nacionales y urbanos no suberan ese monto.?	Banco de Occidente no cuenta con Vehículos Propios para estas movilizaciones.
113	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N5	N3062 #5C	38	MOVILIZACION EN VEHICULOS DE TERCEROS, PERSONAS NATURALES.	Que tipo de mercancía transporta este figura para que el límite por despacho llegue hasta los \$6,000,000.000, cuando los presupuestos de movilizaciones de despachos nacionales y urbanos no suberan ese monto.?	Unidades funcionales por vehículo, normalmente si el cliente es el propietario del vehículo, pero no es frecuente esta tipología
114	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N5	N3062 #5C	62	PERDIDAS POR COMBUSTION ESPONTANEA	Cual es el sublímite que se requiere en este tipo de cobertura.¿ Ademas suministrar si requieren cobertura para mercancía a granel y mercancías peligrosas, de ser la respuesta si, por favor informar cuales serían.	LA ASEGURADORA OFERENTE debe amparar las pérdidas derivadas de la combustión espontánea hasta los límites asegurados solicitados en el pliego. No se requiere cobertura para mercancía a granel y mercancía peligrosa teniendo en cuenta que el Banco no transporta este tipo de bienes.
115	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N6	N3062 - #6A	8	Anexo N° 6-A "Productos actuales"	Solicitamos a la entidad informarnos si es posible que la aseguradora oferente proponga el producto que actualmente maneja en cada una de las categorías de riesgos y confirmamos, en caso de que alguna cobertura no esté acorde con lo solicitado, si esto es causal de descalificación.	LA ASEGURADORA OFERENTE podrá presentar su propuesta para los productos del Anexo N6 A "Productos Actuales" sin embargo, prevalecerá en la calificación sobre lo propuesto las condiciones actuales del negocio teniendo en cuenta que no sean desmejoradas. Dando mayor alcance a este punto se comparte el Anexo N6 A "Productos Actuales" para mayor detalle a las condiciones de las coberturas.
116	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N6	N3062 - #6A	24	Gastos médicos	Solicitud a la entidad nos permita conocer en mejor detalle como opera esta asistencia.	Esta cobertura de gastos médicos aplica solo para motos, LA ASEGURADORA OFERENTE deberá confirmar si aplica o no deducible.
117	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N6	N3062 - #6A	30	Perdida Total para Daños - Valor fijo 1.200.000	Solicitud a la entidad permitimos presentar sin cobro de deducible este amparo.	Se acepta, se permite presentar la cobertura sin cobro de deducible.
118	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N6	N3062 - #6A	31	Perdida Parcial para Daños - Valor fijo 1.200.000	Solicitud a la entidad permitimos presentar cobro de deducible POR 1 S.M.M.L.V este amparo.	No se acepta, se mantiene la cobertura solicitada para el negocio.
119	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N6	N3062 - #6A	33	Perdida Parcial para Hurto - sin deducible	Solicitud a la entidad permitimos presentar cobro de deducible POR 1 S.M.M.L.V este amparo.	No se acepta, se mantiene la cobertura solicitada para el negocio.
120	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N6	N3062 - #6A	35	Amparo Accidentes Personales	Solicitud a la entidad confirmar si el no otorgar esta cobertura en el ramo de motos es una causal de descalificación para la propuesta.	Es correcta la apreciación.

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco		
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vñeta N°	N° de Página	Anexo					
							N°				Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
121	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N6	N3062 - #6A	50	Asesoría legal telefónica	Solicitud a la entidad nos permita conocer con mayor detalle cómo opera esta asistencia, lo anterior teniendo en cuenta que el producto cuenta con asistencia jurídica en proceso penal y civil.	La asesoría legal telefónica es una cobertura mucho más limitada que la asistencia jurídica en proceso penal o civil, con la orientación jurídica preventiva o de primer nivel. 1. Orientación telefónica inmediata sobre qué hacer después de un accidente. 2. Información sobre los procedimientos ante tránsito, Policía o Fiscalía. 3. Recomendaciones sobre la documentación que debe recopilarse. 4. Orientación sobre el diligenciamiento de informes de accidente.
122	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N6	N3062 - #6A	51	Asistencia preliminar	Solicitud a la entidad nos permita conocer en mejor detalle como operara esta asistencia.	Servicio de orientación y acompañamiento inicial al asegurado o conductor autorizado, prestado con ocasión de la ocurrencia de un siniestro amparado por la póliza, cuyo objeto es brindar apoyo inmediato sobre los procedimientos a seguir, la atención de autoridades, el reporte del evento y la recopilación de información y documentos necesarios para la adecuada gestión del siniestro, sin que implique representación judicial o defensa dentro de procesos penales, civiles o administrativos.
123	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N7	N3062 #7A	15	RECONOCIMIENTO DE TARIFA TRANSPORTE	Se debe garantizar una tasa por debajo de 0,12% para la propuesta de transporte de mercancía, pero en el anexo N3062 N10 se indican unas primas anuales de \$91,000 mn. Agradezco el favor aclarar la prima anual esperada	Dando alcance a la información solicitada se comparte archivo "Actualización Movimientos Internos Transporte de Mercancías" para que LA ASEGURADORA OFERENTE pueda realizar sus cálculos actuariales, adicionalmente confirmamos que se debe garantizar la tasa del 0,12%
124	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N7	N3062 - #7A	15 y 25	Costo de Recauda de Primas Ramo y Porcentaje	Solicitamos a la entidad informarnos si, aparte de los porcentajes de retomo informados en el Anexo A, se deberá considerar comisión al intermediario y, de ser así, informar el porcentaje que corresponde a este rubro.	Es correcta la apreciación, se debe tener en cuenta la comisión del intermediario, la cual puede ser consultada en la pagina web del Banco, donde encontrará la "Invitación N° 3040 para la selección de Intermediario de Seguros y prestación de servicios de asesoría en Pólizas Deudores y Garantías de los seguros de Automóviles, Bienes de Consumo Intermedio, Leasing y en los programas de seguros propios del Banco" Link: https://www.bancodeoccidente.com.co/wps/portal/banco-de-occidente/bancodeoccidente/para-empresas/seguros/licitacion-companias-aseguradoras .
125	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N7	N3062 #7A	45	SINIESTROS TRANSPORTE DE MERCANCIAS	Por favor reconfirmar la siniestralidad de las últimas tres vigencias.	La siniestralidad durante las últimas tres vigencias: 2024 : 1 caso Valor \$ 573,509 2025: Sin siniestros reportados a la fecha 2026: Sin siniestros reportados a la fecha
126	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N7	N3062 - #7B	16	STOCK DE ASEGURADOS: El proceso requiere que la base de asegurados actual sea recibida en su totalidad de Condiciones y Coberturas en el proceso por efectos de la continuidad del negocio y de los créditos que ya vienen vigentes. • LA(S) ASEGURADORA(S) OFERENTE(S) SELECCIONADA(S) deberán darle continuidad a la totalidad de la base actual vigente al corte del 30/11/2026 en sus condiciones técnicas, de valor asegurado, accesorios y dispositivos de localización. • Se adjunta el Anexo Base Asegurados Actuales (stock mayor y stock menor) con los datos del vehículo y la prima actual anual sin IVA, tipo de segmento del cliente al interior del Banco. LA ASEGURADORA OFERENTE especificará en la columna "PRIMA ANUAL SIN IVA RENOVACIÓN" la prima propuesta para cada uno de los riesgos detallados en la base cotizando sobre el plan full el cual será el único que se tendrá en cuenta en matriz de calificación. Para el manejo del stock (mayor y menor), LA(S) ASEGURADORA(S) OFERENTE(S) SELECCIONADA(S) deberán estar en la capacidad de modelar el	Solicitamos se nos aclare si con condiciones se refiere a: Igualar la composición integral de coberturas, límites asegurados de coberturas, límites de asistencias viales, límites de coberturas adicionales, políticas de suscripción y precio. Tomando en consideración los desarrollos requeridos para cumplir lo anterior, solicitamos a la entidad aceptar que, dentro del campo de observaciones, la aseguradora oferente pueda aceptar la condición, aclarando en este campo que se aceptaría bajo las coberturas y deducibles que la aseguradora oferente proponga, indicando que no habrá desmejora en las condiciones propuestas.	El proceso requiere que la base de asegurados actual sea recibida en su totalidad de Condiciones y Coberturas por efectos de la continuidad del negocio y del stock vigente. Ahora bien en términos de tarifa la compañía puede proponer la tarifa que considere de acuerdo a la evaluación del riesgo, lo cual será calificado en matriz para otorgar la adjudicación del stock menor y mayor. Asimismo, no se acepta la modificación propuesta respecto a que la entidad acepte bajo las coberturas y deducibles que LA ASEGURADORA OFERENTE proponga. Se mantienen los términos y condiciones requeridos en la clausula.

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco		
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vista N°	N° de Página	Anexo					
							N°				Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
127	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N7	N3062 - #78	16	STOCK DE ASEGURADOS: El proceso requiere que la base de asegurados actual sea recibida en su totalidad de Condiciones y Coberturas en el proceso por efectos de la continuidad del negocio y de los créditos que ya vienen vigentes. • LA(S) ASEGURADORA(S) OFERENTE(S) SELECCIONADA(S) deberán darle continuidad a la totalidad de la base actual vigente al corte del 30/11/2026 en sus condiciones técnicas, de valor asegurado, accesorios y dispositivos de localización. • Se adjunta el Anexo Base Asegurados Actuales (stock mayor y stock menor) con los datos del vehículo y la prima actual anual sin IVA, tipo de segmento del cliente al interior del Banco. LA ASEGURADORA OFERENTE especificará en la columna "PRIMA ANUAL SIN IVA RENOVACIÓN" la prima propuesta para cada uno de los riesgos detallados en la base cotizando sobre el plan full el cual será el único que se tendrá en cuenta en matriz de calificación. Para el manejo del stock (mayor y menor), LA(S) ASEGURADORA(S) OFERENTE(S) SELECCIONADA(S) deberán estar en la capacidad de modelar el incremento propuesto según los segmentos que maneja el Banco generando el menor impacto sobre los clientes y demás aspectos de la tarifa perfil e indicadores macroeconómicos. Terminada la 1ra anualidad se permitirá revisar ajustes de la cuenta alineados con el IPC y determinando dichas variaciones según impactos financieros que se presenten soportados en los análisis actuariales correspondientes que deberán ser negociados, analizados y aceptados por el Banco; esta deberá ser convenida y autorizada de manera previa e informada con antelación al intermediario de Seguros y al Banco antes de su modificación. Para los siguientes casos no se realizará el ajuste de prima, sin embargo si se realizará migración en caso de cambio de ASEGURADORA(S) SELECCIONADA(S): •Inclusiones realizadas del 1 de Agosto de 2026 al 30 de Noviembre de 2026.	Solicitamos a la entidad confirmar la autonomía técnica de la compañía proponente en la tarificación de las renovaciones, manteniendo indicadores de competitividad estables y, al mismo tiempo, asegurando indicadores de rentabilidad en el programa.	A pesar de que las compañías estén en la autonomía de definir y ajustar la tarifa de acuerdo a la dinámica del negocio, esta deberá ser convenida y autorizada de manera previa e informada con antelación al corredor y Banco antes de su modificación. El Banco espera que el incremento correspondiente al primer año de vigencia en la renovación esté alineado a indicador económico (IPC), variables macroeconómicas y técnicas de LA ASEGURADORA OFERENTE, sustentado adicional en el resultado técnico de la cuenta con el cual se espera llegar a una calibración positiva y convenida que mitigue impactos significativos en la tarifa hacia el cliente final. Adicionalmente, es importante resaltar que la evaluación de la tarifa deberá ser configurada en función de los criterios propios de LA ASEGURADORA OFERENTE, incluyendo las variable definidas al interior del Banco (Segmento del cliente, Scoring, línea de negocio y otros mencionados en la clausula principal). Es relevante tener en cuenta que durante el proceso de renovación LA ASEGURADORA OFERENTE remite una propuesta inicial sobre la cual en conjunto con el intermediario de seguros y el Banco se evalúa y posterior se generar mesas de trabajo para revisar reconsideraciones y opciones para la toma de decisión final.	

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco		
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vileta N°	N° de Página	Anexo					
							N°				Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
128	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N7	N3062 - #7B	16	STOCK DE ASEGURADOS: El proceso requiere que la base de asegurados actual sea recibida en su totalidad de Condiciones y Coberturas en el proceso por efectos de la continuidad del negocio y de los créditos que ya vienen vigentes. • LA(S) ASEGURADORA(S) OFERENTE(S) SELECCIONADA(S) deberán darle continuidad a la totalidad de la base actual vigente al corte del 30/11/2026 en sus condiciones técnicas, de valor asegurado, accesorios y dispositivos de localización. • Se adjunta el Anexo Base Asegurados Actuales (stock mayor y stock menor) con los datos del vehículo y la prima actual anual sin IVA, tipo de segmento del cliente al interior del Banco. LA ASEGURADORA OFERENTE especificará en la columna "PRIMA ANUAL SIN IVA RENOVACIÓN" la prima propuesta para cada uno de los riesgos detallados en la base cotizando sobre el plan full el cual será el único que se tendrá en cuenta en matriz de calificación. Para el manejo del stock (mayor y menor), LA(S) ASEGURADORA(S) OFERENTE(S) SELECCIONADA(S) deberán estar en la capacidad de modelar el incremento propuesto según los segmentos que maneja el Banco generando el menor impacto sobre los clientes y demás aspectos de la tarifa perfil e indicadores macroeconómicos. Terminada la 1ra anualidad se permitirá revisar ajustes de la cuenta alineados con el IPC y determinando dichas variaciones según impactos financieros que se presenten soportados en los análisis actuariales correspondientes que deberán ser negociados, analizados y aceptados por el Banco; esta deberá ser convenida y autorizada de manera previa e informada con antelación al Intermediario de Seguros y al Banco antes de su modificación. Para los siguientes casos no se realizará el ajuste de prima, sin embargo si se realizará migración en caso de cambio de ASEGURADORA(S) SELECCIONADA(S): • Inclusiones realizadas del 1 de Agosto de 2026 al 30 de Noviembre de 2026.	Solicitud nos confirmen si las condiciones y coberturas que relacionan en el documento N3062 Anexo N.º 6 - Productos Actuales son las mismas que actualmente aplican al stock.	Es correcta la apreciación.
129	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N7	N3062 - #7B	17	Terminada la 1ra vigencia el Banco espera que el incremento correspondiente al primer año de vigencia esté alineado a indicador económico (IPC), variables macroeconómicas y variables técnicas de LA ASEGURADORA OFERENTE, sustentado adicional en el resultado técnico de la cuenta con lo cual se espera llegar a una calibración convenida que mitigue impactos significativos en la tarifa hacia el cliente, así mismo se aclara que la evaluación de la tarifa deberá ser configurada en función de los criterios propios de LA ASEGURADORA OFERENTE y los criterios definidos al interior del Banco (Segmento del cliente, Scoring, línea de negocio y otros mencionados en la cláusula principal). Es importante tener en cuenta que durante el proceso de renovación la compañía remite una propuesta inicial sobre la cual en conjunto con el Intermediario de Seguros y el Banco se evalúa y posterior se generan mesas de trabajo para revisar reconsideraciones y opciones para la toma de decisión final. Para los siguientes casos no se realizará el ajuste de prima: • Inclusiones realizadas del 1 de Agosto de 2027 al 30 de Noviembre de 2027. (*) NOTA: LA(S) ASEGURADORA(S) OFERENTE(S) SELECCIONADA(S) garantizarán que para esta renovación se negocien y establezcan las condiciones económicas para los clientes mínimo con 90 días de anticipación a la fecha de vencimiento.	Solicitamos a la entidad: Aclarar si se refieren a las inclusiones del 2026 o del 2027 en el siguiente texto: "1 de agosto de 2027 al 30 de noviembre de 2027". Homologar lo definido para las renovaciones de dichas inclusiones.	Las inclusiones que se realicen durante los siguientes periodos del 1 de Agosto de 2026 al 30 de Noviembre de 2026 y 1 de Agosto de 2027 al 30 de Noviembre de 2027 no se realizaran ajustes de prima o económicos, solo se remite al cliente la carta de inicio de vigencia y en caso de cambio de compañía o cuando aplique la renovación. Respecto a la homologación solicitada no se acepta el requerimiento teniendo en cuenta que estos clientes apenas llevarán no mas de 3 meses en la colectiva y esto desmejora las condiciones homologadas actualmente.

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración					Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco			
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vñeta N°	N° de Página				Anexo		
										N°	Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
130	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N7	N3062 - #7B	18	OPCIÓN TARIFAS SEGÚN PERFILES: LA ASEGURADORA OFERENTE deberá estructurar un modelo teniendo en cuenta el Score de segmentación del cliente interno Banco como a su vez contemplando análisis técnicos y pricing, correspondientes al perfil del cliente, vehículo y cotización de póliza externa con probabilidad de endoso de acuerdo al riesgo, que permitan un modelo enfocado en todos los esfuerzos, prevaleciendo el apetito del cliente para el Banco hacía la compañía de seguros, bajo las siguientes condiciones para (automóviles, camperos, camionetas, pick up, herramientas de trabajo, motos, motocarros, cuatrimotos, pesados, taxis, buses, vehículos especiales(ejemplo: compactador, recolector, mezclador, ambulancias, vehículos especiales transporte de personas) LA ASEGURADORA OFERENTE presentará un modelo de tarificación perfil propio de la compañía con aplicación de descuento técnico y comercial. LA(S) ASEGURADORA(S) OFERENTE(S) SELECCIONADA(S) en conjunto con el Intermediario de Seguros esquematizará el proceso de la emisión según el Anexo Modelo Operativo • Pestaña Modelo Tarifa perfil. La presente tarifa aplica para los siguiente canales: •Originación •TMK/ Plan Masiva •Canal directo : la tarifa para este canal debe tener un descuento adicional a la tarifa presentada para originación, mínimo del 15% •vehículos sin prenda •Plan cálidas •Convenios (Vard) •Flotillas (mas de 3 vehículos): de acuerdo a tarifas especiales por el convenio del Anexo N° 14 •Convenio AOA (Renting):acordado entre las partes de acuerdo al Anexo N° 14 • Plan 180 • Convenios Nuevos.	Solicitamos a la entidad informarnos cuántos y cuáles son los vehículos dentro del parque automotor que hacen parte del convenio AOA. Asimismo, confirmar si estos vehículos hacen parte de la cobertura de vehículo de reemplazo de otras aseguradoras.	Al último corte contamos con 27 vehículos (Automóviles) promedio, de acuerdo al corte de facturación de leasing 2 meses vencidos, respecto al detalle se compartirá con LAS ASEGURADORAS OFERENTES adjudicadas.	
131	ALLIANZ SEGUROS S.A.					N7	N3062 - #7B	18	OPCIÓN TARIFAS SEGÚN PERFILES: LA ASEGURADORA OFERENTE deberá estructurar un modelo teniendo en cuenta el Score de segmentación del cliente interno Banco como a su vez contemplando análisis técnicos y pricing, correspondientes al perfil del cliente, vehículo y cotización de póliza externa con probabilidad de endoso de acuerdo al riesgo, que permitan un modelo enfocado en todos los esfuerzos, prevaleciendo el apetito del cliente para el Banco hacía la compañía de seguros, bajo las siguientes condiciones para (automóviles, camperos, camionetas, pick up, herramientas de trabajo, motos, motocarros, cuatrimotos, pesados, taxis, buses, vehículos especiales(ejemplo: compactador, recolector, mezclador, ambulancias, vehículos especiales transporte de personas) LA ASEGURADORA OFERENTE presentará un modelo de tarificación perfil propio de la compañía con aplicación de descuento técnico y comercial. LA(S) ASEGURADORA(S) OFERENTE(S) SELECCIONADA(S) en conjunto con el Intermediario de Seguros esquematizará el proceso de la emisión según el Anexo Modelo Operativo • Pestaña Modelo Tarifa perfil. La presente tarifa aplica para los siguiente canales: •Originación •TMK/ Plan Masiva •Canal directo : la tarifa para este canal debe tener un descuento adicional a la tarifa presentada para originación, mínimo del 15% •vehículos sin prenda •Plan cálidas •Convenios (Vard) •Flotillas (mas de 3 vehículos): de acuerdo a tarifas especiales por el convenio del Anexo N° 14 •Convenio AOA (Renting):acordado entre las partes de acuerdo al Anexo N° 14 • Plan 180 • Convenios Nuevos.	Solicitamos confirmar si es posible otorgar un producto diferente al que actualmente tienen definido en el Anexo N.º 15 - Convenio AOA y Renting.	No se acepta. LA ASEGURADORA OFERENTE deberá presentar su propuesta siendo el Anexo N° 15 lo esperado por el Banco, así mismo se confirma que el producto que otorguen impactará el puntaje otorgado en la matriz de calificación.	

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco			
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vista N°	N° de Página	Anexo						
							N°				Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación	
132	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N7	N3062 - #7B	19	LA(S) ASEGURADORA(S) OFERENTE(S) SELECCIONADA(S) deberán garantizar como mínimo los primeros 6 meses de vigencia con las condiciones de tarifa presentadas en el proceso de invitación y con las que fue adjudicada por medio de matriz de calificación, esto garantizando la transparencia en la presentación de la propuesta y cualquier variación que deba ser aplicada; posterior a este período deberá ser evaluada y consensuada como base de análisis de pricing y con la previa revisión del intermediario de seguros y del Banco de manera anticipada a su aprobación y aplicación. [Las condiciones económicas de cotización del stock para los clientes no será movilizado hasta el final de la vigencia por 1 año hasta la renovación] Lo indicado anteriormente aplica para negocios nuevos. Los ajustes deberán ser convenidos por ambas partes, comunicados con anticipación y alineados con la necesidad del mercado, del negocio (P&G de la cuenta) y los clientes del Banco. (*) Posterior a que estas definiciones sean establecidas y acordadas entre las partes, LA(S) ASEGURADORA(S) OFERENTE(S) SELECCIONADA(S) deberán compartir una pieza al intermediario de seguros especificando los porcentajes de variaciones y de primas sobre los movimientos realizados (ya sea suavización o incremento de tarifa) por zona, marcas, entre otros.	Solicitamos eliminar la solicitud de mantener el precio estático por 6 meses y reemplazarla por la necesidad de mantener la competitividad del programa durante este primer semestre de vigencia. Esto, tomando en consideración que no ajustar variables de precio durante 6 meses puede ocasionar la pérdida de competitividad de la oferta de seguros del banco.	No se acepta, se mantiene la condición solicitada.	
133	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N7	N3062 - #7B	21	Tarifación Nuevos Negocios	Solicitamos a la entidad informarnos la diferencia que existe entre la cláusula "Tarifación Nuevas Inclusiones" del ítem "Tarifación Origenación: Livianos, Pesados, Motos, Taxis y Buses" y la cláusula "Tarifación Nuevos Negocios" del ítem "Tarifación Nuevos Negocios".	La "Tarifación Nuevas Inclusiones" o "Tarifación Nuevos Negocios" corresponde a nuevos negocios y la "Tarifación Origenación" corresponde a el stock.	
134	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N11	N3062 - #11-B	8	Anexo N° 11 - B "Base Asegurados (Leasing)"	Solicitamos a la entidad confirmar, de los vehículos relacionados como Renting en el anexo, a qué empresa de renting corresponden y si dentro de estos se encuentran incluidos los de AOA y Renting Colombia. De ser así, agradeceremos indicarnos cuáles son.	Si corresponden a renting, el detalle se compartirá con LAS ASEGURADORAS OFERENTES adjudicadas.	
135	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N15	Pagina 2	1	1.CONDICIONES GENERALES DE LA COTIZACIÓN	Solicitamos a la entidad, por favor, indicarnos cuáles son los vehículos de la flota actual que corresponden al convenio AOA y en qué paquete de coberturas vienen incluidos.	El detalle de los vehículos se compartirá con LAS ASEGURADORAS OFERENTES adjudicadas, en el Anexo N° 15 Convenio AOA y Renting, se detalla el seguro requerido.	
136	ALLIANZ SEGUROS S.A.	5	1.2	b	5			Plan de Capacitación			¿El Banco espera que el cronograma presentado en la propuesta sea una planeación preliminar de referencia o que corresponda a un plan definitivo de ejecución? Considerando que actualmente no se cuenta con información relacionada con cantidad de participantes, segmentación de audiencias, frecuencia requerida, cobertura geográfica y campañas comerciales, entendemos que el cronograma detallado debería construirse de manera conjunta durante la fase de implementación posterior a la adjudicación.	LAS ASEGURADORAS OFERENTES presentarán el cronograma preliminar adelantado con las actividades , material y temas de acuerdo a lo descrito en la cláusula y en las mesas de trabajo e implementación se compartirá la información detallada de ejecutivos por cada línea de negocio y distribución de zonas.	
137	ALLIANZ SEGUROS S.A.	1	23	-	2	16					LA(S) ASEGURADORA(S) OFERENTE(S) SELECCIONADA(S) recibirán las primas y asumirá las coberturas de los asegurados incluidos en el programa de seguros objeto de esta contratación a partir desde las 00:00 horas del día 1 de diciembre de 2026. De ser así, agradeceremos confirmar cuáles son esas coberturas y condiciones, si dichas condiciones deberán ser igualadas o si podrán expedirse las pólizas con las coberturas y condiciones que la Aseguradora Oferente ofrezca en la presente licitación, siempre que estas cumplan como mínimo con los requisitos establecidos dentro del programa de seguros. Así mismo aradecemos indicar si existe un máximo o mínimo de riesgos a migrar por ASEGURADORA SELECCIONADA.	Solicitud a la entidad, indicarnos si en caso de resultar seleccionados, será necesario mantener las condiciones técnicas y económicas vigentes que actualmente tiene el asegurado(deudor o locatario) con LA(S) ASEGURADORA(S) OFERENTE(S) SALIENTE(S) De ser así, agradeceremos confirmar cuáles son esas coberturas y condiciones, si dichas condiciones deberán ser igualadas o si podrán expedirse las pólizas con las coberturas y condiciones que la Aseguradora Oferente ofrezca en la presente licitación, siempre que estas cumplan como mínimo con los requisitos establecidos dentro del programa de seguros. Así mismo aradecemos indicar si existe un máximo o mínimo de riesgos a migrar por ASEGURADORA SELECCIONADA.	LAS ASEGURADORAS OFERENTES, deberán mantener las condiciones técnicas y económicas vigentes que actualmente tiene el asegurado(deudor o locatario) o deberán ser igualadas con LAS ASEGURADORAS OFERENTES SALIENTES. El detalle de los productos actuales se encuentran en el Anexo de producto compartido y el detalle de estos productos con mayor profundidad será compartido con LAS ASEGURADORAS SELECCIONADAS.

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco		
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vñeta N°	N° de Página	Anexo					
							N°				Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
138	ALLIANZ SEGUROS S.A.	II	1	-	2	18				Asimismo, se compromete a estructurar tasas competitivas y eficientes que resulten atractivas y justas para el consumidor financiero, garantizando una relación costo-beneficio óptima en el mercado.	Solicitud a la entidad indicamos si para la presente licitación aceptan el mayor tarifa perfil. Así mismo aradecemos confirmar que estan de acuerdo en que el manejo de la tarifa sea potestad 100% de la aseguradora.	El manejo de la tarifa de LAS ASEGURADORAS OFERENTES es de negociación de manera conjunta con el intermediario de seguros y el Banco para cualquier calibración o ajuste de tarifa de acuerdo a la dinámica del programa y el pyg de la cuenta. LA ASEGURADORA OFERENTE con el mayor numero de puntos en el ranking tendrá la posibilidad de adjudicación del Stock Mayor y negocios Nuevos, la compañía con un segundo mejor puntaje tendrá la posibilidad de obtener la adjudicación del Stock Menor y negocios nuevos.
139	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N1	N3062 - #5A	234	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá presentar todo el modelo de atención a través de Call Center de Pérdidas Parciales, Pérdidas Totales y asistencias, así como el número de cabinas que pondrá a disposición de la cuenta del Banco para garantizar la atención 24/7. Para líneas y canales de atención LA ASEGURADORA OFERENTE deberá garantizar y contar con opción exclusiva para clientes asegurados Banco de Occidente dentro de las llamadas, chat bots, buzones. Esta opción deberá implementarse e incluirse máximo hasta el día 26 del mes de octubre.	Actualmente Allianz cuenta con flujos especializados dentro del IVR y el canal de Chat Web para la atención de los asegurados en Sinistros, Pérdidas Parciales, Pérdidas Totales, asistencias e incluso información general con atención 24x7x365 a través de las líneas principales 01 8000, Línea fija en Bogotá y Línea gratuita desde celular.	LAS ASEGURADORAS OFERENTES deberán garantizar y contar con opción exclusiva para clientes asegurados Banco de Occidente dentro de las llamadas chat bots, buzones. Esta opción deberá implementarse e incluirse máximo hasta el día 26 del mes de octubre, fecha en la cual se estima comenzar con el envío de comunicados a los asegurados del stock.
140	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N5	N3062 - #5B	117	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá relacionar y contar con buzones y líneas de atención para PQRS, adicionalmente LA ASEGURADORA OFERENTE deberá especificar si la compañía de seguros cuenta con la atención a través de WhatsApp Oficial de manera exclusiva solo para clientes Banco de Occidente y describir los servicios a través de este canal, además incluir opción personalizada clientes Banco. •Todas las comunicaciones emitidas deberá estar en cobranding y con el manual de Marca del Banco.	La Compañía se encuentra en proceso de licitación y evaluación para la implementación del canal de atención vía WhatsApp durante el último trimestre de 2026. Adicionalmente, consideramos que la habilitación de un canal exclusivo para clientes Banco de Occidente no resulta viable desde el punto de vista operativo y tecnológico, dado que la estrategia de atención de la Compañía se basa en canales corporativos únicos. No obstante, es posible definir mecanismos de identificación, segmentación y direccionamiento diferencial para los clientes de Banco de Occidente dentro de los canales corporativos, mediante flujos de atención, opciones de autogestión, tipificaciones y protocolos específicos que permitan garantizar una experiencia personalizada y la trazabilidad de las interacciones. Agradecemos confirmar si esta alternativa de identificación y atención diferenciada cumple con el objetivo buscado por el Banco, en sustitución de la creación de un canal exclusivo.	LAS ASEGURADORAS OFERENTES deben contar en sus distintos canales como línea de atención, chat Bot, WhatsApp Business con la opción exclusiva para clientes Banco de Occidente, por lo tanto los mecanismos indicados de identificación, segmentación y direccionamiento diferencial tendrán que estar habilitados e implementados a partir del 15 de noviembre estimando los tiempos de comunicados de los clientes que inicien a contactarse con la compañía por las cartas de inicio de vigencia a recibir.
141	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N5	N3062 - #5B	133	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá presentar todo el modelo de atención a través de Call Center de Pérdidas Parciales, Pérdidas Totales y asistencias, así como el número de cabinas que pondrá a disposición de la cuenta del Banco para garantizar la atención 24/7. Para líneas y canales de atención LA ASEGURADORA OFERENTE deberá garantizar y contar con opción exclusiva para clientes asegurados Banco de Occidente dentro de las llamadas, chat bots, buzones. Esta opción deberá implementarse e incluirse máximo hasta el día 26 del mes de octubre.	Actualmente Allianz cuenta con flujos especializados dentro del IVR y el canal de Chat Web para la atención de los asegurados en Sinistros, Pérdidas Parciales, Pérdidas Totales, asistencias e incluso información general con atención 24x7x365 a través de las líneas principales 01 8000, Línea fija en Bogotá y Línea gratuita desde celular.	La presente solicitud tiene relación con la consulta N° 139; por lo tanto, se solicita a LA ASEGURADORA OFERENTE remitirse a la respuesta dada en dicho numeral.
142	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N3	N3062 - #3A	25	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá ofrecer una línea exclusiva para la atención de los siniestros y asistencias de los clientes, donde deberá especificar el modelo operativo para la administración, procedimientos, políticas, indicadores de gestión, esquemas de control de todo el proceso de Asistencias especificando su interacción en este modelo con el Intermediario de Seguros, así mismo la estructura operativa y técnica (recurso humano y plataforma tecnológica) que pondrá a disposición del Banco para el manejo y administración de dichos procesos. Dentro de su propuesta deberá especificar qué recursos tendrán dedicación total y permanente para la cuenta, y los que tendrán dedicación parcial. La estructura deberá soportar el 100% de las llamadas recibidas 24/7. La totalidad de los costos de la línea deberá ser asumido por LA ASEGURADORA OFERENTE.	Actualmente la Compañía opera bajo un modelo corporativo de atención para siniestros y asistencias, por lo que la implementación de líneas exclusivas y estructuras dedicadas exclusivamente para un aliado específico podría no resultar viable desde una perspectiva operativa y de eficiencia en el servicio. No obstante, es posible establecer mecanismos de identificación, segmentación, atención diferenciada, reportería específica y niveles de servicio particulares para los clientes de Banco de Occidente dentro de la infraestructura actual, garantizando la trazabilidad y el seguimiento requerido. Agradecemos confirmar si este esquema de atención diferenciada dentro de la operación corporativa cumple con el objetivo del requerimiento, en sustitución de una operación exclusiva dedicada para la cuenta.	La presente solicitud tiene relación con la consulta N° 140; por lo tanto, se solicita a LA ASEGURADORA OFERENTE remitirse a la respuesta dada en dicho numeral.
143	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N5	N3062-#5A	222	Los vehículos livianos o pesados, particulares o públicos, de menos de 5 años de antigüedad, que sufran daños parciales, se repararán exclusivamente con repuestos originales y LA ASEGURADORA OFERENTE deberá garantizar que darán al asegurado como primera opción para la reparación del vehículo, el taller del concesionario o taller autorizado donde este fue adquirido, o autorizado por la marca.	Por políticas de la compañía, enviamos a los concesionarios vehículos livianos particulares con 5 años de antigüedad, los demos se envian con 3 años de antigüedad. Es posible modificar esta condicion?	No se acepta, se mantiene la condición solicitada.
144	ALLIANZ SEGUROS S.A.						N4	N3062-#4	64	LA ASEGURADORA OFERENTE debe mantener una comunicación constante con el reclamante sobre el estado de su siniestro. Esta información también debe ser compartida con el Intermediario de seguros del Banco. Las comunicaciones con el cliente y el Intermediario deben realizarse, como mínimo, dos veces por semana y mantenerse hasta el cierre del siniestro, aplicando tanto para pérdidas parciales como totales.	Agradecemos nos confirmen si las aseguradoras que tienen actualmente el negocio, cuentan con l recurso exclusivo para el manejo de la información con los reclamantes.	Es correcta la apreciación, actualmente LAS ASEGURADORAS OFERENTES que tienen a su cargo el programa atienden de manera exclusiva al reclamante y posteriormente informar de manera directa al Corredor de Seguros.

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración					Anexo			Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Viñeta N°	N° de Página						
							N°	Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación			
145	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	I	1			4				En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010, y las instrucciones impartidas en el numeral 1.2.2 y siguientes del Capítulo I, Título III de la Parte I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, por medio del presente comunicado, Banco de Occidente S.A. (en adelante EL BANCO) extiende esta invitación a las aseguradoras autorizadas para operar en Colombia en el Ramo de "Automóviles, Transporte de Mercancías y SOAT", para que participen en la presente convocatoria de seguros que EL BANCO suscribe por cuenta de sus Deudores y/o Locatarios. A continuación, se detallan las líneas de crédito y modalidades de financiación asociadas al objeto de la presente convocatoria: Ramo / Seguro	Agradecemos a la entidad indicar si es posible presentar condiciones para todos los ramos indicados o es posible presentar propuesta por solo un ramo	LAS ASEGURADORAS OFERENTES podrán presentar su oferta sin SOAT, el Banco estará en la potestad de evaluar que por lo menos una de las compañías adjudicadas garantice la presentación del ramo. LAS ASEGURADORAS OFERENTES podrán hacer una alianza con una aseguradora que tenga autorizado el ramo de SOAT, se aclara que ante el Banco la aseguradora seleccionada será la líder de la prestación del servicio. LAS ASEGURADORAS OFERENTES deberán de garantizar la presentación de condiciones en el ramo de Automóviles y Transporte de Mercancías.
146	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	I	17			13				a.Firma autógrafa: Realizada de puño y letra por el Representante Legal o Apoderado debidamente facultado por este, cargando el documento físico escaneado en formato PDF	Agradecemos a la entidad permitir dentro de este requisito de firma autografa manuscrita del representante legal, aquella insertada de manera digital en el documento PDF, aun cuando la misma no prevenga de un documento previamente impreso y firmado de puño y letra y posteriormente escaneado.	LAS ASEGURADORAS OFERENTES deben presentar la documentación debidamente firmada por Representante Legal y/o Apoderado soportando dichos documentos con la firma original.
147	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	I	17			13				b. Firma digital o electrónica: Caso en el cual el archivo PDF deberá contener el respectivo soporte, panel o certificado de firma, que permita verificar la integridad y autenticidad del firmante.	Agradecemos a la entidad confirmar para la firma electrónica que es aceptada la realizada en la plataforma Certicamara la cual realiza el servicio de emisión de Certificados de firma Digital acreditado por el Organismo Nacional de acreditación de Colombia ONAC. Lo anterior, teniendo en cuenta que este mecanismo de firma cuenta con plena validez jurídica y garantizan la autenticidad y verificación del firmante; además de contribuir a la eficiencia y agilidad del proceso de contratación.	LAS ASEGURADORAS OFERENTES deben presentar la documentación debidamente firmada por Representante Legal y/o Apoderado soportando dichos documentos con la firma original.
148	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	II	19			13				LA(S) ASEGURADORA(S) OFERENTE(S) SELECCIONADA(S), durante la vigencia del negocio jurídico que se derive de este proceso de contratación, no podrá(n) revocar unilateralmente la(s) póliza(s) de seguro(s) en los términos del artículo 2.36.2.2.10. del Decreto 2555 de 2010 y el artículo 1071 del Código de Comercio.	Agradecemos a la entidad, aclarar si la revocación de las pólizas en caso de dedición unilateral se puede realizar con la respectiva notificación y tiempos de ley	Efectivamente, LA ASEGURADORA OFERENTE cuenta con la facultad de revocar unilateralmente las pólizas; no obstante, dicho proceso deberá efectuarse con el aviso previo correspondiente a las áreas internas del Banco y en coordinación con el corredor de seguros del Banco, dando cumplimiento a los términos y condiciones establecidos.
149	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	III	1	1.2		21				Anexo N° 6 "Productos Actuales" • Una guía detallada que consolida el inventario, las fichas de información técnica y el alcance específico de las coberturas vigentes para los productos actuales del BANCO. • Estructura del Archivo: Distribución del documento en dos (2) pestañas independientes. Nota importante: • Se aclara que este anexo no requiere ser suscrito por el Representante Legal de LA ASEGURADORA OFERENTE o del Apoderado debidamente facultado por este. • Formato: Es obligatorio remitir el anexo en Excel: Formato original (editable) y sin firma.	Agradecemos a la entidad informar si es correcto entender en este Anexo que la pestaña N3062 - #6A será de total aceptación y que únicamente se deberá diligenciar la pestaña N3062 - #6B con lo ofertado por la Aseguradora oferente.	Es correcta la apreciación.
150	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	III	1	1.4		24				Parágrafo Uno: La información presentada en los Anexos, especialmente el literal g podrán sufrir cambios de acuerdo con el comportamiento de la cartera, base de asegurados y/o siniestros. Si EL BANCO tiene conocimiento de un evento relevante lo informará a LA ASEGURADORA OFERENTE, lo más pronto posible, a exclusivo criterio del BANCO. De igual manera, EL BANCO considerará e informará si el hecho relevante reabre alguna de las fases del proceso para consideración de LA ASEGURADORA OFERENTE. Se entenderá por "Evento Relevante" cualquier siniestro, accidente grave, evento de la naturaleza o hecho que altere los indicadores de frecuencia, severidad o la siniestralidad global de la flota o parque automotor asegurado. Las partes dejan expresa constancia de que la ocurrencia de cualquier Evento Relevante dentro del periodo comprendido entre la apertura del proceso y el cierre del término para la presentación de propuestas, en la invitación.	Agradecemos a la entidad frente a esta condición detallar y aclarar a que hace referencia cuando se indica "(...) EL BANCO considerará e informará si el hecho relevante reabre alguna de las fases del proceso para consideración de LA ASEGURADORA OFERENTE (...) " informando como se da la aplicación a reabrir las fases del proceso y si esto afecta el periodo de adjudicación establecido.	Respecto a la solicitud de aclaración sobre la reapertura de fases, se precisa que la ocurrencia de un Evento Relevante (tal como variaciones sustanciales en la siniestralidad, accidentes graves o alteraciones significativas en la base asegurable o severidad) podría modificar las condiciones técnicas y financieras sobre las cuales se estructuraron las ofertas. Por lo tanto, la aplicación de esta condición se desarrollará bajo las siguientes pautas: 1. Notificación del evento. 2. Evaluación y trabajo conjunto. 3. Impacto en fases y tiempos de adjudicación.
151	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	III	2	2.2						2.2. Declaraciones de LA ASEGURADORA OFERENTE: Con la presentación de la "Oferta de Condiciones incluida la Postura Económica", LA ASEGURADORA OFERENTE manifiesta que cumple con todas las condiciones legales requeridas para contratar, incluyendo existencia, capacidad y representación legal; que no se encuentra incurso en causas de inhabilidad o incompatibilidad; y que acepta la responsabilidad derivada del incumplimiento de lo aquí declarado.	Agradecemos a la entidad confirmar si esta condición deberá ser acreditada mediante certificación suscrita por representante legal y entregarse como parte de los documentos de la oferta	No es necesario que LA ASEGURADORA OFERENTE aporte una certificación adicional. Conforme a lo establecido en el numeral 2.2 del Pliego de Condiciones, la sola presentación de la "Oferta de Condiciones incluida la Postura Económica" constituye la manifestación expresa y la aceptación formal del cumplimiento de la totalidad de las condiciones legales, la capacidad jurídica e inexistencia de inhabilidades allí declaradas.

Nº de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco		
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vista Nº	Nº de Página	Anexo					
							Nº				Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
152	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	II	6			31				La adjudicación de esta invitación se realizará a un máximo de dos (2) ASEGURADORAS OFERENTES. El proceso se proyecta adjudicar en la fecha estimada en el Cronograma de la Invitación (Adenda Nº 1); sin embargo, EL BANCO podrá ajustar estos tiempos según sus programaciones internas para garantizar la continuidad de las coberturas de seguros. Igualmente, EL BANCO puede descalificar cualquier ASEGURADORA OFERENTE cuando así lo considere basado en hechos y datos que lo lleven a tomar esta decisión y sin incurrir en ningún tipo de obligación de acuerdo con la normatividad aplicable	Agradecemos a la entidad ampliar el alcance del texto "EL BANCO puede descalificar cualquier ASEGURADORA OFERENTE cuando así lo considere basado en hechos y datos que lo lleven a tomar esta decisión y sin incurrir en ningún tipo de obligación de acuerdo con la normatividad aplicable"	El alcance del texto se refiere a la potestad legal y comercial del Banco para apartar del proceso a aquellas firmas que incurran en situaciones críticas que afecten la contratación. Entre los hechos y datos que sustentan esta decisión se incluyen de manera enunciativa: la entrega de información inexacta o falsa, el incumplimiento de requisitos de admisibilidad, conflictos de interés no declarados, hallazgos desfavorables en procesos de debida diligencia (SARLAFT/Sagilafit), o la revelación anticipada de la postura económica. En consecuencia, se mantiene lo estipulado en el Pliego de Condiciones.
153	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	III	2			33				PARÁGRAFO SEGUNDO: LA(S) ASEGURADORA(S) OFERENTE(S) SELECCIONADA(S) se encuentran obligadas a presentar ante EL BANCO todos los soportes que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones frente al pago de la seguridad social por el valor que corresponde, y en caso de riesgos profesionales, por el nivel de riesgo conforme la normatividad legal aplicable, contra la sola solicitud por parte del BANCO. De igual manera debe cumplir, en el desarrollo del objeto del contrato con las normas vigentes en Seguridad y Salud en el Trabajo. En caso de que LA(S) ASEGURADORA(S) OFERENTE(S) SELECCIONADA(S) no acrediten el cumplimiento de tales obligaciones, EL BANCO podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato.	Agradecemos a la entidad eliminar esta condición	No se acepta, se mantiene la condición solicitada.
154	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	III	2			33				PARÁGRAFO SEGUNDO: LA(S) ASEGURADORA(S) OFERENTE(S) SELECCIONADA(S) se encuentran obligadas a presentar ante EL BANCO todos los soportes que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones frente al pago de la seguridad social por el valor que corresponde, y en caso de riesgos profesionales, por el nivel de riesgo conforme la normatividad legal aplicable, contra la sola solicitud por parte del BANCO. De igual manera debe cumplir, en el desarrollo del objeto del contrato con las normas vigentes en Seguridad y Salud en el Trabajo. En caso de que LA(S) ASEGURADORA(S) OFERENTE(S) SELECCIONADA(S) no acrediten el cumplimiento de tales obligaciones, EL BANCO podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato.	Agradecemos a la entidad indicar la periodicidad y los documentos con los cuales se considerará cumplida esta condición	El cumplimiento de esta obligación no estará sujeto a una periodicidad fija o periódica programada. EL BANCO, en ejercicio de sus facultades de supervisión y de manera aleatoria durante la vigencia del contrato, solicitará los soportes correspondientes. Esta condición se considerará cumplida mediante la entrega de la certificación emitida por el revisor fiscal o representante legal (según corresponda por ley), acompañada de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) de los periodos requeridos, junto con los soportes de afiliación y pago al Sistema de Riesgos Laborales (ARL).
155	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	III	8			37				PARÁGRAFO PRIMERO. LA(S) ASEGURADORA(S) OFERENTE(S) SELECCIONADA(S) se obligan a aportar a EL BANCO un estudio de seguridad, de cada empleado que realice actividades contratadas en el presente contrato, consistente en el estudio sobre los antecedentes disciplinarios, penales, hoja de vida, datos personales, licencias y certificados, revisión en lista Clinton y OFAC, contando con autorización escrita de su empleado para ello. El estudio podrá realizarse con una compañía certificada o a través del área de seguridad de LA(S) ASEGURADORA(S) OFERENTE(S) SELECCIONADA(S) utilizando prácticas certificadas y deberá ser actualizado una vez al año inclusive en caso de prórroga del presente contrato. Cualquier cambio en el personal debe ser previamente reportado al área de tecnología adjuntando el respectivo estudio de seguridad del funcionario. EL BANCO se reserva la facultad de realizar visitas de control e inspección del recurso humano y presentar a LA(S) ASEGURADORA(S) OFERENTE(S) SELECCIONADA(S) cualquier objeción y/o reclamación pudiendo inclusive solicitar que se cambie el personal que, a criterio del BANCO, no tenga un buen resultado en el estudio de seguridad; ante lo cual, LA(S) ASEGURADORA(S) OFERENTE(S) SELECCIONADA(S) deberán tomar las medidas necesarias y reemplazar el personal.	Agradecemos a la entidad eliminar esta condición, toda vez que estos requisitos son cumplidos en el transcurso del proceso de contratación de los funcionarios de la compañía	No se acepta, se mantiene la condición solicitada.
156	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	III	9			37				PARÁGRAFO PRIMERO. LA(S) ASEGURADORA(S) OFERENTE(S) SELECCIONADA(S) se obligan a aportar a EL BANCO un estudio de seguridad, de cada empleado que realice actividades contratadas en el presente contrato, consistente en el estudio sobre los antecedentes disciplinarios, penales, hoja de vida, datos personales, licencias y certificados, revisión en lista Clinton y OFAC, contando con autorización escrita de su empleado para ello. El estudio podrá realizarse con una compañía certificada o a través del área de seguridad de LA(S) ASEGURADORA(S) OFERENTE(S) SELECCIONADA(S) utilizando prácticas certificadas y deberá ser actualizado una vez al año inclusive en caso de prórroga del presente contrato. Cualquier cambio en el personal debe ser previamente reportado al área de tecnología adjuntando el respectivo estudio de seguridad del funcionario. EL BANCO se reserva la facultad de	Agradecemos a la entidad para el cumplimiento de este requisito poder presentar los documentos incluidos dentro de la contratación de los funcionarios	No se acepta, se mantiene la condición solicitada.

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración					Anexo			Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vitrina N°	N° de Página	N°	Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación			
										realizar visitas de control e inspección del recurso humano y presentar a LA(S) ASEGURADORA(S) OFERENTE(S) SELECCIONADA(S) cualquier objeción y/o reclamación pudiendo inclusive solicitar que se cambie el personal que, a criterio del BANCO, no tenga un buen resultado en el estudio de seguridad; ante lo cual, LA(S) ASEGURADORA(S) OFERENTE(S) SELECCIONADA(S) deberán tomar las medidas necesarias y reemplazar el personal.		
157	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	3	9			38				CIBERSEGURIDAD	Agradecemos a la entidad confirmar si para este ítem se debe acreditar bajo alguna certificación firmada por el RL	LA ASEGURADORA OFERENTE no deberá aportar certificación que compruebe un respaldo de Ciberseguridad, sin embargo dentro de su plan de continuidad deberá estar en la capacidad de adherirse y de cumplir con las expectativas de negocio actual.
158	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	3	14			42				CLÁUSULA DE COMPROMISO, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	Agradecemos a la entidad confirmar si para este ítem se debe acreditar bajo alguna certificación firmada por el RL	La presente solicitud tiene relación con la consulta N° 157; por lo tanto, se solicita a LA ASEGURADORA OFERENTE remitirse a la respuesta dada en dicho numeral.
159	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	III	15			43				Todos los impuestos y derechos que se generen con ocasión de la celebración del presente contrato serán de cargo exclusivo de LA(S) ASEGURADORA(S) OFERENTE(S) SELECCIONADA(S), a excepción del impuesto IVA que será a cargo exclusivo del BANCO. Adicionalmente LAS PARTES declaran que en el momento mismo de ser efectuado por EL BANCO a LA(S) ASEGURADORA(S) OFERENTE(S) SELECCIONADA(S) el pago o abono en cuenta por conceptos derivados del desarrollo del presente contrato, LA(S) ASEGURADORA(S) OFERENTE(S) SELECCIONADA(S) se sujetará a la Retención en la Fuente o percepción del tributo que EL BANCO como agente retenedor deba efectuarle sobre la base, valores y porcentajes establecidos en las disposiciones legales y reglamentaria vigentes en esa época, aclarándose que la totalidad de tales sumas retenidas o percibidas sobre la cantidad definida como renta de fuente nacional para LA(S) ASEGURADORA(S) OFERENTE(S) SELECCIONADA(S) , no constituye costo adicional ni corre en ningún caso por cuenta de EL BANCO. Realizada la retención o percepción del tributo, EL BANCO en condición de retenedor expedirá el correspondiente certificado de forma anual.	Agradecemos a la entidad indicar si para la presente invitación se deberá pagar el respectivo impuesto de timbre del 1%	De acuerdo con la naturaleza jurídica y normativa tributaria vigente aplicable a las compañías de seguros, este impuesto en principio no resulta procedente para el presente objeto contractual. No obstante, las condiciones impositivas finales y las validaciones correspondientes serán revisadas de manera puntual y concertada directamente con LAS ASEGURADORAS OFERENTES SELECCIONADAS durante la etapa de formalización y adjudicación del contrato.
160	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A						Anexo N2 Expedicion Delegada	N/A	N/A	3. OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA OFERENTE SELECCIONADA 3.4. Garantizar que las Herramientas desarrolladas, se encuentra correctamente configuradas, parametrizadas y debe contar con los debidos controles con el fin de no permitir la colización de riesgos que estén por fuera de las condiciones definidas y aceptadas en Invitación por el cliente XXXXXX de acuerdo con los productos, tarifas, coberturas, deducibles y condiciones definidas en la Invitación para elección de Aseguradora vigente. En tal sentido, LA ASEGURADORA OFERENTE SELECCIONADA responderá por cualquier perjuicio causado a el intermediario y a los clientes derivado de diferencias o incongruencias entre lo colizado en el sistema y lo efectivamente emitido por LA ASEGURADORA OFERENTE SELECCIONADA, esta responsabilidad no aplicará cuando exista error por parte del Intermediario en la información enviada.	Solicitamos a la entidad modificar la redacción en lo relacionado a "... esta responsabilidad no aplicará cuando exista error por parte del Intermediario en la información enviada", toda vez que el intermediario debe garantizar la calidad de la información remitida	No se ajusta la redacción de la cláusula, toda vez que LA ASEGURADORA OFERENTE debe garantizar que todos los riesgos colizados, ya sea a través de web Service o de forma directa en su plataforma, correspondan a riesgos aprobados para la cuenta del Banco de Occidente.
161	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A						Anexo N2 Expedicion Delegada	N/A	N/A	N3062 Anexo N2 Expedicion Delegada	Agradecemos a la entidad confirmar que información debe ir en el campo "Datos del poder"	En el espacio Datos del Poder, LA ASEGURADORA OFERENTE deberá relacionar en caso de aplique los datos de quien tiene poder de representante legal en la compañía de Seguros.
162	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A						Anexo N2 Expedicion Delegada	N/A	N/A	N3062 Anexo N2 Expedicion Delegada	Agradecemos a la entidad confirmar en el campo "DURACIÓN O VIGENCIA " Es el tiempo estimado para la implementación del Web service	No es correcta la apreciación, en la duración o vigencia del programa de invitación.
163	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A						Anexo N2 Expedicion Delegada	N/A	N/A	N3062 Anexo N2 Expedicion Delegada	Agradecemos a la entidad confirmar en caso de que sea gratuito este segmento es necesario diligenciar en el campo "VALOR Y FORMA DE PAGO - incluye impuesto sobre ventas, IVA, VAT, ITBMS o su equivalente de acuerdo con la legislación aplicable.	Claramente la negociación del proceso de Expedición Delegada dependerá la firma del documento, la cual dará a lugar de modificación en caso de que sea necesario.
164	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A						Anexo N2 Expedicion Delegada	N/A	N/A	N3062 Anexo N2 Expedicion Delegada	Agradecemos a la entidad confirmar a que hace referencia el campo "DURACIÓN O VIGENCIA "	La presente solicitud tiene relación con la consulta N° 161; por lo tanto, se solicita a LA ASEGURADORA OFERENTE remitirse a la respuesta dada en dicho numeral.

Nº de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco		
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vista Nº	Nº de Página	Anexo					
							Nº				Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
165	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A						Anexo No. 3 RFP Condición Operativa	N3062 - #3A	Fila 10	Gestión y cotización de códigos Fasecolda: Si no existe un código Fasecolda aplicable, LA ASEGURADORA OFERENTE deberá indicar, en el ANS definido, el código alterno con el cual deben cotizarse las operaciones. Esta indicación será obligatoria y debe comunicarse conforme al ANS de 1 (una) hora.	Agradecemos a la entidad reconsiderar el ANS a 1 días hábiles con el fin de poder hacer el debido proceso de escalamiento con tecnico y proveedor en caso de requerirse,	No se acepta, se mantiene la condición solicitada
166	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A						Anexo No. 3 RFP Condición Operativa	N3062 - #3C	Fila 16	LA ASEGURADORA OFERENTE se compromete a presentar y mantener actualizados un Plan de Continuidad del Negocio y un Plan de Atención de Siniestros Catastróficos, con el propósito de garantizar la operatividad ininterrumpida y la capacidad de respuesta efectiva ante situaciones de emergencia, desastres o eventos que puedan afectar la prestación de servicios y la atención oportuna de siniestros. 1. Plan de Continuidad del Negocio El Plan de Continuidad del Negocio deberá contemplar, como mínimo, los siguientes elementos: Identificación y evaluación de riesgos: Identificación exhaustiva de los riesgos potenciales que puedan interrumpir o afectar las operaciones de la aseguradora, acompañada de una evaluación detallada del impacto que dichos riesgos podrían ocasionar en la continuidad del negocio. Medidas de prevención y mitigación: Definición e implementación de estrategias y acciones orientadas a prevenir la ocurrencia de los riesgos identificados y a mitigar sus efectos en caso de materialización. Plan de respuesta ante emergencias: Establecimiento de procedimientos claros y detallados para la gestión de emergencias, que aseguren la continuidad operativa, la protección del personal, la seguridad de los asegurados y la integridad de la información. Pruebas, mantenimiento y actualización: Programación periódica de pruebas, revisiones y actualizaciones del plan para garantizar su efectividad y adecuación a cambios en el entorno operativo o normativo. 2. Plan de Atención de Siniestros Catastróficos El Plan de Atención de Siniestros Catastróficos deberá incluir, como mínimo, los siguientes aspectos: Evaluación de riesgos y capacidad de respuesta: Análisis detallado de los riesgos asociados a siniestros catastróficos y determinación de la capacidad técnica, humana y financiera necesaria para su atención eficaz. Coordinación con autoridades y proveedores: Establecimiento de mecanismos formales de coordinación y colaboración con las autoridades competentes, proveedores de servicios y demás actores relevantes para asegurar una respuesta integral, eficiente y oportuna. Comunicación y atención a asegurados: Diseño de un plan de comunicación claro, transparente y ágil dirigido a los asegurados afectados, que garantice una atención rápida, adecuada y la gestión eficiente de reclamos y solicitudes. Monitoreo y mejora continua: Implementación de procesos de seguimiento, evaluación y mejora continua del plan, con el fin de optimizar la capacidad de respuesta ante futuros eventos catastróficos.	Agradecemos a la entidad confirmar si es correcto entender la presentación Plan de Continuidad del Negocio y un Plan de Atención de Siniestros Catastróficos sera por la aseguradora adjudicada	Es correcta la apreciación.
167	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A						Anexo No. 3 RFP Condición Operativa	N3062 - #3C	Fila 16	LA ASEGURADORA OFERENTE se compromete a presentar y mantener actualizados un Plan de Continuidad del Negocio y un Plan de Atención de Siniestros Catastróficos, con el propósito de garantizar la operatividad ininterrumpida y la capacidad de respuesta efectiva ante situaciones de emergencia, desastres o eventos que puedan afectar la prestación de servicios y la atención oportuna de siniestros. 1. Plan de Continuidad del Negocio El Plan de Continuidad del Negocio deberá contemplar, como mínimo, los siguientes elementos: Identificación y evaluación de riesgos: Identificación exhaustiva de los riesgos potenciales que puedan interrumpir o afectar las operaciones de la aseguradora, acompañada de una evaluación detallada del impacto que	Agradecemos a la entidad confirmar si es correcto entender la presentación Plan de Continuidad del Negocio y un Plan de Atención de Siniestros Catastróficos sera por la aseguradora adjudicada	La presente solicitud tiene relación con la consulta Nº 166; por lo tanto, se solicita a LA ASEGURADORA OFERENTE remitirse a la respuesta dada en dicho numeral.

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración							Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco	
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vista N°	N° de Página	Anexo					
							N°	Nombre de la Pestaña				Fila de Ubicación
									dichos riesgos podrían ocasionar en la continuidad del negocio. Medidas de prevención y mitigación: Definición e implementación de estrategias y acciones orientadas a prevenir la ocurrencia de los riesgos identificados y a mitigar sus efectos en caso de materialización. Plan de respuesta ante emergencias: Establecimiento de procedimientos claros y detallados para la gestión de emergencias, que aseguren la continuidad operativa, la protección del personal, la seguridad de los asegurados y la integridad de la información. Pruebas, mantenimiento y actualización: Programación periódica de pruebas, revisiones y actualizaciones del plan para garantizar su efectividad y adecuación a cambios en el entorno operativo o normativo. 2. Plan de Atención de Siniestros Catastróficos El Plan de Atención de Siniestros Catastróficos deberá incluir, como mínimo, los siguientes aspectos: Evaluación de riesgos y capacidad de respuesta: Análisis detallado de los riesgos asociados a siniestros catastróficos y determinación de la capacidad técnica, humana y financiera necesaria para su atención eficaz. Coordinación con autoridades y proveedores: Establecimiento de mecanismos formales de coordinación y colaboración con las autoridades competentes, proveedores de servicios y demás actores relevantes para asegurar una respuesta integral, eficiente y oportuna. Comunicación y atención a asegurados: Diseño de un plan de comunicación claro, transparente y ágil dirigido a los asegurados afectados, que garantice una atención rápida, adecuada y la gestión eficiente de reclamos y solicitudes. Monitoreo y mejora continua: Implementación de procesos de seguimiento, evaluación y mejora continua del plan, con el fin de optimizar la capacidad de respuesta ante futuros eventos catastróficos.			
168	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A					Anexo No. 3 RFP Condición Operativa	N3062 - #38	Fila 17	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá presentar y describir ampliamente el modelo operativo y funcional para la administración y gestión del 100% de las cotizaciones y recotizaciones del programa de Plan Endoso y Plan Masivo que se realicen antes de la emisión definitiva de la póliza. En particular, LA ASEGURADORA OFERENTE deberá proporcionar información detallada sobre el tiempo estándar promedio que se toma para realizar una cotización, incluyendo los pasos involucrados y los plazos esperados. Además, deberá demostrar que cuenta con un modelo definido y estructurado mediante el cual las cotizaciones y/o recotizaciones se realizan a través de un BOT, garantizando que este proceso se ejecute bajo un Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) de un (1) día hábil. Así mismo, se deberá indicar si LA ASEGURADORA OFERENTE dispone de un módulo específico para efectuar cotizaciones masivas con más de tres mil (3,000) registros, y cómo se lleva a cabo este proceso de manera eficiente y efectiva. LA ASEGURADORA OFERENTE deberá describir si cuenta con una opción para la administración de las cotizaciones, que incluya la generación de informes de gestión donde se identifiquen los negocios cotizados versus los negocios en firme (generación de póliza). Esta opción debe permitir una visión clara y precisa del estado de las cotizaciones y su conversión en pólizas emitidas. LA ASEGURADORA OFERENTE se compromete a cumplir con los estándares de tiempo establecidos para la realización de cotizaciones, así como a proporcionar una plataforma o sistema que permita la administración eficiente de las cotizaciones y la generación de informes de gestión pertinentes. En caso de que se detecten demoras o incumplimientos en la administración y gestión de las cotizaciones, LA ASEGURADORA OFERENTE se compromete a tomar las medidas correctivas necesarias de manera inmediata y a implementar acciones preventivas para evitar que se repitan en el futuro.	Agradecemos a la entidad confirmar si (ANS) de un (1) día hábil es para las cotizaciones una a una	El ANS de un (1) día hábil aplica tanto para las cotizaciones una a una como para las cotizaciones masivas, entendiéndose por masivas aquellas que involucran más de un riesgo, hasta 20.000 riesgos y/o más.	

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración					Anexo			Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Viñeta N°	N° de Página	N°	Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación			
169	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A						Anexo No. 3 RFP Condición Operativa	N3062 - #3C	Fila 17	LA ASEGURADORA OFERENTE se compromete a presentar una oferta de un recurso de desarrollo de sistema, en coordinación con el Intermediario de Seguros del Banco, con el objetivo de ejecutar mejoras al aplicativo que soporta el negocio de seguros, asegurando así una colaboración efectiva y una solución integral. La oferta de desarrollo de sistema, coordinada con el Intermediario de Seguros, deberá incluir, pero no limitarse a, los siguientes aspectos: Colaboración y coordinación: En coordinación con el Intermediario de Seguros del Banco, LA ASEGURADORA OFERENTE deberá establecer mecanismos de colaboración y coordinación para el desarrollo de las mejoras al aplicativo. Esto incluye la definición de roles y responsabilidades, la comunicación fluida y la toma de decisiones conjuntas. Análisis de requerimientos: En coordinación con el Intermediario de Seguros del Banco, LA ASEGURADORA OFERENTE deberá realizar un análisis conjunto de los requerimientos y necesidades del Banco en cuanto a mejoras al aplicativo que soporta el negocio de seguros. Esto incluye identificar las funcionalidades a mejorar, los procesos a optimizar y las tecnologías a implementar. Propuesta de solución integrada: En coordinación con el Intermediario de Seguros del Banco, LA ASEGURADORA OFERENTE deberá presentar una propuesta de la solución de desarrollo de sistema, indicando las mejoras específicas que se realizarán, los plazos de ejecución, los recursos necesarios y los beneficios esperados. Esta propuesta deberá reflejar la colaboración y la complementariedad.	Agradecemos a la entidad ampliar la información de lo que se espera sea entregado para este punto	LA ASEGURADORA OFERENTE en coordinación con el corredor de seguros del Banco, deberá presentar un enfoque 100% tecnológico, orientado al desarrollo de aplicaciones y mejoras que contribuyan a optimizar los procesos comerciales y operativos internos del Banco. Todo el esquema será definido en las mesas de implementación que establezca el corredor de seguros del Banco.
170	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A						Anexo No. 3 RFP Condición Operativa	N3062 - #3B	Fila 17	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá presentar y describir ampliamente el modelo operativo y funcional para la administración y gestión del 100% de las cotizaciones y recotizaciones del programa de Plan Endoso y Plan Masivo que se realicen antes de la emisión definitiva de la póliza. En particular, LA ASEGURADORA OFERENTE deberá proporcionar información detallada sobre el tiempo estándar promedio que se toma para realizar una cotización, incluyendo los pasos involucrados y los plazos esperados. Además, deberá demostrar que cuenta con un modelo definido y estructurado mediante el cual las cotizaciones y/o recotizaciones se realizan a través de un BOT, garantizando que este proceso se ejecute bajo un Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) de un (1) día hábil. Así mismo, se deberá indicar si LA ASEGURADORA OFERENTE dispone de un módulo específico para efectuar cotizaciones masivas con más de tres mil (3,000) registros, y cómo se lleva a cabo este proceso de manera eficiente y efectiva. LA ASEGURADORA OFERENTE deberá describir si cuenta con una opción para la administración de las cotizaciones, que incluya la generación de informes de gestión donde se identifiquen los negocios cotizados versus los negocios en firme (generación de póliza). Esta opción debe permitir una visión clara y precisa del estado de las cotizaciones y su conversión en pólizas emitidas. LA ASEGURADORA OFERENTE se compromete a cumplir con los estándares de tiempo establecidos para la realización de cotizaciones, así como a proporcionar una plataforma o sistema que permita la administración eficiente de las cotizaciones y la generación de informes de gestión pertinentes. En caso de que se detecten demoras o incumplimientos en la administración y gestión de las cotizaciones, LA ASEGURADORA OFERENTE se compromete a tomar las medidas correctivas necesarias de manera inmediata y a implementar acciones preventivas para evitar que se repitan en el futuro.	Agradecemos a la entidad permitir para las cotizaciones masivas el (ANS) sea de (3) días hábiles	No se acepta, se mantiene la condición solicitada.

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco		
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vista N°	N° de Página	Anexo					
							N°				Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
171	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A						Anexo No. 3 RFP Condición Operativa	N3062 - #38	Fila 17	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá presentar y describir ampliamente el modelo operativo y funcional para la administración y gestión del 100% de las cotizaciones y recotizaciones del programa de Plan Endoso y Plan Masivo que se realicen antes de la emisión definitiva de la póliza. En particular, LA ASEGURADORA OFERENTE deberá proporcionar información detallada sobre el tiempo estándar promedio que se toma para realizar una cotización, incluyendo los pasos involucrados y los plazos esperados. Además, deberá demostrar que cuenta con un modelo definido y estructurado mediante el cual las cotizaciones y/o recotizaciones se realizan a través de un BOT, garantizando que este proceso se ejecute bajo un Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) de un (1) día hábil. Así mismo, se deberá indicar si LA ASEGURADORA OFERENTE dispone de un módulo específico para efectuar cotizaciones masivas con más de tres mil (3,000) registros, y cómo se lleva a cabo este proceso de manera eficiente y efectiva. LA ASEGURADORA OFERENTE deberá describir si cuenta con una opción para la administración de las cotizaciones, que incluya la generación de informes de gestión donde se identifiquen los negocios cotizados versus los negocios en firme (generación de póliza). Esta opción debe permitir una visión clara y precisa del estado de las cotizaciones y su conversión en pólizas emitidas. LA ASEGURADORA OFERENTE se compromete a cumplir con los estándares de tiempo establecidos para la realización de cotizaciones, así como a proporcionar una plataforma o sistema que permita la administración eficiente de las cotizaciones y la generación de informes de gestión pertinentes. En caso de que se detecten demoras o incumplimientos en la administración y gestión de las cotizaciones, LA ASEGURADORA OFERENTE se compromete a tomar las medidas correctivas necesarias de manera inmediata y a implementar acciones preventivas para evitar que se repitan en el futuro.	Agradecemos a la entidad confirmar si es correcto entender que el BOT es administrado por parte de aseguradora	Es correcta la apreciación el BOT será administrado por LA ASEGURADORA OFERENTE
172	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A						Anexo No. 3 RFP Condición Operativa	N3062 - #3A	Fila 19	Gestión y cotización de códigos Fasecolda: Si no existe un código Fasecolda aplicable, LA ASEGURADORA OFERENTE deberá indicar, en el ANS definido, el código alterno con el cual deben cotizarse las operaciones. Esta indicación será obligatoria y debe comunicarse conforme al ANS de 1 (una) hora.	Se solicita la Ampliación a 2 hrs de a cuerdo a la complejidad del caso	No se acepta, se mantiene la condición solicitada.
173	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A						Anexo No. 3 RFP Condición Operativa	N3062 - #3A	Fila 20	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá mantener e implementar controles internos adecuados para garantizar la correcta gestión de los retornos generados por Negocios Individuales y Negocios Especiales Estructurados, incluyendo: registro, conciliación y pago.	Agradecemos a la entidad permitir que la cuenta de ahorros para el pago de las primas de seguros sea de libre elección de la aseguradora	No se acepta, el Banco cuenta con diversos canales institucionales y cuentas propias para la gestión del recaudo y pago de primas, el cual es un esquema estandarizado que ya utilizan las aseguradoras aliadas, esto favorece la optimización y fluidez del proceso. LA ASEGURADORA OFERENTE deberá estar plenamente alineado e integrado con los modelos operativos, esquemas de recaudo, facturación y conciliación vigentes en el BANCO.
174	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A						Anexo No. 3 RFP Condición Operativa	N3062 - #3C	Fila 24	INFORMES MENSUALES DE SINIESTRALIDAD:	Agradecemos a la entidad ampliar el ANS de envío al 5 día habil de cada mes	No se acepta, el cambio del ANS podría generar desmejoramiento de la cobertura lo cual podría afectar el negocio.
175	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A						Anexo No. 3 RFP Condición Operativa	N3062 - #38	Fila 24	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá garantizar que su software permita la cotización y emisión en bloque para los programas de Plan Masivos, Plan Endoso y/o cualquier póliza parametrizada para el Banco, asegurando la operatividad continua de un BOT automatizado disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana (7/24). Dicho BOT deberá estar parametrizado para gestionar el 100% de las carátulas matrices definidas conjuntamente con el Banco. Adicionalmente, LA ASEGURADORA OFERENTE deberá demostrar que el BOT cuenta con la capacidad técnica y operativa para atender el 100% de las solicitudes remitidas por el Banco, garantizando la respuesta y procesamiento de dichas solicitudes en un plazo máximo de un (1) día hábil.	Agradecemos a la entidad permitir que el BOT sea administrado por la aseguradora	Es correcta la apreciación, el BOT será administrado por LA ASEGURADORA OFERENTE

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración					Anexo			Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vñeta N°	N° de Página	N°	Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación			
176	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A						Anexo No. 3 RFP Condición Operativa	N3062 - #3B	Fila 24	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá garantizar que su software permita la cotización y emisión en bloque para los programas de Plan Masivos, Plan Endoso y/o cualquier póliza parametrizada para el Banco, asegurando la operatividad continua de un BOT automatizado disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana (7/24). Dicho BOT deberá estar parametrizado para gestionar el 100% de las carátulas matrices definidas conjuntamente con el Banco. Adicionalmente, LA ASEGURADORA OFERENTE deberá demostrar que el BOT cuenta con la capacidad técnica y operativa para atender el 100% de las solicitudes remitidas por el Banco, garantizando la respuesta y procesamiento de dichas solicitudes en un plazo máximo de un (1) día hábil.	Agradecemos a la entidad ampliar el (ANS) a (2) días hábiles	No se acepta, se mantiene la condición solicitada.
177	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A						Anexo No. 3 RFP Condición Operativa	N3062 - #3B	Fila 28	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá garantizar al Intermediario de Seguros el acceso pleno y sin restricciones a todos los módulos de sus aplicativos necesarios para la realización de los procesos de cotización, emisión y demás operaciones relacionadas. Este acceso deberá estar respaldado por la implementación y mantenimiento de todos los controles de seguridad pertinentes, asegurando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, así como la protección contra accesos no autorizados y cualquier tipo de vulnerabilidad tecnológica.	Agradecemos a la entidad eliminar esta solicitud	No se acepta, se mantiene la condición solicitada.
178	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A						Anexo No. 3 RFP Condición Operativa	N3062 - #3A	Fila 32	PROCESOS OPERATIVOS LA ASEGURADORA OFERENTE en el proceso de Web Service para el módulo de emisión, se establece que no deberá solicitar el diligenciamiento del SARLAFT (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo) al Banco. Dado que este está sujeto a la supervisión de la Superintendencia Financiera de Colombia, el SARLAFT es custodiado directamente por la entidad financiera. Por lo tanto, LA ASEGURADORA OFERENTE deberá cumplir con todas las demás regulaciones y requisitos legales aplicables, pero no deberá requerir información relacionada con el SARLAFT en la configuración de Web Service.	Agradecemos a la entidad de manera respetuosa indicarnos como generan el proceso de validación en toda la regulación de asegurados que son de nacionalidad extranjera, y adicional si hacen cruces en listas de países de alto riesgo.	El Banco, al ser una entidad vigilada por la SFC, adelanta sus procesos de validación de acuerdo con la normatividad vigente y con los lineamientos establecidos por los entes de control aplicables a clientes efectivos y prospectos, incluyendo los correspondientes controles para nacionalidades extranjeras y listados de alto riesgo.
179	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A						Anexo No. 3 RFP Condición Operativa	N3062 - #3B	Fila 32	Penalidades y Responsabilidades: En caso de incumplimiento en el envío total de la información, LA ASEGURADORA OFERENTE asumirá las penalidades que el Banco de Occidente determine, sin perjuicio de la obligación inmediata de asumir la prima correspondiente a la información no reportada oportunamente.	Agradecemos a la entidad ampliar la información de como operara estas penalizaciones.	La penalidad aplica cuando LA ASEGURADORA OFERENTE no realiza oportunamente el reporte diario de los riesgos incluidos y posteriormente genera reportes retroactivos. En esos casos, LA ASEGURADORA OFERENTE deberá asumir las primas no pagadas desde la fecha de emisión de la póliza hasta la fecha del reporte, sin trasladar al cliente del Banco los errores u omisiones derivados de la falta de reporte oportuno al corredor de seguros del Banco.
180	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A						Anexo No. 3 RFP Condición Operativa	N° 3062 3B	Fila 32	PROCESOS OPERATIVOS LA ASEGURADORA OFERENTE se compromete a garantizar el envío diario, completo y oportuno de la información relacionada con el programa de autos del Banco, conforme a los siguientes lineamientos: Alcance de la Información: •Cotización y emisión de pólizas de autos, en la estructura y formato definidos por el Intermediario de Seguros. •Novedades generadas, incluyendo inclusiones, modificaciones, exclusiones y renovaciones. •Renovaciones generadas. Periodicidad y Plazos: La información deberá ser remitida al Intermediario de Seguros a más tardar a las 10:00 a.m. de cada día hábil, sin excepción.	Agradecemos a la entidad reconsiderar el envío de esta información de manera semanal.	No se acepta, se mantiene la condición solicitada.
181	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A						Anexo No. 3 RFP Condición Operativa	CLAUSULAS GENERALES N3062 - #3B	Fila 35	LA ASEGURADORA OFERENTE se compromete a garantizar que, para todos los eventos que requieran la creación de un nuevo código FASECOLD, dicho código será parametrizado en un plazo máximo de veinte (20) minutos, contados a partir de la solicitud formal.	Incluir (o en su defecto conforme nueva línea a crear que no se encuentre en la guía fasecolda en dado caso se tramitara con la entidad para la creación del código .) un plazo máximo de 2 horas, contados a partir de la solicitud formal.	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá garantizar la respuesta dentro de un plazo máximo de 20 minutos contados a partir de la solicitud formal. En caso de requerirse la inclusión de una nueva línea no contemplada en la guía Fasecolda, esta deberá gestionarse con la entidad para la creación del código correspondiente, sin afectar el cumplimiento del tiempo de respuesta establecido.
182	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A						Anexo No. 3 RFP Condición Operativa	CLAUSULAS GENERALES N3062 - #3B	Fila 35	LA ASEGURADORA OFERENTE se compromete a garantizar que, para todos los eventos que requieran la creación de un nuevo código FASECOLD, dicho código será parametrizado en un plazo máximo de veinte (20) minutos, contados a partir de la solicitud formal.	Incluir (o en su defecto conforme nueva línea a crear que no se encuentre en la guía fasecolda en dado caso se tramitara con la entidad para la creación del código .) un plazo máximo de 2 horas, contados a partir de la solicitud formal.	La presente solicitud tiene relación con la consulta N° 181; por lo tanto, se solicita a LA ASEGURADORA OFERENTE remitirse a la respuesta dada en dicho numeral.

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco		
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vista N°	N° de Página	Anexo					
							N°				Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
183	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A						Anexo No. 3 RFP Condición Operativa	N3062 - #3A	Fila 36	INFORMES, REPORTES Y RECURSO HUMANO LA ASEGURADORA OFERENTE debe garantizar la oportuna atención de la siguiente forma: 1. Para operaciones y temas administrativos : días hábiles lunes a viernes en horario de 8:00 am a 6:00 pm. 2. También deberá garantizar la atención los días sábados de 8:00 am a 1:00 pm. 3. Cierre de mes : Otorgar horario extendido de acuerdo a planeación con el banco.	Agradecemos a la entidad financiera reconsiderar los horarios de la siguiente forma: 1. Para operaciones y temas administrativos : días hábiles lunes a viernes en horario de 8:00 am a 5:00 pm. 2. También deberá garantizar la atención los días sábados de 8:00 am a 1:00 pm. Unicamente para los cierres.	No se acepta, se mantiene la condición solicitada.
184	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A						Anexo No. 3 RFP Condición Operativa	N° 3062 3B	Fila 36	PROCESOS OPERATIVOS LA ASEGURADORA OFERENTE deberá presentar y mantener actualizado un modelo detallado de contingencia que describa los procedimientos a seguir en caso de caída, interrupción o falla del sistema, garantizando la continuidad operativa y la mitigación de impactos. Este modelo incluirá los canales de soporte tecnológico disponibles para la atención de incidencias, así como los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) aplicables, estableciendo tiempos claros de respuesta y resolución. Adicionalmente, LA ASEGURADORA OFERENTE se compromete a contar con personal interno idóneo y debidamente capacitado para brindar atención manual a todas las solicitudes remitidas por el Banco, ya sea de forma directa o a través del Intermediario de Seguros. Este personal deberá garantizar un ANS máximo de una (1) hora para la atención completa y efectiva del 100% de dichas solicitudes, asegurando así la continuidad del servicio y la satisfacción del Banco ante cualquier eventualidad tecnológica.	Agradecemos a la entidad reconsiderar ANS a 2 días hábiles con el fin de poder hacer el debido proceso de validación de asegurabilidad y escalamientos a áreas como técnico en caso de ser necesario.	No se acepta, se mantiene la condición solicitada.
185	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A						Anexo No. 3 RFP Condición Operativa	N° 3062 3B	Fila 45	PROCESOS OPERATIVOS En caso de que la "LA ASEGURADORA OFERENTE no hayan configurado y puesto en operación el Web Service requerido para la cotización y emisión de pólizas a más tardar el día 20 de noviembre de 2026, LA ASEGURADORA OFERENTE deberá garantizar la generación de cotizaciones y emisiones a través de sus sistemas propios, utilizando personal idóneo y propio, con el fin de asegurar la continuidad del servicio. LA ASEGURADORA OFERENTE se compromete a cumplir con un Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) que establezca un tiempo máximo de respuesta de 30 minutos para la generación de cotizaciones y emisiones manuales, debiendo proporcionar cotizaciones precisas y completas en un plazo máximo de treinta (30) minutos a partir de la solicitud realizada por el Banco y el Intermediario de Seguros	Agradecemos a la entidad reconsiderar ANS a 2 días hábiles con el fin de poder hacer el debido proceso de validación de asegurabilidad y escalamientos a áreas como técnico en caso de ser necesario.	No se acepta, se mantiene la condición solicitada.
186	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A						Anexo No. 3 RFP Condición Operativa	N3062 - #3B	Fila 46	LA ASEGURADORA OFERENTE se compromete a garantizar que, para los programas comerciales adjudicados, se generará una única factura electrónica por cada programa, en lugar de generar una factura por cada carátula matriz definida al interior de "LA ASEGURADORA OFERENTE, la factura electrónica debe estar a nombre del tomador (Banco de occidente) Esta cláusula tiene como objetivo simplificar y agilizar el proceso de facturación, evitando la generación de múltiples facturas para un mismo programa comercial. LA ASEGURADORA OFERENTE deberá asegurarse de que su sistema de facturación electrónica esté configurado de manera que se emita una sola factura por programa, incluyendo todos los conceptos y servicios asociados. LA ASEGURADORA OFERENTE deberá presentar un plan detallado de implementación de esta cláusula, incluyendo los procedimientos y controles que se pondrán en marcha para garantizar el cumplimiento de la misma. Dicho plan deberá ser presentado dentro de un plazo de 10 días calendario a partir de la formalización del BANCO de la adjudicación.	Agradecemos a la entidad permitir que la facturación electronica sea Mensual por cada asegurado	Efectivamente, el proceso de facturación se realiza de forma mensual, una vez se surta el proceso de conciliación del Banco con su corredor de seguros. No obstante, LA ASEGURADORA OFERENTE deberá garantizar todo el proceso de facturación electrónica requerido por el Banco en la presente Invitación.

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración					Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco			
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vñeta N°	N° de Página				Anexo		
										N°	Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
187	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A						Anexo No. 3 RFP Condición Operativa	N° 3062 3B	Fila 69	INFORMES DE INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS Suministro Diario de Resultados: PROCESOS OPERATIVOS LA ASEGURADORA OFERENTE se compromete a suministrar diariamente al Intermediario de Seguros los resultados completos de las inspecciones realizadas a nivel nacional. La información deberá incluir, como mínimo, los siguientes datos: Cédula del asegurado Nombre completo del asegurado Identificación del vehículo (placa, número de serie u otro identificador único) Descripción detallada del vehículo (marca, modelo, año, color, etc.) Valor asegurado Resultado detallado de la inspección (estado general, observaciones, aprobación o rechazo, entre otros)	Agradecemos a la entidad reconsiderar el envío de esta información de manera semanal.	No se acepta, se mantiene la condición solicitada.
188	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A						Anexo No. 3 RFP Condición Operativa	N3062 - #3C	Fila 80	Reportes de gestión y visibilidad operativa Objeto. LA ASEGURADORA OFERENTE deberá entregar reportes y habilitar accesos que permitan al Banco tener visibilidad operativa completa, ágil y verificable de los procesos contratados, garantizando atención oportuna en todos los niveles de servicio. KPIs obligatorios. LA ASEGURADORA OFERENTE reportará, calculados y documentados en un diccionario de datos, como mínimo: tiempo de acuse, tiempo de primera respuesta, tiempo de resolución (por severidad), tasa de emisión, porcentaje de rechazo por causa, cumplimiento de SLA, volumen transaccional y tasa de conciliación de recaudos. Frecuencias y formatos. Entregas mínimas: dashboard en tiempo real (acceso 24/7); reportes operativos detallados diarios (CSV/Excel); reportes semanales consolidados (CSV/Excel) y reporte ejecutivo mensual (PDF + Excel). Todo dato debe ser exportable y con identificadores por póliza, número de siniestro y/o lote. Registros de incidentes. Se deberá mantener y entregar registro completo de incidentes con: ID, clasificación por severidad, fecha/hora de detección, acciones ejecutadas con trazabilidad (quién, cuándo), tiempos de contención y cierre, causa raíz y medidas correctivas. Evidencia de conciliaciones y movimientos de prima. Mensualmente LA ASEGURADORA OFERENTE remitirá soportes de recaudo (detallado por fecha y canal), notas de crédito/débito, ajustes, estado de conciliaciones y diferencias pendientes, enlazados a transacciones origen y exportables para auditoría. Dashboards y logs. LA ASEGURADORA OFERENTE proveerá dashboard interactivo en tiempo real con filtros por producto, período y unidad, exportable a CSV/PDF y accesible vía API segura cuando la Contratante lo requiera. Se mantendrán logs de eventos y cambios (usuario, fecha/hora, acción) con retención mínima de 12 meses. Definición de roles y contactos. LA ASEGURADORA OFERENTE entregará y mantendrá actualizada una matriz de roles y responsables por proceso (nombre, cargo, correo, teléfono, sustituto), incluyendo responsables técnicos, operativos y de conciliación. Canales y tiempos de escalamiento. Se establecerán canales y tiempos de respuesta: acuse de incidentes críticos en 1 hora; primera respuesta en incidentes severos en 4 horas; reporte de avance cada 8 horas hasta resolución; plazos de resolución finales según severidad definidos en SLA anexo. Escalamiento formal por correo y línea prioritaria, con lista de contactos y niveles. Validación, rechazo y corrección. La Contratante podrá rechazar reportes o evidencias no conformes. LA ASEGURADORA OFERENTE tendrá 3 días hábiles para corregir y remitir la versión válida; mientras no exista factura/reporte validado, no correrá el plazo para pago asociado (si aplica). Integridad y seguridad de la información. Toda transmisión y almacenamiento se hará cifrada; los accesos se controlarán por roles y autenticación segura. LA ASEGURADORA OFERENTE son responsables de la veracidad de la información y del cumplimiento de la normativa de protección de datos aplicable. Auditoría e integración. La Contratante podrá auditar los reportes, conciliaciones y logs, y	Agradecemos a la entidad eliminar esta solicitud	No se acepta, se mantiene la condición solicitada.

Nº de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración							Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco	
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vireta Nº	Nº de Página	Anexo					
							Nº	Nombre de la Pestaña				Fila de Ubicación
									Solicitar integraciones técnicas (API, SFTP u otros). Las facilidades técnicas exigidas para auditoría y extracción serán provistos sin costo adicional salvo acuerdo expreso en contrario. Incumplimiento y penalidades. El incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones de reporte, acceso, conciliación o escalamiento constituirá incumplimiento contractual y podrá generar penalidades, retenciones, suspensión de servicios y demás sanciones previstas en el contrato y el pliego. Vigencia. Las obligaciones de reporte, acceso y conservación de soportes aplican durante la vigencia del contrato y por 12 meses adicionales posteriores a su terminación, salvo disposición legal en contrario.			
189	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A					Anexo No. 3 RFP Condición Operativa	N3062 - #3C	Fila 80	Reportes de gestión y visibilidad operativa Objeto. LA ASEGURADORA OFERENTE deberá entregar reportes y habilitar accesos que permitan al Banco tener visibilidad operativa completa, ágil y verificable de los procesos contratados, garantizando atención oportuna en todos los niveles de servicio. KPIs obligatorios. LA ASEGURADORA OFERENTE reportará, calculados y documentados en un diccionario de datos, como mínimo: tiempo de acuse, tiempo de primera respuesta, tiempo de resolución (por severidad), tasa de emisión, porcentaje de rechazo por causa, cumplimiento de SLA, volumen transaccional y tasa de conciliación de recaudos. Frecuencias y formatos. Entregas mínimas: dashboard en tiempo real (acceso 24/7); reportes operativos detallados diarios (CSV/Excel); reportes semanales consolidados (CSV/Excel) y reporte ejecutivo mensual (PDF + Excel). Todo dato debe ser exportable y con identificadores por póliza, número de siniestro y/o lote. Registros de incidentes. Se deberá mantener y entregar registro completo de incidentes con: ID, clasificación por severidad, fecha/hora de detección, acciones ejecutadas con trazabilidad (quién, cuándo), tiempos de contención y cierre, causa raíz y medidas correctivas. Evidencia de conciliaciones y movimientos de prima. Mensualmente LA ASEGURADORA OFERENTE remitirá soportes de recaudo (detallado por fecha y canal), notas de crédito/débito, ajustes, estado de conciliaciones y diferencias pendientes, enlazados a transacciones origen y exportables para auditoría. Dashboards y logs. LA ASEGURADORA OFERENTE proveerá dashboard interactivo en tiempo real con filtros por producto, período y unidad, exportable a CSV/PDF y accesible vía API segura cuando la Contratante lo requiera. Se mantendrán logs de eventos y cambios (usuario, fecha/hora, acción) con retención mínima de 12 meses. Definición de roles y contactos. LA ASEGURADORA OFERENTE entregará y mantendrá actualizada una matriz de roles y responsables por proceso (nombre, cargo, correo, teléfono, sustituto), incluyendo responsables técnicos, operativos y de conciliación. Canales y tiempos de escalamiento. Se establecerán canales y tiempos de respuesta: acuse de incidentes críticos en 1 hora; primera respuesta en incidentes severos en 4 horas; reporte de avance cada 8 horas hasta resolución; plazos de resolución finales según severidad definidos en SLA anexo. Escalamiento formal por correo y línea prioritaria, con lista de contactos y niveles. Validación, rechazo y corrección. La Contratante podrá rechazar reportes o evidencias no conformes. LA ASEGURADORA OFERENTE tendrá 3 días hábiles para corregir y remitir la versión válida; mientras no exista factura/reporte validado, no correrá el plazo para pago asociado (si aplica). Integridad y seguridad de la información. Toda transmisión y almacenamiento se hará cifrada; los accesos se controlarán por roles y autenticación segura. LA ASEGURADORA OFERENTE son responsables de la veracidad de la información y del cumplimiento de la normativa de protección de datos aplicable. Auditoría e integración. La Contratante podrá auditar los reportes, conciliaciones y logs, y solicitar integraciones técnicas (API, SFTP u otros).	Agradecemos a la entidad permitir sean reportes Batch	La definición del proceso se establecerá en las mesas de implementación una vez se defina LA ASEGURADORA OFERENTE. No obstante, si bien los procesos pueden ser manejados en batch, es importante que la aseguradora cuente con mecanismos que permitan optimizar y fortalecer la gestión conjunta con el Banco. Todo el proceso se definirá con el corredor de seguros del Banco una vez sea adjudicado el programa.	

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco		
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vileta N°	N° de Página	Anexo					
							N°				Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
190	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A					Anexo No. 3 RFP Condición Operativa	N3062 - #3C	Fila 80	Reportes de gestión y visibilidad operativa Objeto. LA ASEGURADORA OFERENTE deberá entregar reportes y habilitar accesos que permitan al Banco tener visibilidad operativa completa, ágil y verificable de los procesos contratados, garantizando atención oportuna en todos los niveles de servicio. KPIs obligatorios. LA ASEGURADORA OFERENTE reportará, calculados y documentados en un diccionario de datos, como mínimo: tiempo de acuse, tiempo de primera respuesta, tiempo de resolución (por severidad), tasa de emisión, porcentaje de rechazo por causa, cumplimiento de SLA, volumen transaccional y tasa de conciliación de recaudos. Frecuencias y formatos. Entregas mínimas: dashboard en tiempo real (acceso 24/7); reportes operativos detallados diarios (CSV/Excel); reportes semanales consolidados (CSV/Excel) y reporte ejecutivo mensual (PDF + Excel). Todo dato debe ser exportable y con identificadores por póliza, número de siniestro y/o lote. Registros de incidentes. Se deberá mantener y entregar registro completo de incidentes con: ID, clasificación por severidad, fecha/hora de detección, acciones ejecutadas con trazabilidad (quién, cuándo), tiempos de contención y cierre, causa raíz y medidas correctivas. Evidencia de conciliaciones y movimientos de prima. Mensualmente LA ASEGURADORA OFERENTE remitirá soportes de recaudo (detallado por fecha y canal), notas de crédito/débito, ajustes, estado de conciliaciones y diferencias pendientes, enlazados a transacciones origen y exportables para auditoría. Dashboards y logs. LA ASEGURADORA OFERENTE proveerá dashboard interactivo en tiempo real con filtros por producto, período y unidad, exportable a CSV/PDF y accesible vía API segura cuando la Contratante lo requiera. Se mantendrán logs de eventos y cambios (usuario, fecha/hora, acción) con retención mínima de 12 meses. Definición de roles y contactos. LA ASEGURADORA OFERENTE entregará y mantendrá actualizada una matriz de roles y responsables por proceso (nombre, cargo, correo, teléfono, sustituto), incluyendo responsables técnicos, operativos y de conciliación. Canales y tiempos de escalamiento. Se establecerán canales y tiempos de respuesta: acuse de incidentes críticos en 1 hora; primera respuesta en incidentes severos en 4 horas; reporte de avance cada 8 horas hasta resolución; plazos de resolución finales según severidad definidos en SLA anexo. Escalamiento formal por correo y línea prioritaria, con lista de contactos y niveles. Validación, rechazo y corrección. La Contratante podrá rechazar reportes o evidencias no conformes. LA ASEGURADORA OFERENTE tendrá 3 días hábiles para corregir y remitir la versión válida; mientras no exista factura/reporte validado, no correrá el plazo para pago asociado (si aplica). Integridad y seguridad de la información. Toda transmisión y almacenamiento se hará cifrada; los accesos se controlarán por roles y autenticación segura. LA ASEGURADORA OFERENTE son responsables de la veracidad de la información y del cumplimiento de la normativa de protección de datos aplicable. Auditoría e integración. La Contratante podrá auditar los reportes, conciliaciones y logs, y solicitar integraciones técnicas (API, SFTP o otros).	Agradecemos a la entidad permitir que los Reportes de gestión y visibilidad operativa sea a través de informes enviados por parte de la aseguradora sin que sea en línea	La presente solicitud tiene relación con la consulta N° 189; por lo tanto, se solicita a LA ASEGURADORA OFERENTE remitirse a la respuesta dada en dicho numeral.	

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración					Anexo			Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vista N°	N° de Página	N°	Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación			
										Solicitud integraciones técnicas (API, 3RIF o URL). Las facilidades técnicas exigidas para auditoría y extracción serán provistos sin costo adicional salvo acuerdo expreso en contrario. Incumplimiento y penalidades. El incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones de reporte, acceso, conciliación o escalamiento constituirá incumplimiento contractual y podrá generar penalidades, retenciones, suspensión de servicios y demás sanciones previstas en el contrato y el pliego. Vigencia. Las obligaciones de reporte, acceso y conservación de soportes aplican durante la vigencia del contrato y por 12 meses adicionales posteriores a su terminación, salvo disposición legal en contrario.		
191	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A						Anexo N° 4 "RFP ANS Operativo"	N° 3062	Fila 77	9. Inclusiones póliza nuevas: FORMATO DE ENVÍO: La estructura para la remisión de los reportes diarios de inclusión por parte de LA ASEGURADORA OFERENTE será la definida exclusivamente por el Banco y su Intermediario de seguros. Bajo ninguna circunstancia dicha estructura podrá ser ajustada o modificada.	Agradecemos indicar cuales son los campos que trae la estructura, y cuantos casos diarios se van a remitir para emisión.	Los campos de cada uno de los procesos se definirán en conjunto con el corredor de seguros del Banco en las mesas de implementación, una vez sea adjudicado el programa de seguros. En dicha instancia también se establecerá la volumetría diaria a remitir para emisión.
192	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A						Anexo N° 4 "RFP ANS Operativo"	N° 3062	Fila 77	9. Inclusiones póliza nuevas: TIEMPO DE RESPUESTA A DELIMAS LOG DE ERRORES: Dentro del siguiente día hábil contado a partir de la ejecución de la inclusión	Agradecemos a la entidad reconsiderar el ANS a 2 días hábiles con el fin de poder hacer el debido proceso de validación de asegurabilidad y escalamientos a áreas como técnico en caso de ser necesario.	No se acepta, se mantiene la condición solicitada.
193	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A						Anexo No. 3 RFP Condición Operativa	N3062 - #3C	Fila 83	Informe Mensual de Sinistros (Pérdidas Totales y Parciales)	Agradecemos a la entidad ampliar el ANS de envío al 5 día hábil de cada mes	No se acepta, se mantiene la condición solicitada.
194	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A						Anexo N° 4 "RFP ANS Operativo"	N° 3062	Fila 115	12. Facturación: DIA DE ENTREGA DE ARCHIVO DE CONCILIACION DELIMA - BO A: Al día 15 hábil del mes	Agradecemos a la entidad reconsiderar el envío de la base al día máximo 10 hábil del mes	No se acepta, se mantiene la condición solicitada.
195	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A						Anexo N° 4 "RFP ANS Operativo"	N° 3062	Fila 115	12. Facturación: CONCILIACIÓN: 1 día hábiles a partir de la recepción del archivo de conciliación	Agradecemos a la entidad reconsiderar ANS a 2 días hábiles con el fin de poder hacer el debido proceso de validación de asegurabilidad y escalamientos a áreas como técnico en caso de ser necesario.	No se acepta, se mantiene la condición solicitada.
196	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A						Anexo N° 5-C "RFP Condición Comercial (Clausulas Transporte de Mercancías)"	N3062 - #5C	Fila 14	GRUPO ASEGURABLE Deudores de créditos y en leasing el asegurado será Banco de Occidente y/o locatarios Todo tipo de bienes consistentes principalmente en pero no limitados a: materia prima, productos terminados y semiprocesados, embarques parciales, maquinaria, equipos, vehículos, repuestos, accesorios, material de empaque, barcos, trenes, aviones y en general todo tipo de bienes y mercancías; nuevos o usados, movilizadas por o sin sus propios medios.	Solicitamos a la entidad nos informe de las movilizaciones que se realizan la cantidad y/o el porcentaje de movilización de vehículos, barcos y aviones. Así mismo agradecemos indicar si son nuevos o usados.	El promedio de movimientos de transporte internacional y nacional es de 35 casos mensuales; es de anotar que hay meses donde hay movimientos de mas de 70 solicitudes, como hay otros meses que son de solo 12 solicitudes. Son 100% nuevos.
197	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A						Anexo N° 5-C "RFP Condición Comercial (Clausulas Transporte de Mercancías)"	N3062 - #5C	Fila 14	GRUPO ASEGURABLE Deudores de créditos y en leasing el asegurado será Banco de Occidente y/o locatarios Todo tipo de bienes consistentes principalmente en pero no limitados a: materia prima, productos terminados y semiprocesados, embarques parciales, maquinaria, equipos, vehículos, repuestos, accesorios, material de empaque, barcos, trenes, aviones y en general todo tipo de bienes y mercancías; nuevos o usados, movilizadas por o sin sus propios medios.	Solicitamos a la entidad informar si los barcos y aviones que se movilizan son por partes o completos.	No se han importado ni nacionalizado este tipo de mercancía, si se llegase a realizar se incluye completo el activo.
198	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	2	1	1.2		20	Anexo N° 5-C "RFP Condición Comercial (Clausulas Transporte de Mercancías)"	N3062 - #5A	Fila 30	"Se otorga límite único de \$5.000 millones [*]En la política actual del Banco para revisión y aprobación de endosos LA ASEGURADORA OFERENTE no deberá proponer un valor inferior a los \$4.000 millones para crédito, \$1.800 millones para leasing, \$1.500 para híbridos y eléctricos y \$200 millones para taxis, estipulados actualmente en el ANX COL 108 políticas para la aceptación de pólizas externas."	agradecemos a la entidad aclarar si se deben manejar los diferentes límites indicados dado que primero piden un límite de 5000 millones pero para aceptación de endosos indican límites inferiores.	Debe ser el valor solicitado de 5.000 millones de límite único. Respecto a la política de Banco para aceptación de endosos, es el valor de referencia y mínimo solicitado.

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración					Anexo			Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vivieta N°	N° de Página	N°	Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación			
199	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A						Anexo N° 5-C "RFP Condición Comercial (Clausulas Transporte de Mercancías)"	N3062 - #5B	Fila 36	Kit bienvenida (entrega certificado): LA ASEGURADORA OFERENTE será la encargada de enviar al cliente el certificado de emisión, y renovación de manera virtual y/o física con los datos suministrados por BANCO (Correo electrónico, dirección, teléfono) en un ANS de 5 días hábiles posterior a la emisión de la póliza, y a nivel de notificación de renovación anual y adjudicación de cambio de vigencia mínimo 40 días calendario antes de inicio de vigencia; se especifica que el Kit de Bienvenida debe contener: Caratula, Condicionado específico para los riesgos asegurados del Banco, Pieza con líneas de atención/Canales de atención para asistencias, Pieza Digital, Brochure Digital con las principales coberturas, beneficios y asistencias básicas y diferenciales del programa y Comunicación dirigida al cliente especificando si es una inclusión nueva, renovación, modificación. Esto aplica para toda la línea de negocios de automóviles (Crédito, Leasing, Masivas y Endosos)	Agradecemos a la entidad confirmar el porcentaje de asegurados que cuentan con correo electrónico para envío de comunicados	En las mesas de empalme con LA ASEGURADORA OFERENTE SELECCIONADA se realizará el proceso de entrega de las respectivas bases para gestionar comunicados con la información de CRM de los clientes de la entidad. De igual manera se ratifica que el envío de certificados de póliza y kit de bienvenida, debe ser enviado al 100% del stock actual y nuevas inclusiones nacientes ya sea por medio digital o físico.
200	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	2	1	1.2		20	Anexo N° 5-C "RFP Condición Comercial (Clausulas Transporte de Mercancías)"	N3062 - #5A	Fila 45	LA ASEGURADORA OFERENTE otorgará como mínimo 2.5 SMLMV hasta por 70 días, sin sujeción a deducible. Este amparo debe otorgarse paralelamente al vehículo de reemplazo, esta clausula aplica a nivel nacional, incluyendo lugares departamentales e interdepartamentales.	Agradecemos a la entidad permitir que los límites de salarios mínimos y días de cobertura sean los ofrecidos por la aseguradora adicional indicar si los salarios mínimos indicados son diarios vigentes o si se deben contemplar 2.5 salarios mínimos mensuales hasta por 70 días	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridos en días y montos.
201	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	2	1	1.2		20	Anexo N° 5-C "RFP Condición Comercial (Clausulas Transporte de Mercancías)"	N3062 - #5A	Fila 46	LA ASEGURADORA OFERENTE otorgará como mínimo 2.5 SMLMV, sin pago de deducible u porcentaje/pagos adicionales y no afectación en la buena experiencia del asegurado, esta clausula aplica para Livianos, pesados y Motos. Esta Clausula aplica a nivel nacional, incluyendo lugares departamentales e interdepartamentales.	Agradecemos a la entidad modificar la condicion de salarios minimos y permitir que se presente hasta 1 smnlv	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridos, debido a que eso desmejoraría condiciones actuales del negocio ya establecidas en producto.
202	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	2	1	1.2		20	Anexo N° 5-C "RFP Condición Comercial (Clausulas Transporte de Mercancías)"	N3062 - #5A	Fila 47	LA ASEGURADORA OFERENTE otorgará como mínimo 2.5 SMLMV, por año durante la vigencia sin pago de deducible u porcentaje/pagos adicionales y no afectación en la buena experiencia del asegurado, esta clausula aplica para Livianos, pesados y Motos. Esta Clausula aplica a nivel nacional, incluyendo lugares departamentales e interdepartamentales.	Agradecemos a la entidad modificar la condicion de salarios minimos y permitir que se presente hasta 1 smnlv	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridos del producto en los topes mínimo solicitados.
203	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	2	1	1.2		20	Anexo N° 5-C "RFP Condición Comercial (Clausulas Transporte de Mercancías)"	N3062 - #5A	Fila 48	LA ASEGURADORA OFERENTE otorgará como mínimo 2.5 SMLMV, por año durante la vigencia, sin pago de deducible u porcentaje/pagos adicionales y no afectación en la buena experiencia del asegurado, esta clausula aplica para Livianos, pesados y Motos. Esta Clausula aplica a nivel nacional, incluyendo lugares departamentales e interdepartamentales.	Agradecemos a la entidad modificar la condicion de salarios minimos y permitir que se presente hasta 1 smnlv	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridos del producto en los topes mínimo solicitados.
204	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	2	1	1.2		20	Anexo N° 5-C "RFP Condición Comercial (Clausulas Transporte de Mercancías)"	N3062 - #5A	Fila 48	LA ASEGURADORA OFERENTE otorgará como mínimo 2.5 SMLMV, por año durante la vigencia, sin pago de deducible u porcentaje/pagos adicionales y no afectación en la buena experiencia del asegurado, esta clausula aplica para Livianos, pesados y Motos. Esta Clausula aplica a nivel nacional, incluyendo lugares departamentales e interdepartamentales.	Agradecemos a la entidad permitir que esta cobertura se entregue solo para vehiculos livianos de uso particular.	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridos para Livianos, Pesados y Motos.
205	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	2	1	1.2		20	Anexo N° 5-C "RFP Condición Comercial (Clausulas Transporte de Mercancías)"	N3062 - #5A	Fila 49	LA ASEGURADORA OFERENTE otorgará como mínimo 2.5 SMLMV, por año durante la vigencia, sin pago de deducible u porcentaje/pagos adicionales y no afectación en la buena experiencia del asegurado, esta clausula aplica para Livianos, pesados y Motos. Esta Clausula aplica a nivel nacional, incluyendo lugares departamentales e interdepartamentales."	Agradecemos a la entidad modificar la condicion de salarios minimos y permitir que se presente hasta 1 smnlv	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridos del producto en los topes mínimo solicitados.
206	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	2	1	1.2		20	Anexo N° 5-C "RFP Condición Comercial (Clausulas Transporte de Mercancías)"	N3062 - #5A	Fila 50	LA ASEGURADORA OFERENTE otorgará como mínimo 2.5 SMLMV, por año durante la vigencia, sin pago de deducible u porcentaje/pagos adicionales y no afectación en la buena experiencia del asegurado, esta clausula aplica para Livianos, pesados y Motos. Esta Clausula aplica a nivel nacional, incluyendo lugares departamentales e interdepartamentales."	Agradecemos a la entidad modificar la condicion de salarios minimos y permitir que se presente hasta 1 smnlv	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridos del producto en los topes mínimo solicitados.
207	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	2	1	1.2		20	Anexo N° 5-C "RFP Condición Comercial (Clausulas Transporte de Mercancías)"	N3062 - #5A	Fila 53	Límite único Combinado mínimo de \$1.200 MILLONES [*]En la póliza actual del Banco para revisión y aprobación de endosos LA ASEGURADORA OFERENTE no deberá proponer un valor inferior a los \$750 millones estipulados actualmente en el ANX COL 108 pólizas para la aceptación de pólizas externas.	agradecemos a la entidad aclarar si se deben manejar los diferentes límites indicados dado que primero piden un límite de 1200 millones pero para aceptación de endosos indican límites inferiores.	Debe ser el valor solicitado de 1.200 millones de límite único. Respecto a la póliza de Banco para aceptación de endosos, es el valor de referencia y mínimo solicitado.

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración					Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco			
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vivieta N°	N° de Página				Anexo		
										N°	Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
208	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	2	1	1.2		20	Anexo N° 5-C "RFP Condición Comercial (Clausulas Transporte de Mercancías)"	N3062 - #5A	Fila 65	"LA ASEGURADORA OFERENTE otorgará como mínimo 2 SMMLV, por año durante la vigencia sin pago de deducible u porcentaje/pagos adicionales y no afectación en la buena experiencia del asegurado, esta clausula aplica para Livianos, pesados y Motos. Esta Clausula aplica a nivel nacional, incluyendo lugares departamentales e interdepartamentales."	Agradecemos a la entidad modificar la condicion de salarios minimos y permitir que se presente hasta 1 smmlv	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridos del producto en los topes mínimo solicitados.
209	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	2	1	1.2		20	Anexo N° 5-C "RFP Condición Comercial (Clausulas Transporte de Mercancías)"	N3062 - #5A	Fila 66	"LA ASEGURADORA OFERENTE otorgará como mínimo 2,5 SMMLV, por año durante la vigencia sin pago de deducible u porcentaje/pagos adicionales y no afectación en la buena experiencia del asegurado, esta clausula aplica para Livianos, pesados y Motos. Esta Clausula aplica a nivel nacional, incluyendo lugares departamentales e interdepartamentales. Este amparo debe otorgarse paralelamente al vehículo de reemplazo"	Agradecemos a la entidad modificar la solicitud para que esta aplique solo para perdidas totales y que la misma sea hasta de 1 SMMLV	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridos del producto para Perdidas Totales y topes minimo solicitados.
210	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	2	1	1.2		20	Anexo N° 5-C "RFP Condición Comercial (Clausulas Transporte de Mercancías)"	N3062 - #5A	Fila 99	"LA ASEGURADORA OFERENTE otorgará como mínimo 2,5 SMMLV, por año durante la vigencia sin pago de deducible u porcentaje/pagos adicionales y no afectación en la buena experiencia del asegurado, esta clausula aplica para Livianos, pesados y Motos. Esta Clausula aplica a nivel nacional, incluyendo lugares departamentales e interdepartamentales."	Agradecemos a la entidad eliminar la cobertura para el tipo de vehiculos pesados.	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridas en las coberturas/amparos solicitados en pesados.
211	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	2	1	1.2		20	Anexo N° 5-C "RFP Condición Comercial (Clausulas Transporte de Mercancías)"	N3062 - #5B	Fila 129	LA ASEGURADORA OFERENTE se compromete a garantizar un proceso máximo de 10 minutos para el desbloqueo y la autorización de clientes PEPs, creación de clientes, parametrización de tarifas y cualquier otro proceso necesario para garantizar una operación eficiente. Esto implica que LA ASEGURADORA OFERENTE deberá llevar a cabo estos procesos de manera ágil y efectiva, asegurando que se cumplan los plazos establecidos. Se requiere que LA ASEGURADORA OFERENTE cuando realicen el desbloqueo en el proceso de la cotización para presentar oferta al cliente, mediante esta autorización inicial no se deberá solicitar de nuevo el desbloqueo en el sistema cuando se gestione por parte del gestor del intermediario de Seguros para la emisión en línea; es decir solo el desbloqueo y la autorización del mismo deberá surtirse únicamente en la fase inicial de la cotización. LA ASEGURADORA OFERENTE se compromete a implementar los controles y las medidas necesarias para agilizar estos procesos, incluyendo la automatización de tareas, la optimización de flujos de trabajo y la utilización de herramientas tecnológicas adecuadas. Además, LA ASEGURADORA OFERENTE deberá contar con personal capacitado y suficiente para llevar a cabo estos procesos de manera eficiente y sin demoras innecesarias. En caso de que se detecten demoras o incumplimientos en el proceso de autorización de clientes PEPs, creación de clientes, parametrización de tarifas u otros procesos necesarios para garantizar la operación, LA ASEGURADORA OFERENTE se compromete a tomar las medidas correctivas necesarias de manera inmediata y a implementar acciones preventivas para evitar que se repitan en el futuro. Para los clientes PEP'S LA ASEGURADORA OFERENTE, Banco e Intermediario de Seguros deberá verificar: • LA ASEGURADORA OFERENTE garantizará que el VoBo para la cotización no sea mayor a 5 minutos y no se solicite de nuevo para la emisión en línea. • En los casos de que la póliza no pueda ser emitida deberá ser por temas definidos por la Legislación Colombiana y no por políticas internas de la compañía.	agradecemos a la entidad permitir que el ans sea definido de comun acuerdo una vez sea implementado el negocio	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridos en ANS para la atención necesaria, como tiempos óptimos que solicita el negocio.
212	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	2	1	1.2		20	Anexo N° 5-C "RFP Condición Comercial (Clausulas Transporte de Mercancías)"	N3062 - #5A	Fila 160	"El valor comercial de todos los vehículos no condicionará las coberturas y amparos solicitados LA ASEGURADORA OFERENTE garantizará mínimo los siguientes valores asegurados Automóviles \$1.200.000.000 Taxis \$100.000.000 Motos \$250.000.000 Pesados \$1.400.000.000 Chasis y Carrocerías Nota 1: si los vehículos están dentro de los rangos asegurados otorgar cobertura sin previa autorización Nota 2: Presentar igualdad de deducibles para todos los límites de valores asegurados autorizados Nota 3: los casos que superan los valores asegurados autorizados previamente, serán revisados con la aseguradora "	Agradecemos a la entidad permitir que los limites de valor asegurado sean definidos por la compañía aseguradora.	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridas en las coberturas/amparos solicitados en cada clase de vehículo / parque automotor.

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración					Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco			
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Viñeta N°	N° de Página				Anexo		
										N°	Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
213	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A						Anexo N° 5-C "RFP Condición Comercial (Clausulas Transporte de Mercancías)"	N3062 - #5C	Fila 31	Texto Clausulas del instituto de Londres (INDICAR FORMA) Clausulas de Instituto Cargo Clauses • (ICC Londres), basado en Cláusula A, Todo Riesgo pérdida o daño durante el transporte + Huelga, motín, conmoción civil o popular, actos mal intencionados de terceros, Terrorismo + Guerra . Avería general común o gruesa. Terremoto, temblor o erupción volcánica, y cualquiera otra convulsión de la naturaleza. Ambas naves culpables de colisión. Lucro Cesante 15% sin cobro de prima adicional. Gastos razonables y demostrables (Según se definen) sin cobro de prima adicional	Agradecemos a la entidad confirmar que las movilizaciones de mercancía usada se asegurarán bajo las condiciones de la Clausula C del Instituto.	La apreciación es correcta.
214	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A						Anexo N° 5-C "RFP Condición Comercial (Clausulas Transporte de Mercancías)"	N3062 - #5C	Fila 63	Cobertura de gastos para evitar la extensión y propagación del siniestro No obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales y particulares de la póliza, la Compañía se obliga a indemnizar los gastos para evitar la propagación extensión del siniestro, debidamente comprobados en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado, como consecuencia directa del siniestro. La indemnización prevista por esta cláusula se dará en adición a la indemnización prevista bajo la cobertura afectada. Cobertura hasta el 100% de los gastos demostrados.	Solicitamos a la entidad se pueden delimitar los gastos en transporte de mercancías conforme a la propuesta de las Aseguradoras oferentes.	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridas en el proceso.
215	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A						Anexo N° 5-C "RFP Condición Comercial (Clausulas Transporte de Mercancías)"	N3062 - #5C	Fila 64	Cobertura de gastos para demostración y cuantificación de la pérdida Se entienden amparados los gastos incurridos por el asegurado o sus representantes en la preparación, sustentación y certificación de los montos de la perdida indemnizable por la póliza, así como los honorarios de los expertos que se requieran contratar para este fin o para dirimir las diferencias que se presenten en el ajuste de una perdida amparada bajo la póliza. Así como honorarios, costos de viaje, al y del extranjero, alojamiento, viáticos y demás equivalentes en los que incurran los profesionales que intervengan. La indemnización prevista por esta cláusula se dará en adición a la indemnización prevista bajo la cobertura afectada. Cobertura hasta el 100% de los gastos demostrados	Solicitamos a la entidad se pueden delimitar los gastos en transporte de mercancías conforme a la propuesta de las Aseguradoras oferentes.	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridas en el proceso.
216	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A						Anexo N° 5-C "RFP Condición Comercial (Clausulas Transporte de Mercancías)"	N3062 - #5C	Fila 65	Cobertura de gastos por Honorarios Profesionales No obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales y particulares de la póliza, la Compañía se obliga a indemnizar los honorarios profesionales de ingenieros, abogados, y demás profesionales, y demás costos relacionados, en que incurra el asegurado, en el proceso de reparación, reposición o reemplazo del bien o bienes siniestrados durante las diferentes etapas del tránsito, incluyendo los gastos de viaje y estadía de dichas personas. La indemnización prevista por esta cláusula se dará en adición a la indemnización prevista bajo la cobertura afectada. Cobertura hasta el 100% de los gastos demostrados.	Solicitamos a la entidad se pueden delimitar los gastos en transporte de mercancías conforme a la propuesta de las Aseguradoras oferentes.	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridas en el proceso.
217	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A						Anexo N° 5-C "RFP Condición Comercial (Clausulas Transporte de Mercancías)"	N3062 - #5C	Fila 80	Revocación o no renovación de la póliza LA ASEGURADORA OFERENTE podrá revocar o no renovar la póliza o alguno de sus amparos en cualquier tiempo, o modificar cualquiera de sus amparos, pero deberá dar aviso al asegurado con 180 días de antelación. En caso de revocación por parte del asegurado la notificación será en cualquier momento, en este caso LA ASEGURADORA OFERENTE renuncia a la aplicación de corto plazo, por revocación anticipada	Solicitamos a la entidad nos permita incluir las condiciones de Revocación o no renovación de la pólizas bajo los alcances y definiciones de las Aseguradoras oferentes.	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridas en el proceso de revocación establecidos.
218	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A						Anexo N° 5-C "RFP Condición Comercial (Clausulas Transporte de Mercancías)"	N3062 - #5C	Fila 96	Culpa o dolo De acuerdo con el artículo 1121, del Código de Comercio, el asegurador responderá de los daños causados por culpa o dolo de los encargados de la recepción, transporte o entrega de los efectos asegurados, sin perjuicio de la subrogación a que tiene derecho de conformidad con el artículo 1096 del Código de Comercio.	Agradecemos a la entidad eliminar esta cobertura, ya que esto es una exclusión de las pólizas de transporte , toda vez que el dolo al ser un acto meramente potestativo es inasegurable.	No se acepta, se mantiene la condición solicitada. La cobertura requerida se encuentra soportada en lo dispuesto en el artículo 1121 del Código de Comercio y hace referencia a la responsabilidad del asegurador frente a los daños ocasionados por culpa o dolo de los encargados de la recepción, transporte o entrega de los bienes asegurados. La cláusula no pretende amparar el dolo del asegurado, tomador o beneficiario, el cual es legalmente asegurable, sino los actos de terceros intervinientes en la cadena logística, conservando en todo caso el derecho de subrogación del asegurador. En consecuencia, se mantiene la condición solicitada.
219	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A						Anexo N° 5-C "RFP Condición Comercial (Clausulas Transporte de Mercancías)"	N3062 - #5C	Fila 107	Certificaciones Las certificaciones solicitadas por el Banco ,serán atendidas por LA ASEGURADORA OFERENTE dentro de un ANS máximo de 1 hora.	Solicitamos a la entidad ampliar el termino a 2 días hábiles, en horario laboral	No se acepta. Se mantienen los términos y condiciones requeridos por el Banco en el anexo "Condición comerciales", debido a que no es posible desmejorar los Ans que hoy en día se tienen.

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración					Anexo			Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vivieta N°	N° de Página	N°	Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación			
220	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A						Anexo N° 5-C "RFP Condición Comercial (Clausulas Transporte de Mercancías)"	N/A	N/A	OBSERVACION ADICIONAL APLICABLE AL RAMO DE TRANSPORTE LIMITES	Solicitamos a la entidad nos informe si los límites pueden ser modificados	No se acepta. Se mantienen los términos y condiciones requeridos por el Banco en el anexo "Condición Comercial", teniendo en cuenta que están contruidos con base al modelo de negocio de Banco.
221	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A						Anexo N° 5-C "RFP Condición Comercial (Clausulas Transporte de Mercancías)"	N/A	N/A	OBSERVACION ADICIONAL APLICABLE AL RAMO DE TRANSPORTE	Solicitamos a la entidad informar en caso de ser necesario en donde se debe relacionar las condiciones adicionales o exclusiones que se requiere cumplir en esta póliza por parte de los asegurados.	LA ASEGURADORA OFERENTE podrá relacionar sus condiciones adicionales para este negocio en la columna Observaciones del Anexo de Condiciones Comerciales pestaña C, también podrá adjuntar condicionado del ramo aclarando como aplica para este programa.
222	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A						Anexo N° 5-C "RFP Condición Comercial (Clausulas Transporte de Mercancías)"	N/A	N/A	OBSERVACION ADICIONAL APLICABLE AL RAMO DE TRANSPORTE	Agradecemos a la entidad confirmar si las condiciones técnicas son obligatorias. En caso afirmativo y de ser obligatorio su cumplimiento, agradecemos permitir el otorgamiento de estas condiciones bajo los alcances y límites de cada aseguradora oferente.	LA ASEGURADORA OFERENTE podrá presentar su propuesta de negocio para el Ramo de Transporte de Mercancías según sus lineamientos de negocio y será calificada según el alcance que tenga al negocio actual del Banco.
223	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A						N/A	N/A	N/A	OBSERVACION ADICIONAL APLICABLE AL RAMO DE TRANSPORTE	Agradecemos a la entidad para la Alternativa N° 2 (Conformación posterior) de coaseguro si es permitida la presentación de oferta bajo esta modalidad únicamente para solo uno de los ramos del proceso. En caso afirmativo, y de permitirse esta modalidad agradecemos informar que documentos se deben entregar para la formalización de esta conformación.	LA ASEGURADORA OFERENTE podrá realizar coaseguro para este programa de seguros garantizando la entrega de toda la documentación solicitada desde el momento de la presentación de la propuesta.
224	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A						N/A	N/A	N/A	OBSERVACION ADICIONAL APLICABLE AL RAMO DE TRANSPORTE	Agradecemos a la entidad para la Alternativa N° 2 (Conformación posterior) de coaseguro informar las aseguradoras habilitadas para este proceso.	LA ASEGURADORA OFERENTE podrá realizar coaseguro para este programa de seguros, garantizando la entrega de toda la documentación solicitada desde el momento de la presentación de la propuesta.
225	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A						N/A	N/A	SINIESTRALIDAD	OBSERVACION ADICIONAL APLICABLE AL RAMO DE TRANSPORTE	Agradecemos a la entidad relacionar la siniestralidad detallada del ramo de transporte de mercancia de los últimos 5 años.	La siniestralidad del ramo de Transporte de Mercancías fue relacionada en el Anexo de información de estadística y en la Base de Siniestralidad, para los años en los que la cifras se encuentra en 0, actualmente no se poseen valores a relacionar.
226	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	2	1	1.2		20	Anexo N° 5-A "RFP Condición Comercial (Clausulas Técnicas)"	N3062 - #5A	Fila 29	VEHICULOS LIVIANOS, PICK UP, HIBRIDOS, A GAS, ELECTRICOS Y FULL COBERTURA	Agradecemos a la entidad indicar si los vehículos indicados corresponden a servicio particular	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridos del producto indicado en clausula, debido a que aplica para particulares y públicos de manera mixta.
227	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	2	1	1.2		20	Anexo N° 5-A "RFP Condición Comercial (Clausulas Técnicas)"	N3062 - #5A	Fila 30	Se otorga limite único de \$5.000 millones (*En la póliza actual del Banco para revisión y aprobación de endosos LA ASEGURADORA OFERENTE no deberá proponer un valor inferior a los \$4.000 millones para crédito, \$1.800 millones para leasing, \$1.500 para híbridos y eléctricos y \$200 millones para taxis, estipulados actualmente en el ANX COL 108 políticas para la aceptación de pólizas externas.	agradecemos a la entidad aclarar si se deben manejar los diferentes límites indicados dado que primero piden un límite de 5000 millones pero para aceptación de endosos indican límites inferiores.	Debe ser el valor solicitado de 5.000 millones de límite único. Respecto a la póliza de Banco para aceptación de endosos, es el valor de referencia y mínimo solicitado.
228	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A						Anexo N° 5-A "RFP Condición Comercial (Clausulas Técnicas)"	N3062 - #5A	Fila 42	Vehículo de reemplazo (VR) LA ASEGURADORA OFERENTE deberá otorgar cobertura para Vehículo sustituto con cobertura mínima de 30 días para pérdidas totales y 20 parciales sin límite de numero de eventos durante la vigencia y sin límite de kilometraje.	Mínimo 15 días calendario para pérdidas totales y 10 días calendario para pérdidas parciales y EN LAS CIUDADES DONDE LA COMPAÑIA TENGA CONVENIO CONFORME A ESTE CONTRATO.	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridos del producto en días indicados en clausula y sin límite de kilometraje.
229	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	2	1	1.2		20	Anexo N° 5-A "RFP Condición Comercial (Clausulas Técnicas)"	N3062 - #5A	Fila 43	VEHICULOS LIVIANOS, PICK UP, HIBRIDOS, A GAS, ELECTRICOS Y FULL COBERTURA Conductor elegido (CE)	Agradecemos a la entidad modificar el texto, aclarando que este servicio aplica para vehículos livianos de servicio particular	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridos del producto indicado en clausula, debido a que aplica para particulares y públicos de manera mixta.
230	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	2	1	1.2		20	Anexo N° 5-A "RFP Condición Comercial (Clausulas Técnicas)"	N3062 - #5A	Fila 43	VEHICULOS LIVIANOS, PICK UP, HIBRIDOS, A GAS, ELECTRICOS Y FULL COBERTURA Conductor elegido (CE)	Agradecemos a la entidad modificar el texto, aclarando que este servicio aplica para vehículos livianos de servicio particular	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridos del producto indicado en clausula, debido a que aplica para particulares y públicos de manera mixta.
231	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	2	1	1.2		20	Anexo N° 5-A "RFP Condición Comercial (Clausulas Técnicas)"	N3062 - #5A	Fila 44	VEHICULOS LIVIANOS, PICK UP, HIBRIDOS, A GAS, ELECTRICOS Y FULL COBERTURA Amparo de Accidentes Personales	Agradecemos a la entidad modificar la condición dejando únicamente una opción de amparo o muerte accidental o accidentes personales	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridos del producto indicado en clausula.
232	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	2	1	1.2		20	Anexo N° 5-A "RFP Condición Comercial (Clausulas Técnicas)"	N3062 - #5A	Fila 44	VEHICULOS LIVIANOS, PICK UP, HIBRIDOS, A GAS, ELECTRICOS Y FULL COBERTURA Amparo de Accidentes Personales	Agradecemos a la entidad modificar el texto indicando que el límite de ocupantes será maximo conductor y cuatro ocuantes	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridos del producto en días indicados en clausula.

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco		
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vivieta N°	N° de Página	Anexo					
							N°				Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
233	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A						Anexo N° 5-B "RFP Condición Comercial (Clausulas Comerciales)"	#3062 #5B	Fila 49	LA ASEGURADORA OFERENTE aceptará la realización de campañas de Telemarketing, enfocados en programas de profundización del Banco, para recuperar, retener y generar nuevos negocios. Plan Endoso: Recuperación de endosos vigentes con otras compañías de seguros donde la garantía está prendada o a nombre del Banco. La base de datos es proporcionada por el banco al Intermediario de Seguros, y esté realiza validaciones y clasificaciones de la base, posterior la remite a la Aseguradora Oferente para la cotización siguiente a esto se genera distribución y asignación de registros (con base a la prima cotizada más competitiva, porcentaje de cumplimiento/sobrecumplimiento en ventas, porcentaje de efectividad y contactabilidad); finalmente la compañía higieniza la base e inicia marcación de registros para la gestión de venta	Agradecemos a la entidad indicar el volumen de endosos mensuales a gestionar a través de la campaña de TMK con el fin de cuantificar el numero de cabinas requeridas.	Actualmente promedio desde el Banco se remiten un volumen estimado de entre 1.000 a 1.400 registros a cotizar, siendo estos distribuidos y asignados entre dos ASEGURADORAS OFERENTES. Estos se envían al intermediario de seguros, el cual realiza validaciones operativas, clasifica la base, envía a cotizar y posterior de acuerdo a criterios como la prima mas competitiva, cumplimiento de indicadores de ventas, contactabilidad y efectividad de contactados se realiza la distribución de los riesgos para finalmente asignarlos a LA ASEGURADORA OFERENTE. Respecto a las cabinas, son marcadas entre 2 a 4 asesores por cada Call Center.
234	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	2	1	1.2		20	Anexo N° 5-A "RFP Condición Comercial (Clausulas Técnicas)"	N3062 - #5A	Fila 51	VEHICULOS LIVIANOS, PICK UP, HIBRIDOS, A GAS, ELECTRICOS Y FULL COBERTURA Asistencia en Viaje	Agradecemos a la entidad aclarar si es necesario indicar si se cada servicio indicado se encuentra en el alcance a la asistencia o se puede referir a un documento adicional con la descripción del alcance de la asistencia de cada compañía	LA ASEGURADORA OFERENTE debe de contar la prestación de las asistencias solicitadas. Y si puede referir a un documento adicional como complemento para validar, evaluar y revisar el alcance de la misma que cumpla a cabalidad con lo mínimo requerido.
235	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	2	1	1.2		20	Anexo N° 5-A "RFP Condición Comercial (Clausulas Técnicas)"	N3062 - #5A	Fila 51	VEHICULOS LIVIANOS, PICK UP, HIBRIDOS, A GAS, ELECTRICOS Y FULL COBERTURA Asistencia en Viaje • Conductor Elegido 10 Servicios por vigencia en caso de reuniones mínimo con 4 horas de antelación.	Agradecemos a la entidad eliminar este servicio toda vez que en la línea 43 se solicita el servicio de conductor elegido	No se acepta, se mantiene la condición solicitada. En la fila 43 se especifica la ciudades y planes de resarcimiento, enfatizando en eventos de manera ilimitada, diferente a la fila 51 que menciona lo servicios con la especificación en asistencias en viajes.
236	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	2	1	1.2		20	Anexo N° 5-A "RFP Condición Comercial (Clausulas Técnicas)"	N3062 - #5A	Fila 100	PESADOS FULL COBERTURA Amparo de Accidentes Personales	Agradecemos a la entidad modificar esta condición Para que sea aceptada la oferta que presente la aseguradora y de acuerdo con el tipo de vehículo pesados, teniendo en cuenta las características de los vehículos tipo bus/buseta/Microbus	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridos, debido a que eso desmejoraría condiciones actuales del negocio ya establecidas en producto.
237	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	2	1	1.2		20	Anexo N° 5-A "RFP Condición Comercial (Clausulas Técnicas)"	N3062 - #5A	Fila 157	CLAUSULAS GENERALES Extensión del Requisito de Avalúo Comercial para Vehículos Asegurados con Valor Superior hasta en un 20%.	Agradecemos a la entidad indicar si se conoce la cantidad de casos que se registran bajo esta condición e indicarnos la cantidad	Promedio entre 30 a 50 casos por mes actualmente.
238	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	2	1	1.2		20	Anexo N° 5-A "RFP Condición Comercial (Clausulas Técnicas)"	N3062 - #5A	Fila 168	CLAUSULAS GENERALES Exclusiones El Banco tendrá el derecho de solicitar la reactivación de riesgos excluidos hasta con 180 días de retroactividad. La inclusión de estos riesgos se realizará a través del Programa de Plan Masivo, sin requerir un proceso de inspección adicional. LA ASEGURADORA OFERENTE se compromete a evaluar y considerar de manera justa y razonable todas las solicitudes de reactivación de riesgos excluidos dentro de este plazo establecido, y a incluirlos en la póliza forzosamente sin demora con un ANS de 2 días hábiles y sin lugar a objeciones injustificadas	Agradecemos a la entidad aclarar si el título hace referencia a exclusiones o reactivaciones	Hace referencia a ambas, debido a que se solicita la reactivación de riesgos excluidos. Como por ejemplo estos casos suceden cuando se prorrojan los contratos.
239	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	2	1	1.2		20	Anexo N° 5-A "RFP Condición Comercial (Clausulas Técnicas)"	N3062 - #5A	Fila 168	CLAUSULAS GENERALES Exclusiones El Banco tendrá el derecho de solicitar la reactivación de riesgos excluidos hasta con 180 días de retroactividad. La inclusión de estos riesgos se realizará a través del Programa de Plan Masivo, sin requerir un proceso de inspección adicional. LA ASEGURADORA OFERENTE se compromete a evaluar y considerar de manera justa y razonable todas las solicitudes de reactivación de riesgos excluidos dentro de este plazo establecido, y a incluirlos en la póliza forzosamente sin demora con un ANS de 2 días hábiles y sin lugar a objeciones injustificadas	Agradecemos a la entidad indicar si se conoce la cantidad de casos que se registran bajo esta condición e indicarnos dicho número	Actualmente, se registran aproximadamente 10 casos por semana bajo esta condición.
240	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	2	1	1.2		20	Anexo N° 5-A "RFP Condición Comercial (Clausulas Técnicas)"	N3062 - #5A	Fila 171	CLAUSULAS GENERALES Continuidad cotizaciones, Cambio de vigencia Invitación	Agradecemos a la entidad indicar si se conoce la cantidad de casos que se registran bajo esta condición e indicarnos dicho número	Promedio entre 100 a 150 casos estimados por cada línea de negocio leasing y crédito. Puede también presentarse en flotas donde se estimarían de 30 a 50 en 1 solo cliente.
241	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	2	1	1.2		20	Anexo N° 5-A "RFP Condición Comercial (Clausulas Técnicas)"	N3062 - #5A	Fila 172	CLAUSULAS GENERALES Vehículos Gama Alta , incluidos convertibles.	Agradecemos a la entidad modificar esta condición Para que sea aceptada las condiciones de la aseguradora.	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridas.
242	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	2	1	1.2		20	Anexo N° 5-A "RFP Condición Comercial (Clausulas Técnicas)"	N3062 - #5A	Fila 173	CLAUSULAS GENERALES Amparo automático para adición de accesorios VEHICULOS	Agradecemos a la entidad modificar esta condición Para que sea aceptada las condiciones de la aseguradora.	No se acepta, se mantiene la condición solicitada.
243	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	2	1	1.2		20	Anexo N° 5-A "RFP Condición Comercial (Clausulas Técnicas)"	N3062 - #5A	Fila 173	CLAUSULAS GENERALES Amparo automático para adición de accesorios VEHICULOS	Agradecemos a la entidad indicarnos la estadística sobre la siniestralidad para accesorios de motos relacionados: Accesorios originales y no originales para motos: • Maleteros/cajuela • Kit de protectores fijos a la moto • Cascos, chalecos y chaquetas (Únicamente se aseguran por daños) • Indumentaria tal como pero no limitada a chalecos y chaquetas • Kit de luces HID O LED • GPS	La siniestralidad para este tipo de accesorios es una información que actualmente no se encuentra consolidada, sin embargo en el proceso de implementación podría verificarse y dar un breve alcance de ser necesario.

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco		
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Viñeta N°	N° de Página	Anexo					
							N°				Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
244	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	2	1	1.2		20	Anexo N° 5-A "RFP Condición Comercial (Clausulas Técnicas)"	N3062 - #5A	Fila 176	CLAUSULAS GENERALES "Vehículos a gas	Agradecemos a la entidad aclarar esta condición, toda vez que en el cuerpo de texto hace referencia a vehículos eléctricos, así mismo aclarar el tipo de vehículo a asegurar	Todos los vehículos y sus clases indicados en la clausulas hacen referencia a gas para livianos, pesados y motos en servicio publico y particular.
245	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	2	1	1.2		20	Anexo N° 5-A "RFP Condición Comercial (Clausulas Técnicas)"	N3062 - #5A	Fila 177	CLAUSULAS GENERALES "Vehículos Híbridos	Agradecemos a la entidad aclarar esta condición, toda vez que en el cuerpo de texto hace referencia a vehículos eléctricos	Todos los vehículos y sus clases indicados en la clausulas hacen referencia a híbridos para livianos, pesados y motos en servicio publico y particular.
246	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	2	1	1.2		20	Anexo N° 5-A "RFP Condición Comercial (Clausulas Técnicas)"	N3062 - #5A	Fila 178	CLAUSULAS GENERALES "Vehículos herramienta de trabajo en plataformas	Agradecemos a la entidad indicar la cantidad de riesgos aceptados por el banco bajo esta condición	Promedio entre 30 a 50 casos estimados.
247	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	2	1	1.2		20	Anexo N° 5-A "RFP Condición Comercial (Clausulas Técnicas)"	N3062 - #5A	Fila 180	CLAUSULAS GENERALES "Clausula de Alquiler a terceros	Agradecemos a la entidad indicar la cantidad de riesgos aceptados por el banco bajo esta condición	Promedio 70 casos estimados.
248	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	2	1	1.2		20	Anexo N° 5-A "RFP Condición Comercial (Clausulas Técnicas)"	N3062 - #5A	Fila 181	CLAUSULAS GENERALES "Cobertura para vehículos y motos importados	Agradecemos a la entidad indicar la cantidad de riesgos aceptados por el banco bajo esta condición	Promedio 30 casos estimados.
249	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	2	1	1.2		20	Anexo N° 5-A "RFP Condición Comercial (Clausulas Técnicas)"	N3062 - #5A	Fila 183	CLAUSULAS GENERALES "El seguro se extiende a amparar vehículos de enseñanza y carros test drive.	Agradecemos a la entidad indicar la cantidad de riesgos aceptados por el banco bajo esta condición	Promedio 20 casos estimados.
250	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	2	1	1.2		20	Anexo N° 5-A "RFP Condición Comercial (Clausulas Técnicas)"	N3062 - #5A	Fila 194	CLAUSULAS GENERALES "Traslado descuento técnico	Agradecemos a la entidad eliminar esta condición	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridas en el proceso actual.
251	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	2	1	1.2		20	Anexo N° 5-A "RFP Condición Comercial (Clausulas Técnicas)"	N3062 - #5A	Fila 201	CLAUSULAS GENERALES "Clausula de Subarriendo, vehículos arrendados a terceros.	Agradecemos a la entidad indicar la cantidad de riesgos aceptados por el banco bajo esta condición	Promedio 40 casos estimados.
252	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	2	1	1.2		20	Anexo N° 5-A "RFP Condición Comercial (Clausulas Técnicas)"	N3062 - #5A	Fila 206	CLAUSULAS GENERALES "Motín, Huelga, movimientos subversivos y terroristas	Agradecemos a la entidad modificar el texto, indicado que esta cobertura opera en exceso de la póliza del estado	La presente solicitud tiene relación con la consulta N° 83; por lo tanto, se solicita a LA ASEGURADORA OFERENTE remitirse a la respuesta dada en dicho numeral.
253	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A						Anexo N° 5-A "RFP Condición Comercial (Clausulas Técnicas)"	N3062 - #5A	Fila 207	Derumbes	Agradecemos a la entidad modificar el texto, indicado que esta cobertura opera en exceso de la póliza del estado	La presente solicitud tiene relación con la consulta N° 83; por lo tanto, se solicita a LA ASEGURADORA OFERENTE remitirse a la respuesta dada en dicho numeral.
254	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	2	1	1.2		20	Anexo N° 5-A "RFP Condición Comercial (Clausulas Técnicas)"	N3062 - #5A	Fila 169	LA ASEGURADORA OFERENTE no aplicará políticas de exclusión de amparos que impliquen que la garantía del Banco quede desprotegida sobre el portafolio actual y primando para todos los casos las condiciones del presente slip sobre las políticas de LA ASEGURADORA OFERENTE .	Agradecemos a la entidad dar claridad sobre la solicitud en cuanto a la exclusion de amparos	Esta condición corresponde a que las exclusiones, restricciones o políticas internas de suscripción de LA ASEGURADORA OFERENTE no podrán desmejorar, limitar o dejar sin cobertura los riesgos y amparos expresamente requeridos en el presente proceso de invitación.
255	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	2	1	1.2		20	Anexo N° 5-A "RFP Condición Comercial (Clausulas Técnicas)"	N3062 - #5A	Fila 170	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá garantizar la asegurabilidad de todos los activos que requiera el Banco otorgando condiciones particulares según evaluación de la compañía para los casos que sean necesarios, adicionalmente no limitará el aseguramiento de ningún tipo de vehículo en razón a la marca, procedencia, o referencia y características, siempre y cuando sea sujeto a crédito o Leasing. LA ASEGURADORA OFERENTE no limitará el aseguramiento de ningún tipo de vehículo del stock vigente, para inclusiones nuevas aplicará políticas de suscripción vigentes incluyendo clausula para marcas nuevas y para casos particulares tendrá un procedimiento establecido para autorizar y garantizar su asegurabilidad mediante ANS de casos especiales con la finalidad de obtener VoBo de la excepción."	agradecemos a la entidad modificar esta condicion aceptando las condiciones otorgadas por la compañía aseguradora	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridos, debido a que eso desmejoraría condiciones actuales o a mejorar acorde a necesidades del negocio establecidas.
256	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	2	1	1.2		20	Anexo N° 5-A "RFP Condición Comercial (Clausulas Técnicas)"	N3062 - #5A	Fila 178	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá asegurar vehículos livianos particulares de uso herramienta de trabajo con placa particular y/o publico bajo la modalidad de plataformas digitales para transporte de personas.	Agradecemos a la entidad eliminar la condicion	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridos, debido a que eso desmejoraría condiciones actuales o a mejorar acorde a necesidades del negocio establecidas.
257	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	2	1	1.2		20	Anexo N° 5-A "RFP Condición Comercial (Clausulas Técnicas)"	N3062 - #5A	Fila 194	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá aceptar cuando el asegurado sea una persona natural se aprueba el traslado del descuento técnico a la persona jurídica, siempre que la persona natural sea el representante legal o de la siguiente forma: 2. De padres a hijos. 3. Entre cónyuges. 4. Familiares de cuarto grande de consanguinidad. 5. Entre Socios de la compañía. Para agilizar y fortalecer este proceso se requiere que desde los aplicativos internos de los cuales deberá estar con acceso directo los gestores del intermediario de Seguro con la finalidad de que permita verificar con la cedula del cliente que descuento se puede aplicar entre conyuges."	agradecemos a la entidad modificar la condicion para que solo sea solicitado el traslado entre representante legal y persona jurídica	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridos, debido a que eso desmejoraría condiciones actuales del negocio establecidas.

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración					Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco			
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vñeta N°	N° de Página				Anexo		
										N°	Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
258	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A						Anexo N° 5-A "RFP Condición Comercial (Clausulas Tecnicas)"	N3062 - #5A	Fila 191	El proceso requiere que la base de asegurados respecto a los riesgos tanto del Stock mayor y menor, deberá ser recibidos en su totalidad, en donde todos los costos relacionados a la migración en caso de aplicar entre LA ASEGURADORA OFERENTE , negociación con los proveedores en caso de ser distintos aliados a Detektor , activaciones, entre otros, deberá ser asumido directamente por LA ASEGURADORA OFERENTE , por efectos de la continuidad del negocio y de los créditos/ contratos leasing que ya vienen vigentes. Así mismo, es importante contar con la activación constante para estas campañas en la evolución del stock y negocios nuevos. LA ASEGURADORA OFERENTE garantizará la continuidad y beneficio de dichos dispositivos sin costo para los deudores, es decir LA ASEGURADORA OFERENTE deberá tener en cuenta este costo en los análisis de propuesta económica o estar en la capacidad de asumir el costo que se genere al rededor de estos dispositivos con el fin de no causar afectaciones al cliente. En la actualidad se tienen para el Stock asignado a la línea de crédito 517 dispositivos cazador instalados y 52 para la línea de leasing, en total 569. Esta cobertura deberá aplicar para los nuevos ingresos y el stock del Banco, confirmar la política para estos dispositivos.	Agradecemos a la entidad informar cuales son los costos que se deben tener en cuenta para los dispositivos de localización y monitoreo.	El precio de lista del dispositivo cazador es de Aproximadamente entre \$570.000 a \$790.000 lo cual está sujeto a negociación de LA ASEGURADORA OFERENTE con el proveedor del dispositivo.
259	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A						Anexo N° 5-A "RFP Condición Comercial (Clausulas Tecnicas)"	N3062 - #5A	Fila 191	El proceso requiere que la base de asegurados respecto a los riesgos tanto del Stock mayor y menor, deberá ser recibidos en su totalidad, en donde todos los costos relacionados a la migración en caso de aplicar entre LA ASEGURADORA OFERENTE , negociación con los proveedores en caso de ser distintos aliados a Detektor , activaciones, entre otros, deberá ser asumido directamente por LA ASEGURADORA OFERENTE , por efectos de la continuidad del negocio y de los créditos/ contratos leasing que ya vienen vigentes. Así mismo, es importante contar con la activación constante para estas campañas en la evolución del stock y negocios nuevos. LA ASEGURADORA OFERENTE garantizará la continuidad y beneficio de dichos dispositivos sin costo para los deudores, es decir LA ASEGURADORA OFERENTE deberá tener en cuenta este costo en los análisis de propuesta económica o estar en la capacidad de asumir el costo que se genere al rededor de estos dispositivos con el fin de no causar afectaciones al cliente. En la actualidad se tienen para el Stock asignado a la línea de crédito 517 dispositivos cazador instalados y 52 para la línea de leasing, en total 569. Esta cobertura deberá aplicar para los nuevos ingresos y el stock del Banco, confirmar la política para estos dispositivos.	Agradecemos a la entidad informar cuantos vehiculos se prospectan con la instalación de estos dispositivos.	De acuerdo a estrategia de LA ASEGURADORA OFERENTE en sus políticas internas por marcas y zonas específicas para la instalación de dispositivos que apliquen en riesgos con mas alta probabilidad de siniestralidad. Estas estrategias contemplan e incluyen la colocación a través del ejecutivo Banco y gestor comercial del intermediario para asesoria al cliente como también beneficio adicionales con bonos para incentivar la instalación.
260	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A						Anexo N° 5-A "RFP Condición Comercial (Clausulas Tecnicas)"	N3062 - #5A	Fila 242	No se exigirá por parte de la compañía de seguros la instalación de dispositivo de seguridad tanto livianos como para vehiculos pesados. LA ASEGURADORA OFERENTE deberá incluir para Pesados como mínimo un descuento del 10 % en el deducible de Perdida Total Hurto para todos aquellos vehiculos que tengan y certifiquen instalado un dispositivo (GPS) por vigencia.	Agradecemos a la entidad informar cuantos vehiculos pesados poseen los dispositivos de GPS.	Esta información se relaciona en la base de asegurados suministrado. Actualmente al corte de mayo hay promedio 569 dispositivos.
261	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A						Anexo N° 5-B "RFP Condición Comercial (Clausulas Comerciales)"	#3062 #5B	Fila 62	LA ASEGURADORA OFERENTE realizará la contactabilidad de los clientes a través de campañas de telemarketing y/o a través de los gestores comerciales del intermediario de Seguros. • Cotización: LA ASEGURADORA OFERENTE se encargará de realizar la cotización masiva de las bases de datos sujetas a plan caídas en un ANS de 3 días. • Venta: La confirmación se realizará de manera telefónica y/o a través del Gestor comercial del Intermediario de Seguros.	Agradecemos a la entidad aclarar si para plan caídas la compañía aseguradora debiera asumir el costo y la gestion de las cabinas de Telemarketing. Y en caso afirmativo informar los volúmenes para definir el numero de cabinas requeridas y costo.	Es correcta la apreciación, para las compañías de TMK y profundización incluyendo plan caídas leasing y autos créditos/voluntarios. El promedio de registros estimados mes es de 1.500

Nº de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco		
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vineña N°	N° de Página	Anexo					
							N°				Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
262	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A					Anexo N° 5-B "RFP Condición Comercial (Clausulas Comerciales)"	N3062 - #58	Fila 74	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá estructurar, presentar y definir un modelo de otorgamiento de descuento comerciales, principalmente basado en el score y segmentación del cliente interno Banco, lo cual debe contemplar en un 70% de la asignación del mismo con la finalidad de no afectar el cierre y la colocación del desembolso, es decir, este modelo a proponer no deberá afectar y tampoco limitar el porcentaje/valor de descuento a asignar. El 30% restante, deberá contemplar y parametrizar análisis técnicos y de pricing correspondientes al perfil del cliente, vehículo y póliza externa con probabilidad de endoso de acuerdo al riesgo, que permitan un modelo enfocado en todos los esfuerzos, prevaleciendo el apetito del cliente para el Banco hacia la compañía de seguros, bajo las siguientes condiciones: LA ASEGURADORA OFERENTE deberá directamente garantizar que este modelo a implementar se parametrize al interior de los sistemas y/o oficinas virtuales de la compañía, con la finalidad de que se monitoree semanalmente el consumo y saldos de los descuentos efectivos mediante alertas tempranas directamente por parte de la compañía, que permitan la sostenibilidad de la bolsa. LA ASEGURADORA OFERENTE deberá remitir un reporte e informe con análisis de manera semanal, el cual contenga ítems como: Zona, marca, referencia, gestor del intermediario de seguros que aplicó el descuento, placa, prima mensual y anual con y sin IVA, PORCENTAJE DE DESCUENTO APLICADO (especificando el porcentaje de descuento cexper que traía el cliente inicialmente en la cotización), valor de prima de descuento otorgado, valor asegurado, prima posible endoso de póliza externa; estos campos deberá ser capturados directamente en los aplicativos de LA ASEGURADORA OFERENTE . Cuando se identifiquen saldos acumulados en negativos sobre la bolsa de descuentos comerciales, no se permitirá por parte del Banco e Intermediario de Seguros el cierre de la misma afectando la colocación de negocios nuevos y potenciales; por lo tanto LA ASEGURADORA OFERENTE será garante de asumir los valores en negativo, generando saldo \$0 y/o retanqueo para continuar con el esquema y modelo de otorgamiento, con apertura de realizar modificaciones constantes a nivel técnico, con análisis previamente consensuados para aprobación por parte del Banco e Intermediario de seguros. En todo caso, lo anterior mencionado para estos modelos deberá ser desarrollados para crédito, leasing y telemarketing, conservando la siguiente condición: CRÉDITO: •El mínimo esperado por el Banco para el presupuesto de asignación de descuentos no deberá ser inferior al 2,5% de la facturación mensual antes de IVA y/o 80.000.000 millones, en dado caso que el ingreso de la facturación sobre el porcentaje asignado sea menor a los 80.000.000 millones, la compañía deberá añadir el valor excedente y restante para completar los 80.000.000 millones para el stock mayor y menor. Dicha bolsa deberá tener la flexibilidad de ajustarse en porcentaje o valor establecido durante la vigencia según las necesidades adicionales que se identifiquen para la consecución y cumplimiento de las cifras del negocio e incrementar las inclusiones nuevas en el mes a mes sin que esto genere afectación o modificaciones para el retorno de la entidad y comisión del intermediario. LEASING: El mínimo esperado por el Banco para el presupuesto de asignación de descuentos no deberá ser inferior al 2,5% de la facturación mensual antes de IVA y/o 80.000.000 millones Los descuentos comerciales de la presente bolsa aplicará hasta llegar al 50% en su totalidad (Descuento técnico CEXPER + Descuento comercial de la bolsa) y casos especiales se deberá permitir poder llegar máximo hasta el 60% total. Tipos de descuentos a otorgar en Cotización y Emisión: • Campañas específicas propuestas por el Banco e Intermediario de Seguros. • Casos especiales de acuerdo a las necesidades, proyectos, alianzas, ferias a nivel nacional, Salón de Automóvil, Segmento selecto de Banco de Occidente y Grupo Aval, Planeta Azul y entre otros. Los descuentos son otorgados por el Banco e Intermediario de Seguros: Ejemplo: Un cliente tiene el 20% de descuento	Agradecemos a la entidad confirmar si es correcto entender que la bolsa de descuentos solo aplicara para aquellos clientes acordados mutuamente entre la compañía aseguradora y el banco.	La bolsa de descuentos comerciales aplica para todos los clientes prospectos Banco para realizar el ofrecimiento de los descuentos en autos crédito, leasing por medio de la fuerza comercial en acompañamiento con los gestores del intermediario de seguros y recuperación de endosos a través de TMK por medio de los asesores del Call Center. Para la originación, la potestad y atribución directa de los descuentos comerciales bajo aprobación de Banca seguros esta bajo el soporte actualmente de la aplicación de los descuentos desde los gestores comerciales del Intermediario de seguros. Asimismo, el mutuo acuerdo se tomara como referencia técnica por parte de LA ASEGURADORA OFERENTE la guía de otorgamiento por marca, zona, segmento y score cliente Banco, entre otros, sin embargo; los descuentos comerciales bajo directriz de LA ASEGURADORA OFERENTE de no debe afectar el cierre y la colocación del desembolso como de la póliza,	

Nº de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración					Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco			
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vinieta N°	Nº de Página				Anexo		
										Nº	Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
								técnico, el Banco podrá otorgarle el 30% adicional según el modelo construido en conjunto con las partes a través de la bolsa de descuento comercial. Esta bolsa aplica para los siguientes canales de forma independiente: • Autos crédito / originación / convenios • TMK / plan recuperación de endosos / Masivas • Plan Caldas Leasing • Autos Leasing /Origenacion / Convenios / Alianzas y/o convenios individuales. *Mediante esta Bolsa se deberá poder efectuar traslados entre bolsas y a la entidad financiera antes de finalizar la primera y segunda vigencia.				
263	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A					Anexo N° 5-B "RFP Condición Comercial (Clausulas Comerciales)"	N3062 - #58	Fila 74	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá estructurar, presentar y definir un modelo de otorgamiento de descuento comerciales, principalmente basado en el score y segmentación del cliente interno Banco, lo cual debe contemplar en un 70% de la asignación del mismo con la finalidad de no afectar el cierre y la colocación del desembolso, es decir, este modelo a proponer no deberá afectar y tampoco limitar el porcentaje/valor de descuento a asignar. El 30% restante, deberá contemplar y parametrizar análisis técnicos y de pricing correspondientes al perfil del cliente, vehículo y póliza externa con probabilidad de endoso de acuerdo al riesgo, que permitan un modelo enfocado en todos los esfuerzos, prevaleciendo el apetito del cliente para el Banco hacía la compañía de seguros, bajo las siguientes condiciones: LA ASEGURADORA OFERENTE deberá directamente garantizar que este modelo a implementar se parametrize al interior de los sistemas y/o oficinas virtuales de la compañía, con la finalidad de que se monitoree semanalmente el consumo y saldos de los descuentos efectivos mediante alertas tempranas directamente por parte de la compañía, que permitan la sostenibilidad de la bolsa. LA ASEGURADORA OFERENTE deberá remitir un reporte e informe con análisis de manera semanal, el cual contenga ítems como: Zona, marca, referencia, gestor del intermediario de seguros que aplicó el descuento, placa, prima mensual y anual con y sin IVA, PORCENTAJE DE DESCUENTO APLICADO (especificando el porcentaje de descuento cexper que traía el cliente inicialmente en la cotización), valor de prima de descuento otorgado, valor asegurado, prima posible endoso de póliza externa; estos campos deberá ser capturados directamente en los aplicativos de LA ASEGURADORA OFERENTE . Cuando se identifiquen saldos acumulados en negativos sobre la bolsa de descuentos comerciales, no se permitirá por parte del Banco e Intermediario de Seguros el cierre de la misma afectando la colocación de negocios nuevos y potenciales; por lo tanto LA ASEGURADORA OFERENTE será garante de asumir los valores en negativo, generando saldo \$0 y/o retanqueo para continuar con el esquema y modelo de otorgamiento, con apertura de realizar modificaciones constantes a nivel técnico, con análisis previamente consensuados para aprobación por parte del Banco e intermediario de seguros. En todo caso, lo anterior mencionado para estos modelos deberá ser desarrollados para crédito, leasing y telemarketing, conservando la siguiente condición: CRÉDITO: •El mínimo esperado por el Banco para el presupuesto de asignación de descuentos no deberá ser inferior al 2,5% de la facturación mensual antes de IVA y/o 80.000.000 millones, en dado caso que el ingreso de la facturación sobre el porcentaje asignado sea menor a los 80.000.000 millones, la compañía deberá añadir el valor excedente y restante para completar los 80.000.000 millones para el stock mayor y menor. Dicha bolsa deberá tener la flexibilidad de ajustarse en porcentaje o valor establecido durante la vigencia según las necesidades adicionales que se identifiquen para la consecución y cumplimiento de las cifras del negocio e incrementar las inclusiones nuevas en el mes a mes sin que esto genere afectación o modificaciones para el retorno de la entidad y comisión del intermediario.	Agradecemos a la entidad confirmar que el porcentaje mínimo solicitado es inferior a la bolsa incentivos y fuerza de ventas; sin embargo, en valor absoluto se solicita más en la bolsa de descuentos comerciales.	Es incorrecta la apreciación. El porcentaje mínimo para la bolsa de incentivos para las tres líneas de negocio (crédito, leasing y TMK+Masivas) es el 3% del sobre la facturación antes de IVA. Para la bolsa de descuentos comerciales: -CRÉDITO: El mínimo esperado por el Banco para el presupuesto de asignación de descuentos no deberá ser inferior al 2,5% de la facturación mensual antes de IVA y/o 80.000.000 millones, en dado caso que el ingreso de la facturación sobre el porcentaje asignado sea menor a los 80.000.000 millones, la compañía deberá añadir el valor excedente y restante para completar los 80.000.000 millones para el stock mayor y menor. -LEASING: El mínimo esperado por el Banco para el presupuesto de asignación de descuentos no deberá ser inferior al 2% de la facturación mensual antes de IVA y/o un mínimo de 40.000.000 millones Los descuentos comerciales de la presente bolsa aplicarán hasta llegar al 50% en su totalidad (Descuento técnico CEXPER + Descuento comercial de la bolsa) y casos especiales se deberá permitir poder llegar máximo hasta el 60% total. -RECUPERACION ENDOSOS Y MASIVAS CRÉDITO: El mínimo esperado por el Banco para el presupuesto de asignación de descuentos no deberá ser inferior al 2% de la facturación mensual antes de IVA y/o un mínimo de 18.000.000 millones	

Nº de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración					Anexo			Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vireta Nº	Nº de Página	Nº	Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación			
										LEASING: El mínimo esperado por el Banco para el presupuesto de asignación de descuentos no deberá ser inferior al 2,5% de la facturación mensual antes de IVA y/o 80.000.000 millones Los descuentos comerciales de la presente bolsa aplicará hasta llegar al 50% en su totalidad (Descuento técnico CEXPER + Descuento comercial de la bolsa) y casos especiales se deberá permitir poder llegar máximo hasta el 60% total. Tipos de descuentos a otorgar en Cotización y Emisión: • Campañas específicas propuestas por el Banco e Intermediario de Seguros. • Casos especiales de acuerdo a las necesidades, proyectos, alianzas, ferias a nivel nacional, Salón de Automóvil, Segmento selecto de Banco de Occidente y Grupo Aval, Planeta Azul y entre otros. Los descuentos son otorgados por el Banco e Intermediario de Seguros: Ejemplo: Un cliente tiene el 20% de descuento técnico, el Banco podrá otorgarle el 30% adicional según el modelo construido en conjunto con las partes a través de la bolsa de descuento comercial. Esta bolsa aplica para los siguientes canales de forma independiente: • Autos crédito / originación / convenios • TMK / plan recuperación de endosos / Masivas • Plan Caidas Leasing • Autos Leasing /Originacion / Convenios / Alianzas y/o convenios individuales. *Mediante esta Bolsa se deberá poder efectuar traslados entre bolsas y a la entidad financiera antes de finalizar la primera y segunda vigencia.		
264	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A					Anexo Nº 5-B "RFP Condición Comercial (Clausulas Comerciales)"	N3062 - #58	Fila 74	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá estructurar, presentar y definir un modelo de otorgamiento de descuento comerciales, principalmente basado en el score y segmentación del cliente interno Banco, lo cual debe contemplar en un 70% de la asignación del mismo con la finalidad de no afectar el cierre y la colocación del desembolso, es decir, este modelo a proponer no deberá afectar y tampoco limitar el porcentaje/valor de descuento a asignar. El 30% restante, deberá contemplar y parametrizar análisis técnicos y de pricing correspondientes al perfil del cliente, vehículo y póliza externa con probabilidad de endoso de acuerdo al riesgo, que permitan un modelo enfocado en todos los esfuerzos, prevaleciendo el apetito del cliente para el Banco hacia la compañía de seguros, bajo las siguientes condiciones: LA ASEGURADORA OFERENTE deberá directamente garantizar que este modelo a implementar se parametrize al interior de los sistemas y/o oficinas virtuales de la compañía, con la finalidad de que se monitoree semanalmente el consumo y saldos de los descuentos efectivos mediante alertas tempranas directamente por parte de la compañía, que permitan la sostenibilidad de la bolsa. LA ASEGURADORA OFERENTE deberá remitir un reporte e informe con análisis de manera semanal, el cual contenga ítems como: Zona, marca, referencia, gestor del intermediario de seguros que aplicó el descuento, placa, prima mensual y anual con y sin IVA, PORCENTAJE DE DESCUENTO APLICADO (especificando el porcentaje de descuento cexper que traía el cliente inicialmente en la cotización), valor de prima de descuento otorgado, valor asegurado, prima posible endoso de póliza externa; estos campos deberá ser capturados directamente en los aplicativos de LA ASEGURADORA OFERENTE . Cuando se identifiquen saldos acumulados en negativos sobre la bolsa de descuentos comerciales, no se permitirá por parte del Banco e Intermediario de Seguros el cierre de la misma afectando la colocación de negocios nuevos y potenciales; por lo tanto LA ASEGURADORA OFERENTE será garante de asumir los valores en negativo, generando saldo \$0 y/o retanqueo para continuar con el esquema y modelo de otorgamiento, con apertura de realizar modificaciones constantes a nivel técnico, con	Agradecemos a la entidad confirmar si es correcto entender que esta bolsa solo se utilizará para créditos y leasing. Y no se utilizará para la cartera de endosos.	Es incorrecta la apreciación, si se utilizara para la línea de recuperación de endosos TMK, La bolsa de descuentos comerciales aplica para las líneas como lo menciona la cláusula: Esta bolsa aplica para los siguientes canales de forma independiente: • Autos crédito / originación / convenios • TMK / plan recuperación de endosos / Masivas • Plan Caidas Leasing • Autos Leasing /Originacion / Convenios / Alianzas y/o convenios individuales. Por lo tanto, se ratifica que para la bolsa descuentos comerciales aplican las tres líneas de negocio de la siguiente manera: -CREDITO: El mínimo esperado por el Banco para el presupuesto de asignación de descuentos no deberá ser inferior al 2,5% de la facturación mensual antes de IVA y/o 80.000.000 millones, en dado caso que el ingreso de la facturación sobre el porcentaje asignado sea menor a los 80.000.000 millones, la compañía deberá añadir el valor excedente y restante para completar los 80.000.000 millones para el stock mayor y menor. -LEASING: El mínimo esperado por el Banco para el presupuesto de asignación de descuentos no deberá ser inferior al 2% de la facturación mensual antes de IVA y/o un mínimo de 40.000.000 millones Los descuentos comerciales de la presente bolsa aplicarán hasta llegar al 50% en su totalidad (Descuento técnico CEXPER + Descuento comercial de la bolsa) y casos especiales se deberá permitir poder llegar máximo hasta el 60% total. -RECUPERACION ENDOSOS Y MASIVAS CREDITO: El mínimo esperado por el Banco para el presupuesto de asignación de descuentos no deberá ser inferior al 2% de la facturación mensual antes de IVA y/o un mínimo de 18.000.000 millones	

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración					Anexo			Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Viñeta N°	N° de Página	N°	Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación			
										análisis previamente consensuados para aprobación por parte del Banco e intermediario de seguros. En todo caso, lo anterior mencionado para estos modelos deberá ser desarrollados para crédito, leasing y telemarketing, conservando la siguiente condición: CRÉDITO: • El mínimo esperado por el Banco para el presupuesto de asignación de descuentos no deberá ser inferior al 2.5% de la facturación mensual antes de IVA y/o 80.000.000 millones, en dado caso que el ingreso de la facturación sobre el porcentaje asignado sea menor a los 80.000.000 millones, la compañía deberá añadir el valor excedente y restante para completar los 80.000.000 millones para el stock mayor y menor. Dicha bolsa deberá tener la flexibilidad de ajustarse en porcentaje o valor establecido durante la vigencia según las necesidades adicionales que se identifiquen para la consecución y cumplimiento de las cifras del negocio e incrementar las inclusiones nuevas en el mes a mes sin que esto genere afectación o modificaciones para el retorno de la entidad y comisión del intermediario. LEASING: El mínimo esperado por el Banco para el presupuesto de asignación de descuentos no deberá ser inferior al 2.5% de la facturación mensual antes de IVA y/o 80.000.000 millones Los descuentos comerciales de la presente bolsa aplicará hasta llegar al 50% en su totalidad (Descuento técnico CEXPER + Descuento comercial de la bolsa) y casos especiales se deberá permitir poder llegar máximo hasta el 60% total. Tipos de descuentos a otorgar en Cotización y Emisión: • Campañas específicas propuestas por el Banco e Intermediario de Seguros. • Casos especiales de acuerdo a las necesidades, proyectos, alianzas, ferias a nivel nacional, Salón de Automóvil, Segmento selecto de Banco de Occidente y Grupo Aval, Planeta Azul y entre otros. Los descuentos son otorgados por el Banco e Intermediario de Seguros: Ejemplo: Un cliente tiene el 20% de descuento técnico, el Banco podrá otorgarle el 30% adicional según el modelo construido en conjunto con las partes a través de la bolsa de descuento comercial. Esta bolsa aplica para los siguientes canales de forma independiente: • Autos crédito / originación / convenios • TMK / plan recuperación de endosos / Masivas • Plan Caidas Leasing • Autos Leasing /Origenacion / Convenios / Alianzas y/o convenios individuales. *Mediante esta Bolsa se deberá poder efectuar traslados entre bolsas y a la entidad financiera antes de finalizar la primera y segunda vigencia.		
265	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A					Anexo N° 5-B "RFP Condición Comercial (Clausulas Comerciales)"	#3062 #5B	Fila 74	Esta bolsa aplica para los siguientes canales de forma independiente: • Autos crédito / originación / convenios • TMK / plan recuperación de endosos / Masivas • Plan Caidas Leasing • Autos Leasing /Origenacion / Convenios / Alianzas y/o convenios individuales.	Agradecemos a la entidad confirmar si lo requerido en bolsa de descuentos comerciales aplica solo para las líneas de crédito y Leasing con los montos mínimos solicitados de \$80 millones y porcentajes mínimo de 2.5%.	La bolsa de descuentos comerciales aplica para las líneas como lo menciona la cláusula: Esta bolsa aplica para los siguientes canales de forma independiente: • Autos crédito / originación / convenios • TMK / plan recuperación de endosos / Masivas • Plan Caidas Leasing • Autos Leasing /Origenacion / Convenios / Alianzas y/o convenios individuales. Por lo tanto, se ratifica que para la bolsa descuentos comerciales aplica: -CREDITO: El mínimo esperado por el Banco para el presupuesto de asignación de descuentos no deberá ser inferior al 2.5% de la facturación mensual antes de IVA y/o 80.000.000 millones, en dado caso que el ingreso de la facturación sobre el porcentaje asignado sea menor a los 80.000.000 millones, la compañía deberá añadir el valor excedente y restante para completar los 80.000.000 millones para el stock mayor y menor. -LEASING: El mínimo esperado por el Banco para el	

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco		
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vineeta N°	N° de Página	Anexo					
							N°				Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
										presupuesto de asignación de descuentos no deberá ser inferior al 2% de la facturación mensual antes de IVA y/o un mínimo de 40.000.000 millones Los descuentos comerciales de la presente bolsa aplicarán hasta llegar al 50% en su totalidad (Descuento técnico CEXPER + Descuento comercial de la bolsa) y casos especiales se deberá permitir poder llegar máximo hasta el 60% total. -RECUPERACION ENDOSOS Y MASIVAS CREDITO: El mínimo esperado por el Banco para el presupuesto de asignación de descuentos no deberá ser inferior al 2% de la facturación mensual antes de IVA y/o un mínimo de 18.000.000 millones Sin embargo se realiza actualización de dicha clausula la cual será compartida.		
266	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A					Anexo N° 5-B "RFP Condición Comercial (Clausulas Comerciales)"	N3062 - #58	Fila 76	Esta bolsa está destinada para la consecución de las siguientes estrategias de Banco: •Material promocional y de merchandising como apoyo a la comercialización de la póliza para los clientes de banco de occidente y fuerza de ventas. •Convención Banca Seguros: Fuerza de ventas Banco (Gerentes comerciales, zonales y ejecutivos) •Universidad de Seguros. •Eventos, ferias y campañas organizados por Banco, para movilización de fuerza de ventas o clientes. LA(S) ASEGURADORA(S) OFERENTE(S) SELECCIONADA(S) a las cuales se adjudique el Stock mayor y el Stock menor más negocios nuevos, deberá modelar una propuesta que garantice la consecución de dichas estrategias siendo lo esperado por el negocio: • \$210.000.000 anuales durante la vigencia de esta invitación para cada stock. Esta bolsa se distribuye entre Autos Crédito y Autos Leasing es decir; para cada Stock total durante la vigencia corresponde \$420.000.000 millones para el Stock Mayor y el Stock Menor. LA ASEGURADORA OFERENTE deberá crear al interior los proveedores que requiera y sean solicitados por el Banco. •Mediante esta Bolsa se deberá poder efectuar traslados entre bolsas y a la entidad financiera antes de finalizar la primera y segunda vigencia.	Agradecemos a la entidad confirmar que el valor de los \$210.000.000 aplica en su totalidad para los dos años de vigencia de la licitación.	Es incorrecta la apreciación, como menciona la cláusula los \$210.000.000 son anuales para un total de \$420.000.000 para la totalidad de la vigencia para cada stock (mayor y menor) por separado.	
267	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A					Anexo N° 5-B "RFP Condición Comercial (Clausulas Comerciales)"	N3062 - #58	Fila 81	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá enviar la relación de los descuentos comerciales otorgados en el mes facturado, el valor por el cual se afectará la bolsa y el saldo acumulado disponible al intermediario de Seguros, es decir LA ASEGURADORA OFERENTE deberá parametrizar y capturar directamente los descuentos comerciales en los aplicativos para que los gestores del intermediario puedan aplicarlos en línea y sobre esto, puedan generar directamente los reportes semanales y mensuales, como a su vez que los sistemas internos generen alertas previas a que la bolsa quede en negativo. LA ASEGURADORA OFERENTE deberá remitir la relación de la facturación de cada línea de negocio/convenio sobre la bolsa de autos crédito, leasing y TMK masivas enviando directamente la primera relación de valores y saldos para conciliación posterior con intermediario de Seguros. Este reporte deberá ser entregado por LA ASEGURADORA OFERENTE al intermediario de seguros máximo los primeros 10 días hábiles del mes. NOTA: Se requiere que LA ASEGURADORA OFERENTE parametriche descuentos comerciales principalmente con los siguientes porcentajes:	Agradecemos a la entidad informar como es el funcionamiento de estos descuentos y si la aseguradora debe remitir los porcentajes de descuentos por cada riesgo.	El funcionamiento de los descuento es acorde a: Las caratulas de aplicación de los descuentos para cotización y emisión en WS y oficina virtual de LA ASEGURADORA OFERENTE. Desde Banca seguros actualmente se birindo potestad para el otorgamiento de los gestores comerciales del intermediario de seguros y estos valores son cargados/asumidos desde la bolsa de descuentos comerciales. El ejecutivo realiza la solicitud de cotización con descuento comercial y gestor del intermediario le remite la cotización con el descuento otorgado, por lo tanto los porcentajes los remiten los gestores del intermediario, sin embargo; LA ASEGURADORA OFERENTE debe remitir una guía de parámetros y criterios de asignación por marca, zona y teniendo en cuenta el segmento y socre del cliente Banco. LA ASEGURADORA OFERENTE deberá garantizar que el porcentaje de "Descuento Técnico (o descuento técnico cexper)" aplicado al cliente en todas las cotizaciones de seguro automotor sea visible cuando la cotización se genere vía Web Service (API) como cuando se genere por sus aplicativos o plataformas web. Con la finalidad de realizar el otorgamiento de descuento	

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración					Anexo			Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vñeta N°	N° de Página	Anexo					
							N°	Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación			
										•5% •10% •15% •20% •25% •30% •35% •40% •45% •50% Esto aplica para Autos crédito, Leasing y recuperación de endosos / masivas. NOTA: LA ASEGURADORA OFERENTE deberá garantizar que el porcentaje de "Descuento Técnico (o descuento técnico cexper)" aplicado al cliente en todas las cotizaciones de seguro automotor sea visible cuando la cotización se genere vía Web Service (API) como cuando se genere por sus aplicativos o plataformas web. Con la finalidad de realizar el otorgamiento de descuento comercial adicional a la bolsa sin exceder el 50% cuando el ejecutivo del Banco solicite aplicar el descuento comercial , ya conozca que porcentaje trae el cliente desde el inicio.		comercial adicional a la bolsa sin exceder el 50% cuando el ejecutivo del Banco solicite aplicar el descuento comercial , ya conozca que porcentaje trae el cliente desde el inicio. LA ASEGURADORA OFERENTE deberá capturar estos descuentos en sus sistemas para compartir al intermediario el informe diario/semanal de descuentos otorgados y descuentos efectivos/emitados.
268	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A					Anexo N° 5-B "RFP Condición Comercial (Clausulas Comerciales)"	N3062 - #5B	Fila 83	El proceso de pago de incentivos comerciales está basado en la capacidad de la Bolsa incentivos fuerza de ventas y Mercadeo mínimo del 3% para todas las líneas de negocio de la facturación antes IVA (Bolsa Incentivos) en donde el Banco será el encargado de realizar la liquidación y dispersión de los incentivos mensuales a la fuerza comercial de Banco de Occidente. El proceso se realiza de la siguiente manera: Los primeros 5 días del mes el Banco envía la cuenta de cobro a LA ASEGURADORA OFERENTE, estas deberá emitir la autorización mediante carta del debito automático por el valor de la cuenta de cobro los siguientes 6 días hábiles al Banco, para que el Banco realice la dispersión de los incentivos a la fuerza comercial. LA ASEGURADORA OFERENTE deberá enviar la relación de la facturación y el valor por el cual se afectará la bolsa y el saldo acumulado disponible al intermediario de Seguros. LA ASEGURADORA OFERENTE deberá contar con una cuenta bancaria para realizar el proceso de pago de incentivos (a través de debito automático). Este reporte deberá ser entregado por LA ASEGURADORA OFERENTE al intermediario de seguros máximo los primeros 10 días del mes.	Agradecemos a la entidad confirmar cuales son los porcentajes correctos de la bolsa de incentivos, los que se indican en la fila 83 o los que se relacionan en la fila 75	Confirmamos que el porcentaje mínimo para la bolsa de incentivos para las 3 líneas de negocio (crédito, leasing y TMK+Masivas) es 3% del sobre la facturación antes de IVA. Los valores indicados sobre cada línea de negocio son una guía o referencia acorde al comportamiento de la facturación del negocio sobre el ingreso promedio estimado de la bolsa de cada programa, por lo tanto se aclara y confirma que es el 3% de la facturación antes de IVA a asignar para las bolsas de incentivos.	
269	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A					Anexo N° 5-B "RFP Condición Comercial (Clausulas Comerciales)"	#3062 - #5B	Fila 139	No será calificada la clausula que no contenga el detalle de la respuesta	Agradecemos a la entidad aclarar si para todas las clausulas se debe incluir una observacion adicional a la marcacion de la casilla ACEPTA SI/ NO	Es correcta la apreciación, LA ASEGURADORA OFERENTE deberá ratificar la aceptación de la clausula y argumentar en la columna "OBSERVACIONES" la ratificación de la propuesta	
270	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	2	1	1.3		Anexo N7 RFQ Oferta Economica	N3062 - #7A	N/A	COMISION DE INTERMEDIACION	Agradecemos a la entidad confirmar si existira comision de intermediacion hacia el corredor de seguros o si esta se incluye dentro de los % de recaudo de primas solicitados en el anexo	La presente solicitud tiene relación con la consulta N° 124; por lo tanto, se solicita a LA ASEGURADORA OFERENTE remitirse a la respuesta dada en dicho numeral.	
271	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A					Anexo N7 RFQ Oferta Economica	N3062 - #7-A	10	NOTA IMPORTANTE: • Referencia: Consulte el Capítulo II, Numeral 1, Subnumeral 1.3. de los Términos de Referencia. • Naturaleza del documento: Los términos, condiciones y especificaciones aquí contenidos forman parte integrante del Pliego de Condiciones de la Invitación N° 3062. Por lo tanto, este formato debe ser debidamente diligenciado por LA ASEGURADORA OFERENTE, quien manifiesta con su firma que los conoce, los comparte y los hizo conocer a sus colaboradores. • Firma: El documento en versión PDF debe estar suscrito por el Representante Legal o Apoderado Facultado. • Formatos de envío: Se deben remitir obligatoriamente dos versiones de este documento: - Archivo Excel: En su formato original (editable) y sin firma.	Agradecemos a la entidad confirmar si los porcentajes de costo de reacudo ya incluyen la comisión para el intermediario.	La comisión de intermediación y los porcentajes de costo de recaudo son conceptos independientes. Conforme a lo estipulado en el Documento de Admisibilidad (Capítulo I, Numeral 14 "Participación de Intermediario de Seguros"), este costo de intermediación debe ser asumido en su totalidad por LA(S) ASEGURADORA(S) OFERENTE(S) SELECCIONADA(S) y no por el Banco. En consecuencia, los valores o porcentajes a reportar en este formato deben limitarse estrictamente al costo operativo del recaudo, sin incorporar el rubro de la intermediación.	

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración							Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco	
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vñeta N°	N° de Página	Anexo					
							N°	Nombre de la Pestaña				Fila de Ubicación
									Archivo PDF: Copia del documento original con firma autógrafa o digital/electrónica. ⚠️ NOTA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: El presente formato es de uso obligatorio y carácter vinculante para el proceso. LA ASEGURADORA OFERENTE debe limitarse exclusivamente al diligenciamiento de los campos solicitados. Debe abstenerse de modificar, alterar o eliminar la estructura, los enunciados o la numeración. Cualquier cambio en el diseño original será causal de rechazo por incumplimiento.			
272	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A					Anexo N7 RFQ Oferta Economica	N3062 - #7-A	10	NOTA IMPORTANTE: • Referencia: Consulte el Capítulo II, Numeral 1, Subnumeral 1.3. de los Términos de Referencia. • Naturaleza del documento: Los términos, condiciones y especificaciones aquí contenidos forman parte integrante del Pliego de Condiciones de la Invitación N° 3062. Por lo tanto, este formato debe ser debidamente diligenciado por LA ASEGURADORA OFERENTE, quien manifiesta con su firma que los conoce, los comparte y los hizo conocer a sus colaboradores. • Firma: El documento en versión PDF debe estar suscrito por el Representante Legal o Apoderado Facultado. • Formatos de envío: Se deben remitir obligatoriamente dos versiones de este documento: Archivo Excel: En su formato original (editable) y sin firma. Archivo PDF: Copia del documento original con firma autógrafa o digital/electrónica. ⚠️ NOTA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: El presente formato es de uso obligatorio y carácter vinculante para el proceso. LA ASEGURADORA OFERENTE debe limitarse exclusivamente al diligenciamiento de los campos solicitados. Debe abstenerse de modificar, alterar o eliminar la estructura, los enunciados o la numeración. Cualquier cambio en el diseño original será causal de rechazo por incumplimiento.	Agradecemos a la entidad confirmar el porcentaje de comisión que se debe contemplar para el intermediario.	La presente solicitud tiene relación con la consulta N° 270; por lo tanto, se solicita a LA ASEGURADORA OFERENTE remitirse a la respuesta dada en dicho numeral.	
273	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A					Anexo N7 RFQ Oferta Economica	#3062 - #7A	16	Autos (Livianos, motos y pesados productivos • Crédito y Leasing) para los siguientes canales: • Orignación • Canal directo • TMK (recuperación de endosos) • Masivas (Masivas Crédito y Leasing) • Plan caídas • Plan financiación vehículos sin prenda Nota: Se aclara que bajo esta cláusula no existen riesgos asignados, aplicaría para casos nuevos excepcionales con previa autorización del Banco.	Solicitamos a la entidad brindar claridad de que diferencia existe entre lo solicitado en la fila 16 de la fila 15 y aclarar aclarar a que se refiere cuando indican que bajo esta cláusula no se tienen riesgos asignados	La diferencia es el porcentaje de recaudo del Banco. Con la discriminación que para autos crédito no se utiliza hasta el momento el 10%, sin embargo debe quedar parametrizado en caso de requerirse en alguna negociación especial de campañas o casos puntuales; para leasing, este porcentaje del 10% si es aplicado actualmente.	
274	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A					Anexo N7 RFQ Oferta Economica	#3062 - #7A	17	Autos (Livianos, motos y pesados productivos • Crédito) para los siguientes canales: • Orignación • Canal directo • TMK (recuperación de endosos) • Masivas (Masivas Crédito) • Plan caídas • Plan financiación vehículos sin prenda • Compra de Cartera • Segmento Selecto • Planeta Azul • Reutilización residual • Campañas focalizadas Nota: Se aclara que bajo esta cláusula no existen riesgos asignados, aplicaría para casos nuevos excepcionales con previa autorización del Banco.	Solicitamos a la entidad brindar claridad de que diferencia existe entre lo solicitado en la fila 17 de la fila 15 y aclarar aclarar a que se refiere cuando indican que bajo esta cláusula no se tienen riesgos asignados	La diferencia es el porcentaje de recaudo del Banco. Con la discriminación que para autos crédito no se utiliza hasta el momento el 15%, sin embargo debe quedar parametrizado en caso de requerirse en alguna negociación especial de campañas o casos puntuales.	
275	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A					Anexo N7 RFQ Oferta Economica	N3062 - #7-B	17	Terminada la 1ra vigencia el Banco espera que el incremento correspondiente al primer año de vigencia esté alineado a indicador económico (IPC), variables macroeconómicas y variables técnicas de LA ASEGURADORA OFERENTE, sustentado adicional en el resultado técnico de la cuenta con lo cual se espera llegar a una calibración convenida que mitigue impactos significativos en la tarifa hacia el cliente, así mismo se aclara que la evaluación de la tarifa deberá ser configurada en función de los criterios propios de LA ASEGURADORA OFERENTE y los criterios definidos al interior del Banco (Segmento del cliente, Scoring, línea de negocio y otros mencionados en la cláusula principal). Es importante tener en cuenta que durante el proceso de renovación la compañía remite una propuesta inicial sobre la cual en conjuinto con el	Agradecemos a la entidad confirmar que el IPC que se debe usar para los procesos de renovación es el reportado por el DANE al finalizar el año 2026 y 2027.	Es correcta la apreciación, sin embargo, el porcentaje de incremento de renovación para el stock debe ser negociado con el intermediario de seguros para presentar las mejores condiciones del negocio y a los asegurados, posterior a la dirección y gerencia del Banco,	

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco		
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vñeta N°	N° de Página	Anexo					
							N°				Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
								Intermediaria de Seguros y el Banco se evalúa y posterior se generar mesas de trabajo para revisar reconsideraciones y opciones para la toma de decisión final. Para los siguientes casos no se realizará el ajuste de prima: •Inclusiones realizadas del 1 de Agosto de 2027 al 30 de Noviembre de 2027. (*) NOTA: LA(S) ASEGURADORA(S) OFERENTE(S) SELECCIONADA(S) garantizarán que para esta renovación se negocien y establezcan las condiciones económicas para los clientes mínimo con 90 días de anticipación a la fecha de vencimiento.				
276	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A					Anexo N10 Informacion Estadística	N3062 - #10	21 y 22	ENDOSOS NACIENTES	Agradecemos a la entidad confirmar si el termino endosos nacientes son los asegurados que presentaron endosos durante cada año relacionados en estas filas.	El término "Endosos nacientes" corresponde a los clientes Banco que deciden no tomar la póliza de colectiva en el momento de la originación y endosan al crédito una póliza externa que cumpla con la políticas del Banco.	
277	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A					Anexo N10 Informacion Estadística	N3062 - #10	28 y 29	INCLUSIONES	Agradecemos a la entidad informar a que se refieren respecto al termino de INCLUSIONES.	El término "Inclusiones" hace referencia a clientes que toman el crédito con la entidad y se les emite la póliza dentro de la colectiva, son aquellos nuevos riesgos asegurados que se incorporan al programa de conformidad con la operación propia del negocio.	
278	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A					Anexo N10 Informacion Estadística	N3062 - #10	35 y 36	EXCLUSIONES	Agradecemos a la entidad informar a que se refieren respecto al termino de EXCLUSIONES.	El término "Exclusiones" corresponde a los retiros o salidas de riesgos, asegurados o bienes que dejan de formar parte del programa de la colectiva en este caso específicamente del Banco.	
279	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A					Anexo N10 Informacion Estadística	N3062 - #10	50 y 51	N° ASEGURADOS	Agradecemos a la entidad confirmar si el termino de N° ASEGURADOS, son la cantidad de riesgos que se encuentran dentro de los Stock Mayor y Menor. Si es así por favor confirmar porque no es la misma cantidad de riesgos que se establecen en los anexos 11.	Es correcta la apreciación, el termino N° ASEGURADOS hace referencia a la cantidad de riesgos que componen el stock Mayor y Menor entregado en el Anexo N° 11 Base de Asegurados. El segundo párrafo de su consulta no es suficientemente claro para responder.	
280	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A					Anexo N10 Informacion Estadística	N3062 - #10	76 y 77	TICKET PROMEDIO DE DESEMBOLSOS	Agradecemos a la entidad informar a que se refieren respecto al termino de TICKET PROMEDIO DE DESEMBOLSOS.	El término "Ticket promedio de desembolsos" corresponde al valor promedio desembolsado por operación/crédito dentro del periodo informado.	
281	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A					Anexo N10 Informacion Estadística	N3062 - #10	89 y 90	PORCENTAJE PROMEDIO PENETRACIÓN DEPURADA [Autos Credito: Sin sala restringida] [Autos Leasing : Sin clientes recurrentes]	Agradecemos a la entidad informar a que se refieren respecto al termino de PORCENTAJE PROMEDIO PENETRACIÓN DEPURADA	El término "Porcentaje promedio de penetración depurada" corresponde al porcentaje promedio de colocación del seguro sobre el universo depurado de operaciones elegibles, es decir, excluyendo los segmentos expresamente señalados en la nota metodológica: - En Autos Crédito: sin sala restringida. - En Autos Leasing: sin clientes recurrentes.	
282	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A					Anexo N10 Informacion Estadística	N3062 - #10	95 y 96	PORCENTAJE PROMEDIO PENETRACIÓN TOTAL [Autos Credito: Con sala restringida] [Autos Leasing : Con clientes recurrentes]	Agradecemos a la entidad informar a que se refieren respecto al termino de PORCENTAJE PROMEDIO PENETRACIÓN TOTAL	El término "Porcentaje promedio de penetración total" corresponde al porcentaje promedio de colocación del seguro sobre el total del universo de operaciones, es decir, incluyendo los segmentos señalados: - En Autos Crédito: con sala restringida. - En Autos Leasing: con clientes recurrentes.	
283	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A					Anexo N10 Informacion Estadística	#3062 #10	15	OBSERVACION APLICABLE AL DOCUMENTO	Agradecemos a la entidad actualizar las cifras suministradas para la línea de Transporte Mercancías	Se acepta, se comparte archivo "Actualización Movimientos Internos Transporte de Mercancías" para que LA ASEGURADORA OFERENTE pueda realizar sus cálculos actuariales.	
284	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A					Anexo N11-A Base de Asegurados	N3062 - #11-A N3062 - #11-B	Base Asegurados	[Autos Credito: Con sala restringida] [Autos Leasing : Con clientes recurrentes]	Agradecemos a la entidad informar a que corte estan las bases de asegurados	A corte Mayo 2026 de acuerdo a los cortes de facturación-conciliación del programa.	
285	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.					3	N3062 - #3B	18		Cexper es una plataforma externa a las compañías aseguradoras, agradecemos confirmar si esta solicitud puede otorgarse con administración únicamente de la compañía adjudicada	El manejo del BOT de CEXPER será por parte de LA ASEGURADORA OFERENTE; no obstante, se deberá garantizar el cumplimiento de los ANS, campos y demás requerimientos solicitados en la presente invitación.	
286	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.									Agradecemos confirmar el requerimiento "•Conductor Elegido 10 Servicios por vigencia en caso de reuniones mínimo con 4 horas de antelación." para los productos de: motos, taxis y pesados	La condición referida se encuentra contemplada para los vehículos livianos y/o herramienta de trabajo de uso mixto, dentro del parque automotor objeto de aseguramiento. Las propuestas deberán considerar este alcance para efectos de la presentación de la oferta.	
287	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A									Por favor ampliar el alcance del requerimiento: "Cobertura automática para vehículos antes del inicio de operación, sin cobro de prima, máximo 120 días"	No se acepta la modificación propuesta. Se mantienen los términos y condiciones requeridos.	

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco		
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vista N°	N° de Página	Anexo					
							N°				Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
288	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.								¿Es posible mantener condiciones pactadas en la colectiva actual, esto sin percibirse como desmejora de las condiciones requeridas?	Si, es posible. La propuesta debe continuar bajo el esquema operativo y las condiciones del negocio actual, garantizando la inclusión integral de todas las nuevas coberturas solicitadas para asegurar que no exista ninguna desmejora en el servicio ni en las condiciones requeridas.		
289	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	II	I	1.4	f	23	Anexo N° 11- A "Base de Asegurados"	N3062 - #11- A	Y-Z	EL BANCO comparte, para el respectivo análisis, los datos disponibles del programa de seguros objeto de la presente convocatoria. Estos registros, relacionados con la base de asegurados y la base de cotización para nuevas inclusiones, sirven como insumo para el análisis técnico y actuarial que adelante LA ASEGURADORA OFERENTE.	Se solicita amablemente a la entidad confirmar si para la oferta del stock se deben considerar los valores asegurados en la base suministrada y aclarar bajo que tabla fasecolda se debe realizar la oferta	La estructuración de la tarifa correspondiente al stock, LA ASEGURADORA OFERENTE deberá tomar como base la información dispuesta en el Anexo N° 11A, considerando los valores asegurados señalados según la columna Guía Fasecolda N°357 con el fin de no presentar diferencias en las primas analizadas.
290	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	II	I	1.4	f	23	Anexo11-B "Cotización nuevas inclusiones.	AUTOS CREDITO,CARNAL DIRECTO,VAR DI CREDITO,AUT OS LEASING	Y-Z	EL BANCO comparte, para el respectivo análisis, los datos disponibles del programa de seguros objeto de la presente convocatoria. Estos registros, relacionados con la base de asegurados y la base de cotización para nuevas inclusiones, sirven como insumo para el análisis técnico y actuarial que adelante LA ASEGURADORA OFERENTE.	Se solicita amablemente a la entidad aclarar bajo cual tabla fasecolda se deben trabajar las nuevas inclusiones y que valor asegurado se debe tener en cuenta dentro de la oferta	En el caso de las nuevas inclusiones, el valor asegurado y la cotización deben proyectarse basándose en la información contenida en el Anexo N° 11-B teniendo en cuenta la columna correspondiente de la guía Fasecolda N° 357 con el fin de no presentar diferencias en las primas analizadas.
291	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	II	I	1.4	f	23	Anexo11-B "Cotización nuevas inclusiones.	AUTOS CREDITO,CARNAL DIRECTO,VAR DI CREDITO,AUT OS LEASING	C18	EL BANCO comparte, para el respectivo análisis, los datos disponibles del programa de seguros objeto de la presente convocatoria. Estos registros, relacionados con la base de asegurados y la base de cotización para nuevas inclusiones, sirven como insumo para el análisis técnico y actuarial que adelante LA ASEGURADORA OFERENTE.	Se solicita amablemente a la entidad poder contar con el score mencionado en "N3062 Anexo N7 RFQ Oferta Economica" hoja "N3062 - #7-B" celda C18 , para las bases de stock y nuevas inclusiones para el pricing.	El detalle del Score de cada cliente será entregado a LAS ASEGURADORAS OFERENTES SELECCIONADAS con el fin de que puedan realizar su tarificación, por el momento se entrega la base de Asegurados ANEXOS N° 11-A y B incluyendo el segmento del cliente para el respectivo análisis.
292	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	II	I	1.4	g	23	Anexo N° 12: Base de Siniestros	N3062 - #11		EL BANCO comparte, para el respectivo análisis, los datos disponibles del programa de seguros objeto de la presente convocatoria. Estos registros, relacionados con la base de asegurados y la base de cotización para nuevas inclusiones, sirven como insumo para el análisis técnico y actuarial que adelante LA ASEGURADORA OFERENTE.	Se solicita amablemente a la entidad aclarar si dentro de la información suministrada de para el calculo de incurrido se cuenta con información de salvamento o recobros	Los siniestros pagados actualmente se detectan de acuerdo a la proyección de deuda. En cuanto a los casos de salvamentos, siempre el valor queda detectado en la sábana de pago total, cuando se refleja la transacción del saldo de la deuda, para temas de leasing y crédito se maneja directamente con el Banco la postura del salvamento o recobro, pero siempre salvaguardando el pago al Cliente
293	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	II	I	1.4	g	23	Anexo N° 12: Base de Siniestros	N3062 - #11		EL BANCO comparte, para el respectivo análisis, los datos disponibles del programa de seguros objeto de la presente convocatoria. Estos registros, relacionados con la base de asegurados y la base de cotización para nuevas inclusiones, sirven como insumo para el análisis técnico y actuarial que adelante LA ASEGURADORA OFERENTE.	Se solicita amablemente a la entidad aclarar si dentro de la información suministrada tiene IBNR.	Es correcta la apreciación.
294	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	II	I	1.4	e	23	Anexo N° 10: Información Estadística.	N3062 - #10	839	EL BANCO comparte esta información de interés, el fin de que LA ASEGURADORA OFERENTE conozca la información sensible del programa de seguros objeto de la presente convocatoria. Para tal efecto, EL BANCO ha considerado los períodos que estima relevantes y representativos	Se solicita amablemente a la entidad aclarar si dentro de la información suministrada de siniestros hace referencia a incurridos y en caso de ser así este incluye asistencias e IBNR ?	Es correcta la apreciación.
295	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.					3		N3062 - #3A	25	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá ofrecer una línea exclusiva para la atención de los siniestros y asistencias de los clientes, donde deberá especificar el modelo operativo para la administración, procedimientos, políticas, indicadores de gestión, esquemas de control de todo el proceso de Asistencias especificando su interacción en este modelo con el Intermediario de Seguros, así mismo la estructura operativa y técnica (recurso humano y plataforma tecnológica) que pondrá a disposición del Banco para el manejo y administración de dichos procesos. Dentro de su propuesta deberá especificar qué recursos tendrán dedicación total y permanente para la cuenta, y los que tendrán dedicación parcial. La estructura deberá soportar el 100% de las llamadas recibidas 24/7. La totalidad de los costos de la línea deberá ser asumido por LA ASEGURADORA OFERENTE. Nota Importante: Se entenderá por 'Evento Relevante' cualquier siniestro, circunstancia o hecho ocurrido desde la apertura de la invitación y hasta el cierre del plazo para la presentación de propuestas, que de manera individual o conjunta produzca una variación material en los indicadores técnicos relevantes de la póliza, incluyendo, sin limitarse a, la frecuencia de siniestros, la severidad, el costo promedio, el índice de siniestralidad u otros indicadores expresamente definidos en los términos de referencia."	Agradecemos por favor aclarar la Nota, no encontramos relación con la condición solicitada.	El texto corresponde a una aclaración que se dejó plasmada en las Condiciones Operativas de manera informativa aclarando a lo que hace referencia cualquier evento relevante dentro de la siniestralidad, hace el papel de recordatorio.

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración					Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco			
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vista N°	N° de Página				Anexo		
										N°	Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
296	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.					3	N3062 - #3A	28	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá presentar y firmar el documento donde certifica y acepta la expedición delegada del Intermediario de Seguros definido por el Banco. Es de aclarar que la expedición delegada aplica únicamente para la emisión de negocios nuevos y las demás operaciones de renovación, exclusiones y modificaciones estarán a cargo de la compañía de seguros.	Por favor confirmar si el documento que sule este requisito es el Anexo No 2 documento de expedición delegada o se requiere uno adicional a éste.	Es correcta la apreciación, el documento requerido para la formalización del proceso de expedición delegada corresponde al Anexo N° 2.	
297	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.					3	N3062 - #3A	31	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá describir y definir de manera detallada el modelo operativo y políticas de modificación de LA ASEGURADORA OFERENTE. Esto incluye proporcionar información sobre los procesos y procedimientos que se seguirán para realizar modificaciones en los productos y servicios ofrecidos por LA ASEGURADORA OFERENTE. LA ASEGURADORA OFERENTE deberá especificar si su software permite cualquier tipo de modificación y, en caso afirmativo, describir el modelo operativo para la gestión y administración de estas modificaciones. Además, LA ASEGURADORA OFERENTE deberá describir cómo manejará los cambios de condiciones pactados por el cliente en invitaciones anteriores, asegurando que se cumplan los compromisos adquiridos con los clientes anteriores. Así mismo, se deberá definir el manejo de modificaciones con retroactividad mayor a 30 días. LA ASEGURADORA OFERENTE deberá establecer los criterios y procesos que se seguirán para evaluar y gestionar estas modificaciones, asegurando que se realicen de manera adecuada y transparente. LA ASEGURADORA OFERENTE se compromete a cumplir con los estándares establecidos para el modelo operativo y políticas de modificación, así como a garantizar la gestión eficiente y precisa de cualquier tipo de modificación. LA ASEGURADORA OFERENTE deberá proporcionar evidencia de su capacidad para llevar a cabo estos procesos de manera efectiva y satisfactoria.	En relación con el requisito "Modelo operativo y políticas de modificación", agradecemos precisar qué se entiende por "cualquier tipo de modificación" y si el alcance corresponde exclusivamente a modificaciones operativas y administrativas sobre pólizas vigentes (inclusiones, exclusiones, actualizaciones de datos, cambios de coberturas, beneficiarios, primas, entre otros), o si también contempla modificaciones estructurales de productos, parametrizaciones tecnológicas o desarrollos específicos en los sistemas de la aseguradora.	Hace referencia a que, en el sistema de LA ASEGURADORA OFERENTE, para los procesos de emisión se podrán realizar ajustes sobre cualquiera de los campos definidos para este proceso, tales como zona de circulación, FASECOLD, entre otros. Por tanto, dentro del esquema de expedición delegada, el corredor de seguros podrá efectuar modificaciones sin depender de la aseguradora ni de escalamientos a áreas autorizadoras de esta.	
298	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.						N3062 - #3B	19	Gestión y cotización de códigos Fasecolda: Definición y alcance LA ASEGURADORA OFERENTE deberá describir brevemente el modelo comercial y operativo para la administración de códigos Fasecolda homologados, incluyendo procesos específicos para operaciones de Leasing y/o Crédito cuando el Banco no cuente con factura original. Código alterno y ANS Si no existe un código Fasecolda aplicable, LA ASEGURADORA OFERENTE deberá indicar, en el ANS definido, el código alterno con el cual deben cotizarse las operaciones. Esta indicación será obligatoria y debe comunicarse conforme al ANS de 1 (una) hora. Capacidades operativas y sistémicas. LA ASEGURADORA OFERENTE deberá demostrar que dispone de procesos, sistemas y/o mecanismos alternos (incluyendo fuentes documentales, bases de datos y reglas de negocio) que permitan: a) Obtener la información necesaria para cotizar sin factura original. b) Cotizar de forma adecuada y precisa el 100% de los riesgos solicitados por el BANCO. c) Parametrizar en sus sistemas los códigos Fasecolda homologados sin restricciones. Actualización y disponibilidad de códigos LA ASEGURADORA OFERENTE deberá actualizar diariamente en sus plataformas los códigos Fasecolda nuevos o modificados, para garantizar disponibilidad inmediata de propuestas de cotización sin depender de actualizaciones a solicitud del intermediario. Documentación final Las cotizaciones efectuadas con códigos homologados estarán sujetas a la validación con la documentación final que entregue el Banco. Cualquier ajuste o reclasificación posterior deberá documentarse y notificarse dentro del ANS de 1 (una) hora. Incumplimiento El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriores podrá ser considerado incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones previstas en los términos de la invitación.	Por favor aclarar el plazo con el que se cuenta para esta implementación una vez adjudicada la licitación.	El plazo máximo de implantación son aproximadamente entre 60 y 90 días anteriores a la fecha de inicio de vigencia, sin embargo LA ASEGURADORA OFERENTE deberá tener un plan desarrollado inclusive antes del proceso de empalme.	

Nº de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración					Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco			
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vileta Nº	Nº de Página				Anexo		
										Nº	Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
299	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.						N3062 - #38	20	LA ASEGURADORA OFERENTE garantizará que el software a utilizar para la gestión de las pólizas del Banco de Occidente cumplirá con los siguientes requerimientos operativos y funcionales, los cuales serán obligatorios durante toda la vigencia del contrato: Verificación de vehículos asegurados Funcionalidad para verificación automática y opción de verificación manual del estado de aseguramiento de un vehículo respecto de pólizas vigentes dentro de la misma compañía. Registro estructurado del resultado de la verificación (estado, póliza(s) relacionada(s), número(s), vigencias, documentos soportes) y almacenamiento del adjunto en la ficha del vehículo/póliza. Activación automática de la regla de negocio que corresponda según el resultado, con generación de evento/alerta y disparo de flujo de escalamiento configurable por niveles y tiempos. Políticas de aprobación y manejo de excepciones Motor de reglas configurable que soporte políticas de aprobación, inclusiones fuera de norma y excepciones. Definición de flujos de autorización parametrizables (roles, niveles, aprobadores alternos), con control de delegación y firma electrónica donde aplique. Registro de trazabilidad completo de cada decisión de excepción (quien autorizó, motivo, fecha/hora, documentos soportes). Medición de tiempo estándar para emisión y control de SLA Captura de timestamps en cada etapa del proceso de emisión (recepción de solicitud, validaciones, autorización, emisión, entrega). Dashboards y reportes configurables para medición de tiempos promedios, percentiles y cumplimiento de SLA, con alertas automáticas por incumplimiento. Exportación de reportes para conciliación y auditoría en formatos estándar (CSV, XLS, PDF). Asignación por defecto de beneficiario y tomador Parametrización que asigne automáticamente al Banco de Occidente como beneficiario y tomador en los productos y ramos aplicables. Bloqueo de cambios no autorizados y registro de auditoría para cualquier modificación manual, incluyendo usuario, rol y justificación. Configuración para no cobro de proratas Parámetros operativos para habilitar o inhabilitar el cobro de proratas según reglas contractuales específicas. Aplicación automática de la regla contractual en los cálculos de prima y emisión, con registro y detalle del cálculo aplicado. Generación de certificados y documentación Generación automatizada del certificado y de la póliza en formato PDF al momento de la emisión, incluyendo anexos y numeración controlada. Capacidades de envío automático por los canales acordados: correo electrónico (con acuse), integración API/WebService, SFTP, y/o depósito en portal seguro; registro de intentos y entregas. Control de versiones de documentos y reenvío/manual con historial de entregas y evidencias. Manejo de inclusiones con retroactividad Soporte para inclusiones o modificaciones con efecto retroactivo, con validaciones de fechas, cálculo automático de diferencias de prima, recálculo de vigencias y reglas de autorización asociadas. Registro de la justificación, autorizaciones y documentos que soporten la retroactividad. Expedición de placas con Tránsito Libre (TL) Módulo o procesos parametrizados para la gestión operativa de expedición de placas TL: formularios, validaciones legales, generación de documentación, checklist de requisitos y registro de cumplimiento. Posibilidad de integración con terceros o sistemas de tránsito si aplica, y registro de trazabilidad de la expedición. Inclusión y registro de operaciones de retanqueo Funcionalidad para crear, registrar y controlar operaciones de retanqueo: transacción asociada, efecto en póliza, contabilización, notas y adjuntos. Reportes y conciliaciones periódicas de operaciones de retanqueo con identificación de responsables y estado de cada transacción. Detección, registro y corrección de errores y omisiones	Por favor aclarar el plazo con el que se cuenta para esta implementación, una vez adjudicada la licitación.	La presente solicitud tiene relación con la consulta Nº 298; por lo tanto, se solicita a LA ASEGURADORA OFERENTE remitirse a la respuesta dada en dicho numeral.	

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco		
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Válida N°	N° de Página	Anexo					
							N°				Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración					Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco			
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vista N°	N° de Página				Anexo		
										N°	Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
300	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.						N3062 - #38	24	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá garantizar que su software permita la cotización y emisión en bloque para los programas de Plan Masivos, Plan Endoso y/o cualquier póliza parametrizada para el Banco, asegurando la operatividad continua de un BOT automatizado disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana (7/24). Dicho BOT deberá estar parametrizado para gestionar el 100% de las carátulas matrices definidas conjuntamente con el Banco. Adicionalmente, LA ASEGURADORA OFERENTE deberá demostrar que el BOT cuenta con la capacidad técnica y operativa para atender el 100% de las solicitudes remitidas por el Banco, garantizando la respuesta y procesamiento de dichas solicitudes en un plazo máximo de un (1) día hábil.	Por favor aclarar el plazo con el que se cuenta para esta implementación, una vez adjudicada la licitación.	La presente solicitud tiene relación con la consulta N° 298; por lo tanto, se solicita a LA ASEGURADORA OFERENTE remitirse a la respuesta dada en dicho numeral.	
301	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.						N3062 - #38	35	LA ASEGURADORA OFERENTE se compromete a garantizar que, para todos los eventos que requieran la creación de un nuevo código FASECOLD, dicho código será parametrizado en un plazo máximo de veinte (20) minutos, contados a partir de la solicitud formal. En particular, para las operaciones de Leasing, incluyendo aquellas que correspondan a importaciones donde el código FASECOLD aún no esté definido, LA ASEGURADORA OFERENTE deberá presentar un modelo operativo y comercial robusto que asegure la capacidad de cotizar e incluir el cien por ciento (100%) de los riesgos asociados en el colectivo del ramo de autos, sin excepción alguna. Adicionalmente, LA ASEGURADORA OFERENTE garantizará el cumplimiento de un Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) que asegure la parametrización y cotización de estos riesgos en un tiempo máximo de veinte (20) minutos, asegurando así la agilidad y eficiencia en la gestión de riesgos para el Banco.	Se solicita estudiar viabilidad de ampliar ANS a 1 hora	No se acepta, se mantiene la condición solicitada.	
302	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.						N3062 - #3C	17	LA ASEGURADORA OFERENTE se compromete a presentar una oferta de un recurso de desarrollo de sistema, en coordinación con el Intermediario de Seguros del Banco, con el objetivo de ejecutar mejoras al aplicativo que soporta el negocio de seguros, asegurando así una colaboración efectiva y una solución integral. La oferta de desarrollo de sistema, coordinada con el Intermediario de Seguros, deberá incluir, pero no limitarse a, los siguientes aspectos: Colaboración y coordinación: En coordinación con el Intermediario de Seguros del Banco, LA ASEGURADORA OFERENTE deberá establecer mecanismos de colaboración y coordinación para el desarrollo de las mejoras al aplicativo. Esto incluye la definición de roles y responsabilidades, la comunicación fluida y la toma de decisiones conjuntas. Análisis de requerimientos: En coordinación con el Intermediario de Seguros del Banco, LA ASEGURADORA OFERENTE deberá realizar un análisis conjunto de los requerimientos y necesidades del Banco en cuanto a mejoras al aplicativo que soporta el negocio de seguros. Esto incluye identificar las funcionalidades a mejorar, los procesos a optimizar y las tecnologías a implementar. Propuesta de solución integrada: En coordinación con el Intermediario de Seguros del Banco, LA ASEGURADORA OFERENTE deberá presentar una propuesta de la solución de desarrollo de sistema, indicando las mejoras específicas que se realizarán, los plazos de ejecución, los recursos necesarios y los beneficios esperados. Esta propuesta deberá reflejar la colaboración y la complementariedad.	Agradecemos aclarar si este recurso corresponde a recurso humano, de ser así aclarar si este recurso deberá ser dedicado.	El Banco espera que, por parte de LA ASEGURADORA OFERENTE, se cuente con personal asignado, ya sea con dedicación total y/o parcial, para el desarrollo de mejoras en los procesos comerciales y operativos, en conjunto con el corredor de seguros del Banco. Dicho personal deberá estar orientado al mejoramiento continuo de todos los procesos involucrados. Adicionalmente, deberá presentar un plan claro que especifique los planes de acción, el alcance y las responsabilidades de este recurso	
303	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.						N3062 - #3C	75	Coherencia entre la Matriz de Excel y el Documento Word para Evaluación de Propuestas LA ASEGURADORA OFERENTE deberá garantizar que la información consignada en la matriz de Excel, utilizada como herramienta principal para la evaluación y calificación de las propuestas, sea consistente y no contravenga lo establecido en el documento en formato Word. En la matriz de Excel, LA ASEGURADORA OFERENTE deberá expresar de manera clara y precisa su aceptación o rechazo, total o parcial, de cada cláusula. En los casos en que la respuesta se limite a remitir a documentos adicionales sin una manifestación explícita, se asignará una calificación de cero (0), debido a la falta de claridad en la aceptación o rechazo de la cláusula. La matriz de Excel será considerada la fuente principal y vinculante para la calificación y evaluación de las propuestas presentadas. Por consiguiente, cualquier discrepancia, inconsistencia o contradicción entre la información contenida en la matriz de Excel y lo establecido en el documento en formato Word será considerada una falta grave, que podrá	Agradecemos aclarar a que documento en formato word se refiere.	El párrafo hace referencia al Pliego de Condiciones y Anexos que componen la presente invitación.	

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco		
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vireta N°	N° de Página	Anexo					
							N°				Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
								conllevar a la descalificación inmediata de la propuesta. LA ASEGURADORA OFERENTE deberá revisar y verificar exhaustivamente la información consignada en la matriz de Excel, asegurando su coherencia y total conformidad con lo estipulado en el documento en formato Word. Cualquier error, omisión o discrepancia detectada deberá ser corregida de manera inmediata y comunicada formalmente al Banco. el Banco se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento aclaraciones, ajustes o modificaciones a la información presentada en la matriz de Excel, en caso de identificar discrepancias o inconsistencias con respecto al documento en formato Word, con el fin de garantizar la transparencia y rigurosidad del proceso de evaluación.				
304	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.						N3062 - #3C	76	Máxima retroactividad permitida LA ASEGURADORA OFERENTE aceptará que el Banco podrá solicitar la exclusión desde inicio de vigencia y/o la retroactividad que requiera en virtud de la presente invitación. Esta exclusión se aplicará específicamente en casos relacionados con la coexistencia de seguro, solicitudes de la Defensoría del Cliente Financiero, Superfinanciera y otros casos que el Banco requiera por omisiones comerciales y/o operativas. LA ASEGURADORA OFERENTE deberá evaluar y considerar dichas solicitudes de exclusión de manera justa y razonable, y a proporcionar una respuesta oportuna al Banco de en un ANS no mayor a 2 días hábiles	Agradecemos aclarar esta condición, respecto a al hoja N3062 - #3A, línea 41 en la que se detalla la misma condición con un término de respuesta de 1 día. De igual manera se solicita aclarar si en estos casos aplicaría el término de 90 días para la línea de crédito y de 180 días para la línea de Leasing, detallados en la línea 45 de dicha hoja.	Los eventos en los cuales el Banco solicita exclusiones en un (1) día, a través de su corredor de seguros, corresponden a casos puntuales que se presentan en el día a día del proceso comercial del negocio. Por su parte, los procesos de exclusión a 90 y/o 180 días, para las líneas de crédito y leasing, corresponden a procesos masivos que son reportados semanalmente por el Banco a través de su corredor de seguros. La ampliación del alcance y el manejo de estos procesos de exclusión serán definidos en las mesas de implementación, una vez la aseguradora haya sido adjudicada.	
305	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.						N3062 - #3C	81	Errores y Omisiones LA ASEGURADORA OFERENTE deberá dar apoyo técnico, operativo y comercial al Banco ante errores u omisiones originados por equipos, sistemas o procesos del Banco. Al recibo de notificación, LA ASEGURADORA OFERENTE confirmará en máximo 4 horas y entregará en 48 horas informe preliminar con causa, impacto y plan de corrección con responsables y cronograma. LA ASEGURADORA OFERENTE ejecutará de inmediato las acciones necesarias para mitigar impactos operativos y comerciales —incluyendo conciliaciones, emisión de notas de ajuste, gestión de pagos provisionales— con el fin de evitar glosas, salvedades en invitaciones y preguntas de auditoría. Todas las actuaciones deberá quedar documentadas y entregadas en formato exportable. Salvo existencia de fraude o dolo acreditado del Banco, LA ASEGURADORA OFERENTE asumirá los costos razonables de la atención inmediata; en caso de controversia sobre origen o montos, las partes acordarán peritaje técnico vinculante. Las obligaciones de esta cláusula rigen durante la vigencia contractual y por doce (12) meses posteriores.	Agradecemos por favor aclarar la condición por cuanto entendemos que aunque el error corresponde a errores originados por el Banco la aseguradora deberá asumir la responsabilidad y comprometerse en el término de 48 horas a entregar un informe, actuar inmediatamente para reducir el impacto y asumir los costos. En incidentes complejos puede ser difícil determinar la causa real en tan poco tiempo, especialmente y si la información depende del Banco. Solicitamos se elimine esta condición.	No se acepta, la solicitud de eliminación de la condición. Desde LA ASEGURADORA OFERENTE, el Banco espera la presentación de un plan de acción o propuesta específica para el manejo de este tipo de eventos, con el fin de atender de manera oportuna y adecuada las situaciones que se puedan presentar.	
306	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.					11	N3062 - #7-A	18	Producto Full con tarifa diferencial vehículos pesados leasing (Pesados - productivos) Para los siguientes canales opcion tarifa retorno diferencial: • Originación vehículos pesados Aplica para vehículos pesados nuevos negocios y se deberá presentar cotización para la muestra entregada en la base del Anexo 5-B Stock 1 y 5-C Stock 2 Cotizaciones Nuevas Inclusiones.	Agradecemos por favor confirmar la información, respecto al Anexo ya que se referencia el anexo 5-B Stock 1 y 5-C Stock 2 Cotizaciones Nuevas Inclusiones. Especificar el 10% de comisión a qué canal le aplicaría o a que hoja especifica del Anexo y si los demas canales tendrían la comisión del 17,31%	La fila 18 del Anexo N° 7A hace referencia al producto Full con tarifa diferencial de pesados la cual aplica el 10% del costo de recaudo de primas. Con respecto a los anexos que se referencian LA ASEGURADORA OFERENTE deberá tomar los Anexos N° 11-A Base de asegurados y 11-B Cotizaciones Nuevas Inclusiones.	
307	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.					11	N3062 - #7-A	21	Convenio Renting (AOA) y/o Flotillas Nuevas Renting Opción 1	Agradezco por favor aclarar la comisión con la que se debe cotizar la muestra del anexo 11B Cotización nuevas inclusiones para el canal Renting.	Se debe cotizar: Renting: 8.5 %	
308	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.					11	N3062 - #7-A	23	Mini Flotas Opción 1	Agradezco por favor aclarar la comisión con la que se debe cotizar la muestra del anexo 11B Cotización nuevas inclusiones para el canal Mini Flotas.	Se debe cotizar: Mini Flotas: 10%	
309	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.					5	N3062 - #5A	45	LA ASEGURADORA OFERENTE otorgará como mínimo 2.5 SMMLV, sin pago de deducible u porcentaje/pagos adicionales y no afectación en la buena experiencia del asegurado, esta clausula aplica para Livianos, pesados y Motos. Esta Clausula aplica a nivel nacional, incluyendo lugares departamentales e interdepartamentales.	Se solicita se limite la cobertura unicamente para perdidas Totales.	No se acepta la modificación propuesta. Se mantienen los términos y condiciones requeridos.	

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco		
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Viñeta N°	N° de Página	Anexo					
							N°				Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
310	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.						5	N3062 - #5A	46	LA ASEGURADORA OFERENTE otorgará como mínimo 2,5 SMMLV, sin pago de deducible u porcentaje/pagos adicionales y no afectación en la buena experiencia del asegurado, esta cláusula aplica para Livianos, pesados y Motos. Esta Clausula aplica a nivel nacional, incluyendo lugares departamentales e interdepartamentales.	Se solicita se limite la cobertura exclusivamente a vehículos Livianos.	No se acepta la modificación propuesta. Se mantienen los términos y condiciones requeridos.
311	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.						5	N3062 - #5A	47	LA ASEGURADORA OFERENTE otorgará como mínimo 2,5 SMMLV, por año durante la vigencia sin pago de deducible u porcentaje/pagos adicionales y no afectación en la buena experiencia del asegurado, esta cláusula aplica para Livianos, pesados y Motos. Esta Clausula aplica a nivel nacional, incluyendo lugares departamentales e interdepartamentales.	Se solicita se limite la cobertura exclusivamente a vehículos Livianos.	No se acepta la modificación propuesta. Se mantienen los términos y condiciones requeridos.
312	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.						5	N3062 - #5A	48	LA ASEGURADORA OFERENTE otorgará como mínimo 2,5 SMMLV, por año durante la vigencia sin pago de deducible u porcentaje/pagos adicionales y no afectación en la buena experiencia del asegurado, esta cláusula aplica para Livianos, pesados y Motos. Esta Clausula aplica a nivel nacional, incluyendo lugares departamentales e interdepartamentales.	Se solicita se limite la cobertura exclusivamente a vehículos Livianos, adicionalmente ampliar el alcance.	La presente solicitud tiene relación con la consulta N° 42; por lo tanto, se solicita a LA ASEGURADORA OFERENTE remitirse a la respuesta dada en dicho numeral.
313	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.						5	N3062 - #5A	49	LA ASEGURADORA OFERENTE otorgará como mínimo 2,5 SMMLV, por año durante la vigencia sin pago de deducible u porcentaje/pagos adicionales y no afectación en la buena experiencia del asegurado, esta cláusula aplica para Livianos, pesados y Motos. Esta Clausula aplica a nivel nacional, incluyendo lugares departamentales e interdepartamentales.	Se solicita se limite la cobertura exclusivamente a vehículos Livianos.	No se acepta la modificación propuesta. Se mantienen los términos y condiciones requeridos.
314	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.						5	N3062 - #5A	50	LA ASEGURADORA OFERENTE otorgará como mínimo 2,5 SMMLV, por año durante la vigencia sin pago de deducible u porcentaje/pagos adicionales y no afectación en la buena experiencia del asegurado, esta cláusula aplica para Livianos, pesados y Motos. Esta Clausula aplica a nivel nacional, incluyendo lugares departamentales e interdepartamentales.	Se solicita se limite la cobertura exclusivamente a vehículos Livianos.	No se acepta la modificación propuesta. Se mantienen los términos y condiciones requeridos.
315	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.						5	N3062 - #5A	66	LA ASEGURADORA OFERENTE otorgará como mínimo 2 SMMLV, por año durante la vigencia sin pago de deducible u porcentaje/pagos adicionales y no afectación en la buena experiencia del asegurado, esta cláusula aplica para Livianos, pesados y Motos. Esta Clausula aplica a nivel nacional, incluyendo lugares departamentales e interdepartamentales. Este amparo debe otorgarse paralelamente al vehículo de reemplazo	Se solicita por favor eliminar esta cobertura para el segmento de motos.	No se acepta la modificación propuesta. Se mantienen los términos y condiciones requeridos.
316	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.						5	N3062 - #5A	205	Este beneficio debe ser brindado por LA ASEGURADORA OFERENTE de manera gratuita para el vehículo, la cual se deberá de realizar en los Centros Autorizados de LA ASEGURADORA OFERENTE para hacer efectiva la marcación. Nota: LA ASEGURADORA OFERENTE deberá de proponer una comunicación dirigida a clientes donde se exponga el beneficio y los centros autorizados.	Agradecemos por favor se estudie la viabilidad de eliminar este condición.	No se acepta, se mantiene la condición solicitada.
317	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.						5	N3062 - #5A	246	Este seguro extiende a cubrir las pérdidas o daños o la Responsabilidad Civil que se presenten cuando el vehículo asegurado remolque otro vehículo con o sin fuerza propia.	Agradecemos por favor se estudie la viabilidad de eliminar este condición, considerando que los vehículos pesados no deberían ejercer esta práctica a menos que sean vehículos tipo grúa,	No se acepta, la condición no puede ser eliminada teniendo en cuenta que actualmente funciona dentro del programa y esto cambiaría las condiciones del negocio.
318	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.						5	N3062 - #5A	247	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá cubrir la responsabilidad civil extracontractual que pueda generarse cuando el remolque o tráiler asegurado no se encuentre en movimiento o enganchado a un cabezote	Agradecemos por favor se estudie la viabilidad de eliminar este condición, considerando que esta condición se aparta del concepto técnico de la RCE en el seguro de automóviles.	No se acepta, la condición no puede ser eliminada teniendo en cuenta que actualmente funciona dentro del programa y esto cambiaría las condiciones del negocio.
319	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.						5	N3062 - #5A	251	Uso y Aseguramiento de Vehículos Los vehículos particulares con placa amarilla y/o blanca deberá ser asegurados sin excepción como herramienta de trabajo, conforme a la naturaleza de su utilización. En caso de que dichos vehículos tengan un uso mixto, la póliza deberá incluir coberturas y asistencias propias de vehículos familiares. Nota: Los vehículos destinados a labores de vigilancia deberá ser igualmente considerados dentro de la presente cláusula, a fin de garantizar condiciones adecuadas para los clientes del Banco de Occidente.	Agradecemos por favor excluir el siguiente texto de esta condición: En caso de que dichos vehículos tengan un uso mixto, la póliza deberá incluir coberturas y asistencias propias de vehículos familiares. Lo anterior en razón a que es compleja la identificación del uso mixto.	No se acepta, la condición no puede ser eliminada teniendo en cuenta que actualmente funciona dentro del programa y esto cambiaría las condiciones del negocio.

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco		
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vñeta N°	N° de Página	Anexo					
							N°				Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
320	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.					5		N3062 - #58	30	El Banco estará en la potestad de adjudicar a una o mas aseguradoras de acuerdo a los puntajes obtenidos en la matriz de calificación, la compañía con el mayor numero de puntos en el ranking tendrá la posibilidad de adjudicación del Stock Mayor y negocios Nuevos, la compañía con un segundo mejor puntaje tendrá la posibilidad de obtener la adjudicación del Stock Menor y negocios nuevos.	Entendemos con el siguiente texto: "El Banco estará en la potestad de adjudicar a una o mas aseguradoras de acuerdo a los puntajes obtenidos en la matriz de calificación" que la adjudicación se podrá realizar a más de dos aseguradoras y de ser así por favor aclarar adicionalmente cómo se hara la distribución del stock y si habrá migración.	El Banco estará en la potestad de adjudicar a dos aseguradoras de acuerdo a los puntajes obtenidos en la matriz de calificación y la compañía con el mayor numero de puntos en el ranking tendrá la posibilidad de adjudicación del Stock de asegurados #1 y negocios Nuevos, la compañía con un segundo menor mejor puntaje tendrá la posibilidad de obtener la adjudicación del stock de asegurados #2 y negocios nuevos
321	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.					5		N3062 - #58	37	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá garantizar para el canal directo (es el modelo donde la venta la realiza directamente el ejecutivo Banco sin intermediación de terceros), donde deberá aplicar los mismos productos y planes presentados en originación. Se requiere un esquema de pricing y técnico con una tarifa diferencial que contenga porcentaje de descuentos adicionales a los establecidos sin aplicar/tarifa mínima. LA ASEGURADORA OFERENTE deberá crear y parametrizar en las herramientas como oficinas virtuales internas y en web services, mediante una caratula matriz únicamente para este canal sin afectaciones del modelo económico de las condiciones de retorno del Banco y comisión del intermediario de Seguros. LA ASEGURADORA OFERENTE deberá contemplar, establecer y presentar adicionalmente un modelo de atracción y retención del cliente para la colocación de la póliza en este canal. El Producto "Canal Directo" deberá tener una tasa diferencial donde no aplique la mínima y/o única ya ofrecida por LA ASEGURADORA OFERENTE . LA ASEGURADORA OFERENTE tendrá que parametrizar otra opción que me permita disminuir tarifa adicional. Lo anterior aplicará para la Línea de Crédito y Leasing.	Agradecemos aclarar si para este canal se cuenta con una proyección de colocación para el año 2027 y 2028, de igual manera aclarar si con el siguiente texto, "El Producto "Canal Directo" deberá tener una tasa diferencial donde no aplique la mínima y/o única ya ofrecida por LA ASEGURADORA OFERENTE ." se refiere a que se debe contar con una prima mínima menor a la ya determinada en la licitación para canal originación o si no se debe establecer prima mínima.	Las proyecciones financieras del año 2027 serán aportadas por el Banco a LA ASEGURADORA OFERENTE SELECCIONADA en Diciembre 2026. Así mismo, las proyecciones correspondientes al año 2028 serán aportadas para las mismas fechas del año 2027. Si es correcta la apreciación se debe contar con una prima mínima menor a la definida en el proceso actual de invitación con una tarifa perfil diferenciada sobre esta caratula, por lo tanto no se pueden establecer rangos de prima mínima que no permitan avanzar con las cotizaciones.
322	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.					5				LA ASEGURADORA OFERENTE deberá garantizar para el canal directo (es el modelo donde la venta la realiza directamente el ejecutivo Banco sin intermediación de terceros), donde deberá aplicar los mismos productos y planes presentados en originación. Se requiere un esquema de pricing y técnico con una tarifa diferencial que contenga porcentaje de descuentos adicionales a los establecidos sin aplicar/tarifa mínima. LA ASEGURADORA OFERENTE deberá crear y parametrizar en las herramientas como oficinas virtuales internas y en web services, mediante una caratula matriz únicamente para este canal sin afectaciones del modelo económico de las condiciones de retorno del Banco y comisión del intermediario de Seguros. LA ASEGURADORA OFERENTE deberá contemplar, establecer y presentar adicionalmente un modelo de atracción y retención del cliente para la colocación de la póliza en este canal. El Producto "Canal Directo" deberá tener una tasa diferencial donde no aplique la mínima y/o única ya ofrecida por LA ASEGURADORA OFERENTE . LA ASEGURADORA OFERENTE tendrá que parametrizar otra opción que me permita disminuir tarifa adicional. Lo anterior aplicará para la Línea de Crédito y Leasing.	Agradecemos aclarar si en general podemos contar con la proyección de colocación de créditos por canal o segmento para los años 2027 y 2028.	Las proyecciones financieras del año 2027 serán aportadas por el Banco a LA ASEGURADORA OFERENTE SELECCIONADA en Diciembre 2026. Así mismo, las proyecciones correspondientes al año 2028 serán aportadas para las mismas fechas del año 2027.

Nº de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración					Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco			
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vileta Nº	Nº de Página				Anexo		
										Nº	Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
323	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.					5	N3062 - #58	47	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá de reconsiderar la prima mínima para que no sea de aplicación cuando se verifique alguna de las siguientes situaciones: a) Operaciones de gran volumen o flotas que, por su tamaño o frecuencia, requieran condiciones comerciales favorables en livianos y pesados Autos Crédito y Autos Leasing. b) Clientes estratégicos de los segmentos preferenciales (Elite Plus , Elite, preferente, ORO) Autos Crédito y Autos Leasing. c) Campañas especiales y/o temporales diseñadas para captación o retención de clientes Autos Crédito y Autos Leasing. NOTA: LA ASEGURADORA OFERENTE garantizará que sus aplicativos estén parametrizados con las primas mínimas que se acuerden, con el fin de que al momento que se genere una cotización el aplicativo no arroje primas inferiores.	Agradecemos aclarar si esta condiciones se refiere a que se debe contar con una prima mínima menor a la ya determinada en la licitación por segmento o si no se debe establecer prima mínima.	Si es correcta la apreciación, no se debe contar con una prima mínima o por lo contrario debe ser menor a la definida en el proceso actual de invitación con una tarifa perfil diferenciada. Sin establecer rangos de prima y/o tasa mínima que no permitan avanzar con las cotizaciones al momento de parametrizarlas en web services para autogestión de la fuerza comercial o a través de los gestores del intermediario de seguros en la oficina virtual de LA ASEGURADORA OFERENTE; por lo tanto cuando se generen campañas por segmento, operaciones de gran volumen y estrategias específicas no se debe establecer una prima o tasa mínima. NOTA: LA ASEGURADORA OFERENTE garantizará que sus aplicativos estén parametrizados con las primas mínimas que se acuerden, con el fin de que al momento que se genere una cotización el aplicativo no arroje primas inferiores.	
324	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.					5	N3062 - #58		LA ASEGURADORA OFERENTE aceptará la realización de campañas de Telemarketing, enfocados en programas de profundización del Banco, para recuperar, retener y generar nuevos negocios: Plan Endoso: Recuperación de endosos vigentes con otras compañías de seguros donde la garantía está prendada o a nombre del Banco. La base de datos es proporcionada por el banco al Intermediario de Seguros, y esté realiza validaciones y clasificaciones de la base, posterior la remite a la Aseguradora Oferente para la cotización siguiente a esto se genera distribución y asignación de registros (con base a la prima cotizada más competitiva, porcentaje de cumplimiento/sobrecumplimiento en ventas, porcentaje de efectividad y contactabilidad); finalmente la compañía higieniza la base e inicia marcación de registros para la gestión de venta Para el programa se debe garantizar la oferta en igualdad de condiciones técnicas a los producto(s) ofrecido(s) en originación: Producto Full, Intermedio y Básico, aclarando que la Oferta presentada es bajo cotización con el producto Full (sobre este producto full se requiere una tarifa diferencial) Nota: Cuando LA ASEGURADORA OFERENTE realice suavizaciones de tarifa, estas también aplicará para la campaña de recuperación de endosos	Agradecemos confirmar por qué se hace esta salvedad "(sobre este producto full se requiere una tarifa diferencial)"	Se realiza la salvedad dado que se requiere otro tipo de tarifa diferencial para este producto, el cual tiene clientes que requieren varios tipos de tarifaciones generando mayor posibilidad de ventas.	
325	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.					5	N3062 - #58	130	LA ASEGURADORA OFERENTE se compromete a entregar las cotizaciones de Plan Endoso y Plan Masivos dentro de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de la base de cotización por parte de LA ASEGURADORA OFERENTE . Este plazo incluye el tiempo necesario para la evaluación de los riesgos y la preparación de las cotizaciones correspondientes, para autos créditos , autos leasing , recuperación de endosos y masivos. •El Ans indicado anteriormente, incluye la suavización de tarifa mediante las bases a cotizar mensualmente en recuperación de endosos y masivos. •LA ASEGURADORA OFERENTE deberá garantizar para Autos Crédito y Autos Leasing que el "Descuento Técnico" aplicado internamente en sistemas directos respecto al beneficio técnico cexper del cliente sobre la cotización inicial que se autogestione por la fuerza comercial del Banco y/o gestores del intermediario de seguros sea visible el % específico que cuenta el cliente, tanto cuando la cotización se genere vía Web Service (API) como cuando se genere por sus aplicativos o plataformas web. LA ASEGURADORA OFERENTE deberá de cotizar la base masivamente en el caso de empresas (Autos Crédito, Autos Leasing y recuperación de endosos) cuando no se cuente con la cedula del representante legal a nombre del Banco De Occidente con Nit 890.300.279*4 sin restricción alguna. NOTA: LA ASEGURADORA OFERENTE deberá cotizarán con la información final proporcionada por el Banco, sin cambios ni adiciones en las bases y sin devoluciones ni reprocesos que retrasen los tiempos.	Agradecemos por favor estudiar la viabilidad de ampliar el ANS y de eliminar el siguiente parrafo de esta condición: LA ASEGURADORA OFERENTE deberá garantizar para Autos Crédito y Autos Leasing que el "Descuento Técnico" aplicado internamente en sistemas directos respecto al beneficio técnico cexper del cliente sobre la cotización inicial que se autogestione por la fuerza comercial del Banco y/o gestores del intermediario de seguros sea visible el % específico que cuenta el cliente, tanto cuando la cotización se genere vía Web Service (API) como cuando se genere por sus aplicativos o plataformas web.	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridos, debido a que la habilitación del descuento técnico cexper se parametrizan y se pueda identificar el porcentaje sobre los clientes que apliquen, para mayor agilidad comercial del negocio en tiempos y a su vez, se puede ver reflejado dicho porcentaje en el PDF de la cotización en línea, tanto del descuento técnico cexper que de entrada tiene el cliente. Las necesidades de la fuerza comercial y dirección de Banca seguros principalmente se basan en: -Cuando el ejecutivo solicita al gestor del intermediario el descuento, el ejecutivo no tiene conocimiento de que porcentaje exacto de descuento técnico cexper que tiene el cliente, por lo tanto cuando el gestor asigna un porcentaje algunas veces el cliente ya cuenta con el 50% o 40% y por ende, la fuerza comercial debate poder aplicar un porcentaje adicional. Sobre lo cual, es importante que la fuerza comercial tenga conocimiento desde el inicio de la operación en la autogestión de la cotización del porcentaje técnico cexper y sobre ello, en conjunto con el gestor, saber cual es el porcentaje restante máximo que a ese cliente le correspondería, desde LA ASEGURADORA OFERENTE deben indicar una guía de parámetros y criterios ideales de asignación a nivel de pricing y técnicamente.	

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco		
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vñeta N°	N° de Página	Anexo					
							N°				Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
326	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.								LA(S) ASEGURADORA(S) OFERENTE(S) SELECCIONADA(S) recibirán las primas y asumirá las coberturas de los asegurados incluidos en el programa de seguros objeto de esta contratación a partir desde las 00:00 horas del día 1 de diciembre de 2026.	Agradecemos a la Entidad aclarar cómo se procederá en los casos en que la aseguradora adjudicataria no cuente con el proveedor requerido o cuando la consecución de este sea limitada o de difícil acceso al inicio de la vigencia del contrato.	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento y la consecución del 100% de las solicitudes que el Banco realice en pro del programa, es decir siempre deberá buscar alternativas adicionales como plan de continuidad del negocio.	
327	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.								LA ASEGURADORA OFERENTE se obliga a cumplir y mantener, como mínimo, las condiciones del "Pliego de Condiciones" y sus anexos, incluyendo coberturas y amparos, conforme a lo establecido en este documento y lo autorizado por EL BANCO en la adjudicación. Asimismo, se compromete a estructurar tasas competitivas y eficientes que resulten atractivas y justas para el consumidor financiero, garantizando una relación costo-beneficio óptima en el mercado. En su "Oferta de Condiciones", LA ASEGURADORA OFERENTE queda facultada para mejorar las condiciones, coberturas y amparos de cada anexo; no obstante, cualquier modificación que restrinja, limite o desmejore las especificaciones técnicas planteadas por EL BANCO será considerada contraria al estándar de calidad requerido y afectará negativamente la idoneidad de la propuesta, en el entendido que, como mínimo debe cumplir y mantener las condiciones del "Pliego de Condiciones" y sus anexos, incluyendo coberturas y amparos, conforme a lo establecido en este documento y lo autorizado por EL BANCO en la adjudicación. Todas las condiciones, así como las mejoras cuantitativas o cualitativas propuestas, deberán alinearse estrictamente con las sanas prácticas del mercado, los principios de transparencia y el régimen de protección al consumidor financiero, bajo el monitoreo y directrices aplicables de la Superintendencia Financiera de Colombia. Su aprobación definitiva se formalizará mediante la notificación oficial de adjudicación, momento en el cual estas mejoras adquirirán el carácter de condiciones obligatorias e irrenunciables para LA ASEGURADORA OFERENTE.	Solicitamos aclarar si es posible presentar observaciones o comentarios sobre condiciones del pliego y sus anexos que no se encuentren habilitadas para comentarios, así como el procedimiento aplicable para ello.	Es correcta la apreciación.	
328	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.								LA ASEGURADORA OFERENTE se obliga a cumplir y mantener, como mínimo, las condiciones del "Pliego de Condiciones" y sus anexos, incluyendo coberturas y amparos, conforme a lo establecido en este documento y lo autorizado por EL BANCO en la adjudicación. Asimismo, se compromete a estructurar tasas competitivas y eficientes que resulten atractivas y justas para el consumidor financiero, garantizando una relación costo-beneficio óptima en el mercado. En su "Oferta de Condiciones", LA ASEGURADORA OFERENTE queda facultada para mejorar las condiciones, coberturas y amparos de cada anexo; no obstante, cualquier modificación que restrinja, limite o desmejore las especificaciones técnicas planteadas por EL BANCO será considerada contraria al estándar de calidad requerido y afectará negativamente la idoneidad de la propuesta, en el entendido que, como mínimo debe cumplir y mantener las condiciones del "Pliego de Condiciones" y sus anexos, incluyendo coberturas y amparos, conforme a lo establecido en este documento y lo autorizado por EL BANCO en la adjudicación. Todas las condiciones, así como las mejoras cuantitativas o cualitativas propuestas, deberán alinearse estrictamente con las sanas prácticas del mercado, los principios de transparencia y el régimen de protección al consumidor financiero, bajo el monitoreo y directrices aplicables de la Superintendencia Financiera de Colombia. Su aprobación definitiva se formalizará mediante la notificación oficial de adjudicación, momento en el cual estas mejoras adquirirán el carácter de condiciones obligatorias e irrenunciables para LA ASEGURADORA OFERENTE.	Solicitamos a la Entidad aclarar si los oferentes podrán presentar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones y sus anexos, incluyendo límites, sublímites, exclusiones, ANS (Acuerdos de Nivel de Servicio) u otros aspectos técnicos, cuando estos representen una desmejora frente a lo requerido. En caso afirmativo, agradeceremos indicar la forma en que dichas propuestas serán evaluadas y su impacto en la calificación de la oferta.	LA ASEGURADORA OFERENTE podrá estructurar su propuesta alineándola a las necesidades del BANCO y a las capacidades técnicas y operativas de la compañía, siempre y cuando dicha propuesta iguale o mejore las condiciones mínimas requeridas. Las ofertas que contemplen modificaciones que restrinjan o desmejoren los estándares serán evaluados de acuerdo a los parámetros de la matriz de calificación.	

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración					Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco			
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vñeta N°	N° de Página				Anexo		
										N°	Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
329	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.							Agotados los procedimientos y pasos descritos en los numerales anteriores, se tendrán todas las observaciones y comentarios de cada una de las Ofertas desde los puntos de vista del cumplimiento de los requisitos legales, calidad técnica y aspecto económico, para la evaluación de LA ASEGURADORA OFERENTE. A continuación, se detallan los soportes que hacen parte del "Pliego de Condiciones incluido anexos" para el programa de seguros objeto de esta "Licitación". Cada ASEGURADORA OFERENTE está en la obligación de presentar su Oferta diligenciando completamente la información, siguiendo el cuadro de presentación adjunto, sin que se acepte modificar los anexos la redacción de los textos solicitados y acordados con LA ASEGURADORA OFERENTE bajo las condiciones acordadas en la adjudicación establecida y autorizada por EL BANCO.	Solicitamos aclarar si, además del diligenciamiento de los anexos en los formatos definidos por el Banco, los oferentes pueden presentar condiciones diferentes a las requeridas en el pliego y sus anexos (límites, ANS, coberturas, exclusiones y demás condiciones técnicas), o si la propuesta debe acogerse íntegramente a los términos establecidos sin posibilidad de presentar alternativas.	La presente solicitud tiene relación con la consulta N° 328; por lo tanto, se solicita a LA ASEGURADORA OFERENTE remitirse a la respuesta dada en dicho numeral.		
330	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.					3	N3062 - #3A	31	Además, LA ASEGURADORA OFERENTE deberá describir cómo manejará los cambios de condiciones pactadas por el cliente en invitaciones anteriores, asegurando que se cumplan los compromisos adquiridos con los clientes anteriores.	Agradecemos a la Entidad aclarar si, en caso de que la aseguradora oferente no cuente actualmente con alguna de las asistencias requeridas, será aceptable prestar dicho servicio bajo la modalidad de reembolso al asegurado, garantizando los alcances y condiciones definidos por el Banco.	Es posible manejar algunas asistencias por medio de reembolso al cliente garantizando que se de al 100% su cobertura, sin embargo LA ASEGURADORA OFERENTE deberá garantizar como primera instancia el cumplimiento de las coberturas al 100% dentro del programa de seguros.	
331	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.					3	N3062 - #3B	18	Entrega y Funcionalidad del BOT para Consultas CEXPER: LA ASEGURADORA OFERENTE deberá entregar, a través del intermediario de seguros del Banco, un BOT para la generación de consultas CEXPER. Este BOT deberá ser 100% funcional y estar permanentemente disponible para el equipo de Banca Seguros, para la Gerencia de Operaciones del Banco y el Intermediario de Seguros del Banco. El BOT deberá permitir la consulta de CEXPER tanto por número de placa como por número de cédula.	Solicitamos confirmar si el Banco obtendrá las autorizaciones expresas de los asegurados para que la aseguradora pueda realizar consultas CEXPER mediante el BOT solicitado, garantizando el adecuado cumplimiento de las disposiciones para tratamiento de datos.	El manejo del BOT de CEXPER será por parte de LA ASEGURADORA OFERENTE; no obstante, se deberá garantizar el cumplimiento de los ANS, campos y demás requerimientos solicitados en la presente invitación.	
332	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.					3	N3062 - #3B	18	(*)LA ASEGURADORA OFERENTE deberá garantizar para Autos Crédito y Autos Leasing que el "Descuento técnico" aplicado internamente en sistemas directos respecto al beneficio técnico CEXPER del cliente sobre la cotización inicial que se autogestione por la fuerza comercial del Banco y/o gestores del intermediario de seguros sea visible el % específico que cuenta el cliente, tanto cuando la cotización se genere vía Web Service (API) como cuando se genere por sus aplicativos o plataformas web.	Solicitamos a la Entidad eliminar o flexibilizar este requisito, toda vez que el modelo tarifario de la Compañía se encuentra estructurado bajo una metodología de perfilamiento y esquema Bonus-Malus, en la cual el resultado de la tarifa incorpora múltiples variables de riesgo, incluyendo la información CEXPER, sin que exista un porcentaje específico y aislado atribuible al beneficio técnico derivado de dicha consulta. En consecuencia, aunque la información CEXPER es considerada dentro del proceso de tarificación, no es posible identificar ni visualizar un % específico de descuento asociado exclusivamente a este factor.	No se acepta, se mantiene la condición solicitada.	
333	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.					3	N3062 - #3B	19	Verificación de vehículos asegurados Funcionalidad para verificación automática y opción de verificación manual del estado de aseguramiento de un vehículo respecto de pólizas vigentes dentro de la misma compañía. Registro estructurado del resultado de la verificación (estado, póliza(s) relacionada(s), número(s), vigencias, documentos soportes) y almacenamiento del adjunto en la ficha del vehículo/póliza.	Solicitamos a la Entidad ampliar el alcance de este requerimiento y precisar a qué se refiere específicamente con el concepto de "estado de aseguramiento" del vehículo, así como los campos, validaciones y resultados esperados de la consulta, dado que la solicitud no es completamente clara y puede dar lugar a diferentes interpretaciones.	Dentro del proceso interno del Banco se puede solicitar la cotización y emisión de vehículos que ya se encuentran asegurados; por lo tanto, se requiere que se presente un plan de acción que permita cotizar y/o emitir este tipo de riesgos desde el colectivo.	
334	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.					3	N3062 - #3B	45	LA ASEGURADORA OFERENTE se compromete a garantizar el proceso de renovación mensual con cero (0) errores y con una antelación de 60 días antes del vencimiento de la póliza. Esto implica que LA ASEGURADORA OFERENTE deberá llevar a cabo el proceso de renovación de pólizas de manera precisa y sin errores, asegurando que todos los datos y términos de las pólizas renovadas sean correctos y estén en conformidad con los requisitos establecidos. Además, LA ASEGURADORA OFERENTE deberá iniciar el proceso de renovación con una antelación mínima de 60 días antes de la fecha de vencimiento de la póliza, asegurando que haya tiempo suficiente para llevar a cabo todas las actividades necesarias y evitar cualquier retraso o interrupción en el proceso de renovación. LA ASEGURADORA OFERENTE se compromete a implementar los controles y las medidas necesarias para evitar cualquier tipo de error durante el proceso de renovación, incluyendo la	Solicitamos a la Entidad aclarar detalladamente las condiciones que regirán el proceso de renovación de las pólizas, incluyendo criterios, información requerida, modificaciones esperadas y actividades asociadas. Asimismo, en caso de que durante la vigencia contractual se requieran cambios en dichos procesos, agradecemos que estos sean informados con la debida anticipación, de manera que la aseguradora pueda realizar oportunamente los análisis, parametrizaciones, desarrollos y ajustes operativos necesarios para garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio, la calidad de la información y los tiempos de renovación exigidos por el Banco.	La póliza que deberá estructurar LA ASEGURADORA OFERENTE debe ser de vigencia abierta, y el valor de la prima y las condiciones deberán mantenerse conforme a lo definido durante toda la vigencia de la invitación, excepto en los casos de ajuste de prima expresamente previstos en el pliego. No se realizarán otros ajustes a la prima ni a las demás condiciones. Por lo tanto, todo el proceso de renovación se definirá en las mesas de implementación, en conjunto con el corredor de seguros del Banco.	

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración					Anexo			Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vinieta N°	N° de Página	N°	Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación			
										revisión exhaustiva de la información, la validación de los datos y la verificación de la exactitud de los términos de las pólizas renovados. En caso de que se detecte algún error durante el proceso de renovación, LA ASEGURADORA OFERENTE se compromete a corregirlo de manera inmediata y a tomar las medidas necesarias para evitar que se repita en el futuro. LA ASEGURADORA OFERENTE se compromete a cumplir con este requisito de cero errores y antelación de 60 días en el proceso de renovación mensual y a brindar toda la colaboración necesaria para garantizar una renovación de pólizas precisa, oportuna y sin problemas		
335	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.						16			N3062 Anexo N16 Emisión de SOAT.docx	Teniendo en cuenta que la Compañía no comercializa ni administra el ramo SOAT, agradecemos confirmar si los requerimientos del Anexo No. 16 son aplicables para nuestra propuesta y, en caso contrario, si pueden ser exceptuados de la presentación sin afectar la evaluación de la oferta.	La presente solicitud tiene relación con la consulta N° 145; por lo tanto, se solicita a LA ASEGURADORA OFERENTE remitirse a la respuesta dada en dicho numeral.
336	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.						14			N3062 Anexo N14 Convenio Plan 180	Agradecemos confirmar si los vehículos importados objeto del Plan 180 cuentan, en todos los casos, con representación oficial de la marca en Colombia y disponibilidad de repuestos, servicio técnico y red de atención a nivel nacional. Lo anterior, con el fin de validar adecuadamente las condiciones de suscripción, asegurabilidad y atención de siniestros de los riesgos objeto de cobertura.	En el Anexo N14 Convenio Plan 180 LA ASEGURADORA OFERENTE encontrará la descripción del negocio actual; con relación a información adicional que se requiera estará será compartida en la fase de implementación con LAS ASEGURADORAS SELECCIONADAS.
337	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.						14			Para estos negocios LA(S) ASEGURADORA(S) OFERENTE(S) SELECCIONADA(S) deberán garantizar bajo esta licitación las tarifas aplicables a la línea de autos Leasing Pesados en los productos Full, Intermedio y Básico las cuales serán diferenciales y competitivos, asegurando las mejores condiciones disponibles en el mercado. En caso de existir en el mercado una oferta con condiciones más favorables para cualquiera de dichos productos, LA(S) ASEGURADORA(S) OFERENTE(S) SELECCIONADA(S) se comprometen a igualar o mejorar dicha oferta para los clientes del Banco, de modo que las tarifas pactadas prevalezcan en todo momento.	Respecto del compromiso de igualar o mejorar condiciones ofrecidas por el mercado, solicitamos aclarar que dicha obligación aplicará siempre que las ofertas comparadas mantengan condiciones técnicas y comerciales equivalentes, incluyendo coberturas, límites, deducibles, gastos, comisiones y demás variables que impacten el resultado técnico y económico del negocio.	LA ASEGURADORA OFERENTE podrá construir su propuesta técnica, comercial, operativa y económica que mejor se ajuste a sus condiciones internas como compañía, sin embargo el negocio del Banco de Occidente funciona bajo unas condiciones de mercado específicas las cuales requieren cumplimiento al 100%.
338	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.						5	N3062 - #5A	42	LA ASEGURADORA OFERENTE garantizará que todos los asegurados cuenten con la cobertura independiente que su zona de residencia no esté en la ciudad de entrega disponible, también deberá tener la opción de asignar vehículos automáticos y de similares características al vehículo afectado.	Solicitamos a la Entidad eliminar el requisito de asignar vehículos de similares características al vehículo afectado, toda vez que la disponibilidad de este tipo de unidades depende de la oferta existente en cada ciudad y proveedor. Adicionalmente, la identificación y homologación de vehículos con características equivalentes puede generar complejidades operativas y criterios subjetivos de interpretación.	No se acepta, se mantiene la condición solicitada, es necesario poder garantizar al cliente una asignación de vehículo ajustada a los requerimientos que se requieran.
339	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.						5	N3062 - #5A	167	LA ASEGURADORA OFERENTE otorgará cobertura automática cuando el Banco brinde la orden de entrega al cliente y aun no se realice el inicio o desembolso de la operación máximo 120 sin generar cobro pero debe garantizar cobertura en su totalidad.	Solicitamos a la Entidad considerar que, en aquellos casos en los que durante el período de cobertura automática se presente un siniestro indemnizable o se haga uso de asistencias, la aseguradora pueda realizar el cobro de la prima correspondiente al período de cobertura otorgado. Lo anterior, en atención a que existió exposición al riesgo y prestación efectiva de servicios por parte de la Compañía.	No se acepta la modificación propuesta. Se mantienen los términos y condiciones requeridos, teniendo en cuenta que el cobro de la prima se generaría normal después del día 120.
340	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.						5	N3062 - #5A	170	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá garantizar la asegurabilidad de todos los activos que requiera el Banco otorgando condiciones particulares según evaluación de la compañía para los casos que sean necesarios, adicionalmente no limitará el aseguramiento de ningún tipo de vehículo en razón a la marca, procedencia, o referencia y características, siempre y cuando sea sujeto a crédito o Leasing.	Solicitamos a la Entidad permitir la definición de una relación de vehículos no asegurables, de conformidad con las políticas de suscripción de la aseguradora. Lo anterior incluye, entre otros, vehículos de importación directa sin representación oficial en Colombia, vehículos que no cuenten con disponibilidad de repuestos o servicio técnico, y aquellos riesgos que se encuentren por fuera de las políticas de aceptación de la Compañía.	LA ASEGURADORA OFERENTE podrá presentar su propuesta, sin embargo lo descrito es lo mínimo esperado por el Banco.
341	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.						5	N3062 - #5A	191	LA ASEGURADORA OFERENTE garantizará la continuidad y beneficio de dichos dispositivos sin costo para los deudores, es decir LA ASEGURADORA OFERENTE deberá tener en cuenta este costo en los análisis de propuesta económica o estar en la capacidad de asumir el costo que se genere al rededor de estos dispositivos con el fin de no causar afectaciones al cliente.	Agradecemos por favor confirmar los costos actuales que manejan con el proveedor, así como incrementos pactados en las fechas que aplique	La presente solicitud tiene relación con la consulta N° 258; por lo tanto, se solicita a LA ASEGURADORA OFERENTE remitirse a la respuesta dada en dicho numeral.

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración					Anexo	Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco		
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vileta N°	N° de Página						
											N°	Nombre de la Pestaña
342	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.						5	N3062 - #5B	91	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá establecer un modelo que permita presentar la oferta para vehículos que estén vigentes al interior de LA ASEGURADORA OFERENTE con otro convenio, intermediario o de manera individual.	Solicitamos a la Entidad reconsiderar este requisito y permitir que los vehículos que se encuentren asegurados actualmente en la misma compañía bajo otros convenios, intermediarios o negocios individuales no deban ser objeto de una nueva cotización obligatoria. Lo anterior con el fin de garantizar condiciones de igualdad, consistencia comercial y respeto por los acuerdos vigentes con los diferentes canales de distribución e intermediarios de la aseguradora.	No se acepta la modificación propuesta. Se mantienen los términos y condiciones requeridos, la solicitud del cliente para conocer la oferta de cotización del Banco debe prevalecer y no se debe restringir para la toma de decisión de su seguro. Si el cliente decide solicitar la emisión de dicha cotización, LA ASEGURADORA OFERENTE debe garantizar tiempos óptimos para la cancelación al interior de la operación.
343	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.									Pliego y anexos en general	La aceptación de los riesgos estará sujeta a las pólizas de suscripción, límites de capacidad, duración de la vigencia y contratos de reaseguro vigentes de la aseguradora.	LA ASEGURADORA OFERENTE podrá presentar sus condiciones comerciales, económicas y pólizas internas, sin embargo estas deberán ajustarse a la necesidad del negocio actual del Banco.
344	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.									Pliego y anexos en general	Las mercancías peligrosas excluidas y de alto riesgo o de manejo especial estarán sujetas a evaluación y aceptación expresa de la aseguradora.	La presente solicitud tiene relación con la consulta N° 343; por lo tanto, se solicita a LA ASEGURADORA OFERENTE remitirse a la respuesta dada en dicho numeral.
345	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.									Pliego y anexos en general	Los valores asegurados por despacho y/o vehículo estarán sujetos a los límites de capacidad automática de la aseguradora y de sus contratos de reaseguro.	La presente solicitud tiene relación con la consulta N° 343; por lo tanto, se solicita a LA ASEGURADORA OFERENTE remitirse a la respuesta dada en dicho numeral.
346	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.									Pliego y anexos en general	Las revisiones tarifarias estarán sujetas al comportamiento técnico del negocio, resultados de siniestralidad y condiciones de reaseguro vigentes.	La presente solicitud tiene relación con la consulta N° 343; por lo tanto, se solicita a LA ASEGURADORA OFERENTE remitirse a la respuesta dada en dicho numeral.
347	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.									Pliego y anexos en general	La expedición delegada operará dentro de las pólizas de suscripción, límites de capacidad, acumulación y contratos de reaseguro vigentes de la aseguradora. Los riesgos que excedan las facultades delegadas requerirán aprobación previa de la aseguradora.	La presente solicitud tiene relación con la consulta N° 343; por lo tanto, se solicita a LA ASEGURADORA OFERENTE remitirse a la respuesta dada en dicho numeral.
348	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.						5	N3062 - #5A	201	Así mismo, se cubren los siniestros en los cuales el conductor del vehículo asegurado nunca ha obtenido la licencia de conducción o ésta sea falsa o se encuentra inhabilitado para conducir vehículos por decisión de autoridad competente.	Agradecemos por favor eliminar este ítem, ya que va en contravía de nuestro condicionado	No se acepta. La presente solicitud tiene relación con la consulta N° 343; por lo tanto, se solicita a LA ASEGURADORA OFERENTE remitirse a la respuesta dada en dicho numeral.
349	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.						5	N3062 - #5B	38	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá presentar el producto Full con las condiciones técnicas solicitadas y adicionalmente deberá presentar (2) dos alternativas de producto adicionales (Intermedio y Básico) con diferencias en coberturas totales y precio, siendo el más completo Full, sin desmejorar las condiciones actuales.	Agradecemos por favor aclarar que cobeturas y límites esperan con los productos que esta solicitando para (Full y Intermedio y Básico) indicarnos por favor	En el anexo N6 Productos actuales y anexo N5 Condición comercial se detallan las coberturas actuales para el producto Full; LA ASEGURADORA OFERENTE de acuerdo a su propuesta comercial deberá proponer los planes intermedio y básico para el programa en todas las líneas de negocio.
350	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.						5	N3062 - #5A	189	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá otorgar descuento o suavización de tarifa en los casos en que se incluyan como mínimo 3 vehículos donde el asegurado sea una persona jurídica o natural, esto se deberá considerar como una mini flota, para estos casos no debe aplicar prima mínima y se deberá otorgar descuentos comerciales de entrada.	¿Que tanto afecta la prima mínima y cual es el descuento esperado?	La no aplicación de prima mínima en los negocios que cumplan la condición de mini flota permite ofrecer alternativas de tarifarias más competitivas y ajustadas, la existencia de una prima mínima restringe la posibilidad de trasladar al cliente los beneficios derivados de su perfil de riesgo, experiencia de siniestralidad y volumen de vehículos asegurados, limitando la capacidad de estructurar ofertas comerciales más atractivas. En cuanto al descuento esperado, no se establece un porcentaje fijo. Este deberá ser definido por la aseguradora y el intermediario de seguros de acuerdo con las características particulares de cada negocio, considerando variables como el perfil del cliente, la experiencia, descuentos técnicos aplicables y la cantidad de vehículos incluidos en la mini flota. Se espera que estas flotas de vehículos reciban un tratamiento diferencial que se refleje en condiciones comerciales favorables desde su aseguramiento.
351	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.						5	N3062 - #5B	42	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá ofrecer una carátula específica para los negocios de mini flotas con una tarifa inferior a la tradicional, con un retorno: Opción 1: 8% y Opción 2: 10%. Se considera un negocio de mini flotas cuando se incluyen mínimo 3 vehículos del mismo cliente sea persona natural o jurídica, debe aplicar para : livianos particulares, herramienta de trabajo, pesados (vh de carga, pasajeros, buses) de acuerdo a las condiciones solicitadas en el presente slip) NOTA: El Producto Mini flotas debe estar parametrizado bajo los 3 planes (Full, Intermedio y Básico) para todos los vehículos es decir Livianos y Pesados Incluyendo Buses. Este producto "Mini flotas" deberá tener una tasa diferencial donde no aplique la prima mínima y/o única ya ofrecida por LA ASEGURADORA OFERENTE las cuales tendrá que parametrizar otra opción que me permita disminuir tarifa adicional.	Agradecemos por favor aclarar que cobeturas y límites esperan con los productos que esta solicitando para (Full y Intermedio y Básico) indicarnos por favor ¿Que tanto afecta la prima mínima y cual es el descuento esperado?	La presente solicitud tiene relación con las consultas N° 349 y 350; por lo tanto, se solicita a LA ASEGURADORA OFERENTE remitirse a las respuestas dadas en dichos numerales.
352	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.						5	N3062 - #5B	44	LA ASEGURADORA OFERENTE se compromete a igualar o mejorar dicha oferta para los clientes del Banco, de modo que las tarifas pactadas prevalezcan en todo momento.	Agradecemos por favor eliminar este ítem.	No se acepta, se mantiene la condición solicitada.

Nº de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco		
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vinieta Nº	Nº de Página	Anexo					
							Nº				Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
353	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.					5	N3062 - #58	88	6. Escalamiento de flotillas, livianos y pesados ANS de 5 horas hábiles.	Agradecemos por favor aclarar a ¿que se refiere con Escalamiento?	El escalamiento se puede presentar: 1. Validación de descuento , revisión de tarifa por parte de la compañía 2. Generación de revisión de producto vs endoso 3. Validación de cotización por productos (Full, intermedio, Básico) 4. Consultas y/o autorizaciones de descuentos superiores al técnico Entre otras consultas y solicitudes que puedan surgir del la operación.	
354	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.					14			- La primera solicitud de emisión se realizará con los siguientes documentos: -Declaración de Importación -Factura de compra del vehículo (Invoice). -Matrícula, Prematrícula o TL. -Cámara de Comercio -Copia de la cédula del representante legal - Ficha de Homologación (si aplica por al tipo de activo) -Cotización (última versión) - Carta de aceptación firmada por el cliente (FIC COL-2241) -Soportes gastos de nacionalización	Agradecemos por favor aclarar ¿Esto aplica para importaciones Directas?	Es correcta la apreciación solo aplica para importaciones directas.	
355	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.					11-B	RENTING	2 a la 20		En el anexo de cotización de Nuevas Inclusiones especificar con que retorno se espera que se cotice ya que se indican que hay un retorno de 8,5% Y 6%	Se detalla y confirma el porcentaje de retorno sobre la cual se debe generar la cotización para el anexo de nuevas inclusiones: CREDITO: Autos crédito:17,31% Canal directo: 17,31% Vardi crédito: 17,31 Nissan Vardi: 17,31% Motos: 17,31% Endoso nacientes - CREDITO: 17,31% Recuperación endosos - CREDITO: 17,31% Masivas - CREDITO: 17,31% Multicotización en línea - CREDITO: 17,31% LEASING: Autos leasing: 17,31% Renting (incluyendo AOA): 8,5% Masivas - LEASING: 17,31% Endosos nacientes - LEASING: 17,31% Pesados leasing: 17,31% Multicotización en línea - LEASING: 17,31% La cotización de nuevos negocios es por programa (línea de negocio) . Asimismo, todo se debe cotizar con el producto <u>full cobertura</u> sobre la oferta económica y la <u>guía Fosecolda 357</u> en valores asegurados para no tener diferencias.	
356	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.					15			RIESGOS ESPECIALES AUTORIZADOS Tipo de Riesgoobservación Vehículos destinados a transporte de mercancías azarosas, inflamables o explosivos (Carrotanques) - Transporte de Gas Este seguro se extiende cubrir las pérdidas o daños que sufra el vehículo asegurado y la responsabilidad civil extracontractual que pueda derivarse cuando dicho vehículo transporte mercancías azarosas, inflamables o explosivos. LA(S) ASEGURADORA(S) SELECCIONADA(S) deberán definir lo que se incluye dentro de las mercancías azarosas.	Agradecemos por favor eliminar este ítem, ya que va en contravía de nuestro condicionado	No se acepta. La presente solicitud tiene relación con la consulta Nº 343; por lo tanto, se solicita a LA ASEGURADORA OFERENTE remitirse a la respuesta dada en dicho numeral.	
357	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.					15			Vehículos Livianos/Herramienta de trabajo Se aceptará suscribir vehículos sin inspección bajo las siguientes condiciones: Esta política aplica para vehículos de las siguientes características: servicio particular, uso familiar, automóviles, camperos, camionetas y pick ups. No aplica para vehículos blindados Vehículos clásicos.	La política de compañía establece que los riesgos ingresan sin inspección, si cuentan con cobertura en otra compañía.	LA ASEGURADORA OFERENTE otorgará continuidad para vehículos usados que vienen asegurados con otras compañías, no se solicitará inspección para asegurarlo en la colectiva.	
358	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.					15			15.MARCAIONES DEL VEHÍCULO Dentro de los beneficios de la póliza se encuentra la marcación gratuita del vehículo, la cual se realiza en los Centros Autorizados para marcación dependiendo del tipo de vehículo. Para acceder al beneficio debe dirigirse a la Red de Centros autorizados de la aseguradora y presentar la póliza vigente.	Agradecemos por favor eliminar este ítem, ya que va en contravía de nuestro condicionado	No se acepta. La presente solicitud tiene relación con la consulta Nº 343; por lo tanto, se solicita a LA ASEGURADORA OFERENTE remitirse a la respuesta dada en dicho numeral.	
359	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.					11-A				En la base de asegurado, ¿por favor nos indican cuales ingresar por renting y mini flotas?	LA ASEGURADORA OFERENTE podrá ver el detalle en el anexo "N11A Base de Asegurados" donde encontrara en la fila "AK" El nombre del programa. Para identificar Minimotas en la Fila"AH Porcentaje de gestión administrativa" el 8% corresponde a Mini flotas.	

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración					Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco			
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vileta N°	N° de Página				Anexo		
										N°	Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
360	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.						15			VEHICULO REPOTENCIADOS Para productivos, los vehículos repotenciados deben aprobar la inspección Tecno mecánica y la tarjeta de Propiedad debe tener estipulada la aclaración del trámite. Adicionalmente deben anexar los documentos que demuestren la legalidad de la repotenciación. Estos vehículos deben asegurarse de acuerdo con el año de fabricación o modelo original, el cual podrá tener una antigüedad máxima de 30 años y de acuerdo con el valor Fasecolda. La suscripción con otros valores asegurados solamente podrá ser autorizados.	Este ítem por favor eliminar, ya que no aceptamos vehículos repotenciados.	No se acepta. La presente solicitud tiene relación con la consulta N° 343; por lo tanto, se solicita a LA ASEGURADORA OFERENTE remitirse a la respuesta dada en dicho numeral.
361	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.						11-A	N3062 - #4		La estructura para la remisión de los reportes diarios de inclusión por parte de LA ASEGURADORA OFERENTE será la definida exclusivamente por el Banco y su Intermediario de seguros. Bajo ninguna circunstancia dicha estructura podrá ser ajustada o modificada.	Agradecemos confirmar el formato requerido para los reportes de inclusiones, exclusiones, modificaciones y facturación, incluyendo la estructura de entrada y salida, campos obligatorios,	Todo el proceso de estructuración de los reportes, incluyendo la definición de la estructura de entrada y salida, así como de los campos obligatorios para inclusiones, exclusiones, modificaciones y facturación, será definido en las mesas de implementación, en conjunto con el corredor de seguros del Banco.
362	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.						16	N3062 - #4		Modificaciones	Solicitamos aclarar a qué tipo de modificaciones hace referencia el proceso descrito en la licitación, precisando si corresponde a cambios en datos del asegurado, información del vehículo, vigencia, valor asegurado, beneficiario, condiciones de la póliza, forma de pago, retroactividad u otros ajustes operativos.	Los ajustes o modificaciones a las pólizas hacen referencia principalmente a cambios en los datos básicos del vehículo, así como a la inclusión y/o exclusión de accesorios, entre otros
363	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.						11-A	N3062 - #38		Número único de póliza	Favor confirmar si las pólizas grupo e individuales de la vigencia actual se mantendrán o al ser un nuevo proceso se actualizan	Al ser una nueva invitación y, de ser adjudicada, las carátulas de las pólizas deberán modificarse.
364	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.						17	N3062 - #3C		Facturacion	Aclarar el procedimiento de facturación, precisando si la solicitud de emisión de factura debe ser radicada ante la compañía en el mes en que el Banco realizará el pago, y no en el mes en que se efectúa la conciliación.	En el Anexo de Condiciones Operativas se detalla la línea de tiempo aplicable a cada una de las líneas de negocio, incluyendo los hitos asociados a conciliación, radicación de la solicitud de facturación y pago.
365	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.						11-A	N3062 - #3C		Cláusula sobre el Envío Diario de Novedades en Pólizas	Precisar si la obligación corresponde al envío de los documentos PDF de cada póliza, certificado, endoso o novedad generada, o si se refiere únicamente al envío de un reporte diario consolidado con la información de cotizaciones, emisiones, inclusiones, modificaciones, exclusiones y renovaciones	El proceso se definirá en las mesas de implementación, en conjunto con el intermediario de seguros del Banco.
366	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.						18	N3062 - #3C		Errores operativos de LA ASEGURADORA OFERENTE que afectan al cliente, ejemplo: inclusiones retroactivas en donde hay que cobrarle varios primas al cliente y la solicitud nace de LA ASEGURADORA OFERENTE LA ASEGURADORA OFERENTE entenderá que el Banco no aceptará errores y/o omisiones operativas que afecten al cliente y que sean generadas desde LA ASEGURADORA OFERENTE . En casos de inclusiones retroactivas en los que se deban cobrar varias primas al cliente y la solicitud provenga de LA ASEGURADORA OFERENTE por una omisión operativa, LA ASEGURADORA OFERENTE no podrá modificar la fecha de inicio de vigencia y las primas a cobrar a retroactividad al cliente deberá ser asumidas por LA ASEGURADORA OFERENTE. Es responsabilidad de LA ASEGURADORA OFERENTE garantizar que los errores y/o omisiones operativas no afecten negativamente al cliente del Banco, ya que esto podría ocasionar reportes negativos a las centrales de riesgo. LA ASEGURADORA OFERENTE deberá implementar los controles y procedimientos necesarios para evitar este tipo de situaciones y a asumir cualquier costo adicional que pueda surgir como resultado de dichos errores y/o omisiones operativas	Se solicita confirmar en los casos que se debe asumir prima por parte del oferente, dar claridad cuales son las casuísticas	De acuerdo con las condiciones operativas del negocio, LA ASEGURADORA OFERENTE asumirá el costo de la prima única y exclusivamente en aquellos casos donde se presenten errores u omisiones operativas atribuibles de manera directa a la ASEGURADORA y que generen una afectación económica o de riesgos para el cliente del Banco.
367	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.						Anexo 2	N3062 Anexo N2 Expedicion Delegada		Expedición delegada	Agradecemos confirmar si la expedición delegada que se requiere abarca también los procesos necesarios para el ramo de transporte de mercancías	Es correcta la apreciación.
368	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.						Anexo 6	Coberturas		Anexo 6, coberturas vigentes del ramo transporte de mercancías	Por favor agregar información relacionada con las condiciones vigentes del producto de transporte de mercancías	LA ASEGURADORA OFERENTE podrá ver las condiciones vigentes del producto en el anexo "N5 RFP Condición comercial pestaña #5C"
369	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.									Información relacionada con lo riesgos de transporte de mercancías	Agradecemos por favor relacionar el listado con identificación del tipo de mercancía, esto de los riesgos asegurados en el ramo de transporte de mercancías	La presente solicitud tiene relación con la consulta N° 111 por lo tanto, se solicita a LA ASEGURADORA OFERENTE remitirse a la respuesta dada en dicho numeral.
370	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.										Por favor confirmar si existen siniestros del ramo de transporte de mercancías, de ser así, por favor relacionar información de los siniestros realizados de las últimas 3 vigencias indicando fecha de ocurrencia, valor indemnizado y demás información. Esto considerando que en el anexo 10 de información estadística se evidencia información de siniestros al respecto de este ramo.	La siniestralidad durante las ultimas tres vigencias: 2024 : 1 caso Valor \$ 573.509 2025: Sin siniestros reportados a la fecha 2026: Sin siniestros reportados a la fecha

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración					Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco			
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vñeta N°	N° de Página				Anexo		
										N°	Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
371	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.					3	N3062 - #3A		Agradecemos eliminar todo lo relacionado con auditorías, supervisiones, visitas o inspecciones. Lo anterior, en virtud de nuestras directrices corporativas, en este orden de ideas, sugerimos se establezcan la emisión de certificados de cumplimiento contractual.	No se acepta, se mantiene la condición solicitada		
372	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE					3	N3062 - #38	19	Por favor aclarar el alcance relacionado con le excepción de cobro de proratas, requerido en el numeral 19 del anexo 3 página 38	El proceso se definirá en las mesas de implementación, en conjunto con el corredor de seguros del Banco.		
373	SEGUROS DEL ESTADO S.A.					13	5	III	El proveedor (nombre del proveedor) construye un aplicativo denominado "Cotizador y/o Emisor" por medio del cual se capturan las variables para la cotización y/o expedición que son enviadas al servicio expuesto por la aseguradora;	¿A que hacen referencia al "Nombre del Proveedor", teniendo en cuenta que Seguros del Estado ya cuenta con una herramienta de cotización y expedición tipo web que se le ofrece a los intermediarios, o es una herramienta propia que debe construir o ya tiene Delima Marsh?	La herramienta hace referencia al web services, la cual tienen conexión las compañías de seguros para el proceso de cotización y emisión a través del intermediario de seguros actual del Banco, con los productos específicos de la invitación parametrizados en el sistema.	
374	SEGUROS DEL ESTADO S.A.					13	2	d	Mantener las condiciones establecidas en la licitación vigente y abstenerse de solicitar modificaciones de las condiciones del servicio Web Service. En el evento excepcional, en que sea necesario modificar las condiciones, dichos cambios no podrán ir en contravía de lo establecido en la respectiva licitación y a su vez, la aseguradora deberá notificar al Corredor con tres (3) meses de anticipación, caso en el cual, la aseguradora se compromete a realizar un nuevo set de pruebas.	Consideramos que esta obligación debería contemplar y/o manejar tiempos mas cortos a los 3 meses que se solicitan cuando son ajustes derivados del comportamiento del mercado y cambios normativos. Se propone que sean 30 días calendario.	No se acepta, debe existir un tiempo prudente para la notificación de cambios internos con relación al WebService, teniendo en cuenta que esto podría afectar de manera directa el negocio del día a día.	
375	SEGUROS DEL ESTADO S.A.					13	2	e	Solicitar al Corredor el respectivo set de pruebas cuando lo estime necesario, dicho set de pruebas se podrá solicitar por una sola vez cada mes y tendrá un máximo de 10 cotizaciones por log	Consideramos que se deben tener excepciones cuando se realicen nuevas implementaciones (set de datos mas amplio y varias veces al mes) o cuando se realice un ajuste derivado a un cambio normativo	Todo el proceso de web service deberá ser gestionado e implementado de manera conjunta con el corredor de seguros del Banco. En este sentido, será responsabilidad de LA ASEGURADORA OFERENTE, a través de sus equipos de T.I., garantizando la adecuada implementación, así como definiendo y ejecutando los planes de acción relacionados con la elaboración de los sets de prueba y demás actividades requeridas para la puesta en marcha. LA ASEGURADORA OFERENTE deberá asegurar que los riesgos cotizados y/o emitidos correspondan a riesgos autorizados dentro del programa colectivo del Banco. Por lo anterior, ni el Banco ni su corredor de seguros asumirán responsabilidad alguna en caso de que la aseguradora entregue respuesta de cotización y/o emisión sobre riesgos no asegurables.	
376	SEGUROS DEL ESTADO S.A.					13	3	F	Contar con procesos operativos de control, que garanticen que la información de las cotizaciones y/o expediciones realizadas están acorde con los productos y cumplen con las condiciones ofrecidas en la licitación vigente.	Por favor informarnos el tiempo en el cual debemos mantener el log de estos controles.Toda vez que las pólizas serán resguardadas en la aseguradora por el tiempo de vigencia de las mismas, pero los controles los manejamos a nivel de log y estos tienen un límite de retención	Los logs de los procesos de cotización deberán resguardarse por un período de 180 días. Por su parte, los logs correspondientes a los procesos de emisión deberán conservarse durante toda la vigencia de la invitación.	
377	SEGUROS DEL ESTADO S.A.					3	13		El presente acuerdo tendrá una duración de dos años contado a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) al treinta (30) de noviembre de dos mil veintiséis.	Por favor confirmarnos las fechas del acuerdo	La duración del acuerdo es de dos años a partir (1º) de diciembre de dos mil veinticuatro (2026) al treinta (30) de noviembre de dos mil veintiocho.	
378	SEGUROS DEL ESTADO S.A.					5	N3062 - #5B	34	Mantenimiento, evolución y soporte: LA ASEGURADORA OFERENTE deberá garantizar soporte 24x7 para incidentes críticos y realizar las actualizaciones funcionales o correctivas que sean necesarias durante la vigencia del contrato sin costo adicional, salvo que la causa del cambio sea especificada por el Banco fuera del alcance acordado —en cuyo caso se definirá un alcance y presupuesto aparte.	De acuerdo con la atención de incidentes, pero por favor considerar que los mantenimientos se realizan en horario no laboral y los evolutivos se atienden durante de lunes a viernes de 8:00am a 5:00pm, en donde los despliegues (instalaciones) lo hacemos en horario no laboral	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridos, desmejoraría ANS actuales.	
379	SEGUROS DEL ESTADO S.A.					3	N3062 - #3B	18	Modelo CEXPER a trave de BOT	Solicitamos eliminar la exigencia relacionada con la entrega de un BOT de consulta directa de información CEXPER al Banco y/o al intermediario de seguros. La información de experiencia aseguradora y siniestralidad utilizada dentro de los procesos de suscripción y tarificación se encuentra sujeta a restricciones de uso, licenciamiento, confidencialidad y gobierno de datos propias de las fuentes de información y de las entidades que participan en su administración. En consecuencia, la aseguradora podrá utilizar dicha información dentro de sus procesos internos de evaluación y cotización del riesgo, garantizando la aplicación de las condiciones comerciales ofrecidas al programa, sin que ello implique habilitar consultas directas, acceso a bases de datos, usuarios, servicios o herramientas de consulta para terceros	El manejo del BOT de CEXPER será por parte de LA ASEGURADORA OFERENTE; no obstante, se deberá garantizar el cumplimiento de los ANS, campos y demás requerimientos solicitados en la presente invitación.	

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco		
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Válida N°	N° de Página	Anexo					
							N°				Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
380	SEGUROS DEL ESTADO S.A.					3		N3062 - #38	18	obligación de informar, exponer o hacer visible al Banco, al intermediario de seguros o a terceros el porcentaje específico de descuento técnico	Solicitamos eliminar la obligación de informar, exponer o hacer visible al Banco, al intermediario de seguros o a terceros el porcentaje específico de descuento técnico aplicado dentro de los modelos de cotización de la aseguradora. Dicho porcentaje hace parte de los algoritmos, modelos de tarificación, criterios de suscripción, estrategias comerciales y metodologías técnicas propias de cada compañía, por lo cual constituye información confidencial y de carácter reservado. La aseguradora garantizará la correcta aplicación de los beneficios y condiciones comerciales definidos para el programa, reflejados en la prima final ofrecida al cliente, sin que ello implique revelar parámetros internos, reglas de negocio, porcentajes de descuento, factores de cálculo o componentes utilizados en la construcción de la tarifa.	No se acepta, se mantiene la condición solicitada.
381	SEGUROS DEL ESTADO S.A.					3		N3062 - #38	35	creación de un nuevo código FASECOLD	Solicitamos ajustar el ANS de veinte (20) minutos, considerando que los tiempos de parametrización pueden variar dependiendo de la disponibilidad y calidad de la información técnica suministrada para la identificación del riesgo. En aquellos casos donde exista documentación suficiente que permita identificar el vehículo y su correspondiente referencia en las guías disponibles, la aseguradora realizará las gestiones necesarias dentro de tiempos razonables. Sin embargo, cuando se trate de vehículos o referencias que requieran creación, homologación o definición de nuevos códigos por parte de Fasecolda, los tiempos de atención estarán sujetos a los definidos por dicha entidad, al corresponder a una gestión que escapa al control directo de la aseguradora	No se acepta, se mantiene la condición solicitada.
382	SEGUROS DEL ESTADO S.A.					3		N3062 - #38	48	No cobro a prorrata	Solicitamos aclarar el alcance de la expresión "no se les generará cobro a prorrata", indicando los escenarios específicos sobre los cuales aplica dicha restricción y el mecanismo de facturación esperado para inclusiones, exclusiones, cancelaciones y demás novedades que impliquen vigencias inferiores a un período completo. Lo anterior teniendo en cuenta que la redacción actual también indica que las primas deben calcularse de manera proporcional al período efectivo de cobertura, situación que puede generar interpretaciones contradictorias.	Hace referencia a los contratos de operaciones de crédito y leasing. El Banco ratifica que no se podrá generar mes a mes un proceso de prima a prorrata para el 100% de las pólizas; este proceso aplicará únicamente por una sola vez al momento de la adjudicación y en la primera facturación antes del inicio de vigencia, correspondiente al mes de noviembre de 2026, cuando se distribuirá la prima prorrata entre LA ASEGURADORA SALIENTE, si aplica, y la ASEGURADORA SELECCIONADA.
383	SEGUROS DEL ESTADO S.A.					3		N3062 - #3C	42	ESTRATEGIA CHEVROLET	Solicitamos aclarar el alcance de la expresión "LA ASEGURADORA OFERENTE validará este documento como único cobro", indicando el procedimiento aplicable para la gestión de diferencias, ajustes, correcciones, inclusiones, exclusiones retroactivas o novedades identificadas con posterioridad al proceso de conciliación	El proceso de conciliación se efectúa entre el Banco y su corredor de seguros, quien entregará un documento por línea de negocio con la relación de todos los riesgos a pagar durante el mes. Este documento será entregado a LA ASEGURADORA OFERENTE, quien lo tomará como único soporte para el proceso de facturación. Asimismo, el proceso será ampliado en las mesas de implementación, en conjunto con el corredor de seguros del Banco.
384	SEGUROS DEL ESTADO S.A.					3		N3062 - #3C	73	Cláusula de Costos por Ajustes de Prima y Comunicación a Asegurados/Locatarios	Solicitamos aclarar el alcance de la obligación, indicando expresamente los eventos a los cuales aplica. En particular, solicitamos precisar que los costos asociados a ajustes regulatorios, legales, tributarios, tecnológicos o derivados de requerimientos posteriores del Banco que impliquen desarrollos, adecuaciones o modificaciones no previstas inicialmente deberán ser evaluados y acordados entre las partes	La Clausula de costos por ajustes está directamente enfocada a cualquier rubro adicional que pueda surgir en los ajustes de primas o comunicaciones a los asegurados y efectivamente estos deberán ser validados entre las partes sin afectar de manera directa o indirecta al Banco.
385	SEGUROS DEL ESTADO S.A.					5		N3062 - #5A	38 - 61 - 78 95	Terremoto, Maremoto, temblor, tsunami y erupción volcánica	Solicitamos confirmar que no será requisito que los eventos de terremoto, maremoto, temblor, tsunami y erupción volcánica se encuentren individualizados como un amparo independiente en la carátula, siempre que dichos eventos se encuentren efectivamente cubiertos dentro de los amparos de daños contemplados en el condicionado de la póliza	No se acepta, la cobertura no podrá ser modificada a lo solicitado, dado que afecta de manera directa el funcionamiento del amparo.
386	SEGUROS DEL ESTADO S.A.					5		N3062 - #5A	43	Conductor elegido	Solicitamos aclarar si la presente condición corresponde a la cobertura de Conductor Elegido o a la cobertura de Vehículo de Reemplazo, toda vez que el alcance del servicio y la obligación de resarcimiento hacen referencia a prestaciones diferentes. Así mismo, en caso de corresponder a la cobertura de Conductor Elegido, solicitamos ajustar el alcance a un máximo de doce (12) servicios durante la vigencia de la póliza	Corresponde a la cobertura de Conductor Elegido, en resarcimiento corresponde, en caso que no se presente el servicio de Conductor Elegido por retrasos o impedimentos por causas imputables a LAS ASEGURADORAS OFERENTES. No se acepta el ajuste de máximo doce (12) servicios durante la vigencia. Se mantienen los términos y condiciones requeridos.
387	SEGUROS DEL ESTADO S.A.					5		N3062 - #5A	45	Gastos de transportes en pérdidas parciales y totales daños y hurto	Solicitamos modificar esta condición así: "LA ASEGURADORA OFERENTE otorgará como mínimo 2 SMLV por efecto de gastos de transporte por pérdidas totales hasta por 30 días, sin sujeción a deducible. Este amparo debe otorgarse paralelamente al vehículo de reemplazo, esta cláusula aplica a nivel nacional, incluyendo lugares departamentales e interdepartamentales"	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridos en producto de asistencia en viajes para pesados, desmejoraría coberturas actuales.
388	SEGUROS DEL ESTADO S.A.					5		N3062 - #5A	66	Gastos de transportes en pérdidas parciales y totales daños y hurto	Solicitamos modificar esta condición así: "LA ASEGURADORA OFERENTE otorgará como mínimo 0.50 SMLV por efecto de gastos de transporte por pérdidas totales hasta por 30 días, sin sujeción a deducible, esta cláusula aplica a nivel nacional, incluyendo lugares departamentales e interdepartamentales"	La presente solicitud tiene relación con la consulta N° 387; por lo tanto, se solicita a LA ASEGURADORA OFERENTE remitirse a la respuesta dada en dicho numeral.

Nº de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco		
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vileta Nº	Nº de Página	Anexo					
							Nº				Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
389	SEGUROS DEL ESTADO S.A.						5	N3062 - #5A	48 - 65	Pequeños eventos	Solicitamos por favor aclarar el alcance detallado de esta cobertura	El alcance de esta cobertura esta alineado a la atención de siniestros en menor cuantía o impacto estético que no comprometen la estructura ni la operatividad del vehículo.
390	SEGUROS DEL ESTADO S.A.						5	N3062 - #5A	67	Amparo de Accidentes Personales MOTOS	Solicitamos modificar esta condicion asi: "LA ASEGURADORA OFERENTE otorgará limite de \$10 millones para accidentes personales al conductor en eventos de accidentes de tránsito"	No se acepta, la cobertura no podrá ser modificada a lo solicitado, dado que afecta de manera directa el funcionamiento del amparo.
391	SEGUROS DEL ESTADO S.A.						5	N3062 - #5A	68	Asistencia en Viaje Motos	Solicitamos retirar esta condicion y aceptar servicio de grua por averia 30 SMDLV (3 servicios vigencia) y grua por accidente 40 SMDLV (ilimitado)	No se acepta, la cobertura no podrá ser modificada a lo solicitado, dado que afecta de manera directa el funcionamiento del amparo.
392	SEGUROS DEL ESTADO S.A.						5	N3062 - #5A	83	Asistencia en Viaje taxis	Solicitamos retirar esta condicion y aceptar servicio de grua por averia 40 SMDLV (6 servicios vigencia) y grua por accidente 80 SMDLV (ilimitado)	No se acepta, la cobertura no podrá ser modificada a lo solicitado, dado que afecta de manera directa el funcionamiento del amparo.
393	SEGUROS DEL ESTADO S.A.						5	N3062 - #5A	100	Amparo de Accidentes Personales PESADOS	Solicitamos modificar esta condicion asi: "LA ASEGURADORA OFERENTE otorgará limite de \$50 millones para accidentes personales al conductor en eventos de accidentes de tránsito"	No se acepta la modificación propuesta. Se mantienen los términos y condiciones requeridos.
394	SEGUROS DEL ESTADO S.A.						5	N3062 - #5A	101	Asistencia en Viaje PESADOS	Solicitamos retirar esta condicion y aceptar Grúa por averia: 130 SMDLV durante la vigencia (hasta 3 eventos). Grúa por accidente: 130 SMDLV de manera ilimitada. Rescate: 130 SMDLV durante la vigencia (hasta 3 eventos). Auxilio vial básico: 10 SMDLV durante la vigencia (1 evento).	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridos en producto de asistencia en viajes para pesados, desmejoraría coberturas actuales.
395	SEGUROS DEL ESTADO S.A.						5	N3062 - #5A	147	PLAN 180	Solicitamos aclarar el procedimiento operativo y financiero aplicable para la actualización del valor asegurado por variación de la TRM durante los 180 días posteriores a la constitución de la póliza, incluyendo la oportunidad del reporte, la metodología de cálculo, el tratamiento de las diferencias de prima y la fecha de efecto de los ajustes. Así mismo, solicitamos eliminar la expresión "sin ninguna exclusión o modificación", con el fin de permitir la revisión y validación técnica del procedimiento por parte de la aseguradora	El procedimiento será revisado y construido con la ASEGURADORA OFERENTE SELECCIONADA en las mesas de implementación acorde al anexo "N14 Convenio plan 180" incluyendo las áreas internas de Banco.
396	SEGUROS DEL ESTADO S.A.						5	N3062 - #5B	123	Renovaciones Anuales	Solicitamos aclarar que la renovación de la póliza podrá incorporar las actualizaciones de tarifa, condiciones, coberturas y clausulados vigentes al momento de su renovación, de acuerdo con las políticas y productos aplicables de la aseguradora	Para la renovación anual el Banco espera que a nivel de tarifa, el incremento correspondiente al primer año de vigencia esté alineado a indicador económico (IPC), variables macroeconómicas y técnicas de LA ASEGURADORA OFERENTE, sustentado adicional en el resultado técnico de la cuenta con lo cual se espera una calibración convenida que mitigue impactos significativos en la prima hacia el cliente. Asimismo, se aclara que la evaluación de la tarifa deberá ser configurada en función de los criterios propios de LA ASEGURADORA OFERENTE y tenidos en cuenta también las variables del Banco (Segmento del cliente, Scoring, línea de negocio y otros mencionados en la cláusula principal). Es importante tener en cuenta que durante el proceso de renovación, LA ASEGURADORA OFERENTE remite una propuesta inicial sobre la cual en conjunto con el intermediario de seguros y el Banco se evalúa; posterior, se generan mesas de trabajo para revisar reconsideraciones y opciones para la toma de decisión final. Sobre condiciones, coberturas y clausulados vigentes no se modifican, se mantienen debido a que aplican en igualdad de términos a lo convenido en el proceso de invitación adjudicado hasta finalizar vigencia.

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración					Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco			
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vireta N°	N° de Página				Anexo		
										N°	Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
397	SEGUROS DEL ESTADO S.A.					5	N3062 - #58	131	Descripción Modelo de Tarifa perfil cotización y emisión	Solicitamos eliminar la obligación de revelar el modelo de tarifa perfil utilizado por la aseguradora. Los modelos de tarificación, segmentación, suscripción, scoring y pricing constituyen activos estratégicos, de carácter confidencial y reservados, desarrollados para la gestión técnica del riesgo y la definición de primas. En consecuencia, la aseguradora podrá demostrar la suficiencia técnica de sus procesos de tarificación sin que ello implique entregar metodologías, algoritmos, variables, ponderaciones, fórmulas o criterios internos utilizados para la construcción de sus tarifas	El requerimiento no busca la revelación de información estratégica, metodologías propietarias ni variables confidenciales de LA ASEGURADORA OFERENTE. En este sentido, LA ASEGURADORA OFERENTE deberá acreditar la solidez y suficiencia técnica de su proceso de tarificación competitiva para Banco de Occidente a través de una descripción general del esquema utilizado para la cotización y emisión, sin que ello implique divulgar algoritmos, fórmulas, ponderaciones, variables internas o criterios propietarios empleados en la construcción de las tarifas. Por tanto, la expectativa se orienta a conocer de manera general cómo opera el modelo en términos de cotización, perfilamiento y emisión (debido a que se realiza seguimiento a diferencias entre la prima cotizada, prima emitida y prima de los endosos nacientes para evaluar competitivos en tarifa). Así como su capacidad para soportar una gestión técnica adecuada del riesgo, manteniendo en todo caso la debida reserva sobre la información confidencial de la aseguradora.	
398	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	1	1.4	h		23	13	Cotización Web Service:	19	h. Anexo N° 13: Cotización Web Service: Anexo Diligenciable. Con el propósito de atender las demandas del mercado asegurador, las partes acuerdan optimizar la prestación de sus servicios mediante la cotización y expedición de pólizas de seguros a través de una solución tecnológica denominada Web Service, la cual será provista por el intermediario de seguros del BANCO.	El proceso de expedición de SOAT solo se requiere para vehículos de tránsito libre de acuerdo con el proceso establecido en el Anexo N°16 o también se requiere para la base de asegurados en el Anexo N° 11.	Es correcta la apreciación, el proceso de expedición de SOAT es únicamente para los vehículos que importa la entidad, esta expedición en principio será en TL y una vez el Banco realice el proceso de matrícula, se solicitará ajuste del SOAT. Este proceso es para los vehículos que el Banco importa y requieren ser trasladados desde el puerto hasta punto final de destino, el promedio de expediciones mensuales es de 30 SOAT. Se realiza solo a nivel d el emisión pero no se efectúa renovación del mismo, lo cual esta a cargo del locatario.
399	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	1	1.4	h		23	13	Cotización Web Service:	19	h. Anexo N° 13: Cotización Web Service: Anexo Diligenciable. Con el propósito de atender las demandas del mercado asegurador, las partes acuerdan optimizar la prestación de sus servicios mediante la cotización y expedición de pólizas de seguros a través de una solución tecnológica denominada Web Service, la cual será provista por el intermediario de seguros del BANCO.	En caso de requerirse la expediciones de póliza SOAT para la base de asegurados, el procedimiento sería el mismo establecido en el Anexo N° 16, adicional especificar si podrían ser expedidas con antelación a la fecha de vencimiento de vigentes.	No se contempla la expedición de pólizas SOAT para la base actual de asegurados de la presente invitación. Este ramo está orientado principalmente a la colocación de seguros para vehículos de importación, por lo que la emisión se realiza sobre nuevos negocios y no sobre una cartera masiva existente. En consecuencia, la operación no requiere procesos de migración o expedición anticipada para una base de asegurados vigente. Actualmente, el volumen estimado de producción corresponde a un promedio de entre 20 y 30 pólizas mensuales.
400	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	1	1.4	k		24	16		2	Riesgos Asegurar: LA(S) ASEGURADORA(S) OFERENTE(S) SELECCIONADA(S) deberán realizar la expedición para los vehículos que el Banco requiera en sus procesos de importación.	Si la primera vigencia de los vehículos TL son se realizaría por 1 año o por 1 mes que sería solo para traslado de puerto a concesionario.	La expedición del SOAT se realizaría por 1 año de vigencia, la renovación esta a cargo del cliente final el Banco no interviene.
401	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	1	1.4	k		24	16		5	El SOAT deberá ser emitido el mismo día de solicitud, en los siguientes horarios: de lunes a viernes de 8: 00 am y hasta las 6:00 pm. Los tiempos de entrega son el mismo día de la emisión por parte de la aseguradora.	Se realizan cortes en el transcurso del día para solicitud de emisión de pólizas o se envían de manera individual.	De acuerdo con el negocio podría solicitarse de manera individual o de manera masiva (estas solicitudes no superan mas de 12 vehículos).
402	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	1	1.4	k		24	16		5	El SOAT deberá ser emitido el mismo día de solicitud, en los siguientes horarios: de lunes a viernes de 8: 00 am y hasta las 6:00 pm. Los tiempos de entrega son el mismo día de la emisión por parte de la aseguradora.	Cual es el promedio de solicitud de expedición de SOAT mensual.	Este proceso se realiza para los vehículos que el Banco importa y requieren ser trasladados desde el puerto hasta punto final de destino, el promedio de expediciones mensuales es de 30 SOAT. Se realiza solo a nivel d el emisión pero no se efectúa renovación del mismo, lo cual esta a cargo del locatario.
403	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	1	1.4	k		24	16		3	LA(S) ASEGURADORA(S) OFERENTE(S) SELECCIONADA(S) deberán incluir el listado de documentos e información necesarios para ejecutar la expedición.	Especificar si los vehículos previos a la solicitud están registrados en ala plataforma del RUNT.	Confirmamos, Si están registrados en el RUNT.
404	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	1	1.4	k		24	16		10	Es necesario que la LA(S) ASEGURADORA(S) OFERENTE(S) SELECCIONADA(S) brinden alternativas frente a los siguientes requerimientos: Modificación. Cancelación. Duplicado por TL. Cambio de vigencia. Cambio placa	Solicitamos aclarar y definir el concepto de las siguientes observaciones señaladas en el documento: 1."Modificación": Aclarar el alcance de esta novedad, teniendo en cuenta que no se permite la modificación de los datos técnicos del vehículo en la póliza expedida. 2."Cancelación": Especificar en qué eventos procedería, considerando la naturaleza irrevocable de la póliza SOAT conforme a la regulación aplicable. 3."Duplicado por TL": Detallar a qué hace referencia exacta este concepto. 4."Cambio de vigencia": Precisar en qué casos o bajo qué condiciones excepcionales se requeriría una modificación en la fecha de vigencia de la póliza. 5."Cambio de placa": Confirmar si esta novedad hace referencia directa a lo expuesto en el numeral 7 del Anexo N° 16, correspondiente a la asignación o trámite de placa definitiva.	Resto a lo indicado: 1. Modificación: Hace referencia puntualmente al ajuste de Placa definitiva o Numero de motor/ chasis (Cuando el banco reporta la modificación) eso se da en un tiempo no mayor a 15 días. 2. Cancelación: Corresponde a situaciones excepcionales y puede presentarse principalmente por errores de expedición, duplicidad de pólizas o novedades operativas que requieran la anulación del documento emitido. Estos casos serán gestionados conforme a la normatividad vigente y a los procedimientos establecidos por la aseguradora para este tipo de operaciones. 3. Duplicado TL: Hace referencia a la generación de una nueva emisión o documento en reemplazo de uno previamente expedido, como consecuencia de una novedad operativa

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco		
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vñeta N°	N° de Página	Anexo					
							N°				Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
										identificada por el área responsable de la gestión (IT), con el fin de corregir inconsistencias, actualizar información o subsanar errores detectados en el proceso original. 4. Cambio de vigencia: Usualmente no se solicita, pero podría solicitar únicamente en casos excepcionales relacionados con prórrogas, renovaciones, modificaciones de créditos o contratos, ajustes en la fecha de inicio del riesgo o correcciones operativas que requieran alinear la vigencia de la póliza con la necesidad real de aseguramiento. 5.Cambio de placa: La apreciación es correcta.		
405	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	1	1.4	k		24	16	11		La entrega del reporte de cierre o corte de cada mes se debe realizar a más tardar al día 10 calendario. Aclarar en qué momento el Banco realizan el pago de las primas correspondientes a las pólizas de SOAT expedidas, precisar si el proceso de pago de las primas del SOAT se efectúa de manera independiente y separada con relación a los demás ramos y adicional, que documento se requiere para tramitar el pago de las pólizas de SOAT ante el banco.	El pago de las primas correspondientes a las pólizas de SOAT expedidas se realiza dentro de un plazo máximo de quince (15) días contados a partir de su expedición. Para efectos del trámite de pago, la aseguradora deberá remitir el respectivo estado de cartera o documento equivalente que soporte los valores a cancelar. Así mismo, se confirma que el proceso de recaudo y pago de las primas de SOAT se gestiona de manera independiente y separada de los demás ramos incluidos en el programa. *Los documentos requeridos para la gestión del pago serán aquellos definidos dentro del procedimiento operativo acordado entre las partes, incluyendo como soporte principal el estado de cartera presentado por la aseguradora.	
406	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	23	2.4							Anexo N3062 Anexo N4 ANS Operativo	De acuerdo con el ítem de PQR Y Reclamación, agradecemos aclarar si la Entidad estipula un tiempo de respuesta mínimo para la atención de los avisos de siniestros del ramo de transportes, adicional confirmar los ANS una vez formalizado el reclamo.	Los ANS y PQRS para la reclamación entregados aplican del mismo modo para el ramo de transporte de mercancías, no hay ANS adicionales a estos.
407	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	23	2.4							Anexo N3062 Anexo N4 ANS Operativo - 6. Entrega de Reporte de Gestión de Operación	Agradecemos a la entidad ampliar el termino para la Entrega de Reportes de Gestión de Operación, se sugiere sea entregado a la Tercera semana del mes siguiente, con la información del mes anterior.	No se acepta, se mantiene la condición solicitada
408	SEGUROS DEL ESTADO S.A.						5	N3062- #5C		Texto Tradicional Colombiano (INDICAR FORMA)	Cobertura completa para cubrir pérdidas y Daños Materiales con ocasión del Transporte, incluyendo Avería General, Común o Gruesa, operaciones de cargue y descargue, Terremoto, temblor o erupción volcánica, y cualquiera otra convulsión de la naturaleza, huelga, motín, conmoción civil o popular, asonada, actos mal intencionados de terceros, Terrorismo, Guerra, 100% de los Gastos Adicionales razonables y demostrados que surjan con ocasión del siniestro. Lucro Cesante 15% sin cobro de prima adicional. Gastos razonables y demostrables (según se definen) sin cobro de prima adicional.	No se comprende cual es la inquietud puntual para generar una respuesta
409	SEGUROS DEL ESTADO S.A.						5	N3062- #5C		Texto Clausulas del instituto de Londres (INDICAR FORMA)	Clausulas de Instituto Cargo Clauses • (ICC Londres), basado en Cláusula A, Todo Riesgo pérdida o daño durante el Transporte + Huelga, motín, conmoción civil o popular, actos mal intencionados de terceros, Terrorismo + Guerra . Avería general común o gruesa. Terremoto, temblor o erupción volcánica, y cualquiera otra convulsión de la naturaleza. Ambas naves culpables de colisión. Lucro Cesante 15% sin cobro de prima adicional. Gastos razonables y demostrables (Según se definen) sin cobro de prima adicional	No se comprende cual es la inquietud puntual para generar una respuesta
410	SEGUROS DEL ESTADO S.A.						5	N3062- #5C		a. Importaciones trayecto exterior y complementario	20.000.000.000,00	No se comprende cual es la inquietud puntual para generar una respuesta
411	SEGUROS DEL ESTADO S.A.						5	N3062- #5C		b. Exportaciones	20.000.000.000,00, solicitamos aclarar si este valor corresponde al límite por despacho o a la	Corresponde al límite por exportaciones por despacho.
412	SEGUROS DEL ESTADO S.A.						5	N3062- #5C		movilización en vehículos de propiedad del asegurado	6.000.000.000,00, solicitamos aclarar si este valor corresponde al límite por despacho o a la	Corresponde al límite en movilización en vehículos de propiedad del asegurado
413	SEGUROS DEL ESTADO S.A.						5	N3062- #5C		h. Movilización en vehículos de terceros, personas naturales	6.000.000.000,00, solicitamos aclarar si este valor corresponde al límite por despacho o a la	Corresponde al límite en movilización en vehículos de terceros , personas naturales
414	SEGUROS DEL ESTADO S.A.						5	N3062- #5C		i. Movilización a través de empresas transportadoras	6.000.000.000,00, solicitamos aclarar si este valor corresponde al límite por despacho o a la	Corresponde al límite en movilización a través de empresas transportadoras
415	SEGUROS DEL ESTADO S.A.						5	N3062- #5C		g. CARAVANAS	\$ 12.000.000.000 De manera automática (Presentar modelo de operación), agradecemos revisar la posibilidad de ajustar este límite a \$10.000.000.000	No se acepta, se mantiene la condición solicitada.
416	SEGUROS DEL ESTADO S.A.						5	N3062- #5C		a. Importaciones	350.000.000.000,00, solicitamos aclarar si este valor corresponde al límite por despacho o a la proyección de facturación	Corresponde al límite por importaciones por despacho.

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco		
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Viñeta N°	N° de Página	Anexo					
							N°				Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
417	SEGUROS DEL ESTADO S.A.					5		N3062- #5C		b. Exportaciones 200.000.000.000,00, solicitamos aclarar si este valor corresponde al límite por despacho o a la proyección de facturación	La presente solicitud tiene relación con la consulta N° 411; por lo tanto, se solicita a LA ASEGURADORA OFERENTE remitirse a la respuesta dada en dicho numeral.	
418	SEGUROS DEL ESTADO S.A.					5		N3062- #5C		c. Despachos Nacionales e Interdepartamentales: Incluyen compras y ventas nacionales de acuerdo con el contrato que sirvió de base para la negociación, despachos o remisiones entre dependencias del asegurado o de terceros. Se incluyen restituidos, daciones y/o recuperaciones. 3.500.000.000,00, solicitamos aclarar si este valor corresponde al límite por despacho o a la proyección de facturación	Corresponde al límite por despachos Naciones e Internacionales.	
419	SEGUROS DEL ESTADO S.A.					5		N3062- #5C		d. Despachos Urbanos : Incluyen compras y ventas de acuerdo con el contrato que sirvió de base para la negociación, despachos o remisiones entre dependencias del asegurado o de terceros. Se incluyen restituidos, daciones y/o recuperaciones. 2.500.000.000,00, solicitamos aclarar si este valor corresponde al límite por despacho o a la proyección de facturación	Corresponde al límite por despachos Urbanos.	
420	SEGUROS DEL ESTADO S.A.					5		N3062- #5C	4	Que, teniendo en cuenta las demandas del mercado asegurador y los clientes, las Partes desean mejorar y optimizar la prestación de sus servicios, a través de la cotización y/o expedición de pólizas de seguros mediante una herramienta denominada Web Service desarrollado por (nombre del proveedor) y utilizado por Delima Marsh S.A. en su relación con el cliente Banco de Occidente. Agradecemos precisar que los requerimientos específicos de web service, solo aplican para el ramo de automóviles y que para los ramos de transportes y SOAT, se podrán trabajar esquemas alternativos tales como expedición de póliza matriz de transportes con anexos específicos y expediciones desde sucursal para SOAT.	Los procesos de cotización a través de web Service aplicarán exclusivamente para el ramo de autos. Para los demás ramos adjudicados, no se manejará este esquema mediante web Service.	
421	SEGUROS DEL ESTADO S.A.					5		N3062- #5C		Trayecto Exterior de Importaciones y Exportaciones 1% sobre el valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV con un máximo hasta 50.000.000, agradecemos precisar si ante un eventual escenario de insuficiencia de deducible, se permite presentar esquemas alternativos de deducibles, superiores al exigido.	No se acepta, se mantiene la condición solicitada.	
422	SEGUROS DEL ESTADO S.A.					5		N3062- #5C		Cláusula de Acumulación Si existe una acumulación de intereses superior a los Límites indicados en esta Póliza por cuenta de una interrupción en el tránsito y/o un evento fuera del control del Asegurado y/o por cuenta de un accidente y/o en el punto de trasbordo y/o en un buque o medio de transporte, los Aseguradores mantendrán amparados esos intereses y serán responsables por el monto total del riesgo; sin embargo, bajo ninguna circunstancia se excederá del doble del Límite de la Póliza, siempre y cuando se dé aviso a los Aseguradores tan pronto el Asegurado tenga conocimiento de ello, agradecemos revisar la posibilidad de sublimitar a \$10.000.000.000	No se acepta, se mantiene la condición solicitada.	
423	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	2	6							ADJUDICACION. La adjudicación de esta invitación se realizará a un máximo de dos (2) ASEGURADORAS OFERENTES. Favor aclarar como sería esta adjudicación, un ramo a cada Compañía,¿ un ramo para dos compañías?, que presiones tendrá el banco para el efecto?	La presente solicitud tiene relación con la consulta N° 320; por lo tanto, se solicita a LA ASEGURADORA OFERENTE remitirse a la respuesta dada en dicho numeral.	
424	SEGUROS DEL ESTADO S.A.									ADJUDICACION. La adjudicación de esta invitación se realizará a un máximo de dos (2) ASEGURADORAS OFERENTES. De acuerdo con esta indicación, favor confirmar si como oferentes se puede presentar oferta de manera parcial, es decir para un solo ramo, automóviles, soat o transportes	La presente solicitud tiene relación con la consulta N° 145; por lo tanto, se solicita a LA ASEGURADORA OFERENTE remitirse a la respuesta dada en dicho numeral.	
425	SEGUROS DEL ESTADO S.A.									Solicitamos un día adicional para complementar o aclarar las observaciones anteriores	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridos, debido a que eso desmejoraría condiciones actuales del negocio establecidas.	
426	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.					5		N3062 - #5C	32	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá estructurar en conjunto con el Intermediario de Seguros del Banco el Web Service para la cotización, cotización de campañas y emisión en línea del 100% de los productos adjudicados incluyendo las exigencias que se dan en la Banca empresarial, por ejemplo: Flotillas, vehículos pesados con carrocería especial y sus accesorios. El desarrollo, funcionalidad y documentación se iniciará una vez el BANCO realice la adjudicación Texto no relacionado con el título informado Describir la solicitud de la cláusula	El título "Plan de integración digital" es consistente con el alcance de la cláusula, toda vez que esta establece el compromiso de LA ASEGURADORA OFERENTE de diseñar, desarrollar e implementar una solución tecnológica de integración (Web Service) con el Intermediario de Seguros del Banco, que permita la cotización, cotización de campañas y emisión en línea de los productos adjudicados.	
427	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.					5		N3062 - #5C	55	Hasta el sublímite indicado en las condiciones particulares \$ 3.000.000.000, se cubren los gastos en que incurra el asegurado con el propósito de obtener un servicio profesional que lo asesore en las medidas concretas a tomar con el fin de prevenir la repetición del siniestro que active la póliza y/o minimizar sus impactos. Texto no tiene título, la cobertura solicitada ya está incluida en la licitación Describir el alcance y título de esta cobertura	Cobertura de Gastos de Asesoría Especializada Post-Siniestro El alcance de esta cobertura tiene como objetivo financiar los costos de contratación de expertos externos que apoyen al asegurado en el análisis de las causas de un siniestro cubierto, así como en la definición e implementación de medidas de mejora, prevención y mitigación, orientadas a evitar la recurrencia del evento y reducir su impacto sobre la operación, las personas, los bienes y el patrimonio del asegurado, hasta un sublímite de \$3.000.000.000 por vigencia o evento, según se establezca en las condiciones particulares.	

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración					Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco			
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vireta N°	N° de Página				Anexo		
										N°	Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
428	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.					4	N3062 - #4	18	- Defensor de Cliente Financiero : 1 día - Derecho de Petición: 1 día - Superfinanciera: 1 día - Tutelas: 6 horas hábiles - Defensor del Pueblo: 1 día - Defensor del Consumidor: 6 Horas hábiles - UGR Banco de Occidente: 1 día - Redes Sociales: 6 horas hábiles - Funcionarios Banco: 1 día - Cientes: 1 día a. Para respuestas a través de correo electrónico al 3 día hábil despues de recibida la reclamación. b. Para respuestas a través de correo certificado al 4 día hábil despues de recibida la reclamación.	Solicitamos amablemente al Banco aceptar los siguientes ANS para el proceso: - Defensor de Cliente Financiero : 2 días - Derecho de Petición: 2 días - Superfinanciera: 1 día - Tutelas: 6 horas hábiles - Defensor del Pueblo: 2 días - Defensor del Consumidor: 2 días - UGR Banco de Occidente: 1 día - Redes Sociales: 6 horas hábiles - Funcionarios Banco: 1 día - Cientes: 2 días a. Para respuestas a través de correo electrónico al 3 día hábil despues de recibida la reclamación. b. Para respuestas a través de correo certificado al 4 día hábil despues de recibida la reclamación.	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridos en ANS.	
429	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.					4	N3062 - #4	23	Presencial y/o Correo Electrónico: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m Telefónico: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 9:30 p.m Sábados de 8:00 a.m. a 8:00 p.m	Solicitamos amablemente al Banco aceptar los siguientes ANS para el proceso: Presencial y/o Correo Electrónico: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m Telefónico: lunes a viernes de 8:00 am a 18:00 sábados de 8:00 am a 12:00 m. Asistencias atención 7x24	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridos en ANS. Para la atención de la cuenta.	
430	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.					4	N3062 - #4	25	Hasta 2 días hábiles a partir del día de recibida la reclamación	Solicitamos amablemente al Banco aceptar los siguientes ANS para el proceso: Peticiones, Quejas y Reclamos que llegan directamente a HDI: 4 días hábiles - Derechos de Petición (Dirigidos a HDI Seguros): 12 días hábiles - Superfinanciera y Defensor del Consumidor Financiero: A petición del Ente de Control	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridos en ANS. Para la atención de la cuenta.	
431	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.					4	N3062 - #4	34	- Defensor de Cliente Financiero : 1 día - Derecho de Petición: 1 día - Superfinanciera: 1 día - Tutelas: 6 horas hábiles - Defensor del Pueblo: 1 día - Defensor del Consumidor: 6 Horas hábiles - UGR Banco de Occidente: 1 día - Redes Sociales: 6 horas hábiles - Funcionarios Banco: 1 día - Cientes: 1 día a. Para respuestas a través de correo electrónico al 3 día hábil despues de recibida la reclamación. b. Para respuestas a través de correo certificado al 4 día hábil despues de recibida la reclamación.	Solicitamos amablemente al Banco aceptar los siguientes ANS para el proceso: - Defensor de Cliente Financiero : 2 días - Derecho de Petición: 2 días - Superfinanciera: 1 día - Tutelas: 6 horas hábiles - Defensor del Pueblo: 2 días - Defensor del Consumidor: 2 días - UGR Banco de Occidente: 1 día - Redes Sociales: 6 horas hábiles - Funcionarios Banco: 1 día - Cientes: 2 días a. Para respuestas a través de correo electrónico al 3 día hábil despues de recibida la reclamación. b. Para respuestas a través de correo certificado al 4 día hábil despues de recibida la reclamación.	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridos en ANS. Para la atención de la cuenta.	
432	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.					4	N3062 - #4	42	- Defensor de Cliente Financiero : 1 día - Derecho de Petición: 1 día - Superfinanciera: 1 día - Tutelas: 6 horas hábiles - Defensor del Pueblo: 1 día - Defensor del Consumidor: 6 Horas hábiles - UGR Banco de Occidente: 1 día - Redes Sociales: 6 horas hábiles - Funcionarios Banco: 1 día - Cientes: 1 día a. Para respuestas a través de correo electrónico al 3 día hábil despues de recibida la reclamación. b. Para respuestas a través de correo certificado al 4 día hábil despues de recibida la reclamación.	Solicitamos amablemente al Banco aceptar los siguientes ANS para el proceso: - Defensor de Cliente Financiero : 2 días - Derecho de Petición: 2 días - Superfinanciera: 1 día - Tutelas: 6 horas hábiles - Defensor del Pueblo: 2 días - Defensor del Consumidor: 2 días - UGR Banco de Occidente: 1 día - Redes Sociales: 6 horas hábiles - Funcionarios Banco: 1 día - Cientes: 2 días a. Para respuestas a través de correo electrónico al 3 día hábil despues de recibida la reclamación. b. Para respuestas a través de correo certificado al 4 día hábil despues de recibida la reclamación.	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridos en ANS. Para la atención de la cuenta.	
433	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.					3A	N3062 - #3A	25	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá ofrecer una línea exclusiva para la atención de los siniestros y asistencias de los clientes, donde deberá especificar el modelo operativo para la administración, procedimientos, políticas, indicadores de gestión, esquemas de control de todo el proceso de Asistencias especificando su interacción en este modelo con el Intermediario de Seguros, así mismo la estructura operativa y técnica (recurso humano y plataforma tecnológica) que pondrá a disposición del Banco para el manejo y administración de dichos procesos. Dentro de su propuesta deberá especificar qué recursos tendrán dedicación total y permanente para la cuenta, y los que tendrán dedicación parcial. La estructura deberá soportar el 100% de las llamadas recibidas 24/7. La totalidad de los costos de la línea deberá ser asumido por LA ASEGURADORA OFERENTE.	Solicitamos amablemente al Banco que puedan ser tenidas en cuenta nuestras líneas de atención #224 para temas asistencias y 6013077050 y 018000113390 para procesos de SAC, dando claridad que para asistencias (emergencias) se cuenta con atención 7 x 24, adicional la página web https://aviso-siniestros.hdiseguros.com.co/ permite radicación del siniestro 7 x 24	LAS ASEGURADORAS OFERENTES deberán garantizar y contar con opción exclusiva para clientes asegurados Banco de Occidente dentro de las llamadas chat bots, buzones. Esta opción deberá implementarse e incluirse máximo hasta el día 26 del mes de octubre, fecha en la cual se estima comenzar con el envío de comunicados a los asegurados del stock. Por lo cual es importante que LA ASEGURADORA OFERENTE cuente con mecanismos de identificación, segmentación y direccionamiento diferencial para los clientes de Banco de Occidente dentro de los canales corporativos, mediante flujos de atención, opciones de autogestión, tipificaciones y protocolos específicos que permitan garantizar una experiencia personalizada y la trazabilidad de las interacciones.	

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco		
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Viñeta N°	N° de Página	Anexo					
							N°				Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
434	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.					3A	N3062 - #3A	36	Nota Importante: Se entenderá por 'Evento Relevante' cualquier siniestro, circunstancia o hecho ocurrido desde la apertura de la invitación y hasta el cierre del plazo para la presentación de propuestas, que de manera individual o conjunta produzca una variación material en los indicadores técnicos relevantes de la póliza, incluyendo, sin limitarse a, la frecuencia de siniestros, la severidad, el costo promedio, el índice de siniestralidad u otros indicadores expresamente definidos en los términos de referencia." LA ASEGURADORA OFERENTE debe garantizar la oportuna atención de la siguiente forma: 1. Para operaciones y temas administrativos : días hábiles lunes a viernes en horario de 8:00 am a 6:00 pm. 2. También deberá garantizar la atención los días sábados de 8:00 am a 1:00 pm. 3. Cierre de mes : Otorgar horario extendido de acuerdo a planeación con el banco. Atención de línea de asistencia : 24 horas los 7 días de la semana	Solicitamos amablemente al Banco aceptar el horario de atención de los sábados de 8:00 am a 12:00 m. Dejando claridad que la línea de asistencias tiene atención, 7x24	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridos, debido a que esto es lo requerido para la atención necesaria.	
435	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.					5A	N3062 - #5A	234	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá presentar todo el modelo de atención a través de Call Center de Perdas Parciales, Perdas Totales y asistencias, así como el número de cabinas que pondrá a disposición de la cuenta del Banco para garantizar la atención 24/7. Para líneas y canales de atención LA ASEGURADORA OFERENTE deberá garantizar y contar con opción exclusiva para clientes asegurados Banco de Occidente dentro de las llamadas, chat bots, buzones. Esta opción deberá implementarse e incluirse máximo hasta el día 26 del mes de octubre.	Solicitamos amablemente al Banco no contar con una opción exclusiva para los clientes del Banco, toda vez que presentamos un IVR sencillo y fácil de navegar, de tal manera que permita al cliente encontrar la opción que requiere en tiempos record dentro del mercado. Adicional el cliente podrá hacer seguimiento 7x24 al tracking del siniestro a través de la página web	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridos, debido a que esto es lo requerido para la atención segmentada necesaria.	
436	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.					5A	N3062 - #5B	117	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá especificar los lugares y medios de atención de reclamos ofrecidos para el manejo de los seguros objeto de la invitación, los cuales deberá estar ubicados en todas las ciudades donde el BANCO tiene presencia, o en aquellas en donde proyecte tenerla. LA ASEGURADORA OFERENTE deberá relacionar y contar con buzones y líneas de atención para PQRS, adicionalmente LA ASEGURADORA OFERENTE deberá especificar si la compañía de seguros cuenta con la atención a través de WhatsApp Oficial de manera exclusiva solo para clientes Banco de Occidente y describir los servicios a través de este canal, además incluir opción personalizada clientes Banco. •Todas las comunicaciones emitidas deberá estar en cobranding y con el manual de Marca del Banco.	Solicitamos amablemente al Banco no contar con una opción exclusiva para los clientes del Banco, toda vez que presentamos un árbol de decisión sencillo y fácil de navegar, de tal manera que permita al cliente encontrar la opción que requiere en tiempos record dentro del mercado. Adicional el cliente podrá hacer seguimiento 7x24 al tracking del siniestro a través de la página web	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridos, debido a que esto es lo requerido para la atención segmentada necesaria.	
437	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.					5A	N3062 - #5B	133	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá presentar todo el modelo de atención a través de Call Center de Perdas Parciales, Perdas Totales y asistencias, así como el número de cabinas que pondrá a disposición de la cuenta del Banco para garantizar la atención 24/7. Para líneas y canales de atención LA ASEGURADORA OFERENTE deberá garantizar y contar con opción exclusiva para clientes asegurados Banco de Occidente dentro de las llamadas, chat bots, buzones. Esta opción deberá implementarse e incluirse máximo hasta el día 26 del mes de octubre.	Solicitamos amablemente al Banco no contar con una opción exclusiva para los clientes del Banco, toda vez que presentamos un IVR sencillo y fácil de navegar, de tal manera que permita al cliente encontrar la opción que requiere en tiempos record dentro del mercado. Adicional el cliente podrá hacer seguimiento 7x24 al tracking del siniestro a través de la página web	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridos, debido a que esto es lo requerido para la atención segmentada necesaria.	
438	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.					5	N3062 - #5B	33	Costos e infraestructura. LA ASEGURADORA OFERENTE asumirá en su totalidad los costos directos asociados con la implementación, mantenimiento y operación de la conexión, integración, cotización y emisión a través del Agente Motor o cualquier otro mecanismo acordado, incluyendo gastos de configuración, pruebas, certificados, redes y mantenimiento de las interfaces.	Solicitamos amablemente al Banco poder detallar más información de los Costos de infraestructura del Webservice, y poder ampliar si es posible determinar las tarifas de cotizaciones y emisiones de Agente Motor ya que se establece que la Aseguradora Oferente asumirá este costo.	Los costos de los desarrollos para habilitar la parametrización y conectividad en línea sobre la visual del front para la fuerza comercial Banco directamente a nivel de la identificación del descuento técnico cexper y la aplicación de descuentos automáticos para campañas específicas, lo asumirá el intermediario de seguros actual que tiene contrato hasta el 30 de Noviembre de 2026 con el Banco; adicionalmente el intermediario de seguros actual ha asumido el valor total de las cotizaciones en línea hasta el momento y contribuirá también, en el apoyo de negociaciones en el valor de las emisiones masivas por parte de LA ASEGURADORA OFERENTE SELECCIONADA. Esto tiene como propósito la mejora en los tiempos de la operación para que los ejecutivos comerciales puedan autogestionar la emisión de cada cotización que se haya gestionado por web services; cabe resaltar que este modulo de	

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco		
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vñeta N°	N° de Página	Anexo					
							N°				Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
										emisión delegada y en línea para la fuerza comercial se revisara en mesas de trabajo e implementación para su viabilidad partiendo de las particularidades de la línea de negocio de autos crédito y leasing, prevaleciendo la mitigación en mayor medida de posibles errores y omisiones, posterior a esto se realizaran pruebas para su correcta funcionalidad y a su vez espacios colaborativos para masificar en un plan piloto a nivel nacional por zonas y gerencias comerciales. Este valor actualmente por parte del proveedor se encuentra al rededor de los \$14.000 por emisión y para el valor de la cotización puede variar entre \$2.000 y \$4.000 por cotización.		
439	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.					N3 RFP Condicion Operativa	N3062 - #3B	39	LA ASEGURADORA OFERENTE se compromete a participar con un rubro anual de treinta y tres millones de pesos (\$33.000.000) que serán puestos a disposición del Banco para el desarrollo de herramientas tecnológicas destinadas a mejorar la operación interna de la Gerencia de Operaciones. En cada vigencia del contrato, LA ASEGURADORA OFERENTE deberá girar directamente al Banco el monto indicado, destinado exclusivamente para dichos desarrollos.	Por favor aclarar y detallar qué tipo de herramientas tecnológicas requiere el banco desarrollar para éste rubro	Hace referencia a procesos de desarrollos internos del Banco, los cuales serán ejecutados por el equipo de T.I. del Banco	
440	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.					N11-A Base de Asegurados	N3062 - #11-A	Varias		Existen en la base placas duplicadas, y en algunos casos con asegurados distintos para la misma placa. Agradecemos dejar un único registro con el asegurado correcto correspondiente	Estos casos hacen referencia a compra de cartera, cambio de asegurado y subrogaciones, los cuales están definidos y estructurados dentro de los procesos del día a día con el Banco	
441	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.					N11-A Base de Asegurados	N3062 - #11-A	Varias	Placas NHW077 - KWR775	Las placas están duplicadas en la base y tienen ciudades de circulación distintas para la misma placa. Agradecemos dejar un único registro con la ciudad que se debe usar para cotizar	Estos casos hacen referencia a compra de cartera, cambio de asegurado y subrogaciones, los cuales están definidos y estructurados dentro de los procesos del día a día con el Banco	
442	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.					N11-A Base de Asegurados	N3062 - #11-A	Varias	Asegurados personas jurídicas (NIT)	Agradecemos relacionar documento de identidad del representante legal para cotizar placas	La información entregada por parte del Banco es la contenida en nuestro CRM, y no se cuenta con información de los representantes legales.	
443	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.					N11-A Base de Asegurados	N3062 - #11-A	Varias	Valores asegurados a cotizar	Agradecemos aclarar si se debe cotizar con el valor asegurado dado en la base, o se debe actualizar a la guía fasecolda 359	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá cotizar con el valor asegurado entregado en el Anexo No 11A. Que hace referencia a la guía Fasecolda 357.	
444	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.					N11-A Base de Asegurados	N3062 - #11-B	Varias	Placa NQK160 - QPO148	Existen en la base placas duplicadas, y en algunos casos con asegurados distintos para la misma placa. Agradecemos dejar un único registro con el asegurado correcto correspondiente	Estos casos hacen referencia a compra de cartera, cambio de asegurado y subrogaciones, los cuales están definidos y estructurados dentro de los procesos del día a día con el Banco	
445	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.					N11-A Base de Asegurados	N3062 - #11-B	Varias	Asegurados personas jurídicas (NIT)	Agradecemos relacionar documento de identidad del representante legal para cotizar placas	La información entregada por parte del Banco es la contenida en nuestro CRM, y no se cuenta con información de los representantes legales.	
446	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.					N11-A Base de Asegurados	N3062 - #11-B	Varias	Valores asegurados a cotizar	Agradecemos aclarar si se debe cotizar con el valor asegurado dado en la base, o se debe actualizar a la guía fasecolda 359	La presente solicitud tiene relación con la consulta N° 443; por lo tanto, se solicita a LA ASEGURADORA OFERENTE remitirse a la respuesta dada en dicho numeral.	
447	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.					N11-B Cotizacion Nuevas Inclusiones	AUTOS CREDITO, CANAL DIRECTO, VARDI CREDITO, AUTOS LEASING, RENTING, RECUPERACION DE ENDOSOS CREDITO, MASIVAS CREDITO, MASIVAS LEASING, MOTOS, CHEVY, CRED BRYAN, LEASING BRYAN, MULTICOTIZACIONES EN LINEA CREDITO Y LEASING	Varias	Valor del retorno	Agradecemos aclarar el valor del retorno a cotizar para cada uno de los segmentos, así como se relacionó en la base de asegurados. Lo anterior con el fin de evitar errores en la propuesta económica	Se considera que mas que por segmento es por programa, todo se debe cotizar con el producto full sobre la oferta económica y guía Fasecolda 357 en valores asegurados. CREDITO: Autos crédito 17,31 Canal directo 17,31 Vardi crédito 17,31 Nissan Vardi 17,31% Motos: 17,31 Endoso nacientes - CREDITO: 17,31 Recuperación endosos - CREDITO: 17,31 Masivas - CREDITO: 17,31 Multicotización en línea: 17,31 LEASING: Autos leasing: 17,31 Renting: 8,5 Masivas leasing: 17,31 Endosos nacientes - leasing: 17,31 Pesados leasing: 17,31 Multicotización en línea: 17,31	

Nº de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco		
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vista Nº	Nº de Página	Anexo					
							Nº				Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
448	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.						N11-B Cofización Nuevas Inclusiones	AUTOS CREDITO, CANAL DIRECTO, VARDI CREDITO, AUTOS LEASING, RENTING, RECUPERACION DE ENDOSOS CREDITO, MASIVAS CREDITO, MASIVAS LEASING, MOTOS, CHEVY, CRED BRYAN, LEASING BRYAN, MULTICOTIZACIONES EN LINEA CREDITO Y LEASING	Varios	Valores asegurados a colizar	Agradecemos aclarar si se debe colizar con el valor asegurado dado en la base, o se debe actualizar a la guía fasecolda 359	La presente solicitud tiene relación con la consulta Nº 443; por lo tanto, se solicita a LA ASEGURADORA OFERENTE remitirse a la respuesta dada en dicho numeral.
449	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.						N5 RFP Condicion Comercial VC	N3062 - #5A	30 a 33	Se otorga límite único de \$5.000 millones (*En la política actual del Banco para revisión y aprobación de endosos LA ASEGURADORA OFERENTE no deberá proponer un valor inferior a los \$4.000 millones para crédito, \$1.800 millones para leasing, \$1.500 para híbridos y eléctricos y \$200 millones para taxis, estipulados actualmente en el ANX COL 108 políticas para la aceptación de pólizas externas.	¿Un límite de amparo de \$4.400 millones cumple la condición del anexo, o es obligatorio mantener los \$5.000 millones de límite único?	Debe ser el valor solicitado de 5.000 millones de límite único. Respecto a la política de Banco para aceptación de endosos, es el valor de referencia y mínimo solicitado.
450	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.						N5 RFP Condicion Comercial VC	N3062 - #5A	42	*Obligación de resarcimiento: En caso de que la entrega del Vehículo de Reemplazo se vea retrasada o impedida por causas imputables a LA ASEGURADORA OFERENTE, deberá resarcir al Asegurado por los perjuicios directos, comprobables y razonablemente previsibles que dicho retraso o incumplimiento le hubiere ocasionado. En el evento en que el Asegurado decida no tomar el servicio debido a los inconvenientes presentados, y siempre que su reclamación haya sido calificada como procedente, se le otorgará un reconocimiento consistente en un bono digital y/o reembolso, según se acuerde con el banco y el intermediario. Dicho reconocimiento tendrá un valor equivalente al veinte por ciento (20%) de un salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).	Respetuosamente solicitamos a la Entidad reconsiderar la inclusión del resarcimiento. Nuestra solicitud obedece a que dicho reconocimiento constituye una prestación económica adicional al amparo de vehículo sustituto y excede el alcance propio de esta cobertura, cuyo objeto es garantizar la disponibilidad de un vehículo de reemplazo en las condiciones establecidas por la Entidad. En este sentido, el reconocimiento económico propuesto no se origina en la materialización del riesgo asegurado ni en la ocurrencia de un siniestro amparado, sino en eventuales situaciones operativas asociadas a la prestación del servicio, por lo que incorpora una obligación patrimonial adicional ajena a la naturaleza propia de la cobertura. Adicionalmente, la disposición representa una modificación frente a las condiciones actualmente vigentes del programa de seguros e introduce costos y cargas administrativas adicionales derivadas de circunstancias que pueden depender de factores logísticos o de terceros proveedores del servicio. Consideramos que la protección del asegurado continúa garantizada mediante las demás condiciones exigidas para el amparo, tales como la amplitud de la red de atención, la prestación del servicio en ciudades alternas cuando corresponda y la obligación del asegurador de gestionar efectivamente la entrega del vehículo sustituto. Por lo anterior, agradecemos a la Entidad considerar el retiro del reconocimiento económico equivalente al veinte por ciento (20%) del SMMLV y mantener para este amparo las condiciones actualmente establecidas, promoviendo de esta manera condiciones acordes con la naturaleza de la cobertura y con las prácticas habituales del mercado asegurador.	No se acepta la modificación propuesta. Se mantienen los términos y condiciones requeridos.
451	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.						N5 RFP Condicion Comercial VC	N3062 - #5A	43	*Obligación de resarcimiento: En caso de que la entrega del Vehículo de Reemplazo se vea retrasada o impedida por causas imputables a LA ASEGURADORA OFERENTE, deberá resarcir al Asegurado por los perjuicios directos, comprobables y razonablemente previsibles que dicho retraso o incumplimiento le hubiere ocasionado. En el evento en que el Asegurado decida no tomar el servicio debido a los inconvenientes presentados, y siempre que su reclamación haya sido calificada como procedente, se le otorgará un reconocimiento consistente en un bono digital y/o reembolso, según se acuerde con el banco y el intermediario. Dicho reconocimiento tendrá un valor equivalente al veinte por ciento (20%) de un salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).	Al revisar el texto propuesto, observamos que la obligación de resarcimiento hace referencia expresa a la entrega de un Vehículo de Reemplazo , mientras que la cobertura objeto de evaluación corresponde a Conductor Elegido (CE) . Por lo anterior, entendemos que podría tratarse de una imprecisión de redacción derivada de la incorporación de un texto correspondiente a otra cobertura, por lo que agradecemos su validación y, de ser procedente, su retiro de esta condición	En resarcimiento corresponde en caso que no se presente el servicio de Conductor Elegido por retrasos o impedimentos por causas imputables a LAS ASEGURADORAS OFERENTES.

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración					Anexo			Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vileta N°	N° de Página	N°	Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación			
452	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.						N5 RFP Condicion Comercial VC	N3062 - #5A	45	LA ASEGURADORA OFERENTE otorgará como mínimo 2.5 \$MMLV hasta por 70 días, sin sujeción a deducible. Este amparo debe otorgarse paralelamente al vehículo de reemplazo, esta clausula aplica a nivel nacional, incluyendo lugares departamentales e interdepartamentales.	Respetuosamente solicitamos a la Entidad permitir el cumplimiento de esta condición mediante un límite diario de \$80.000 hasta por sesenta (60) días, y operando de manera paralela al amparo de vehículo de reemplazo	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridos del producto en 70 días y topes mínimo solicitados.
453	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.						N5 RFP Condicion Comercial VC	N3062 - #5A	46	LA ASEGURADORA OFERENTE otorgará como mínimo 2.5 \$MMLV, sin pago de deducible u porcentaje/pagos adicionales y no afectación en la buena experiencia del asegurado, esta clausula aplica para Livianos, pesados y Motos. Esta Clausula aplica a nivel nacional, incluyendo lugares departamentales e interdepartamentales.	Solicitamos respetuosamente que la cobertura de Llantas Estalladas aplique únicamente para vehículos livianos. La extensión de esta cobertura a vehículos pesados y motocicletas representa una ampliación del riesgo asegurable, considerando las diferencias técnicas y operativas propias de dichos segmentos	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridos para el producto y para la atención segmentada necesaria.
454	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.						N5 RFP Condicion Comercial VC	N3062 - #5A	47	LA ASEGURADORA OFERENTE otorgará como mínimo 2.5 \$MMLV, por año durante la vigencia sin pago de deducible u porcentaje/pagos adicionales y no afectación en la buena experiencia del asegurado, esta clausula aplica para Livianos, pesados y Motos. Esta Clausula aplica a nivel nacional, incluyendo lugares departamentales e interdepartamentales.	Solicitamos respetuosamente que la cobertura de pequeños accesorios aplique únicamente para vehículos livianos. La extensión de esta cobertura a vehículos pesados y motocicletas representa una ampliación del riesgo asegurable, considerando las diferencias técnicas y operativas propias de dichos segmentos	No se acepta la modificación propuesta. Se mantienen los términos y condiciones requeridos, teniendo en cuenta que desmejoraría el producto actual.
455	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.						N5 RFP Condicion Comercial VC	N3062 - #5A	48	LA ASEGURADORA OFERENTE otorgará como mínimo 2.5 \$MMLV, por año durante la vigencia sin pago de deducible u porcentaje/pagos adicionales y no afectación en la buena experiencia del asegurado, esta clausula aplica para Livianos, pesados y Motos. Esta Clausula aplica a nivel nacional, incluyendo lugares departamentales e interdepartamentales.	Sobre la cobertura de pequeños eventos, nos gustaría contar con la oportunidad de incorporarla dentro del producto que será presentado, para lo cual agradecemos nos puedan suministrar la siguiente información técnica y operativa, necesaria para el análisis de viabilidad actuarial: - Histórico de reclamaciones asociado a esta cobertura. - Estimación de frecuencia esperada de siniestros y proyección de casos reclamados. - Número máximo de eventos por vigencia que se proyecta amparar por vehículo. - Límites y/o topes máximos de cobertura por evento. - ¿Cuál es el alcance esperado de la cobertura (piezas del vehículo a cubrir) - Determinación de deducibles, copagos o cualquier participación económica a cargo del asegurado. - Confirmación sobre si la cobertura aplica para todos los modelos o únicamente para determinadas referencias o categorías de vehículos. - Cualquier exclusión, restricción o condicionamiento técnico relevante para la suscripción del riesgo.	Esta asistencia corresponde a una mejora en el producto: - Servicio: Pequeños Eventos - Asistencia: Esta asistencia en caso de colisión accidental, daño accidental garantiza la sustitución o reparación de: - Bómpier (Bómpier, rejilla y emblema) Capó, Guardafango, Farolas, Stop y Retrovisores - Límite: 2.5 \$MMLV por vigencia - Usos/ eventos - Deducible: Sin deducible - ¿Qué cubre?: Daño - Aplica para vehículos Livianos y pesados.
456	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.						N5 RFP Condicion Comercial VC	N3062 - #5A	49	LA ASEGURADORA OFERENTE otorgará como mínimo 2.5 \$MMLV, por año durante la vigencia sin pago de deducible u porcentaje/pagos adicionales y no afectación en la buena experiencia del asegurado, esta clausula aplica para Livianos, pesados y Motos. Esta Clausula aplica a nivel nacional, incluyendo lugares departamentales e interdepartamentales.	Solicitamos respetuosamente que la cobertura de rotura de vidrios, aplique únicamente para vehículos livianos. La extensión de esta cobertura a vehículos pesados y representa una ampliación del riesgo asegurable, considerando las diferencias técnicas y operativas propias de dichos segmentos	No se acepta la modificación propuesta. Se mantienen los términos y condiciones requeridos.
457	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.						N5 RFP Condicion Comercial VC	N3062 - #5A	50	LA ASEGURADORA OFERENTE otorgará como mínimo 2.5 \$MMLV, por año durante la vigencia sin pago de deducible u porcentaje/pagos adicionales y no afectación en la buena experiencia del asegurado, esta clausula aplica para Livianos, pesados y Motos. Esta Clausula aplica a nivel nacional, incluyendo lugares departamentales e interdepartamentales.	Solicitamos respetuosamente que la cobertura de pérdida de llaves, aplique únicamente para vehículos livianos. Y un tope máximo de 2 \$MMLV	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridos del producto en coberturas y topes solicitados.
458	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.						N5 RFP Condicion Comercial VC	N3062 - #5A	64	Casa Cárcel	Solicitamos amablemente eliminar la cobertura, pues según concepto jurídico está cobertura no tiene validez, debido a que es el juez el que dictamina donde sería la reclusión, ya sea intramural (Cárcel) o en el lugar de domicilio del asegurado, no se puede escoger el lugar de reclusión.	No se acepta, se mantienen los términos y condiciones requeridos del producto en coberturas y topes solicitados.
459	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.						N3 RFP Condicion Operativa	N3062 - #3A	19	Código alterno y ANS Si no existe un código Fasecolda aplicable, LA ASEGURADORA OFERENTE deberá indicar, en el ANS definido, el código alterno con el cual deben codificarse las operaciones. Esta indicación será obligatoria y debe comunicarse conforme al ANS de 1 (una) hora. Capacidades operativas y sistémicas.	¿Sería posible revisar el ANS de 1 (una) hora establecido para la definición y comunicación del código alterno cuando no exista un código Fasecolda aplicable, y considerar ampliarlo a 4 (cuatro) horas?	No se acepta, se mantiene la condición solicitada

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración							Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco	
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Viñeta N°	N° de Página	Anexo					
							N°	Nombre de la Pestaña				Fila de Ubicación
460	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.					N3 RFP Condicion Operativa	N3062 - #38	18	Modelo CEXPER a trave de BOT Entrega y Funcionalidad del BOT para Consultas CEXPER: LA ASEGURADORA OFERENTE deberá entregar, a través del intermediario de seguros del Banco, un BOT para la generación de consultas CEXPER. Este BOT deberá ser 100% funcional y estar permanentemente disponible para el equipo de Banca Seguros, para la Gerencia de Operaciones del Banco y el Intermediario de Seguros del Banco. El BOT deberá permitir la consulta de CEXPER tanto por número de placa como por número de cédula. Sustentación y Pruebas de Funcionalidad: LA ASEGURADORA OFERENTE deberá sustentar ante el Banco la funcionalidad del BOT mediante la presentación de pruebas exhaustivas, incluyendo pero no limitadas a: pruebas de aceptación por el usuario (UAT) y evidencia documentada de resultados exitosos. Esta sustentación deberá garantizar la operatividad y confiabilidad del BOT en condiciones reales de uso. Documentación y Capacitación: LA ASEGURADORA OFERENTE entregará al Banco la siguiente documentación: • Documentación técnica completa del BOT. • Manual de usuario dirigido a Banca Seguros, Gerencia de Operaciones y Intermediario de Seguros del BANCO. • Manual de operación para el equipo técnico del Banco. • Plan de capacitación detallado para los usuarios y administradores del BOT, que deberá ser ejecutado antes de la puesta en producción. • Soporte, Mantenimiento y Niveles de Servicio (SLA) LA ASEGURADORA OFERENTE garantizará soporte técnico y mantenimiento continuo del BOT, estableciendo niveles mínimos de servicio (SLA) que incluyan: • Tiempo máximo de respuesta a incidentes: 1 hora hábiles. • Tiempo máximo de resolución de fallas críticas: 2 horas. • Obligación de realizar actualizaciones y mejoras necesarias para mantener la funcionalidad y seguridad del BOT durante toda la vigencia del contrato. LA ASEGURADORA OFERENTE deberá contar con la capacidad técnica y humana para realizar modificaciones inmediatas al software, incluyendo la creación de nuevos campos y modificaciones en las estructuras para la administración y gestión de asegurados. Estas modificaciones deberá ser implementadas en un plazo máximo de 2 días hábiles desde la solicitud formal del Banco. Seguridad, Privacidad y Confidencialidad: LA ASEGURADORA OFERENTE se compromete a cumplir con los más altos estándares de seguridad, privacidad y confidencialidad de la información manejada por el BOT, garantizando la protección de datos personales conforme a la legislación vigente y las políticas internas del Banco. Los campos mínimos que debe contener la respuesta CEXPER son • PLACA • BENEFICIARIO • NOMBRE_COMPANIA • INICIO_VIGENCIA • FIN_VIGENCIA • VIGENTE • Fasecolda • Motor • Chasis • Marca • Línea • Modelo • AñosSinSiniestro • Doc_Asegurado [*] LA ASEGURADORA OFERENTE deberá garantizar para Autos Crédito y Autos Leasing que el "Descuento Técnico" aplicado internamente en sistemas directos respecto al beneficio técnico cexper del cliente sobre la cotización inicial que se autogestione por la fuerza comercial del Banco y/o gestores del intermediario de seguros sea visible el % específico que cuenta el cliente, tanto cuando la cotización se genere vía Web Service (API) como cuando se genere por sus aplicativos o plataformas web.	Se solicita especificar la necesidad de tener la consulta, ya que en la cotización realizada ya está incluido el descuento técnico por no recalculación y la cuantía del mismo también se relaciona allí. Adicionalmente se está solicitando información confidencial y uso de datos personales del asegurado/propietario del vehículo	El manejo del BOT de CEXPER será por parte de LA ASEGURADORA OFERENTE; no obstante, desde la aseguradora se deberá garantizar el cumplimiento de los ANS, campos y demás requerimientos solicitados en la presente invitación.	
461	SEGUROS GENERALES SURAMERICA NA S.A.					N3062	N3062 - #10	C15,D15,E15,F15,G15,H15,I15	Primas facturadas en Transporte de mercancías	Confirmar el valor de las primas de 2020 a 2026. Indicar el presupuesto de movilizaciones para 2027	Las proyecciones financieras del año 2027 serán aportadas por el Banco a la Aseguradora Oferente Seleccionada en Diciembre 2026. Así mismo, las proyecciones correspondientes al año 2028 serán aportadas para las mismas fechas del año 2027.	

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco		
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vileta N°	N° de Página	Anexo					
							N°				Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
462	SEGUROS GENERALES SURAMERICA NA S.A.						N3062	N3062 - #11-A N3062 - #11-B	NA	Anexo N11-A Base de Asegurados	No se indica el detalle de los movimientos asegurados en el producto de transporte de mercancías (composición de la cartera, cuántos trayecto exterior, cuantos complementario, nacional...)	En el anexo N10 Información Estadística se encuentran los movimientos por año: Todas son importaciones a excepto 2 exportaciones por Garantía en el 2025.
463	SEGUROS GENERALES SURAMERICA NA S.A.						N3062	N3062 - #11	NA	Anexo N12 Base Sinistros	No se suministra base de siniestros para el producto de transporte de mercancías	La presente solicitud tiene relación con la consulta N° 225; por lo tanto, se solicita a LA ASEGURADORA OFERENTE remitirse a la respuesta dada en dicho numeral.
464	SEGUROS GENERALES SURAMERICA NA S.A.						N3062	NA	NA	Anexo N5 RFP Condición Comercial VC	Cuál es el tiempo estimado para el pago de la prima en los despachos asegurados en transporte de mercancías	El tiempo estimado para el pago de la prima en los despachos asegurados de transporte de mercancías es de 120 días calendario contados desde el inicio de vigencia toda vez que la conciliación es 2 meses vencidos.
465	SEGUROS GENERALES SURAMERICA NA S.A.						N3062	NA	NA	Anexo N14 Convenio Plan 180	En caso de existir en el mercado una oferta con condiciones más favorables para cualquiera de dichos productos, LA(S) ASEGURADORA(S) OFERENTE(S) SELECCIONADA(S) se comprometen a igualar o mejorar dicha oferta para los clientes del Banco, de modo que las tarifas pactadas prevalezcan en todo momento. ¿Estas condiciones aplican al seguro Todo riesgo, al de transportes o a ambos?	La cláusula hace referencia al producto todo riesgo para Automóviles.
466	SEGUROS GENERALES SURAMERICA NA S.A.						N3062	N3062 - #6A N3062 - #6B	NA	Anexo N6 Productos Actuales	¿El programa funciona bajo modalidad automática o requiere aceptación individual de riesgos?	La inclusión de los asegurados se realiza bajo un esquema automático, de acuerdo con los límites establecidos para cada producto: Automóviles \$1.200.000.000 Taxis \$100.000.000 Motos \$250.000.000 Pesados \$1.400.000.000 Chasis y Carrocerías En consecuencia, no se requiere aceptación individual de riesgos ni el diligenciamiento de SARLAFT por parte de los clientes para su aseguramiento.
467	SEGUROS GENERALES SURAMERICA NA S.A.						N3062	N3062 - #6A N3062 - #6B	NA	Anexo N6 Productos Actuales	¿Qué requisitos mínimos exige actualmente el banco respecto a empresas transportadoras?	Estos son los requisitos mínimos: 1. Persona Jurídica 2. Póliza seguro transporte 3. Documentos vinculación
468	SEGUROS GENERALES SURAMERICA NA S.A.						N3062	N3062 - #6A N3062 - #6B	NA	Anexo N6 Productos Actuales	Considerando que la adjudicación puede realizarse hasta a dos aseguradoras, ¿cómo se distribuirá la producción entre las adjudicatarias?	La presente solicitud tiene relación con la consulta N° 320; por lo tanto, se solicita a LA ASEGURADORA OFERENTE remitirse a la respuesta dada en dicho numeral.
469	SEGUROS GENERALES SURAMERICA NA S.A.						N3062	N3062 - #6A N3062 - #6B	NA	Anexo N6 Productos Actuales	¿Cuál es la permanencia promedio y máxima de los vehículos desde arribo a puerto hasta retiro?	Máximo 20 días
470	SEGUROS GENERALES SURAMERICA NA S.A.						N3062	NA	NA	Anexo N14 Convenio Plan 180	¿El trayecto puerto-concesionario se ampara bajo transporte de mercancías o bajo la póliza de automóviles? (no solo plan 180)	Se ampara bajo la póliza de transporte de mercancías.
471	SEGUROS GENERALES SURAMERICA NA S.A.						N3062	N3062 - #4	B18, B34, B42	Anexo N 4 Anexo Operativo	1. ¿Es posible homologar los ANS de atención a los actualmente definidos por la aseguradora? Actualmente gestionamos Derechos de Petición hasta en 10 días hábiles, PQRS hasta en 7 días hábiles y requerimientos de antes de control conforme al plazo establecido por la entidad competente. Esta solicitud busca asegurar respuestas de fondo y alineación con el modelo operativo vigente. 2. ¿Es posible conocer el número de quejas recibidas, los principales motivos de reclamación y su tendencia en el período evaluado, para comprender mejor la experiencia de los clientes?	No se acepta, se mantiene la condición solicitada.
472	SEGUROS GENERALES SURAMERICA NA S.A.						N3062	N3062 - #4	B47	Anexo N 4 Anexo Operativo	1. ¿Es posible acordar la entrega del reporte de PQRS de forma mensual consolidada? Este esquema permite contar con información validada y un análisis más robusto de tendencias, causas y oportunidades de mejora. 2. En caso de aceptarse la periodicidad mensual, ¿es posible realizar la entrega dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente? Lo anterior permitiría garantizar la calidad y consistencia de la información reportada	No se acepta, se mantiene la condición solicitada.
473	SEGUROS GENERALES SURAMERICA NA S.A.						N3062	N3062 - #5C	Fila 14	Anexo N5 RFP Condición Comercial VC	Aclarar y brindar detalle de la operación que se asegura para movilización por sus propios medios. Mercancías asegurada, Trayectos, límite requerido	Importación de Vehículos de carga, se desplazan por sus propios medios desde puerto al concesionario para alistamiento, una vez se realice el proceso el locatario retira el vehículo ya matriculado.

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración					Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco			
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Vileta N°	N° de Página				Anexo		
										N°	Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
474	SEGUROS GENERALES SURAMERICA NA S.A.						N3062	N3062 - #5C	Fila 22 / 42	Anexo N5 RFP Condición Comercial VC	Brindar detalles sobre la operación de exportación. Que equipos se aseguran? Dado que está a valor venta cual es el margen de utilidad asegurado?	Solamente exportaciones en cumplimiento de garantía, es una volumetría baja, y son partes o componentes de maquinaria . El PYG del ramo de las compañías actuales es positivo teniendo en cuenta que no se ha presentado reclamaciones en los últimos dos años 2025-2026
475	SEGUROS GENERALES SURAMERICA NA S.A.						N3062	N3062 - #5C	Fila 55	Anexo N5 RFP Condición Comercial VC	Detallar historial de siniestralidad de la cobertura de los gastos en que incurra el asegurado con el propósito de obtener un servicio profesional que lo asesore en las medidas concretas a tomar con el fin de prevenir la repetición del siniestro que active la póliza y/o minimizar sus impactos	A la fecha no contamos con siniestralidad en el amparo indicado.
476	SEGUROS GENERALES SURAMERICA NA S.A.						N3062	N3062 - #5C	Fila 62	Anexo N5 RFP Condición Comercial VC	Aclarar si el banco transporta bienes a granel, en caso afirmativo indicar que tipo de bienes a granel	La presente solicitud tiene relación con la consulta N° 114; por lo tanto, se solicita a LA ASEGURADORA OFERENTE remitirse a la respuesta dada en dicho numeral.
477	SEGUROS GENERALES SURAMERICA NA S.A.						N3062	N3062 - #5C	Fila 80	Anexo N5 RFP Condición Comercial VC	A que se hace referencia con: En caso de revocación por parte del asegurado la notificación será en cualquier momento, en este caso LA ASEGURADORA OFERENTE renuncia a la aplicación de corto plazo, por revocación anticipada. Que es la aplicación de corto plazo?	Se refiere cuando el asegurado cancela una póliza antes de su vencimiento: - La aseguradora no aplicará penalización o castigo. - La prima no devengada se devolverá de forma proporcional al tiempo no transcurrido (prorrateo).
478	SEGUROS GENERALES SURAMERICA NA S.A.						N3062	N3062 - #5C	Fila 92	Anexo N5 RFP Condición Comercial VC	Detallar historial de uso de la cobertura de despachos sobresalientes	Frente a esta cobertura no se han superado los límites por despacho actualmente.
479	SEGUROS GENERALES SURAMERICA NA S.A.						N3062	N3062 - #5C	Fila 32	Anexo N5 RFP Condición Comercial VC	¿Cuál es el alcance de la web service en el ramo de transporte de mercancías?	El alcance es para brindar agilidad en el proceso de cotización e inclusión, esto se definirá en las mesas de trabajo de implementación con LA(S) ASEGURADORA(S) OFERENTE(S) SELECCIONADA(S) específicamente para este ramo.
480	SEGUROS GENERALES SURAMERICA NA S.A.						N3062	N3062 - #7-A	Fila 27	Anexo N7 RFQ Oferta Economica	¿El porcentaje detallado de 17% corresponde a la comisión de intermediación?	No, no es correcta la apreciación; este porcentaje hace referencia a la gestión administrativa del negocio actual, la cual es del 17,31%
481	SEGUROS GENERALES SURAMERICA NA S.A.						N3062	N3062 - #7-A	Fila 42	Anexo N7 RFQ Oferta Economica	Brindar mayor claridad de este párrafo. LA(S) ASEGURADORA(S) OFERENTE(S) SELECCIONADA(S) entienden y aceptan que devengarán las comisiones de intermediación ya pactadas con las aseguradoras en los procesos vigentes al inicio del contrato, y solo aplicará la oferta económica a partir de la renovación de cada proceso de invitación y/o licitación.	La interpretación es correcta, esto significa que durante la vigencia actual de los programas en curso se mantendrán las comisiones de intermediación previamente pactadas. Las nuevas condiciones y porcentajes de la oferta económica presentada en este proceso aplicarán únicamente a partir de la renovación formal de cada póliza o al momento de adjudicarse una nueva invitación.
482	SEGUROS ALFA S.A.						7	N3062-#7-B	21	Tarifación nuevos negocios	Agradecemos a la entidad informar y remitir la estructura o formato establecido para la presentación del modelo de tarificación aplicable a los nuevos negocios.	LA ASEGURADORA OFERENTE podrá presentar su propuesta de tarifa en el anexo N°11-B Cotización Nuevas Inclusiones.
483	SEGUROS ALFA S.A.						7	N3062-#7-B	21	Tarifación nuevos negocios	Agradecemos a la entidad confirmar el esquema de tarificación bajo el cual debe presentarse la propuesta económica, así como la estructura y el nivel de detalle requeridos para la presentación de la correspondiente matriz tarifaria de los vehículos objeto del programa.	LA ASEGURADORA OFERENTE deberá estructurar un modelo teniendo en cuenta el Score de segmentación del cliente interno Banco como a su vez contemplando análisis técnicos y pricing correspondientes al perfil del cliente y vehículo; LA ASEGURADORA OFERENTE deberá plasmar su propuesta de tarifas en el Anexo No 11B cotización nuevas inclusiones teniendo en cuenta la columna X "Valor asegurado Fasecolda Guía 357" para no tener diferencias en valores asegurados cotizados y a su vez que impacten la comparación de las primas.
484	SEGUROS ALFA S.A.						7	N3062-#7-A	12	Costo de recaudo de primas	Agradecemos a la entidad confirmar si el costo de recaudo de primas informado incluye IVA.	Es correcta la apreciación.
485	SEGUROS ALFA S.A.						3	N3062-#3-B	39	LA ASEGURADORA OFERENTE se compromete a participar con un rubro anual de treinta y tres millones de pesos (\$33.000.000) que serán puestos a disposición del Banco para el desarrollo de herramientas tecnológicas destinadas a mejorar la operación interna de la Gerencia de Operaciones. En cada vigencia del contrato, LA ASEGURADORA OFERENTE deberá girar directamente al Banco el monto indicado, destinado exclusivamente para dichos desarrollos.	Agradecemos a la entidad confirmar si el rubro anual de \$33.000.000 destinado al desarrollo de herramientas tecnológicas aplica para la totalidad de los canales contemplados en el proceso o si dicho valor debe considerarse individualmente para cada canal.	El valor de \$33.000.000 corresponde al 100% de los productos adjudicados y no aplica de forma individual para cada canal.

N° de Solicitud	Nombre del Oferente	Identificación del aparte del "Pliego de Condiciones" sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración						Transcripción del aparte que motiva la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración:	Especifique la solicitud:	Respuesta Final del Banco		
		Capítulo	Numeral	Subnumeral	Viñeta N°	N° de Página	Anexo					
							N°				Nombre de la Pestaña	Fila de Ubicación
486	SEGUROS ALFA S.A.						11-A	1 y 2	Todo	N3062 Anexo N11-A Base de Asegurados	Solicitamos a la Entidad confirmar si en el presente proceso se manejará una sola base de asegurados, es decir, un solo stock	Efectivamente, aplica para el 100% de los canales y ramos adjudicados.